

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se concede permiso al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Ernesto Zedillo Ponce de León, para ausentarse del territorio nacional los días 27 al 30 de abril de 1997, a fin de que efectúe una visita de trabajo a los Estados Unidos de América	2
--	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero	3
--	---

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Acuerdo relativo a la salvaguarda agrícola, mediante el cual se sujeta a las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican	4
--	---

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la revisión a la Resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de aceros especiales, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias y procedentes de la República Federativa de Brasil.....	5
---	---

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de furazolidona, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2934.90.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia	9
--	---

Oficio mediante el cual se da a conocer que Almacenadora Invermexico USCO, S.A. de C.V., es la reciente unidad de verificación de información comercial acreditada ante esta Secretaría	23
---	----

Declaratoria de vigencia de la Norma NMX-D-225-1996-SCFI	23
--	----

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la solicitud de inscripción en el registro de contadores públicos, aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sustituir al contador público o de prórroga para la presentación del dictamen y la carta de presentación de dictamen del cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal	24
---	----

Instructivo para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal	27
--	----

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Calendario de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados a licitarse para 1997	45
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	46
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	47
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	47
Costo porcentual promedio de captación (CPP)	48
Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)	48
Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP)	48
Indice nacional de precios al consumidor	48
Valor de la unidad de inversión	48

AVISOS

Judiciales y generales	49
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán	106
--	-----

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1504/93, relativo a la ampliación de aguas, promovido por campesinos del poblado Cerritos, Municipio de Silao, Gto.	208
Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 104/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Calaveras, Municipio de Uruachi, Chih.	211

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede permiso al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Ernesto Zedillo Ponce de León, para ausentarse del territorio nacional los días 27 al 30 de abril de 1997, a fin de que efectúe una visita de trabajo a los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Ernesto Zedillo Ponce de León, para ausentarse del territorio nacional los días 27 al 30 de abril de 1997, a fin de que efectúe una visita de trabajo a los Estados Unidos de América.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidente.- Dip. **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor**, Presidente.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Dip. **J. Fidel Pineda Valdez**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- 102-B-063.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y FUNCIONAR COMO GRUPO FINANCIERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Dependencia emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifica el artículo quinto de la autorización otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad Controladora del grupo financiero será "Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V."

TERCERO.- La Sociedad Controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del Grupo Financiero.

CUARTO.- La Sociedad Controladora será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del Grupo Financiero.

QUINTO.- El Grupo Financiero estará integrado por la Sociedad Controladora y por las entidades financieras siguientes:

- 1.-** Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa;
- 2.-** Fianzas Guardiana Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
- 3.-** Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
- 4.-** Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, y
- 5.-** Operadora Inbursa de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.

Asimismo, la Sociedad Controladora participará en el capital de las siguientes sociedades, las cuales le prestarán a ella y a los demás integrantes del Grupo Financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares:

- 1.-** Compañía de Servicios Inbursa, S.A. de C.V., y
- 2.-** Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V.

SEXTO.- El capital social es variable.

El capital fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$3,135'542,863.50 (tres mil ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 50/100) Moneda Nacional.

El capital variable no podrá exceder de diez veces el importe del capital fijo sin derecho a retiro.

SEPTIMO.- El domicilio de la Sociedad Controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

NOVENO.- La Sociedad Controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 8619)

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO relativo a la salvaguarda agrícola, mediante el cual se sujeta a las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y 8 del Decreto que establece la tasa aplicable para 1997 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia y Chile, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto que establece la tasa aplicable para 1997 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia y Chile, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1996, en su artículo 8 dispone que se aplicará la tasa prevista en el Apéndice a ese Decreto, a las mercancías identificadas con el código "S", cuando se rebase el cupo mínimo de importación especificado para cada fracción en la lista de México, contenida en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para lo cual la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicará en el **Diario Oficial de la Federación** que se ha rebasado dicho cupo, y

Que conforme a los registros estadísticos de las autoridades aduaneras, la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos de América y Canadá, comprendidas en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, ha rebasado el volumen total de importación de cupo mínimo fijado en dicho tratado, y se ha dado el supuesto señalado en el considerando anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1.- La importación de la mercancía originaria de América del Norte, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, comprendida en la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que a continuación se indica, elegible para ser considerada como producto de los Estados Unidos de América, conforme al Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1994, estará sujeta a la siguiente tasa arancelaria ad-valorem:

Fracción	Descripción	Tasa
2004.10.01	Papas (patatas)	20%

ARTICULO 2.- La importación de mercancías originarias de América del Norte, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que a continuación se indican, elegibles para ser consideradas como productos de Canadá, conforme al Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1994, estará sujeta a las siguientes tasas arancelarias ad-valorem:

Fracción	Descripción	Tasa
2004.10.01	Papas (patatas)	20%
2005.20.01	Papas (patatas)	20%

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el 31 de diciembre de 1997.

México, D.F., a 11 de abril de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la revisión a la Resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de aceros especiales, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias y procedentes de la República Federativa de Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA REVISION A LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSO CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE ACEROS ESPECIALES, MERCANCIA COMPRENDIDA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS Y PROCEDENTES DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.

Visto para resolver el expediente administrativo de revisión 1a.Rev/26/96, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, teniendo en cuenta los siguientes

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de noviembre de 1994, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceros especiales; mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 7214.91.01, 7214.99.01 (antes 7214.40.01), 7214.91.02, 7214.99.02 (antes 7214.50.01) y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias y procedentes de la República Federativa de Brasil.

Monto de las cuotas compensatorias definitivas

2. En la resolución a que se hace referencia el punto anterior, la Secretaría determinó imponer cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de barras laminadas en caliente en diámetros mayores o iguales a 25.4 milímetros, o menores o iguales a 92.2 milímetros, sin alear con bajo y medio contenido de carbono, especificaciones SAE 10XX y 11XX, y de barras laminadas en caliente en diámetros mayores o iguales a 25.4 milímetros, o menores o iguales a 92.2 milímetros, de aceros aleados, especificaciones SAE 41XX, 41XXH, 50BXX, 86XX, 86XXH, EX 15, EX 19 y EX 64, en los siguientes términos:

A. Para las importaciones de barras laminadas en caliente sin alear con bajo y medio contenido de carbono, especificaciones SAE10XX y 11XX, que ingresen al territorio nacional a través de las fracciones arancelarias 7214.91.01 y 7214.99.01 (antes 7214.40.01) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de las empresas, Industrias Villares, S.A., Villares Industria de Base, S.A. y Acos Anhangera, S.A.: 4.65 por ciento.

B. Para las importaciones de barras laminadas en caliente sin alear con bajo y medio contenido de carbono, especificaciones SAE10 XX y 11XX, que ingresen al territorio nacional a través de las fracciones arancelarias 7214.91.02 y 7214.99.02 (antes 7214.50.01) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de las empresas, Industrias Villares, S.A., Villares Industria de Base, S.A. y Acos Anhangera, S.A.: 20.48 por ciento.

C. Para las importaciones de barras laminadas en caliente de aceros aleados, especificaciones SAE 41XX, 41XXH, 50BXX, 86XX, 86XXH, EX 15, EX 19 y EX 64, que ingresen a territorio nacional a través de la fracción arancelaria 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de las empresas, Industrias Villares, S.A., Villares Industria de Base, S.A. y Acos Anhangera, S.A.: 12.61 por ciento.

D. Para las importaciones de barras laminadas en caliente sin alear con bajo y medio contenido de carbono, especificaciones SAE10XX y 11XX, que ingresen a territorio nacional a través de las fracciones arancelarias 7214.91.01 y 7214.99.01 (antes 7214.40.01) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de la empresa Acos Especiais Itabira, S.A. y todas las demás empresas exportadoras de la República Federativa de Brasil: 64.96 por ciento.

E. Para las importaciones de barras laminadas en caliente sin alear con bajo y medio contenido de carbono, especificaciones SAE10XX y 11XX, que ingresen a territorio nacional a través de las fracciones arancelarias 7214.91.02 y 7214.99.02 (antes 7214.50.01) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de la empresa Acos Especiais Itabira, S.A. y todas las demás empresas exportadoras de la República Federativa de Brasil: 64.96 por ciento.

F. Para las importaciones de barras laminadas en caliente de aceros aleados especificaciones SAE 41XX, 41XXH, 50BXX, 86XX, 86XXH, EX 15, EX 19 y EX 64, que ingresen a territorio nacional a través de la fracción arancelaria 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de la empresa Acos Especiais Itabira, S.A. y todas las demás empresas exportadoras de la República Federativa de Brasil: 64.96 por ciento.

Presentación de la solicitud

3. El 29 de noviembre de 1996, dentro del mes aniversario de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la cuota compensatoria definitiva, la empresa exportadora Acos Villares, S.A., por conducto de sus representantes legales, compareció ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para solicitar el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de barras redondas de aceros especiales, originarias de la República Federativa de Brasil. Asimismo, solicitó se dicte la resolución respectiva, en el sentido de revocar la cuota compensatoria para las importaciones de barras de aceros especiales exportadas por Acos Villares, S.A.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

4. Los aceros especiales investigados son productos no planos que se fabrican bajo las normas SAE (Society of Automotive Engineers) en aceros al carbono, refosforados o resulfurados y otros aceros aleados con molibdeno, cromo y níquel.

5. Tomando en cuenta la descripción del producto que proporcionó en su solicitud la empresa Acos Villares, S.A., los productos objeto de revisión son las barras redondas de aceros especiales en diámetros mayores o iguales a 25.4 milímetros, o menores o iguales a 92.2 milímetros y se dividen en tres grupos:

a) Barras de acero bajo carbono laminadas en caliente, grados SAE 1005 a 1025 y SAE 1108 a 1118;

b) Barras de acero medio carbono laminadas en caliente, grados SAE 1025 a 1060 y SAE 1137 a 1151, y

c) Barras de acero baja aleación laminadas en caliente grados SAE 41XX, 50BXX, 86XX, EX 15, EX 19 y EX 64.

B. Régimen arancelario

6. De conformidad con la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de diciembre de 1995, los productos sujetos a cuotas compensatorias definitivas se clasifican en las fracciones arancelarias 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99.

7. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, el producto objeto de revisión se describe como: barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extruidas (incluso estiradas), en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado; las demás: con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso; con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso; barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear; las demás barras, simplemente laminadas o extruidas (incluso estiradas) en caliente; las demás.

Prevención

8. El 15 de enero de 1997, mediante oficio número UPCI.310.97.0075 la Secretaría previno a la empresa Acos Villares, S.A., a efecto de que aportara mayores elementos de prueba y complementara la información presentada en su solicitud de revisión. El 12 de febrero de 1997, la empresa solicitante de la revisión compareció para desahogar la prevención formulada por la autoridad.

Argumentos y medios de prueba

9. Con el objeto de que la autoridad investigadora examine el margen individual de discriminación de precios de la empresa Acos Villares, S.A., la promovente presentó respuesta al formulario oficial de revisión que le remitiera la Secretaría, aportando la información que se describe a continuación.

Valor normal

10. En su respuesta, la empresa Acos Villares, S.A., determinó el valor normal con base en sus ventas al mercado interno de la República Federativa de Brasil, durante el periodo comprendido del 1o. de julio de 1995 al 31 de marzo de 1996. Asimismo, realizó ajustes al valor normal por los siguientes conceptos: impuesto a la producción industrial (IPI), impuesto de circulación de mercancías (ICM), gastos de crédito, flete y seguros internos.

Precio de exportación

11. Para acreditar el precio de exportación presentó una lista con el total de sus transacciones de exportación a los Estados Unidos Mexicanos de barras redondas de aceros especiales, clasificadas en las fracciones arancelarias 7214.99.01, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, durante el periodo comprendido del 1o. de julio de 1995 a marzo de 1996. Asimismo, realizó ajustes al precio de exportación por flete y seguro, de acuerdo a sus términos y condiciones de venta.

CONSIDERANDO**Competencia**

12. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción VII y 68 de la Ley de Comercio Exterior; 103 fracción II de su Reglamento y 1, 2, 4 y 38 fracción I del Reglamento Interior de la misma dependencia.

Legitimación

13. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Comercio Exterior y 99, 100 y 101 fracción I, incisos A y B, y último párrafo de su Reglamento, la empresa Acos Villares, S.A., está debidamente legitimada para solicitar la revisión de la cuota compensatoria definitiva de 64.96 por ciento, a que se refiere el punto 2 de esta Resolución.

14. La cuota compensatoria definitiva se impuso a las mercancías que ingresan a territorio nacional a través de las fracciones arancelarias 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, y tomando en cuenta que la empresa Acos Villares, S.A., únicamente acreditó haber efectuado exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos de barras redondas de aceros especiales, clasificadas en tres de las fracciones arancelarias sujetas a cuota compensatoria definitiva, esta autoridad administrativa resolvió que en el presente procedimiento de revisión solamente se examinará el margen individual de discriminación de precios de la empresa Acos Villares, S.A., por las exportaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 7214.99.01, 7214.99.02 y 7228.30.99 de dicha Tarifa.

Análisis de discriminación de precios

15. De conformidad con los artículos 68 de la Ley de Comercio Exterior, y 99 y 101 de su Reglamento, la empresa exportadora Acos Villares, S.A., presentó en tiempo y forma su respuesta al formulario oficial de revisión y a la prevención a que se refiere el punto 8 de la presente Resolución. En virtud de que el producto objeto de revisión se clasifica en diferentes códigos de producto en el sistema de información contable de la empresa, y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría procedió a analizar la información por código de producto.

16. Como resultado del análisis de la información presentada por la empresa exportadora Acos Villares, S.A., la Secretaría obtuvo los resultados que se indican a continuación. Todos los datos se refieren al periodo comprendido del 1o. de julio de 1995 al 31 de marzo de 1996.

Valor normal

17. Para efectos de calcular el valor normal, Acos Villares, S.A., presentó información relativa a sus ventas al mercado interno de los códigos de producto que consideró comparables con los códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos.

18. La empresa definió sus códigos de producto conforme a los siguientes parámetros: 1) forma de la barra, 2) acabado, 3) clasificación de la propia empresa, la cual incluye algunas características propias de cada cliente, 4) clasificación SAE (Society of Automotive Engineers), 5) diámetro de la barra medido en milímetros y 6) planta en la cual se fabricó el producto.

19. Conforme a esta clasificación, la Secretaría no encontró códigos de producto idénticos a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos debido a que existían diferencias en el acabado, los diámetros de las barras y la clasificación de la empresa, en particular, en lo relativo a las características de los clientes. Por esta razón, la autoridad investigadora previno a la empresa para que explicara las diferencias y ajustara los precios de las ventas internas por concepto de diferencias

físicas a fin de hacerlos comparables a los precios de los códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos.

20. En su respuesta a la prevención, la empresa Acos Villares, S.A., no proporcionó información que aclarara las diferencias en lo relativo al acabado del producto. Respecto a las diferencias en diámetros manifestó que establece precios por rangos de diámetro, siendo éstos de 1 a 2, de 2 a 3, y de 3 a 4 pulgadas. En lo que se refiere a la diferencia en las características del cliente manifestó que no tenían efectos en los precios.

21. De acuerdo con la información proporcionada y de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría estableció, de manera preliminar, los códigos de producto que permiten comparar el valor normal con el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos a partir de tres características: 1) acabado, 2) tipo de acero conforme a la clasificación SAE (Society of Automotive Engineers) y 3) rango de diámetros conforme a la información de la empresa. Durante el procedimiento de revisión la Secretaría podrá solicitar mayor información que permita establecer códigos de producto más específicos.

22. Una vez que la Secretaría clasificó los productos exportados a los Estados Unidos Mexicanos y los vendidos en el mercado interno de Brasil, encontró que siete de los códigos de producto vendidos en el mercado interno eran idénticos a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos; adicionalmente, encontró que las ventas en el mercado interno de esos siete códigos de producto son representativas en los términos del artículo 2, numeral 2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Ajustes al valor normal

23. La empresa Acos Villares, S.A., solicitó ajustar el valor normal por concepto de impuesto a la producción industrial (IPI), impuesto de circulación de mercancías (ICM), gastos de crédito, flete y seguro internos.

24. Con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Comercio Exterior y 53, 54 y 57 de su Reglamento, la Secretaría calificó como procedente ajustar todas las ventas reportadas por los conceptos de impuesto a la producción industrial (IPI), impuesto de circulación de mercancías (ICM) y los relativos a gastos de crédito; sin embargo, para calificar la procedencia de la aplicación de los ajustes por concepto de flete y seguro internos, previno a la empresa tal y como se señala en el punto 8 de esta Resolución, para que explicara los términos de venta (FOB y CIF) que aparecen en el listado de ventas presentado en su contestación al formulario oficial de revisión.

25. En virtud de que Acos Villares, S.A., no respondió en forma satisfactoria esta prevención, con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Comercio Exterior, 53 y 54 de su Reglamento y 2.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Secretaría decidió ajustar los precios de las ventas realizadas en el mercado brasileño identificadas por la empresa como realizadas a nivel CIF por concepto de flete y seguro internos; en tanto que decidió no ajustar por estos conceptos los precios de las ventas internas identificadas por la empresa como realizadas a nivel FOB.

26. La Secretaría cuantificó los montos de los ajustes mencionados en el punto anterior conforme a la información reportada por la empresa exportadora en el formulario oficial de revisión y en la respuesta a la prevención.

Precio de exportación

27. Acos Villares, S.A., reportó el total de sus transacciones de exportación a los Estados Unidos Mexicanos correspondiente a las barras redondas de aceros especiales clasificadas en las fracciones arancelarias 7214.99.01, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y realizadas durante el periodo bajo análisis. Con fundamento en los artículos 40, primero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 2, numeral 1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Secretaría consideró esta información para efectos del análisis de discriminación de precios.

Ajustes al precio de exportación

28. En su solicitud de revisión la empresa exportadora clasificó sus ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, en tres diferentes grupos conforme a sus términos de venta: FOB, FLT y FISLO, la Secretaría previno a la solicitante como se establece en el punto 8 de esta Resolución, para que aclarara el significado de estos términos con objeto de calificar la viabilidad en la aplicación de los ajustes alegados por la solicitante.

29. En su respuesta a la prevención a que se alude en el punto 8 de esta Resolución, Acos Villares, S.A., solicitó que los precios de las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos realizadas en términos FLT se ajustaran por concepto de flete y seguro de la planta al puerto de

embarque en Sao Paulo y por flete y seguro de este último al puerto mexicano; que las ventas realizadas en términos FISLO se ajustaran por concepto de flete de la planta al puerto de embarque en Sao Paulo y por flete de este último a puerto mexicano y, que en el caso de las ventas realizadas en términos FOB únicamente se ajustaran por concepto de flete y seguro de la planta al puerto de embarque en Sao Paulo.

30. Con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Comercio Exterior, 53 y 54 de su Reglamento y 2.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Secretaría consideró adecuada la aplicación de estos ajustes.

Conclusión

31. De acuerdo con la información y medios de prueba presentados por la empresa exportadora solicitante, la Secretaría determinó que cuenta con elementos suficientes para suponer que se ha generado un cambio en las circunstancias que dieron lugar a la imposición de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de barras redondas de aceros especiales originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de la empresa Acos Villares, S.A., por lo que con fundamento en los artículos 20. y 68 de la Ley de Comercio Exterior, y 99, 100, 101 y 103 fracción I de su Reglamento, se emite la siguiente

RESOLUCION

32. Se acepta la solicitud presentada por Acos Villares, S.A., y se declara el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva de 64.96 por ciento impuesta a las importaciones de barras redondas de aceros especiales en diámetros mayores o iguales a 25.4 milímetros, o menores o iguales a 92.2 milímetros con las siguientes características: barras de acero bajo carbono laminadas en caliente, grados SAE 1005 a 1025 y SAE 1108 a 1118; barras de acero medio carbono laminadas en caliente, grados SAE 1025 a 1060 y SAE 1137 a 1151, y barras de acero baja aleación laminadas en caliente grados SAE 41XX, 50BXX, 86XX, EX 15, EX 19 y EX 64, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7214.99.01, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y provenientes de la empresa Acos Villares, S.A.

33. El periodo de revisión de la cuota compensatoria definitiva comprenderá del 10. de julio de 1995 al 31 de marzo de 1996.

34. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva durante el tiempo de duración del procedimiento que se inicia, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

35. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior, 99 y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, a efecto de que la empresa exportadora solicitante Acos Villares, S.A., presente las argumentaciones y pruebas complementarias que estime pertinentes, así como a los productores nacionales para manifestar lo que a su derecho convenga.

36. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 10 de diciembre de 1997, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01070, México, Distrito Federal.

37. Los alegatos a que se refiere el artículo 82 tercer párrafo de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse ante la autoridad investigadora, antes de las 14:00 horas del 9 de enero de 1998.

38. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

39. Notifíquese la presente Resolución a la empresa exportadora solicitante y a las productoras domiciliadas en los Estados Unidos Mexicanos, de cuyo interés se tenga conocimiento.

40. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

RESOLUCION preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de furazolidona, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2934.90.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto

General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE FURAZOLIDONA, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2934.90.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 05/96, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, emito la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS**Presentación de la solicitud**

1. El 23 de abril de 1996, la empresa Química Ecosistemas, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, compareció ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para solicitar el inicio de la investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de furazolidona originarias de la República Popular China, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 1995.

2. La solicitante manifestó que debido a la presencia de importaciones de furazolidona en condiciones de discriminación de precios, originarias de la República Popular China, hubo una caída en sus ventas y en precios, disminuyó su volumen de producción, su participación de mercado, el rendimiento de sus inversiones y de sus utilidades, y se registró un efecto negativo en el flujo de efectivo.

Empresa solicitante

3. Química Ecosistemas, S.A. de C.V., es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 6 Este número 358, Civac, código postal 62500, Jiutepec, Morelos, cuyo objeto social es la fabricación, compra y venta, distribución y representación de toda clase de materias primas, productos químicos, insumos, aparatos y equipos para la industria, laboratorios, talleres educacionales, industrias clínicas, hospitales, oficinas, instituciones educativas y comercio en general, a nivel nacional e internacional.

4. La solicitante manifestó que la empresa Esquim, S.A. de C.V., era la única productora nacional de furazolidona, la cual dejó de producir en julio de 1992, como consecuencia de las importaciones de dicho producto originarias de la República Popular China. Durante 1993 y 1994 no existió producción nacional, por lo que todo el consumo de furazolidona en los Estados Unidos Mexicanos se abasteció a través de importaciones. En 1994 Química Ecosistemas, S.A. de C.V., adquirió los activos de la empresa Esquim, S.A. de C.V., y a partir de enero de 1995 empezó a promover sus ventas de furazolidona, sin embargo, debido a la presencia de las importaciones de la mercancía investigada, originarias de la República Popular China, comenzaron a producir y vender furazolidona hasta abril de 1995.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Comercio Exterior, la solicitante manifestó que la producción de furazolidona en los Estados Unidos Mexicanos se encuentra representada en un 100 por ciento por Química Ecosistemas, S.A. de C.V. Para acreditar lo anterior presentó escrito de 29 de mayo de 1996, expedido por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, en el que consta que la solicitante es la única empresa que produce furazolidona en los Estados Unidos Mexicanos.

Descripción del producto

6. La furazolidona es un antimicrobiano quimioterapéutico de amplio espectro, se presenta como un polvo cristalino de color amarillo, inodoro, soluble en dimetil foramida; ligeramente soluble en agua, tetracloruro de carbono y etanol; insoluble en éter. Su potencial de hidrógeno está comprendido en el rango de 5 -7 y su pureza es de 97 a 103 por ciento. El nombre comercial del producto es furazolidona (5 nitro 2 furaldehído-semicarbazona), la solicitante comercializa el producto en sacos multicapas de polietileno y papel de 25 kilogramos cada uno.

Régimen arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, el producto investigado se clasifica en la fracción arancelaria 2934.90.01 y se describe como furazolidona, está sujeto a un impuesto *ad valorem* del 15 por ciento y no requiere de permiso previo para su importación; la unidad de medida de furazolidona en dicha tarifa y la que se utiliza para su comercialización en los Estados Unidos Mexicanos es el kilogramo.

Prevención

8. En respuesta a la prevención formulada por oficio UPCI.310.96.0650 de 22 de mayo de 1996, por la Secretaría, con fundamento en los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior, 75 y 78 de su Reglamento, Química Ecosistemas, S.A. de C.V., por escrito de 19 de junio de 1996, compareció para

complementar su solicitud y presentar mayores elementos de prueba sobre la existencia de la discriminación de precios.

Inicio de la investigación

9. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la Ley de Comercio Exterior y en su Reglamento, el 17 de octubre de 1996 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de furazolidona originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, para lo cual se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1995.

Convocatoria

10. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, a los exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar las argumentaciones y pruebas que estimaren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior.

Notificaciones

11. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 142 de su Reglamento, la autoridad instructora procedió a notificar el inicio de la investigación antidumping al gobierno de la República Popular China, a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento y corrió traslado de la solicitud y sus anexos, así como de los formularios de investigación, con el objeto de que éstas formularan su defensa y presentaran la información requerida.

Empresas comparecientes

12. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 10 y 11 de esta Resolución, compareció en tiempo y debidamente acreditada la empresa importadora, cuya razón social y domicilio para oír y recibir notificaciones se transcriben a continuación:

Importadora

13. Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., con domicilio en Bosque de Ciruelos número 99, fraccionamiento Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal.

Argumentos y pruebas de las comparecientes

Importadora

14. Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., a través de su representante, manifestó que no tiene vinculación alguna con los proveedores de las dos únicas importaciones de furazolidona que se realizaron durante el año de 1995. Para probar su dicho esta empresa presentó: respuesta al formulario de investigación, copia certificada de los testimonios que contienen las facultades del representante legal y del acta constitutiva de dicha empresa; copia de cinco facturas de compra-venta de furazolidona, la primera originaria del Reino de España y expedida por la empresa Jebsen & Jessen de 20 de mayo de 1994, la segunda de la empresa Anchem Pharma Handels GmbH de 22 de marzo de 1994; la tercera expedida por la empresa Ferro In-Und Export GmbH del 13 de mayo de 1994; la cuarta y la quinta expedidas por la empresa Anchem Pharma Handels GmbH del 3 de febrero y 7 de marzo de 1995, las últimas cuatro originarias de la República Federal de Alemania; copia de 4 pedimentos de importación del producto investigado, correspondientes al periodo comprendido de junio de 1994 a marzo de 1995.

Solicitante

15. Química Ecosistemas, S.A. de C.V., compareció para presentar información adicional a fin de que se reconsideraran algunos aspectos que fueron desestimados en la resolución de inicio de la investigación. La solicitante aportó los siguientes elementos de prueba: estados financieros que comprenden: ingresos, costos directos, costos indirectos, impuestos, activos, pasivos, capital contable, de personal y políticas financieras; metodología para el cálculo del margen de utilidad; estado de posición financiera en miles de dólares de los Estados Unidos de América; estado de resultados proforma en miles de dólares estadounidenses; evaluación del proyecto de inversión; índices financieros y económicos del proyecto de inversión; estado de resultados de la producción de furazolidona; cotización de flete marítimo de puerto chino a puerto mexicano de transportación de furazolidona, expedida por una empresa cuyo nombre se omite en los términos de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, de 29 de octubre de 1996; y cotización de flete y de seguro marítimos del puerto de Shanghai al puerto mexicano de Manzanillo, expedida por una compañía de la cual no se proporciona su razón social con fundamento en lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, del 29 de octubre de 1996.

Requerimiento de información

16. Mediante oficio UPCI.310.96.1279 de 17 de octubre de 1996, la Secretaría requirió a la solicitante lo siguiente: información del producto importado y el nacional sobre sus diferencias físicas y técnicas; uso similar y utilización de insumos similares en la fabricación de ambos productos; características del

mercado internacional de furazolidona tales como: productores, consumidores, tendencias, comportamiento de los precios internacionales durante 1994 y 1995, descripción de la composición del comercio mundial, flujos y principales países exportadores; canal de distribución utilizados del producto investigado en el mercado nacional y porcentaje de producto que destina a cada segmento del canal de distribución; relación de clientes durante 1995 y primer semestre de 1996; explicación de la relación legal y comercial existente entre la solicitante y la compañía Excel KM Comercial, S.A. de C.V., las actividades que esta última desarrolla y utilidad que representa dicha empresa para la solicitante; información y pruebas sobre la estructura de Química Ecosistemas, S.A. de C.V., en cuanto a instalaciones y líneas de producción de furazolidona; actualización de la información relativa a insumos y materiales, estructura de costos, indicadores de la empresa denunciante, razones financieras y capacidad instalada; datos del estado financiero de resultados para 1995; datos relativos al estado de resultados mensual; y los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio social de 1995.

El 28 de noviembre de 1996, la solicitante compareció ante esta Secretaría para dar respuesta al requerimiento citado.

CONSIDERANDO

Competencia

17. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracción VII y 57 fracción I de la Ley de Comercio Exterior, y 1, 2, 3, 4 y 38 fracción I del Reglamento Interior de la referida dependencia.

Derecho de defensa y del debido proceso

18. Con fundamento en los artículos 82 de la Ley de Comercio Exterior, 162 y 164 de su Reglamento, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de excepciones, defensas, alegatos y pruebas a favor de su causa, mismas que fueron valoradas con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

Análisis de discriminación de precios

19. En esta etapa de la investigación, la Secretaría estableció un margen de discriminación de precios según los hechos de que tuvo conocimiento conforme a la información disponible. Esta determinación tiene su fundamento en el artículo 54 de la Ley de Comercio Exterior. Para llevar a cabo el análisis de discriminación de precios, la Secretaría tomó en consideración los siguientes aspectos:

Exportadores

20. En esta etapa del procedimiento ninguna empresa exportadora compareció para responder el formulario oficial de investigación.

Importadora

21. Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., fue la única empresa importadora que compareció ante la Secretaría en esta etapa del procedimiento y presentó información relativa a las operaciones de importación de furazolidona al mercado mexicano, originarias de la República Popular China y procedentes de la República Federal de Alemania, en términos FOB puerto alemán, que efectuó durante el periodo de investigación.

22. Para apoyar la información aportada, la empresa presentó pruebas documentales que respaldan el precio FOB puerto alemán, flete y seguro marítimo de la República Federal de Alemania a los Estados Unidos Mexicanos y términos de pago, las cuales se describen en el punto 42 de esta Resolución.

23. Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., no proporcionó información relativa al valor normal ni argumentos que desvirtuaran la información presentada por la solicitante al respecto.

Cálculo del margen de discriminación de precios

24. Debido a que las importaciones de furazolidona objeto de la solicitud son originarias de la República Popular China y en razón a que la solicitante presentó argumentos en el sentido de que dicho país tiene un régimen de economía centralmente planificada, el cálculo del valor normal se determinó con información relativa al precio interno de la mercancía idéntica de un país sustituto con economía de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Comercio Exterior.

País sustituto

25. Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Comercio Exterior y 48 de su Reglamento, la solicitante propuso como país sustituto para la determinación del valor normal a los Estados Unidos Mexicanos, los razonamientos que siguió la empresa para presentar dicha propuesta, se describen a continuación.

26. La solicitante consultó el *Directory of World Chemical Producers 1995-1996* con objeto de identificar los países que produjeron furazolidona durante el periodo de investigación. Con base en la información contenida en dicho directorio, la solicitante obtuvo una lista de empresas productoras de furazolidona a nivel mundial, las cuales se encuentran en el Reino de España, Estado de Israel, Japón,

República Federativa del Brasil, Reino de los Países Bajos (Holanda), República de la India y República de Italia.

27. Con la finalidad de comprobar si dichas empresas produjeron furazolidona durante el periodo de investigación, la solicitante procedió, como se explica en el punto 11 de la resolución de inicio, a contactarlas de manera escrita y vía telefónica. Las empresas del Reino de España e Estado de Israel manifestaron no haber producido furazolidona durante el periodo de investigación, mientras que la empresa ubicada en Japón argumentó haber producido únicamente para su mercado interno.

28. La solicitante intentó allegarse de información, como describe en el punto 12 de la resolución de inicio, para determinar si Japón podía ser considerado como país sustituto de la República Popular China de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Comercio Exterior y 48 de su Reglamento, para lo cual envió cartas solicitando información a la Embajada de Japón en los Estados Unidos Mexicanos y a la empresa productora en dicho país, sin recibir respuesta. Ante la ausencia de información, en esta etapa de la investigación la Secretaría consideró que la solicitante no tuvo información razonablemente disponible para calificar a Japón como un país sustituto de la República Popular China, conforme a lo establecido en el artículo 75 fracción XI del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

29. La solicitante, como se describe en el punto 11 de la resolución de inicio, tampoco recibió respuesta de las empresas ubicadas en la República Federativa del Brasil, el Reino de los Países Bajos (Holanda), la República de la India y la República de Italia, por lo que asumió que las mismas no produjeron furazolidona en el periodo investigado. Por esta razón, y por lo mencionado en los puntos 27 y 28 de esta Resolución, la solicitante propuso como país sustituto a los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. A este respecto y con fundamento en el artículo 75 fracción XI del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría admitió a los Estados Unidos Mexicanos como país sustituto de la República Popular China para efecto de calcular el valor normal.

Valor normal

30. De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Comercio Exterior, la solicitante analizó si los precios internos y de exportación de los Estados Unidos Mexicanos a un tercer país correspondientes al periodo de investigación estuvieron determinados en el curso de operaciones normales de comercio, para lo cual, los comparó con el costo total de producción de la furazolidona en el país sustituto, calculado a partir de la suma del costo de producción y los gastos generales, obteniendo como resultado que ambos precios no se realizaron en el curso de operaciones normales de comercio.

31. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el costo de producción se compone de la suma de los costos de los materiales y componentes directos, el costo de la mano de obra directa y los gastos indirectos de fabricación. La solicitante estimó cada uno de estos rubros por medio de la siguiente metodología:

a) Costo de los materiales y componentes: calculó el costo total de los materiales utilizados en la producción de la furazolidona para cada uno de los meses que integran el periodo de investigación por medio de multiplicar el consumo mensual promedio de cada uno de los materiales y componentes por los precios de cada uno de ellos en el mes correspondiente. La solicitante convirtió el costo mensual de los materiales y componentes a dólares de los Estados Unidos de América aplicando un tipo de cambio promedio mensual para cada uno de los meses considerados. Sin embargo, no especificó la metodología ni las fuentes para calcular el tipo de cambio aplicado.

Calculó el costo total de materiales y componentes en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, dividiendo la suma del costo total de materiales y componentes registrado en cada uno de los meses que componen el periodo de investigación expresados en dólares estadounidenses, calculados de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, entre el volumen producido de furazolidona en ese periodo.

b) Mano de obra: en virtud de que la solicitante no registra contablemente por separado el costo de la mano de obra utilizada en la fabricación de la furazolidona, sino a nivel de toda la empresa, fue necesario utilizar un método de asignación de los costos de mano de obra al producto investigado. En particular, la solicitante utilizó como base de asignación la relación que existe entre el valor de ventas del producto investigado durante el periodo de investigación y el valor total de las ventas de la solicitante durante el mismo periodo.

Calculó el costo de mano de obra en dólares estadounidenses por kilogramo, para el periodo enero-diciembre de 1995, mediante el siguiente procedimiento: i) Estimó el costo de mano de obra asignado a la furazolidona por medio de multiplicar el valor total de la mano de obra utilizada por la solicitante por el factor que resulta de dividir el valor de ventas del producto investigado entre el valor total de las ventas de la solicitante; ii) A continuación obtuvo el costo de mano de obra por kilogramo dividiendo el costo total de mano de obra asignado a la furazolidona entre el volumen total producido de ésta; iii) Finalmente,

convirtió el costo de mano de obra por kilogramo a dólares de los Estados Unidos de América aplicando un tipo de cambio promedio.

c) Energía: la solicitante afirma en su escrito de 19 de junio de 1996 que la mayor parte de la energía consumida durante el periodo de investigación se destinó a la producción de furazolidona, ya que los otros productos que elabora, consumen menos del uno por ciento de la energía total consumida. Con base en este argumento, la solicitante, para dicho periodo, asignó la totalidad del costo de la energía eléctrica al costo de producción de la furazolidona; en particular, calculó el costo de energía expresado en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, dividiendo el costo de energía total de la empresa entre el volumen total de furazolidona producido, multiplicándolo por el tipo de cambio promedio.

d) Gastos indirectos de fabricación: en virtud de que la solicitante no registra contablemente por separado los gastos indirectos de fabricación utilizados en la elaboración de furazolidona, sino a nivel de toda la empresa, fue necesario utilizar un método de asignación de los gastos indirectos de fabricación al producto investigado. En particular, la solicitante utilizó como base de asignación la relación que existe entre el valor de ventas de la furazolidona y el valor total de las ventas de la empresa durante el periodo investigado.

La empresa calculó los gastos indirectos de fabricación expresados en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, correspondientes al periodo enero-diciembre de 1995, mediante el siguiente procedimiento: i) Calculó los gastos indirectos de fabricación asignados a la furazolidona por medio del producto que resulta de multiplicar el valor total de los gastos indirectos de fabricación para toda la empresa por el factor que resulta de dividir el valor de ventas del producto investigado entre el valor total de las ventas de la solicitante durante dicho periodo; ii) A continuación obtuvo los gastos indirectos de fabricación por kilogramo dividiendo los gastos indirectos de fabricación asignados a la furazolidona entre el volumen total de furazolidona producido; iii) Finalmente, convirtió los gastos indirectos de fabricación por kilogramo a dólares de los Estados Unidos de América aplicando un tipo de cambio promedio.

32. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los gastos generales incluyen los de administración y venta, los financieros y otros gastos no distribuibles de manera directa al producto investigado. Para calcular los gastos de administración y venta, la solicitante calculó el monto total para toda la empresa correspondiente a 1995 y lo prorrateó a la furazolidona, con base en el factor que resulta de dividir el valor de las ventas del producto investigado entre el valor total de las ventas. El resultado lo dividió entre el volumen producido de furazolidona durante el periodo investigado, aplicando el tipo de cambio promedio anual correspondiente. Con relación a los gastos financieros, la solicitante no explicó la metodología para prorratear dichos gastos al producto investigado.

33. La Secretaría revisó la información, la metodología y los cálculos empleados por la solicitante para la determinación del costo total de producción de la furazolidona y obtuvo los siguientes resultados:

A. Con relación al costo de producción, la Secretaría consideró adecuada la metodología empleada en el cálculo de cada uno de los conceptos que lo componen, no obstante, utilizó información diferente a la propuesta por la solicitante en los siguientes casos: i) Debido a que la solicitante no proporcionó la metodología empleada para calcular el tipo de cambio aplicable a cada mes en el cálculo del costo de los materiales y componentes expresado en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, la Secretaría los sustituyó por un promedio simple mensual de los tipos de cambio diarios reportados por el Banco de México; ii) En virtud de que la Secretaría encontró diferencias entre los montos empleados por la solicitante para el cálculo de la energía y los gastos indirectos de fabricación y los montos reportados en los estados financieros dictaminados de Química Ecosistemas, S.A. de C.V., recalculó estos rubros utilizando la información que procede de la contabilidad de la empresa.

B. Con respecto a los gastos generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría los prorrateó al producto investigado sobre la base del costo de ventas en vez del valor de ventas como lo propuso la solicitante. En particular, multiplicó el costo de producción expresado en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo de la furazolidona por el factor que resulta de dividir los gastos generales entre el costo de ventas total, según las cifras que se reportan en los estados financieros dictaminados de la empresa.

C. Una vez recalculado el costo total de producción, la Secretaría lo comparó con los precios en el mercado interno y los precios de exportación del país sustituto a terceros mercados, y comprobó que ambos precios no se realizaron en el curso de operaciones normales de comercio, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley de Comercio Exterior.

34. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría calculó el valor normal sobre la base del valor reconstruido en el país sustituto. El valor reconstruido se refiere al de la propia solicitante, ya que es el único productor de furazolidona en los Estados Unidos Mexicanos.

35. Para efecto de calcular el valor reconstruido, Química Ecosistemas, S.A. de C.V., solicitó que se empleara un margen de utilidad de 10 por ciento, argumentando que es adecuado para el mercado de la furazolidona. En la etapa inicial del procedimiento, la Secretaría consideró improcedente utilizar este porcentaje en razón a que la solicitante no presentó prueba alguna que acreditara su afirmación.

36. En esta etapa del procedimiento, la solicitante presentó un argumento para justificar la aplicación de un margen de utilidad de 9.5 por ciento antes de impuestos; en particular, expresó que este margen de utilidad es el mínimo indispensable para lograr la recuperación de capital y mantener los niveles de capital de trabajo acordes con los volúmenes de producción de una planta de furazolidona con costos totales de producción como los utilizados. Para demostrar su dicho, la solicitante presentó una copia del Estado de Resultados Proforma de su empresa y un análisis de los mismos. Ninguna empresa compareciente presentó algún argumento que desvirtuara la propuesta de la solicitante. De conformidad con el artículo 75 fracción XI del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría determinó que eran adecuados los argumentos y las pruebas presentadas por la solicitante y admitió utilizar un margen de utilidad de 9.5 por ciento en el cálculo del valor reconstruido.

Precio de exportación

37. En su solicitud de investigación, Química Ecosistemas, S.A. de C.V., presentó un listado en donde se consignan las importaciones de furazolidona al mercado mexicano, originarias de la República Popular China efectuadas durante el periodo de investigación y en donde algunas de las transacciones reportadas proceden de la República Federal de Alemania. Esta información se obtuvo de la base de datos de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación y se encuentran especificadas en términos CIF puerto mexicano.

38. La Secretaría comparó la información presentada por la solicitante con la proporcionada por Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., a la que se refieren los puntos 22 y 23 de la presente Resolución y encontró algunas discrepancias derivadas del tipo de cambio utilizado, en consecuencia, y en virtud de que la información proporcionada por la importadora está respaldada en facturas y pedimentos de importación, documentación que presenta una relación directa con las operaciones de importación y por tanto dan una mayor credibilidad en comparación con la relación aportada por la solicitante, la Secretaría calculó el precio de exportación a partir de la información de Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V.

Ajustes al precio de exportación

39. Puesto que la información de precio de exportación proporcionada por la solicitante se reportó a nivel CIF puerto mexicano y el valor normal se calculó a nivel *ex-fábrica*, la solicitante ajustó el precio de exportación por flete y seguro marítimo, y en aquellos casos en que las exportaciones de origen chino provienen de la República Federal de Alemania, lo ajustó por flete, seguro y por un margen de utilidad del distribuidor.

40. En la etapa inicial del procedimiento, la Secretaría aceptó la aplicación de los ajustes propuestos, pero desestimó el monto de los ajustes por concepto de flete y seguro de las transacciones originarias y procedentes de la República Popular China, en razón a que el cálculo del monto de los mismos se sustentó en cotizaciones que no correspondían al periodo investigado. Por la misma razón, la Secretaría desestimó el monto del ajuste por seguro de las transacciones originarias de la República Popular China y procedentes de la República Federal de Alemania, en este mismo caso, el ajuste por flete se desestimó toda vez que no fue documentado.

41. En esta etapa del procedimiento, la solicitante presentó información adicional para documentar el monto de los ajustes mencionados en el punto anterior.

42. En virtud de que, como se especifica en el punto 38 de la presente Resolución, la información que se utilizó para calcular el precio de exportación corresponde a la proporcionada por la empresa importadora Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., y esta información se reportó a nivel FOB puerto de salida de la República Federal de Alemania, tal y como se describe en el punto 22 de esta Resolución, la Secretaría consideró que debería aplicarse un ajuste por flete y seguro del país de origen, República Popular China, al país de procedencia, República Federal de Alemania; sin embargo, la solicitante no proporcionó información al respecto, por lo que de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría prescindió, en esta etapa de la investigación, de aplicar tal ajuste.

43. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación de las ventas procedentes de la República Federal de Alemania por margen de utilidad del comercializador, empleando para ello la información y metodología proporcionada por la solicitante en la etapa inicial de la investigación. La solicitante infirió el monto del ajuste mediante el siguiente procedimiento: Química Ecosistemas, S.A. de C.V., vende furazolidona a un distribuidor internacional, quien a su vez la distribuye a clientes finales a un precio mayor al que le compra a la solicitante, la diferencia entre ambos precios constituye el margen de utilidad del distribuidor. Para demostrar lo anterior, la solicitante presentó copia de documentos donde se especifica el precio al que

vende la furazolidona a su distribuidor internacional y el precio al que vende este último la furazolidona a sus clientes finales.

44. La Secretaría identificó en las pruebas documentales aportadas por Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., que los precios de las importaciones realizadas por esta empresa incluyen financiamiento, por lo que con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Comercio Exterior y 54 fracción III de su Reglamento, la Secretaría aplicó un ajuste por concepto de gastos de crédito y calculó el monto de dicho ajuste multiplicando el precio de cada una de las transacciones consideradas por el plazo especificado en las pruebas documentales aportadas y por la tasa *libor* a 90 días, vigente en la fecha de la transacción. La Secretaría utilizó dicha tasa, en razón de que ninguna de las comparecientes aportó información al respecto, y de acuerdo con las facultades indagatorias que le confiere el artículo 82 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior, comprobó que la tasa *libor* es la más utilizada en operaciones de comercio internacional. La documentación que soporta la tasa empleada obra en el expediente administrativo del caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 inciso A del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

Margen de discriminación de precios

45. Conforme al procedimiento, información, pruebas y argumentos descritos en esta Resolución, la Secretaría determina preliminarmente que las importaciones de furazolidona, clasificadas en la fracción arancelaria 2934.90.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, y realizadas durante el periodo de enero a diciembre de 1995, se llevaron a cabo con un margen de discriminación de precios de 99.75 por ciento.

Análisis de daño y causalidad

Usos del producto

46. La furazolidona se emplea como antimicrobiano quimioterapéutico de amplio espectro. Por su acción bactericida contra una amplia gama de gérmenes zenteropatógenos se aplica mezclado con el alimento de animales de granja, tales como pollos y cerdos para controlar enfermedades como la salmonelosis, pulorosis, clostridiadid, shigelosis y colibacilosis, entre otras.

Proceso productivo

47. El proceso de producción de furazolidona consiste en la reacción de dos productos intermedios obtenidos a partir de petroquímicos básicos. El primer producto intermedio se obtiene en dos etapas, en la primera se hacen reaccionar y destilan los componentes ligeros constituidos básicamente por hidrato de hidrazina, con una concentración del 10 al 20 por ciento. Los componentes ligeros se almacenan para que posteriormente se carguen al reactor de reconcentración, donde se elimina el agua por destilación hasta alcanzar la concentración requerida.

48. En la segunda etapa, la mezcla obtenida se pasa al destilador y se vuelve a recuperar el agua hidrazina con una concentración de 45-55 por ciento, ajustándose en caso necesario con hidrato de hidrazina al 100 por ciento. Por último, se enfría la mezcla y se descarga en tambores para usarlo en la fabricación de furazolidona.

49. El segundo producto intermedio se obtiene en tres etapas: en la primera se realiza una reacción de los insumos necesarios para obtener el furfural; en la segunda se lleva a cabo una reacción de neutralización del producto obtenido en la fase anterior, y en la última etapa se cristaliza, filtra y lava el producto intermedio, el cual se envasa en tambores para ser utilizado en la fabricación de furazolidona.

50. Para obtener la furazolidona se hacen reaccionar los dos productos intermedios con ácido sulfúrico. El producto resultante se filtra, lava, seca y finalmente se envasa en sacos multicapas de 25 kilogramos.

Similitud del producto

51. La solicitante manifestó en su escrito inicial que la furazolidona importada originaria de la República Popular China presenta las mismas características físicas y técnicas, así como usos y calidad semejantes a la furazolidona que se produce en los Estados Unidos Mexicanos. Para tal fin, proporcionó una descripción de la furazolidona de fabricación nacional, en la cual se especifican sus principales características, tales como fórmula química, estado físico, color, olor, textura, solubilidad, humedad, pérdida por desecación, grado de pureza, presentación, dosis, modo de empleo e indicaciones.

52. Para sustentar lo anterior proporcionó certificados de análisis de tres lotes de furazolidona importada de origen chino por la empresa, cuyo nombre se omite en los términos de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. Dichos certificados muestran los resultados de la evaluación realizada en los laboratorios de la solicitante y de la empresa consultada. Asimismo, la solicitante presentó una tabla en la que compara los resultados del análisis de furazolidona fabricada por ella misma con los obtenidos de la furazolidona china, así como con los valores y especificaciones de la farmacopea mexicana. A partir de lo anterior, la Secretaría constató que con excepción de los residuos a la ignición, los resultados de los análisis muestran valores y especificaciones dentro de los mismos

rangos y conforme a la farmacopea mexicana, tanto para la furazolidona de origen chino como para la de fabricación nacional.

53. Asimismo, manifestó que una empresa cuyo nombre se omite con fundamento en lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, importadora del producto, al quedarse sin inventario de furazolidona de origen chino, en dos ocasiones recurrió al productor nacional para abastecerse, hace presumir a la Secretaría que ambos productos son comercialmente intercambiables.

54. Con respecto a la similitud de producto, la empresa importadora Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., señaló que el producto, como cualquier insumo, debe reunir una norma de especificaciones, mismas que cumple tanto la furazolidona de fabricación nacional como la originaria de la República Popular China.

55. Por otra parte, la solicitante indicó en su escrito inicial que no hay productos sustitutos específicos para la furazolidona, aunque existen otros antibióticos, tales como la lincomicina, tetraciclina, oxitetraciclina y la gentamicina, las cuales tratan las mismas enfermedades para las que se utiliza el producto mencionado. No obstante, la solicitante manifestó que las principales ventajas del uso de la furazolidona, con respecto a otros antibióticos, son su bajo precio y la posibilidad de que el desarrollo de gérmenes resistentes al producto ocurra en periodos de uso muy prolongados.

56. Con base en la información aportada por el productor nacional y Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., sobre las características físicas y químicas, composición, usos y funciones de la furazolidona de producción nacional y la originaria de la República Popular China. La Secretaría determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 37 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior que ambos productos tienen características y composición similares, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, por lo que son mercancías similares.

Mercado internacional

A. Países productores

57. Con la información contenida en el *Directory of World Chemical Producers 1995-1996*, la solicitante elaboró una lista de los países y empresas fabricantes de furazolidona, que comprende: de Japón a Ueno Fine Chemicals Industries, Ltd., del Reino de España a Menadiona, S.A., de la República de la India a Rajasthan Givoxal, Ltd. y Kemwell PVT, Ltd., del Reino Unido de los Países Bajos (Holanda) a Orphahell, B.V., de la República Federativa del Brasil a Inpal, S.A., de la República de Italia a Farmacéutica Milanese S.P.A. y del Estado de Israel a Teva Pharmaceutical Industries, Ltd., Chemical Div., así como ocho empresas de la República Popular China.

58. De acuerdo con el punto 11 de la resolución de inicio, la solicitante, a través de su filial Excel KM Comercial, S.A. de C.V., como quedó establecido en los puntos 27, 28 y 29 de esta Resolución, solicitó información sobre cotización de venta de furazolidona a las empresas mencionadas en el punto anterior, distintas de las pertenecientes al país investigado.

A. La solicitante obtuvo respuestas de Ueno Fine Chemical Industries, Ltd., misma que señaló que sólo tiene capacidad para surtir el mercado de su país, y de Menadiona, S.A., la cual informó que hace tiempo dejó de fabricar furazolidona.

B. Para complementar la información del mercado internacional de furazolidona, la solicitante recurrió a una empresa cuyo nombre se omite en los términos de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, quien señaló que los países europeos dejaron de producirlo debido que el precio del producto chino era muy bajo. La República de la India nunca lo produjo, y la empresa Inpal, S.A., de la República Federativa del Brasil suspendió la producción en 1994.

C. Solicitó información sobre furazolidona a las embajadas de la República Federativa del Brasil, Reino de España, Reino de los Países Bajos (Holanda), República de Hungría, República de la India, Estado de Israel y República de Italia, países señalados en el *Directory of World Chemical Producers 1995-1996*, como fabricantes del producto investigado.

D. Manifestó que no obtuvo respuesta de las embajadas de la República Federativa del Brasil, del Reino de España ni de la República de la India. La embajada del Reino de los Países Bajos (Holanda) proporcionó los nombres y datos de los productores agropecuarios de este país, a quienes se les solicitó información sin haber recibido respuesta. La embajada de la República de Hungría contactó con la empresa Medimpex, S.A. de C.V., la que informó que este país dejó de producir el producto investigado desde hace más de 8 años; la embajada del Estado de Israel remitió a la solicitante con la empresa Hiffa de México, a través de ésta se tuvo conocimiento de que el Estado de Israel dejó de producir el producto investigado hace tiempo. Por último, la embajada de la República de Italia informó que turnó el asunto al Instituto Italiano para el Comercio Exterior, del cual no recibió respuesta.

59. A partir de lo señalado en los puntos 57 y 58 de la presente Resolución, la solicitante argumentó que el mercado internacional del producto objeto de investigación estuvo integrado, hasta antes de 1994, por las empresas Menadiona, S.A., del Reino de España, Rajasthan Givoxal, Ltd., de la República de la India, Teva Pharmaceutical Industries, Ltd., del Estado de Israel, Ueno Fine Chemical Industries, Ltd., de

Japón, Co. Farmacéutica Milanese S.P.A. de la República de Italia, y Orphahell, B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda).

60. Asimismo, la solicitante señaló que durante el periodo previo a 1994 los fabricantes de furazolidona de la República Popular China iniciaron una política agresiva de precios, obligando a bajar éstos hasta niveles menores a 7 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo. La política de precios anterior dio como resultado que las empresas señaladas en el punto anterior dejaran de producir a finales de 1994.

61. Con base en lo anterior, la solicitante manifestó que durante 1995 la oferta de furazolidona de países diferentes al investigado fue atendida con el producto fabricado en 1994, antes de que cesaran la producción.

62. Por otra parte, la empresa importadora Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., declaró que no conoce el mercado internacional del producto investigado.

63. A partir de la información proporcionada por la solicitante, la Secretaría determinó de manera preliminar que las empresas del Reino de España, del Reino de los Países Bajos (Holanda), de la República de Hungría, del Estado de Israel, de la República Federativa del Brasil y de la República de la India, señaladas en el *Directory of World Chemical Producers 1995-1996*, como fabricantes del producto investigado dejaron de producir furazolidona, por lo que la producción mundial de dicho producto se concentra en la República Popular China y en los Estados Unidos Mexicanos.

B. Países consumidores

64. La solicitante manifestó que los países consumidores de furazolidona en América son: la República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Ecuador, República de Perú y República de Venezuela, entre otros. Asimismo, señaló que se consume en África, Australia, Oriente y Medio Oriente. Además, indicó que el producto no se consume en los Estados Unidos de América, Unión Europea, República de Argentina y República del Salvador.

Mercado nacional

A. Producción nacional

65. La solicitante manifestó ser la única productora nacional de furazolidona, como se indica en el punto 5 de esta Resolución, por lo que con base en la información proporcionada por la solicitante, la Secretaría determinó que ésta fabrica el 100 por ciento de la producción nacional de furazolidona, es representativa de la producción nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Comercio Exterior.

B. Consumidores nacionales

66. Los propietarios de granjas avícolas y porcícolas son los principales consumidores de furazolidona, quienes lo utilizan para incorporarlo al alimento de sus animales para la prevención y tratamiento de las enfermedades para las que está prescrita.

C. Canales de distribución

67. La solicitante manifestó que la comercialización de furazolidona se continúa realizando a través de los mismos distribuidores que lo hacían para Esquim, S.A. de C.V., tanto para el mercado nacional como para el de exportación.

68. Asimismo, Química Ecosistemas, S.A. de C.V., declaró que la furazolidona de fabricación nacional se comercializa directamente a consumidores finales o a través de fabricantes de premezclas y distribuidores.

69. La solicitante señaló como consumidores finales a quienes compran el producto para ser utilizado en sus granjas, sin dedicarse a la comercialización con terceras personas. Estos clientes tuvieron una participación en las ventas de la solicitante al mercado interno del 2 por ciento en 1995.

70. Como fabricantes de premezclas señaló a los productores de alimentos balanceados que compran furazolidona y hacen con ella fórmulas con otros ingredientes activos, principalmente vitaminas y harinas, para venderlas a los productores de aves y cerdos. En el periodo investigado, estos clientes representaron el 8 por ciento de las ventas de la solicitante al mercado interno.

71. Por distribuidores identificó a mayoristas que compran el producto y lo distribuyen al consumidor final a través de almacenes o subdistribuidores. Estos clientes representaron el 90 por ciento de las ventas de la solicitante al mercado interno en 1995.

Análisis de daño y causalidad

A. Importaciones objeto de discriminación de precios

72. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Comercio Exterior y 64 de su Reglamento, la Secretaría evaluó si en el periodo de enero a diciembre de 1995 aumentó el volumen de las importaciones investigadas en términos absolutos o en relación con el consumo interno de los Estados Unidos Mexicanos; si dichas importaciones concurrieron al mercado nacional para atender a los mismos mercados o a los mismos consumidores, y si utilizaron los mismos canales de distribución.

73. La solicitante manifestó que de acuerdo con la información obtenida del Banco de México, de Datacomex y de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, el volumen total de importaciones de furazolidona durante el periodo investigado fue de 120,426 kilogramos por un valor de 945,773 dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo, proporcionó estadísticas de importaciones totales de furazolidona de 1992 a 1995 en las cuales se señala como fuente al Banco de México.

74. Con base en lo anterior, la solicitante señaló que en el periodo investigado, el volumen total de las importaciones de furazolidona derivó de 42 transacciones. En 19 se señaló a la República Popular China como país de origen, 3 de éstas se reportaron como procedentes de este país en forma directa y en las demás se señaló a la República Federal de Alemania como país de procedencia. En las 23 restantes se indicó al Reino de España como país de origen y de estas transacciones sólo un caso se reportó procedente en forma directa, mientras que las 22 restantes procedieron de la República Federal de Alemania.

75. Por su parte, Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., manifestó que importó el producto para poder cubrir las necesidades del mercado debido a que no había fabricación nacional. Asimismo, presentó los pedimentos de importación de las operaciones realizadas en 1995.

76. Con base en el listado de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría observó que durante el periodo investigado, enero a diciembre de 1995, las importaciones realizadas por Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., representaron el 15 por ciento de las importaciones totales definitivas y 17 por ciento de las importaciones originarias de la República Popular China.

77. A partir de las cifras reportadas por el Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría observó que en el periodo investigado las importaciones definitivas totales mostraron una disminución del 53 por ciento en relación con las registradas en 1994. En tanto que las importaciones originarias de la República Popular China se incrementaron en un 486 por ciento y las importaciones originarias de otros países presentaron una contracción de 93 por ciento con respecto a 1994.

78. Asimismo, la Secretaría observó que en 1995 las importaciones originarias de la República Popular China representaron el 87 por ciento de las importaciones definitivas totales, mientras que en el periodo anterior representaron el 7 por ciento, lo que significó un incremento de 80 puntos porcentuales.

79. Con objeto de evaluar si en el periodo investigado hubo un crecimiento de las importaciones en relación con el consumo interno, la Secretaría determinó el tamaño del mercado mexicano de furazolidona. Para tal fin, calculó el consumo nacional aparente, definido como la suma de la producción nacional más las importaciones definitivas totales menos las exportaciones definitivas totales. Debido a que en 1994 no existió producción nacional ni exportaciones, el consumo nacional aparente fue igual al monto de las importaciones definitivas totales.

80. La Secretaría observó que en el periodo investigado las importaciones originarias de la República Popular China participaron con el 51 por ciento del consumo nacional aparente, al comparar esta participación con la que tuvieron las mismas en el año inmediato anterior, que fue de 7 por ciento, se observa que la furazolidona de origen chino aumentó en 44 puntos porcentuales su participación en el mercado mexicano.

81. Asimismo, las importaciones definitivas originarias de otros países disminuyeron su participación en el consumo nacional aparente, de 93 por ciento en 1994 al 8 por ciento en 1995, lo que significó una reducción de 85 puntos porcentuales.

82. A partir del listado de los principales clientes proporcionado por la solicitante y del listado de pedimentos de importación definitiva obtenidos del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría evaluó si las importaciones investigadas habían concurrido a los mismos mercados para abastecer a los mismos clientes que el productor nacional. Con base en la información disponible, la Secretaría constató que el 52 por ciento de las importaciones fue efectuado por empresas que el productor nacional mencionó en su listado de clientes, por lo que la Secretaría consideró que dicha evidencia es razonable para sostener preliminarmente que el producto importado y el nacional compitieron en los mismos mercados.

83. De acuerdo con lo expuesto en los puntos 72 al 82 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera preliminar que en el periodo investigado, las importaciones de furazolidona originarias de la República Popular China se incrementaron en términos absolutos y con relación al consumo nacional aparente, y concurrieron a los mismos mercados que el productor nacional, utilizando los mismos canales de distribución.

B. Efectos sobre los precios

84. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Comercio Exterior y 64 de su Reglamento, la Secretaría analizó si los precios de las importaciones investigadas fueron inferiores al resto de las transacciones; si las importaciones concurrieron al mercado mexicano a un precio considerablemente inferior al del producto nacional; si el efecto de las importaciones fue deprimir los

precios internos o impedir el aumento que en otro caso se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue el factor determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

85. Una vez analizadas las cifras de valor y volumen importado que proporciona el listado de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría observó que los precios promedio ponderados anuales de las importaciones de furazolidona de origen chino, mostraron una tendencia decreciente de 1992 a 1993 y ligeramente ascendente de 1994 a 1995. En el periodo investigado en relación con 1994, el precio promedio ponderado de las importaciones originarias de la República Popular China se incrementó en 3 por ciento.

86. Por su parte, el precio promedio ponderado de las importaciones de otros orígenes registró una disminución de 19 por ciento de 1992 a 1993 y un incremento de 9 por ciento en el periodo investigado en relación con 1994. En el periodo enero a diciembre de 1995, el precio promedio ponderado de las importaciones de la República Popular China se ubicó 6 por ciento por abajo del precio promedio ponderado del resto de las importaciones.

87. Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., presentó pedimentos y facturas de las importaciones originarias de la República Popular China realizadas durante 1995; además señaló los gastos realizados por concepto de flete y seguro internacional, impuestos y derechos, así como los gastos de flete y seguro en los Estados Unidos Mexicanos, lo que le permitió determinar el precio de importación del producto investigado puesto en su planta.

88. Con la información proporcionada por la solicitante, por Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior haciendo uso de la facultad indagatoria, la Secretaría determinó que los precios de las importaciones originarias de la República Popular China, durante enero-diciembre de 1995, obtenidos a partir del valor y volumen reportados en el listado de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México, son precios que incluyen flete y seguro internacional.

89. La Secretaría, para el cálculo de los precios de importación y conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Comercio Exterior, procedió con base en la información proporcionada por la solicitante Química Ecosistemas, S.A. de C.V., y de la importadora Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V.

90. Con base en lo anterior y a partir de la información sobre los gastos de importación efectuados por Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V., la Secretaría calculó el precio promedio de las importaciones originarias de la República Popular China para llevarlo a un nivel comparable con el precio promedio de venta del productor nacional en el mercado interno.

91. A partir del precio promedio ponderado de las importaciones originarias de la República Popular China sobre una base costo, seguro y flete puerto de entrada, es decir, incluidos fletes y seguros internacionales obtenidos del listado de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría agregó los gastos por concepto de impuesto *ad valorem* y derechos de trámite aduanero.

92. Al precio obtenido se le sumaron los gastos de internación y los fletes y seguros en los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se determinó un precio promedio de las importaciones originarias de la República Popular China puestos en la Ciudad de México. La proporción de los gastos de internación, los fletes y seguros internos se obtuvieron a partir de la información enviada por Corporación Industrial Reka, S.A. de C.V.

93. La Secretaría calculó los precios promedio de venta al mercado interno puestos en la Ciudad de México, a partir de la información proporcionada por la solicitante sobre el volumen y valor de las ventas al mercado interno en 1995.

94. De la comparación del precio de las importaciones originarias de la República Popular China, calculados de acuerdo con lo señalado en los puntos 90, 91 y 92 de esta Resolución, con el precio promedio de venta al mercado interno del productor nacional, la Secretaría observó que en el periodo investigado el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó 5.5 por ciento por debajo del precio promedio de venta comparable de la furazolidona de fabricación nacional.

95. A partir de la información proporcionada por la solicitante, la Secretaría observó que debido a la presencia de importaciones de furazolidona originarias de la República Popular China, en condiciones de discriminación de precios, el precio al que proyectó vender en el mercado interno no se alcanzó y que para ajustarse a las condiciones de la competencia que establecieron las importaciones de origen chino en el mercado mexicano, tuvo que vender a un precio menor, resintiendo por ello una baja en sus ingresos y utilidades.

96. La solicitante señaló que el precio al que vendió furazolidona en el periodo investigado no le permitió obtener ganancias, por lo que vendieron a pérdidas. Asimismo, manifestó que el precio de venta real se ubicó por debajo del precio establecido en el proyecto de factibilidad económica, con la consecuente caída en sus márgenes de ganancia proyectados.

97. A partir del proyecto de factibilidad económica de fabricación y comercialización de furazolidona elaborado por la solicitante, la Secretaría observó que en efecto los precios de venta proyectados para 1995 no se alcanzaron, ya que en dicho periodo el precio de venta real se ubicó 8 por ciento por debajo del precio de venta del proyecto de factibilidad económica. Cabe destacar, que el precio promedio de venta registrado por la solicitante fue un precio que no incluyó utilidades ni recuperó los costos totales de la producción de furazolidona.

98. En relación con el costo total de producción de furazolidona en el periodo investigado, la Secretaría consideró, para su evaluación y comparación con el precio promedio de venta, los costos obtenidos a partir de la metodología descrita en el punto 34 A y B de esta Resolución.

99. A partir de lo anterior, la Secretaría observó que el costo total de producción de furazolidona se ubicó 55 por ciento por arriba del precio promedio de venta en el periodo investigado, por lo que la empresa tuvo que absorber dicho diferencial castigando sus ingresos y utilidades.

100. Con el fin de determinar si los precios de las importaciones originarias de la República Popular China fueron el factor determinante para explicar su incremento en términos absolutos y su participación en el mercado interno, la Secretaría evaluó a qué precios hubieran concurrido las importaciones investigadas en ausencia de discriminación de precios.

101. Al respecto, al precio de importación ajustado sobre una base FOB, es decir, descontando los fletes y seguros internacionales, se aplicó el margen de discriminación de precios calculado por la Secretaría y a partir de dicho precio agregó los gastos de importación utilizados para llevar los precios de las importaciones a niveles comparables con el precio promedio de venta del productor nacional, de acuerdo con lo establecido en los puntos 91 y 92 de esta Resolución.

102. Con base en los cálculos mencionados en el punto anterior, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones ajustado con el margen de discriminación de precios se hubiera ubicado 85 por ciento por arriba del precio promedio de venta del producto nacional similar, lo que hubiera permitido al productor nacional competir en condiciones leales.

103. A partir de lo descrito en los puntos 94 a 102 de la presente Resolución, la Secretaría identificó de manera preliminar que el factor determinante para explicar el incremento de las importaciones originarias de la República Popular China y su mayor participación en el mercado mexicano fue el bajo precio a que éstas se realizaron, toda vez que se ubicaron en promedio 5.5 por ciento por abajo del precio de venta comparable del productor nacional, lo que obligó a éste a ajustarse a dicha competencia, para lo cual tuvo que absorber un monto equivalente al 55 por ciento de los costos de fabricación y sacrificar sus utilidades.

C. Efectos sobre la producción nacional

104. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Comercio Exterior, 64 y 65 de su Reglamento, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas sobre los índices y factores económicos relevantes que influyeron en la situación de la industria del producto nacional similar.

105. La solicitante manifestó que como consecuencia de la contracción del mercado interno y de las importaciones de furazolidona de origen chino, no le fue posible alcanzar los niveles de producción, ventas, participación de mercado y de utilidades que había proyectado para 1995. Para tal fin, proporcionó el proyecto de factibilidad económica con base en el cual adquirieron las instalaciones productivas para fabricar furazolidona, los volúmenes de ventas totales reales y los estados financieros preliminares correspondientes al ejercicio de 1995.

106. La Secretaría observó que el nivel de producción de la empresa solicitante mostró un comportamiento errático durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 1995, en el cual dicho indicador se ubicó, mes con mes, por arriba de las ventas totales, generando una acumulación de inventarios, a tal grado que en un mes tuvo que detener la producción ante una baja sustancial en las ventas.

107. En relación con las ventas, la Secretaría constató que el volumen de ventas real al mercado interno fue menor en 45 por ciento al que se había proyectado. Las ventas totales de furazolidona realizadas por la empresa, se distribuyeron en ventas al mercado interno y ventas de exportación, las cuales representaron el 61 y 39 por ciento del total, respectivamente.

108. La Secretaría observó que en el periodo investigado el consumo nacional aparente, calculado de acuerdo con lo establecido en el punto 80 de esta Resolución, presentó una contracción de 20 por ciento en relación con el nivel observado en 1994. En el periodo investigado, la participación de la producción orientada al mercado interno en el consumo nacional aparente fue de 41 por ciento, mientras que las importaciones investigadas concentraron el 51 por ciento, como resultado de un incremento de 44 puntos porcentuales en su participación en el mercado mexicano.

109. La Secretaría constató que las ventas al mercado interno de la industria nacional en el periodo investigado representaron el 39 por ciento del consumo nacional aparente, mientras que de haber obtenido el volumen proyectado de ventas, su participación hubiera alcanzado el 71 por ciento, es decir, registraron una contención de 32 puntos porcentuales.

110. Con base en información proporcionada por la solicitante, la Secretaría observó que para contrarrestar los efectos negativos de la contracción del mercado interno y la competencia desleal de furazolidona de la República Popular China, la empresa solicitante orientó parte de su producción al mercado de exportación, buscando mantener ocupadas sus instalaciones productivas. A pesar de dicho esfuerzo, la industria nacional reportó una utilización de la capacidad instalada del 19 por ciento en el periodo investigado.

111. Por otra parte, la Secretaría observó que los inventarios de furazolidona de la solicitante mostraron un crecimiento de 133 por ciento durante el periodo enero a diciembre de 1995, que expresado en términos de crecimiento promedio mensual fue de 11 por ciento.

112. La Secretaría observó que el nivel de empleo de la solicitante para la fabricación de furazolidona se incrementó en el periodo investigado en 54 por ciento y a una tasa de crecimiento promedio mensual del 6 por ciento.

113. Con fundamento en lo descrito en los puntos 105 al 112 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera preliminar que en el periodo enero a diciembre de 1995, las importaciones de furazolidona originarias de la República Popular China provocaron que las ventas al mercado interno de la solicitante fueran menores en 45 por ciento a las que se consideraron en el proyecto de factibilidad, ocasionando una participación de sólo el 39 por ciento en el consumo nacional aparente y una disminución de la producción, lo que generó una utilización del 19 por ciento de la capacidad instalada para la producción de furazolidona y un incremento de los inventarios.

114. En relación con el análisis financiero de la solicitante, la Secretaría lo realizó con base en los estados financieros correspondientes a 1995. A partir de dicho análisis la Secretaría observó que en 1995 Química Ecosistemas, S.A. de C.V., a pesar de que presentó un margen operativo positivo, obtuvo un margen neto negativo.

115. Asimismo, la Secretaría observó que la solicitante se encuentra en riesgo financiero, en virtud de que el nivel de apalancamiento incidió negativamente en los flujos de efectivo que obtuvo, lo cual se ve agravado, por un lado, al no lograr un incremento en sus ingresos por ventas y, por el otro, debido al nivel de rotación de la cartera, la mejoría en ambos indicadores le permitirían reducir de forma importante su deuda a largo plazo y, en consecuencia, obtener un margen neto positivo.

116. En relación con el proyecto de inversión de furazolidona proporcionado por la solicitante, la Secretaría consideró la viabilidad del mismo al obtener un valor presente neto positivo de acuerdo con las premisas financieras correspondientes a 1994.

117. En el periodo investigado, enero a diciembre de 1995, en un contexto depresivo del mercado de furazolidona indicado por la contracción del 20 por ciento del consumo nacional aparente, las importaciones de furazolidona originarias de la República Popular China se incrementaron en 486 por ciento y aumentaron su participación en el mercado mexicano en 44 puntos porcentuales en relación con 1994. El precio promedio de dichas importaciones se ubicó 5.5 por ciento por debajo del precio promedio de venta comparable de la furazolidona de fabricación nacional.

118. Las condiciones de competencia que establecieron las importaciones de origen chino en el mercado mexicano, indujeron una contención del precio de venta de la producción nacional, cuyo nivel no permitió recuperar los costos totales ni obtener utilidades.

119. Asimismo, en el periodo investigado la industria nacional presentó un desempeño negativo, las bajas ventas y participación en el mercado incidieron negativamente en los flujos de efectivo de la solicitante, a la vez que el nivel de producción impidió aprovechar a plenitud la capacidad instalada, cuya utilización fue de sólo el 19 por ciento. Las ventas al mercado interno fueron 45 por ciento menores a las establecidas en el proyecto de factibilidad económica de la solicitante, por lo que ésta recurrió al mercado de exportación para vender parte de la producción que no pudo colocar en el mercado mexicano.

120. Con base en el análisis de daño y causalidad establecido en los puntos 72 a 116 de la presente Resolución, la Secretaría determinó en forma preliminar, que en el periodo investigado, enero a diciembre de 1995, las importaciones de furazolidona originarias de la República Popular China en condiciones de discriminación de precios, causaron daño a la industria nacional.

Conclusión

121. Una vez analizada la información, argumentos y medios de prueba presentados por las comparecientes y aquella información que la Secretaría se allegó, y tomando en cuenta que existen indicios razonables para considerar que durante el periodo enero a diciembre de 1995 las importaciones de furazolidona, en presuntas condiciones de discriminación de precios, originarias de la República Popular China, causaron un daño a la industria nacional de furazolidona, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

122. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 fracción I y 62 párrafo primero de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría resuelve de manera preliminar imponer una cuota compensatoria de 99.75 a las importaciones de furazolidona, originarias de la República Popular China, mercancía

clasificada en la fracción arancelaria 2934.90.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, independientemente del país de procedencia.

123. La cuota compensatoria a que se refiere el resolutivo anterior se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento de importación que corresponda, independientemente del cobro del arancel respectivo.

124. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria provisional a que se refiere el punto 122 de esta Resolución, en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

125. Se podrá presentar garantía del interés fiscal por el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en los términos del artículo 65 de la Ley de Comercio Exterior.

126. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de una mercancía idéntica o similar a la furazolidona que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria descrita en el punto 122 de esta Resolución, no estarán obligados a pagarla si comprueban que el país de origen o procedencia de la mercancía es distinto a la República Popular China. La comprobación de origen de las mercancías se hará con arreglo a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 30 de agosto de 1994 y del Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el mencionado Diario Oficial el 11 de noviembre de 1996.

127. Con fundamento en los artículos 57 último párrafo de la Ley de Comercio Exterior y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, para que las partes interesadas y, en su caso, sus coadyuvantes presenten las argumentaciones y pruebas complementarias que estimen pertinentes.

128. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales correspondientes.

129. Notifíquese a las partes interesadas.

130. La presente Resolución surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se da a conocer que Almacenadora Invermexico USCO, S.A. de C.V., es la reciente unidad de verificación de información comercial acreditada ante esta Secretaría.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 72 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones VIII, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hace del conocimiento del público en general la reciente unidad de verificación de información comercial acreditada ante esta Dependencia:

UNIDAD DE VERIFICACION DE INFORMACION COMERCIAL

Acreditamiento número:	UVNOM 008
Nombre:	Almacenadora Invermexico USCO, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Michoacán No. 20
Colonia:	Renovación, 09209
Entidad federativa:	México, Distrito Federal
Teléfonos:	726 6206, 726 6207
Fax:	726 6214
Vigencia:	1997. 03. 14 a 1998. 03. 14
Director General:	Lic. Arturo de la Torre Díaz

TITULO DE LA NORMA ACREDITADA

INFORMACION COMERCIAL - DISPOSICIONES GENERALES PARA PRODUCTOS
Sufragio Efectivo. No Reección.

CODIFICACION

NOM-050-SCFI-1994

México, D.F., a 20 de marzo de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma NMX-D-225-1996-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE INDICA

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se lista a continuación, misma que ha sido formulada y aprobada por el Grupo Mixto de Trabajo denominado placas señalización, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DESIGNACION

NMX-D-225-1996-SCFI

TITULO DE LA NORMA

AUTOTRASPORTES DE CARGA - PELICULAS REFLEJANTES -
ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de abril de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.-
Rúbrica.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la solicitud de inscripción en el registro de contadores públicos, aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sustituir al contador público o de prórroga para la presentación del dictamen y la carta de presentación de dictamen del cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PUBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN Y LA CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

JAVIER BERISTAIN ITURBIDE, Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 13 fracción VII, 14 fracción IV y 26 fracciones IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción IX, 17 fracción II, 30 último párrafo, 63 fracción I inciso c), 64 A, 65, 66 y 537 segundo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Código Financiero del Distrito Federal preceptúa en sus artículos 30 último párrafo y 537 segundo párrafo, que las formas oficiales aprobadas que se mencionan en el Código deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la Secretaría, en el número de ejemplares que establezca la forma oficial, y acompañar los anexos que se requieran;

Que el artículo 64 A primer párrafo del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere a la solicitud de registro que deben presentar ante la Secretaría, los Contadores Públicos para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales;

Que el artículo 65 primer párrafo del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere al aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el citado Código, en la forma oficial aprobada;

Que el artículo 66 tercer párrafo punto 1 del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere a la exhibición de la carta de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el propio Código, y

Que con el objeto de facilitar el registro de las personas para formular dictamen del cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el citado Código a los contribuyentes, la presentación del aviso para dictaminar el cumplimiento de esas obligaciones, así como la sustitución del contador público registrado o solicitud de prórroga, y la formulación de la carta presentación del dictamen, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA FORMULAR DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (RCPSF).
2. AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; LA SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO O SOLICITUD DE PRORROGA (TD-01).
3. CARTA PRESENTACION DE DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (TD-02).

SEGUNDO.- Las formas del Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal; Sustitución del Contador Público Registrado o Solicitud de Prórroga y la Carta Presentación del Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, a que se refiere este Acuerdo, sustituyen a las que actualmente se están utilizando.

TERCERO.- Las formas a que se refiere el presente Acuerdo se podrán reproducir libremente, ajustándose al formato indicado y, en todos los casos, tendrán un tamaño "carta" de 28 X 21.5 centímetros, de color 283-012 pantone gris, con las denominaciones en color 125-012 pantone rojo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicándose además en el **Diario Oficial de la Federación** para su mayor difusión.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 1997.- El Secretario de Finanzas, **Javier Beristáin Iturbide.-** Rúbrica.

VER IMAGEN 25AB-01.BMP

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS**INSTRUCCIONES**

- I.- AVISO.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL TIPO DE AVISO QUE CORRESPONDA.
- II.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO:
 - II.1.- NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
 - II.2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
 - II.3.- DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION POLITICA Y NUMERO TELEFONICO.
 - II.4.- CEDULA PROFESIONAL NUMERO.- ANOTARA EL NUMERO CORRESPONDIENTE.
- III.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:
 - III.1.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
 - III.2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
 - III.3.- DOMICILIO FISCAL.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION POLITICA Y NUMERO TELEFONICO.
- IV.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:
 - IV.1.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE, CASO CONTRARIO DEJAR TODOS LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES EN BLANCO.
 - IV.2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
 - IV.3.- DOMICILIO FISCAL.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION POLITICA Y NUMERO TELEFONICO.
- V.- FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
- VI.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERA SER ACOMPAÑADA DE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y CONSTANCIA EMITIDA POR UN COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO.

VER IMAGEN 25AB-02.BMP

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-01

OBJETIVO:

CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR.

INSTRUCCIONES

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

- I.1.-** NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.2.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3.-** DOMICILIO FISCAL.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION POLITICA, ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE Y NUMERO TELEFONICO.

II.- CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR:

- II.1.-** IMPUESTO PREDIAL.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- II.2.-** DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- II.3.-** IMPUESTO SOBRE NOMINAS.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.

III.- AÑOS A DICTAMINAR.- INDICAR EL AÑO O AÑOS SUJETOS A DICTAMINAR.

IV.- AVISO.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL TIPO.

- IV.1.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES LOCALES, DEBERA ANEXARSE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DE AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y SUS MODIFICACIONES.
- IV.2.-** EN CASO DE SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO Y/O PRORROGA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, DEBERA ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE UBICA EN DICHO SUPUESTO.
- IV.3.-** INDIQUE SI LA PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR ES OPTATIVA U OBLIGATORIA.

V.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- V.1.-** NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- V.2.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

VI.- DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN:

- VI.1.-** NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN.
- VI.2.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VI.3.-** NUMERO DE REGISTRO.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VI.4.-** DESPACHO AL QUE PERTENECE.- DEBERA ANOTAR, EN SU CASO, EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- VI.5.-** PERSONAL PROFESIONAL QUE LABORA.- INDICAR EL NUMERO DE PERSONAL QUE LABORA.
- VI.6.-** DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION POLITICA Y NUMERO TELEFONICO.

VII.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.- EN CASO DE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA DE ANEXARSE COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.

VIII.- FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINARA.

VER IMAGEN 25AB-03.BMP

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-02

OBJETIVO:

PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

INSTRUCCIONES

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

- I.1.-** NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).

- I.2.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3.-** DOMICILIO FISCAL.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION POLITICA, ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE Y NUMERO TELEFONICO.
- II.-** CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR:
- II.1.-** IMPUESTO PREDIAL.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- II.2.-** DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- II.3.-** IMPUESTO SOBRE NOMINAS.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- II.4.-** AÑOS DICTAMINADOS.- INDICAR EL (LOS) AÑO(S) SUJETO(S) A DICTAMEN.
- III.-** DICTAMEN.- MARQUE CON UNA **X** EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL DICTAMEN QUE PRESENTA ES OBLIGADO U OPTATIVO.
- IV.-** AVISO.- INDIQUE DIA, MES Y AÑO Y LUGAR DE CUANDO PRESENTO EL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (FORMATO TD-01) Y EL NUMERO DE FOLIO QUE LE FUE ASIGNADO.
- V.-** DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- V.1.-** NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- V.2.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VI.-** DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN:
- VI.1.-** NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.
- VI.2.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VI.3.-** NUMERO DE REGISTRO.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VI.4.-** DESPACHO AL QUE PERTENECE.- DEBERA ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- VI.5.-** DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION POLITICA Y NUMERO TELEFONICO.
- VII.-** FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- VIII.-** FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.

INSTRUCTIVO para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.

INSTRUCTIVO PARA EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

JAVIER BERISTAIN ITURBIDE, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 26 fracciones XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y para los efectos de los artículos 64, 64 A, 64 B, 65, 66, 67, 86, 88 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
DISPOSICIONES GENERALES

1.- CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN

1.1.- Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Asimismo, tienen esta obligación los contribuyentes que se encuentren en suspensión de actividades para efectos de impuestos federales y que durante el periodo de suspensión concedan el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.

Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen son las siguientes:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto sobre Nóminas
- c) Derechos por el Suministro de Agua

1.2.- Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por cualesquiera de las tres contribuciones antes citadas.

1.3.- En el caso del Impuesto Predial, el dictamen deberá referirse a todos los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado. Tratándose de Derechos por el Suministro de Agua, el dictamen deberá abarcar todas las tomas de agua de las cuales sea usuario.

2.- REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

En términos de lo dispuesto en el artículo 64 A del Código Financiero del Distrito Federal, los Contadores Públicos que formularán dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales contenidas en dicho ordenamiento, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, solicitud de registro y ésta deberá ser acompañada de copia certificada de su cédula profesional y constancia emitida por un colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo.

La solicitud deberá ser presentada en el formato oficial que al efecto se publique.

Una vez obtenido el registro, anualmente deberá comprobar que es socio activo del colegio profesional y presentar dentro de los tres meses siguientes a cada año calendario, constancia de actualización de conocimientos sobre contribuciones locales emitida por dicho colegio o, en su caso, constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro, deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización, dentro de los 15 días siguientes en que ocurra.

3.- PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR

En términos de lo dispuesto en el artículo 65 del Código Financiero del Distrito Federal, los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán presentar, dentro de los cuatro meses siguientes al término del periodo a dictaminar, el aviso respectivo, el cual deberá presentarse ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal.

El aviso deberá ser presentado en el formato oficial que al efecto se publique y deberá ser suscrito por el contador público que vaya a dictaminar y por el contribuyente o su representante legal.

4.- SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

En los términos del artículo 65 noveno párrafo del Código Financiero del Distrito Federal, cuando el contribuyente sustituya al dictaminador designado en el aviso presentado, se deberá notificar a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, dentro del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso.

Para lo anterior, deberá utilizarse el formato que al efecto se publique.

5.- OBLIGACION DE EMITIR EL DICTAMEN

El contador público designado por el contribuyente que haya suscrito el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se encuentra obligado a formular dicho dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo, o que dentro del mes siguiente a la presentación del aviso a que se refiere el artículo 65 del Código Financiero del Distrito Federal, presente aviso ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, comunicando que renuncia a formularlo, exponiendo los motivos que para ello tuviere.

6.- RENUNCIA A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

Los contribuyentes no obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación, siempre y cuando lo comuniquen a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar dentro del quinto mes siguiente al cierre del periodo a dictaminar.

7.- PRESENTACION DEL DICTAMEN

Además de los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 del Código Financiero del Distrito Federal, la documentación que integra el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales deberá reunir los siguientes requisitos:

a).- El texto del dictamen deberá adecuarse al texto establecido en los anexos del presente Instructivo.

b).- Los anexos que se acompañen deberán reunir los requisitos y datos establecidos en los formatos que al efecto se publiquen.

En el caso de que los contribuyentes se acojan a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 1996, se deberá presentar un dictamen por cada año calendario y aplicar las disposiciones fiscales vigentes en cada uno de los años.

8.- EXPRESION DE CIFRAS

Todas las cantidades que se señalen en el dictamen, informe y anexos deberán expresarse en pesos en los términos del artículo 49 del Código Financiero del Distrito Federal.

IMPUESTO PREDIAL

9.- RELACION DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

Para la emisión del dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Predial, el contador público deberá presentar una relación detallada de todos los inmuebles ubicados en el Distrito Federal propiedad del contribuyente dictaminado durante el periodo sujeto a revisión, aun cuando éstos hayan sido enajenados durante dicho periodo o con posterioridad, señalando la fecha en que ésta se efectuó.

10.- DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL

El contador público que dictamine deberá determinar el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

- a).- Determinará el valor catastral mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción o, en su caso, el que se determine por avalúo directo practicado por persona autorizada.
- b).- Determinará, en su caso, el valor catastral derivado del valor de las contraprestaciones por el otorgamiento del uso o goce temporal del inmueble.
- c).- Comparará los valores catastrales señalados en los incisos a) y b) anteriores, a efecto de determinar el valor catastral aplicable para el cálculo del Impuesto Predial.

11.- DETERMINACION DEL TIPO, CLASE Y PRESENTACION

Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, el contador público deberá:

- a).- Determinar el uso de cada uno de los inmuebles y con base en él establecer el tipo correspondiente.
- b).- Determinar la clase a la que pertenece el inmueble.
- c).- Determinar la presentación que corresponde al inmueble, aplicable hasta 1995.
- d).- Establecer el demérito de la construcción.
- e).- Establecer la presencia de instalaciones especiales.

12.- AVALUO

En el caso de que la determinación del valor catastral se efectúe mediante la práctica de un avalúo directo realizado por persona autorizada para el año que se dictamina, dicho avalúo deberá adjuntarse al anexo 1.1 1/2 del presente Instructivo.

13.- COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el contador público deberá calcular el Impuesto Predial causado en cada bimestre del periodo sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias.

En caso de que el contribuyente hubiere presentado declaraciones complementarias, deberá establecerse con precisión tal situación.

14.- ANEXOS

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto Predial, el contador público deberá requisitar debidamente los anexos 1.1 al 1.4 del presente Instructivo.

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

15.- DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

En relación con el promedio a que hace referencia la fracción I del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, los obligados a dictaminarse por el Impuesto sobre Nóminas son las personas físicas y morales, que en el Distrito Federal realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de trescientos o más trabajadores, considerando todos los trabajadores que prestaron servicios personales

subordinados durante el año calendario inmediato anterior a la presentación del dictamen. Al efecto, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario a dictaminar, dividida entre el número de meses de dicho año.

16.- CONCEPTOS DE EROGACION

El contador público deberá relacionar, por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el periodo sujeto a dictamen.

17.- CALCULO DE LA BASE

El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, determinando la base gravable de este impuesto en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen.

18.- CALCULO DEL IMPUESTO

El contador público deberá calcular el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

19.- ANEXOS

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas, el contador público deberá requisitar debidamente los anexos 2.1 y 2.2 del presente Instructivo

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

20.- DETERMINACION DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

En relación con el promedio a que hace referencia la fracción II del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, éste deberá calcularse considerando el consumo total de todas las tomas de las cuales sea usuario, por el año calendario a dictaminar. Al efecto, el promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

21.- RELACION DE TOMAS DE LAS CUALES ES USUARIO

Para efectos del dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Derechos por el Suministro de Agua, se deberán relacionar los inmuebles de los cuales sea usuario de la toma el contribuyente dictaminado.

22.- VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMOS

El contador público deberá verificar la existencia de registros cronológicos de lecturas del aparato medidor, y con base en éstos determinar el consumo bimestral.

En caso de que el contribuyente no declare sus consumos o no lleve registros cronológicos de lecturas, se consignará tal situación como observación en el dictamen. En este caso, el contador público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya efectuado sus pagos por cuota fija o consumos promedios, según corresponda y, en su caso, se hayan hecho los ajustes respectivos.

Asimismo, en caso de que no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, deberá verificarse que tal situación se haya informado a las autoridades fiscales, elaborando nota aclaratoria, señalando el procedimiento utilizado para la determinación del consumo en base al Código Financiero del Distrito Federal.

23.- DETERMINACION DE DERECHOS

El contador público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlo contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

24.- ANEXOS

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Derechos por el Suministro de Agua. El contador público deberá requisitar debidamente los anexos 3.1 al 3.3 del presente Instructivo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Instructivo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicándose además en el **Diario Oficial de la Federación** para su mayor difusión.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 1997.- El Secretario de Finanzas, **Javier Beristáin Iturbide.-**
Rúbrica.

ANEXO**INDICE DE ANEXOS
IMPUESTO PREDIAL**

- 1.1 DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- 1.2 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON VALORES UNITARIOS
- 1.3 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE A CONTRAPRESTACIONES
- 1.4 CALCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO DEL DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

- 2.1 RELACION DE CONCEPTOS DE EROGACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO E IMPUESTO DETERMINADO
- 2.2 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- 3.1 RELACION DE TOMAS DE AGUA
- 3.2 DETERMINACION DE CONSUMOS CON REGISTRO CRONOLOGICO DE LECTURAS Y CALCULO DE LOS DERECHOS
- 3.3 COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DETERMINADOS POR DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS Y RELACION DE PAGOS EFECTUADOS
- 4 RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
- 5 DICTAMEN

ANEXO 1.1 1/2

(CONTRIBUYENTE) IMPUESTO PREDIAL

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__.

DOMICILIO:

NUM. DE CTA. CATASTRAL

CALLE NUM. EXT.NUM. INT.

COLONIA

ENTRE LA CALLE Y LA CALLE

DELEGACION

CODIGO POSTAL

FECHA DE ADQUISICION: __/__/__

ENAJENO EL INMUEBLE EN EL PERIODO:

SI__ NO__

FECHA DE ENAJENACION EN ESCRITURA PUBLICA: __/__/__

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: SI () NO () No. ESCRITURA__ FECHA __/__/__

COPROPIEDAD: SI () NO () No. ESCRITURA__ FECHA __/__/__

NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN: _____

SUPERFICIE DE SUELO: _____ m2 SUPERFICIE DE TOTAL DE CONSTRUCCION: _____ m2

USO DEL INMUEBLE:

HABITACIONAL () NO HABITACIONAL () MIXTO ()

SIN CONSTRUCCION () SIN CONSTRUCCION CON USO AUTORIZADO ()

ANTIGÜEDAD: _____

FECHA DE TERMINACION DE OBRA: __/__/__

FECHA DE ULTIMA MODIFICACION, REMODELACION O AMPLIACION: __/__/__

AVALUO: SI () NO () TIPO: CATASTRAL () COMERCIAL ()

FECHA DE AVALUO: __/__/__

INSTITUCION DE CREDITO: _____

SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL: _____

NOMBRE DEL PERITO VALUADOR: _____

No. DE REGISTRO: _____

VALOR DEL INMUEBLE: _____

ANEXO 1.1 2/2**(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIAL****DETERMINACION DEL TIPO DE CLASE Y PRESTACION DE LA
CONSTRUCCION E INSTALACIONES ESPECIALES**

No. DE CUENTA CATASTRAL: _____

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	TIPO	CLASE	PRESENTACION
m2	.		

DESCRIPCION

TIPO:

a) USO _____

b) RANGO DE NIVELES _____

CLASE:

a) CLAROS _____

b) USO _____

c) SERVICIOS _____

d) INSTALACIONES _____

PRESENTACION:

a) PISOS _____

b) MUROS _____

c) ENTREPISOS Y TECHOS _____

d) FACHADAS _____

INSTALACIONES ESPECIALES:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS DATOS GENERALES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE.

INSTRUCCIONES:

I.- SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

II.- DATOS GENERALES:

- II.1.- DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION POLITICA Y SU CODIGO POSTAL.
- II.2.- NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.- DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES ASIGNADA AL PREDIO.
- II.3.- FECHA DE ADQUISICION.- ASENTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE ADQUIRIO EL INMUEBLE, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA.
- II.4.- SE ENAJENO EL INMUEBLE EN EL PERIODO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE VENDIO EN EL PERIODO DICTAMINADO O CON POSTERIORIDAD.
- II.5.- FECHA DE ENAJENACION EN ESCRITURA PUBLICA.- ASENTARA EL DIA, MES Y AÑO QUE SE ENAJENO EL INMUEBLE.
- II.6.- REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONDOMINIO, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- II.7.- COPROPIEDAD.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN COPROPIEDAD, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- II.8.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN.- INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN DEL REGIMEN DE COPROPIEDAD.
- II.9.- SUPERFICIE DE SUELO.- INDICAR LA SUPERFICIE EN m² DE SUELO DEL INMUEBLE.
- II.10.- SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.- INDICAR EL TOTAL DE LA SUPERFICIE EN m² DE LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE.
- II.11.- USO DEL INMUEBLE.- MARQUE UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DEL INMUEBLE.
- II.12.- ANTIGÜEDAD.- DEBERA INDICARSE LA EDAD DEL INMUEBLE; ASI COMO EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE TERMINO LA OBRA Y, EN SU CASO, EL DIA, MES Y AÑO DE LA ULTIMA MODIFICACION, REMODELACION O AMPLIACION.

III.- AVALUO.- SI CUENTA CON AVALUO POR EL (LOS) AÑO(S) A DICTAMINAR, DEBERA ANEXAR COPIA DE ESTE CON FIRMA AUTOGRAFA DE QUIEN LO PRACTICO Y ADEMÁS DEBERA INFORMAR LO SIGUIENTE:

- III.1.- FECHA DE AVALUO.- INDICAR DIA, MES Y AÑO CUANDO SE PRACTICO EL AVALUO FISICO DEL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN.
- III.2.- INSTITUCION DE CREDITO.- INDICAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO O, EN SU CASO:

- III.3.- SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.- INDICAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO.
- III.4.- NOMBRE DEL PERITO VALUADOR.- ANOTARA EL NOMBRE DE LA PERSONA PERITO VALUADOR QUE PRACTICO EL AVALUO.
- III.5.- No. DE REGISTRO.- ESPECIFICAR EL NUMERO DE REGISTRO AUTORIZADO DEL PERITO VALUADOR.
- III.6.- VALOR DEL INMUEBLE.- ANOTARA EL MONTO DEL VALOR DEL INMUEBLE SEGUN AVALUO.
- III.7.- EN CASO DE CONTAR CON AVALUO NO SERA NECESARIO LLENAR LOS ANEXOS 1.1 2/2 Y 1.2.
- IV.- DETERMINACION DEL TIPO CLASE Y PRESENTACION DE LA CONSTRUCCION E INSTALACIONES ESPECIALES, ANEXO 1.1 2/2.
- IV.1.- SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.- INDICAR LA SUPERFICIE EN m² DE CONSTRUCCION, EN CASO DE USO O CLASIFICACION MIXTA, ELABORARA LOS ANEXOS NECESARIOS EN RELACION A LA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION.
- IV.2.- TIPO, CLASE, PRESENTACION.- ANOTAR LA CLASIFICACION QUE SE LE ASIGNO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.
- IV.3.- DESCRIPCION.- DEBERA DESCRIBIR EL TIPO, CLASE Y PRESENTACION, ESTE ULTIMO APLICABLE HASTA EL AÑO DE 1995.
- IV.4.- INSTALACIONES ESPECIALES.- SE DEBERA MENCIONAR LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TRES DE LAS NORMAS DE APLICACION.

ANEXO 1.2

**(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIAL
DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON
VALORES UNITARIOS**

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__.

No. DE CUENTA CATASTRAL: _____

CLAVE CORREDOR	SUPERFICIE DE SUELO m ²	VALOR UNITARIO m ²	VALOR DEL SUELO (A)

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION m ²	TIPO	CLASE	PRESEN- TACION	VALOR UNITARIO m ²	VALOR DE LA CONSTRUCCION (B)
SUMA (B) = C					
INSTALACIONES ESPECIALES 8%					
(D)					
DEMERITO POR ANTIGÜEDAD__%					
(E)					
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION (C) + (D) - (E)= F					

(G)	VALOR CATASTRAL (A) + (F)	
-----	---------------------------	--

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2

OBJETIVO:

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL EN BASE AL PROCEDIMIENTO DE CON VALORES UNITARIOS.

INSTRUCCIONES:

- I.- NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES ASIGNADA AL PREDIO.
- II.- DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL.- DEBERA CALCULAR SU VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE CON VALORES UNITARIOS.
- II.1.- CLAVE CORREDOR.- SI EL INMUEBLE SUJETO DE DICTAMEN SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR, INDICAR SU CLAVE.
- II.2.- SUPERFICIE DE SUELO.- INDICAR LA SUPERFICIE EN m² DE SUELO.
- II.3.- VALOR UNITARIO.- ESPECIFICAR EL VALOR UNITARIO DEL SUELO APLICANDO EL VALOR UNITARIO DE AREA O DE CORREDOR SEGUN SEA EL CASO.
- II.4.- VALOR DEL SUELO.- ANOTAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DEL SUELO POR SU VALOR UNITARIO.
- II.5.- SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.- INDICAR LA SUPERFICIE EN m² DE CONSTRUCCION.
- II.6.- TIPO, CLASE, PRESENTACION.- ANOTAR LA CLASIFICACION QUE SE LE ASIGNO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.
- II.7.- VALOR UNITARIO.- ANOTAR EL VALOR UNITARIO POR m² DE CONSTRUCCION, EL CUAL SE DETERMINA DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS), CLASES O PRESENTACIONES (APLICABLE HASTA 1995) DENTRO DE LA CONSTRUCCION TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERA SEÑALARSE EL NUMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS Y EL VALOR UNITARIO QUE LE CORRESPONDA.
- II.8.- VALOR DE LA CONSTRUCCION.- ANOTAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION POR EL VALOR UNITARIO POR m².
- II.9.- S U M A.- ANOTAR EL RESULTADO ACUMULADO QUE SE OBTIENEN DEL PUNTO ANTERIOR.
- II.10.- INSTALACIONES ESPECIALES.- TRATANDOSE DE INMUEBLES DE USO DIFERENTE AL HABITACIONAL, DEBERA ANOTARSE EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUMA DE VALORES TOTALES DE LA CONSTRUCCION POR EL 8%.
- II.11.- DEMERITO POR ANTIGÜEDAD.- ANOTAR EN PORCENTAJE EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE TERMINACION DE LA CONSTRUCCION, O DESDE LA ULTIMA REPARACION, REMODELACION O MANTENIMIENTO, ASI COMO EL IMPORTE QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE DEMERITO POR LA SUMA DE VALORES TOTALES Y EL VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES.
- II.12.- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.- DEBERA ANOTAR EL RESULTADO DE LA SUMA DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION MAS EL IMPORTE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS MENOS LA CANTIDAD DE DEMERITO POR ANTIGÜEDAD.
- II.13.- VALOR CATASTRAL.- SE ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE SUMAR EL VALOR DEL SUELO MAS EL VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.

ANEXO 1.3**(CONTRIBUYENTE)****IMPUESTO PREDIAL****DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON
BASE EN CONTRAPRESTACIONES****POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__.****No. DE CUENTA CATASTRAL:** _____**NOMBRE (S) DEL (OS) ARRENDATARIO (S)** _____**FECHA DEL CONTRATO** __/__/__ **VIGENCIA DEL CONTRATO:** _____
CONTRAPRESTACION MENSUAL TOTAL \$ _____**FECHA DE PRESENTACION DE DECLARACION DE VALOR Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTE LA
TESORERIA** __/__/__**SUBARRENDAMIENTO:****NOMBRE (S) DEL (LOS) SUBARRENDATARIO (S):** _____**IMPORTE MENSUAL TOTAL DEL SUBARRENDAMIENTO: \$** _____**OTRAS CONTRAPRESTACIONES:** _____**PERIODO:** _____

CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES	HABITACIONAL	%	NO HABITACIONAL	%	TOTAL	%
--------------------------------	--------------	---	-----------------	---	-------	---

FIJA						
ADICIONAL						
SUBARRENDAMIENTO						
OTRAS						
TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES						

POR FACTOR

VALOR CATASTRAL

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3**OBJETIVO:**

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL CUANDO EXISTAN CONTRAPRESTACIONES POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.

INSTRUCCIONES:

- I.- NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL ASIGNADA A CADA PREDIO A ONCE POSICIONES.
- II.- EN CASO DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN DEBERA INDICAR LA INFORMACION SOLICITADA:
- II.1.- NOMBRE(S) DEL(LOS) ARRENDATARIO(S).- DEBERA ESPECIFICAR EL (LOS) NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) A QUIEN(ES) LE(S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
 - II.2.- FECHA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S) Y VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S).- DEBERA ASENTAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRO EL CONTRATO, ASI COMO LA VIGENCIA DEL MISMO.
 - II.3.- CONTRAPRESTACION MENSUAL TOTAL.- DEBERA INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION MENSUAL.
 - II.4.- FECHA DE PRESENTACION DE DECLARACION DE VALOR Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTE LA TESORERIA.- INDICAR DIA, MES Y AÑO EN QUE SE PRESENTO LA DECLARACION VALOR Y EL CONTRATO ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE.
 - II.5.- EN CASO DE SER MAS DE UN ARRENDATARIO O TENER CELEBRADO MAS DE UN CONTRATO, DEBERAN PRESENTAR UN ANEXO DETALLANDO LOS PUNTOS ANTERIORES.
- III.- SUBARRENDAMIENTO.- EN CASO DE EXISTIR SUBARRENDAMIENTO DEBERA INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS:
- III.1.- NOMBRE(S) DEL (LOS) SUBARRENDATARIO(S).- DEBERA ESPECIFICAR EL (LOS) NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) A QUIEN(ES) SE SUBARRIENDA(N).
 - III.2.- IMPORTE MENSUAL TOTAL DEL SUBARRENDAMIENTO.- DEBERA ANOTAR LA CONTRAPRESTACION TOTAL MENSUAL DEL SUBARRENDAMIENTO.
 - III.3.- OTRAS CONTRAPRESTACIONES.- DEBERA SEÑALARSE CUALQUIER OTRA CONTRAPRESTACION DERIVADA DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE CON INDEPENDENCIA DEL NOMBRE CON EL QUE SE LE DESIGNE.
 - III.4.- EN CASO DE SER MAS DE UN SUBARRENDATARIO DEBERAN PRESENTAR UN ANEXO DETALLANDO LOS PUNTOS III.1 Y III.2.
- IV.- PERIODO.- SE INDICARAN LOS BIMESTRES EN LOS CUALES NO EXISTIO MODIFICACION DEL VALOR CATASTRAL, EN CASO CONTRARIO SE ELABORARA UN CUADRO POR CADA BIMESTRE CON LOS DATOS DEL PUNTO V.
- V.- CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES.- DEBERA INDICAR LA INFORMACION SOLICITADA EN RELACION A LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES.
- V.1.- TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES.- SERA LA SUMA DE LOS IMPORTES ESPECIFICADOS COMO CONTRAPRESTACIONES FIJAS, ADICIONALES, INCLUSIVE POR LA INSTALACION O FIJACION DE ANUNCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE PUBLICIDAD, MAS LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE EL SUBARRENDAMIENTO Y EL ARRENDAMIENTO CUANDO EL PRIMERO RESULTE MAYOR, EN SU CASO, CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE SE OBTENGA CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE, INDEPENDIENTEMENTE DEL NOMBRE CON EL QUE SE LE DESIGNE, ANOTANDO LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES POR OTORGARLO PARA USO HABITACIONAL O NO HABITACIONAL, ASI COMO EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS, EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
 - V.2.- VALOR CATASTRAL.- INDICAR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES POR EL FACTOR 38.47

ANEXO 1.4

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIAL

**CALCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO DEL DETERMINADO POR
DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.**

No. DE CUENTA CATASTRAL: _____

BIM.	VALOR CATASTRAL		IMPUESTO BIMESTRAL		DIFERENCIAS	
	VALORES UNITARIOS O AVALUO	CONTRA- PRESTACIONES			A FAVOR	A CARGO
			DETERMINADO	PAGADO		
10.						
20.						
30.						
40.						
50.						
60.						
	SUMAS					

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

BIM.	IMPUESTO PAGADO	DESCUENTO	RECARGOS	TOTAL PAGADO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
10.						
20.						
30.						
40.						
50.						
60.						

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4

OBJETIVO:

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE. ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PRESENTACION DEL IMPUESTO PREDIAL POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES:

- I.- NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL A ONCE POSICIONES ASIGNADA A CADA PREDIO.
- II.- VALOR CATASTRAL.- DEBERA ASENTAR SEGUN SEA EL CASO EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO A TRAVES DE AVALUO (ANEXO 1.1 1/2) O VALORES UNITARIOS (RESULTADO DEL ANEXO 1.2) Y/O EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO A TRAVES DE CONTRAPRESTACIONES (RESULTADO DEL ANEXO 1.3) POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- III.- IMPUESTO BIMESTRAL DETERMINADO.- DEBERA ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE VIGENTE PARA EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN AL VALOR CATASTRAL MAYOR QUE RESULTE DE COMPARAR VALORES UNITARIOS O AVALUO Y CONTRAPRESTACIONES. EN CASO QUE SE DETERMINE EL IMPUESTO A INMUEBLES SIN CONSTRUCCION, SE APLICARA LA CUOTA ADICIONAL.
- IV.- IMPUESTO BIMESTRAL PAGADO.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.
- V.- DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.- ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SEGUN SEA EL CASO.
- VI.- SUMAS.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- VII.- RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.- ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO, DESCUENTO O RECARGOS, EN SU CASO, Y TOTAL PAGADO, LA FECHA EN QUE FUE CUBIERTO Y LUGAR DONDE SE EFECTUO CADA UNO DE LOS PAGOS BIMESTRALES.
- VIII.- SI SE DICTAMINA MAS DE UN INMUEBLE DEBERA ELABORAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1

OBJETIVO:

CONOCER LOS CONCEPTOS DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, EN DINERO O ESPECIE Y SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES:

- I.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II.- RELACIONAR LOS CONCEPTOS DE LAS EROGACIONES MENSUALES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO INDICANDO LA SUMA CORRESPONDIENTE POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN Y OBTENER EL IMPUESTO DETERMINADO AL APLICARLE A LA BASE LA TASA CORRESPONDIENTE DEL DOS POR CIENTO.

ANEXO 2.1**(CONTRIBUYENTE)****IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

RELACION DE CONCEPTOS DE EROGACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO E IMPUESTO DETERMINADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 ____.

REG. FED. DE CONTRIB.: _____

CONCEPTO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
SUMA										
TASA	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IMPUESTO DETERM.										

ANEXO 2.2

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO SOBRE NOMINAS

COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS EFECTUADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 ____.

REG. FED. DE CONTRIB.: _____

MES	IMPUESTO MENSUAL		DIFERENCIAS	
	DETERMINADO	PAGADO	A FAVOR	A CARGO
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

SUMAS				
-------	--	--	--	--

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

MES	TOTAL DE REMUNERACIONES	IMPUESTO	RECARGOS	TOTAL PAGADO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE. ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PRESENTACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES:

- I.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II.- IMPUESTO DETERMINADO.- DEBERA ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 2.1
- III.- IMPUESTO PAGADO.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.
- IV.- DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.- ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA SEGUN SEA EL CASO.
- V.- SUMAS.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- VI.- RELACION DE PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS EFECTUADOS MENSUALMENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
 - VI.1.- TOTAL DE REMUNERACIONES.- ANOTAR EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES TOTALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS MESES.
 - VI.2.- IMPUESTO.- INDICAR EL IMPUESTO DECLARADO POR CADA UNO DE LOS MESES.
 - VI.3.- RECARGOS.- INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - VI.4.- TOTAL PAGADO.- ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
 - VI.5.- FECHA DE PAGO.- INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
 - VI.6.- LUGAR DE PAGO.- INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO

ANEXO 3.1**(CONTRIBUYENTE)****DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA**

**RELACION DE TOMAS DE AGUA POR EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.**

NUM. DE CUENTA(S): _____

UBICACION DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA(N) INSTALADA(S) LA(S) TOMA(S) DE AGUA: _____

PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

SI () NO () NUMERO DE USUARIOS: _____

NUM. DE CUENTA CATASTRAL: _____

DIAMETRO DE LA(S) TOMA(S): _____ NUMERO DE MEDIDOR(ES): _____

MARCA DEL (LOS) MEDIDOR(ES): _____ FUNCIONA: SI () NO ()

FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION ____/____/____

FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL MEDIDOR ____/____/____

LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA: SI () NO ()

USO DE LA TOMA: DOMESTICO () NO DOMESTICO () MIXTO ()

No. DE LOCALES COMERCIALES _____	No. DE APARTAMENTOS O VIVIENDAS _____	TOTAL DE USUARIOS _____
-------------------------------------	--	----------------------------

ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE: _____

USO AGUA RESIDUAL O RESIDUAL TRATADA O POTABLE EN EL PERIODO DICTAMINADO SI () NO ()

AGUA RESIDUAL ()

AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO:

DE TOMAS DE VALVULA DE
TIPO CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL INMUEBLE ()

AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL TERCARIO:

DE TOMAS DE VALVULA DE
TIPO CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL INMUEBLE ()

AGUA POTABLE:

DE TOMAS DE VALVULA DE
TIPO CUELLO DE GARZA ()**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1****OBJETIVO:**

CONOCER LAS CARACTERISTICAS DE LAS TOMAS DE AGUA Y DEL MEDIDOR.

INSTRUCCIONES:

- I.- NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA(S) DE AGUA A QUINCE POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA.
- II.- UBICACION DEL INMUEBLE.- DEBERA INDICAR EL (LOS) DOMICILIO(S) COMPLETO(S) ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION POLITICA Y SU CODIGO POSTAL.
- III.- PROPIETARIO DEL INMUEBLE.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- IV.- NUMERO DE USUARIOS.- ANOTAR EL NUMERO DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES O UNIDADES EN CONDOMINIO QUE SE ABASTEZCAN DE LA TOMA DE AGUA.
- V.- NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA TOMA DE AGUA, A ONCE POSICIONES.
- VI.- DIAMETRO DE LA TOMA.- INDICAR EL DIAMETRO DE LA TOMA EN MILIMETROS.
- VII.- NUMERO DEL MEDIDOR.- INDICARA EL NUMERO DEL MEDIDOR.
- VIII.- MARCA DEL MEDIDOR.- ANOTARA LA MARCA DEL MEDIDOR INSTALADO EN LA TOMA.
- IX.- FUNCIONA.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONO O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

- X.- FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION.- INDIQUE EN SU CASO EL DIA, MES Y AÑO EN EL QUE SE SOLICITO REPARACION Y/O INSTALACION DE MEDIDOR.
- XI.- FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).- INDIQUE EN SU CASO EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- XII.- LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- XIII.- USO DE LA TOMA.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DE LA TOMA, EN CASO DE USO MIXTO, INDICAR EL NUMERO DE LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS O VIVIENDAS DE USO HABITACIONAL.
- XIV.- ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.- DEBERA INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE, O EL USUARIO DE LA TOMA.
- XV.- USO AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE EN EL PERIODO DICTAMINADO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI USO O NO ESTE TIPO DE AGUA EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR. EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, DEBERA SEÑALAR LOS DATOS SIGUIENTES:
- XVI.- AGUA RESIDUAL.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA.
- XVII.- AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, DE ACUERDO AL TIPO DE TOMA QUE TENGA INSTALADA EN EL INMUEBLE.
- XVIII.- AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL TERCARIO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, DE ACUERDO AL TIPO DE TOMA QUE TENGA INSTALADA EN EL INMUEBLE.
- XIX.- AGUA POTABLE.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, Y CUENTA CON UNA TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA.
- XX.- LOS DATOS SOLICITADOS DEBERAN PROPORCIONARSE POR CADA TOMA.

ANEXO 3.2 1/2

(CONTRIBUYENTE)
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA
DETERMINACION DE CONSUMOS CON REGISTRO CRONOLOGICO DE LECTURAS
Y CALCULO DE LOS DERECHOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.

NUM. DE CUENTA: _____

BIMESTRE	LECTURA AL INICIO DEL BIMESTRE (m3)	CONSUMO BIMESTRAL m3
6o. DEL AÑO ANTERIOR		
1o.		
2o.		
3o.		
4o.		
5o.		
6o.		
1o. DEL AÑO SIGUIENTE		

CALCULO DE LOS DERECHOS:

BIM.	CONSUMO BIMESTRAL m3	TARIFA VIGENTE	CUOTA FIJA O CONSUMO PROMEDIO	DERECHOS DETERMINADOS
1o.				
2o.				
3o.				
4o.				
5o.				
6o.				

ANEXO 3.2 2/2

(CONTRIBUYENTE)
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA
DETERMINACION DE CONSUMOS DE AGUA RESIDUAL O RESIDUAL TRATADA
Y CALCULO DE LOS DERECHOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.

NUM. DE CUENTA: _____

BIMESTRE	LECTURA AL INICIO DEL BIMESTRE (m3)	CONSUMO BIMESTRAL m3
6o. DEL AÑO ANTERIOR		
1o.		
2o.		
3o.		
4o.		
5o.		
6o.		
1o. DEL AÑO SIGUIENTE		

CALCULO DE LOS DERECHOS:

BIM.	CONSUMO BIMESTRAL m3	CUOTA FIJA	DERECHOS DETERMINADOS
1o.			
2o.			
3o.			
4o.			
5o.			
6o.			

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2**OBJETIVO:**

CONOCER EL CONSUMO BIMESTRAL DE METROS CUBICOS DE AGUA Y CONOCER EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CON BASE A LOS CONSUMOS BIMESTRALES DEL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES:

- I.- NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA(S) DE AGUA A QUINCE POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA.
- II.- LECTURA AL INICIO DEL BIMESTRE.- DEBERA ANOTAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE DEL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN.
- III.- COMO DATO INFORMATIVO DEBERA INDICAR INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- IV.- CONSUMO BIMESTRAL.- INDICAR EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.
- V.- ELABORAR NOTA ACLARATORIA EN LOS CASOS DE DESCOMPOSTURA DEL MEDIDOR, SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA DETERMINACION DEL CONSUMO Y LA FECHA DE DESCOMPOSTURA.
- VI.- CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA:
 - VI.1.- CONSUMO BIMESTRAL.- DEBERA ANOTAR LOS CONSUMOS EN METROS CUBICOS POR BIMESTRE.
 - VI.2.- TARIFA VIGENTE.- ANOTAR LA TARIFA VIGENTE DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - VI.3.- CUOTA FIJA.- DEBERA DE ANOTAR LAS LETRAS C.F. EN CASO DE HABER DETERMINADO A TRAVES DE CUOTA FIJA, POR NO EXISTIR MEDIDOR INSTALADO PRESENTANDO NOTA ANEXA ACLARATORIA DE TAL SITUACION; O EN SU CASO ANOTARA EL CONSUMO PROMEDIO DE LOS TRES ULTIMOS BIMESTRES CUANDO EXISTA MEDIDOR Y ESTE SE ENCUENTRE DESCOMPUESTO.

EN CASO DE AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, DEBERA ANOTAR EL DERECHO CORRESPONDIENTE POR METRO CUBICO CONSUMIDO.

 - VI.4.- DERECHOS DETERMINADOS.- ANOTARA LOS DERECHOS DETERMINADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- VII.- EN CASO DE HABER USADO EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, DEBERA LLENAR LOS DATOS SOLICITADOS EN LA HOJA 2/2 CON LOS MISMOS DATOS DE LOS PUNTOS I A VI ANTERIORES.

ANEXO 3.3 1/2

(CONTRIBUYENTE)
**DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA
 COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DETERMINADOS POR DICTAMEN CONTRA LOS
 DERECHOS PAGADOS Y RELACION DE PAGOS EFECTUADOS**

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__.

NUM. DE CUENTA: _____

BIMESTRE	DERECHOS BIMESTRALES		DIFERENCIAS	
	DETERMINADOS	PAGADOS	A FAVOR	A CARGO
1o.				
2o.				
3o.				
4o.				
5o.				
6o.				
SUMAS				

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

BIM.	IMPORTE	DESCUENTO	RECARGOS	TOTAL PAGADO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
1o.						
2o.						
3o.						
4o.						
5o.						
6o.						

ANEXO 3.3 2/2

(CONTRIBUYENTE)

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DETERMINADOS POR DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS Y RELACION DE PAGOS EFECTUADOS DE AGUA RESIDUAL O RESIDUAL TRATADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__.

NUM. DE CUENTA: _____

BIMESTRE	DERECHOS BIMESTRALES		DIFERENCIAS	
	DETERMINADOS	PAGADOS	A FAVOR	A CARGO
1o.				
2o.				
3o.				
4o.				
5o.				
6o.				
SUMAS				

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

BIM.	IMPORTE	DESCUENTO	RECARGOS	TOTAL PAGADO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
1o.						
2o.						
3o.						
4o.						

50.						
60.						

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.3**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, DETERMINADOS EN EL DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE. ASIMISMO, CONOCER LA FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

INSTRUCCIONES:

- I.- NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA(S) DE AGUA A QUINCE POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA.
- II.- DERECHOS DETERMINADOS.- DEBERA ANOTAR LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 3.2 1/2 o 2/2.
- III.- DERECHOS PAGADOS.- INDICARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
- IV.- DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.- ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS.
- V.- SUMAS.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- VI.- RELACION DE PAGOS EFECTUADOS BIMESTRALMENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN:
 - VI.1.- IMPORTE.- ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS BIMESTRES.
 - VI.2.- DESCUENTO.- ANOTARA EN SU CASO SI OBTUVO DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.
 - VI.3.- RECARGOS.- INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - VI.4.- TOTAL PAGADO.- ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA BIMESTRALMENTE.
 - VI.5.- FECHA DE PAGO.- INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
 - VI.6.- LUGAR DE PAGO.- INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.
- VII.- EN CASO DE HABER USADO EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, DEBERA LLENAR LOS DATOS SOLICITADOS EN LA HOJA 2/2 CON LOS MISMOS DATOS DE LOS PUNTOS I A VI ANTERIORES.
- VIII.- SE ELABORARA UN ANEXO POR CADA TOMA.

ANEXO 4**(CONTRIBUYENTE)**

**RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO DE 199__**

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONTRIBUCION	ANEXO	DETERMINADO	PAGADO	DIFERENCIAS A CARGO
IMPUESTO PREDIAL	1.4 TOTAL			
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	2.2 TOTAL			
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	3.5 TOTAL			

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN ESTE DICTAMEN
FUERON DETERMINADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES
FISCALES VIGENTES EN EL PERIODO DICTAMINADO**

NOMBRE Y FIRMA DEL
CONTRIBUYENTE O
SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL
CONTADOR PUBLICO
QUE DICTAMINA

CIUDAD DE MEXICO, A _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**OBJETIVO:**

CONCENTRAR LA INFORMACION RELATIVA A CONTRIBUCIONES DETERMINADAS, PAGADAS Y POR PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES:**I.- RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.****I.1.- IMPUESTO PREDIAL:** SE DEBERA INCLUIR EL TOTAL DE INMUEBLES QUE ABARQUE EL DICTAMEN.

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES.
- b) ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES.
- c) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO POR PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.2.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- b) ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- c) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO POR PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.3.- DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA: SE DEBERA INCLUIR EL TOTAL DE TOMAS QUE ABARQUE EL DICTAMEN:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS.
- b) ANOTAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS.
- c) SEÑALAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS POR PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.**III.- NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.****IV.- DIA, MES Y AÑO EN QUE SE EMITE EL DICTAMEN.****PAPEL MEMBRETADO DEL
CONTADOR PUBLICO****A LA TESORERIA**

1.- Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente dictamen con apego a lo dispuesto en el artículo 67 y aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente y del Instructivo correspondiente, y en relación con la revisión que practiqué conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____ en materia de _____(2)_____, por el periodo correspondiente del _____(3)_____ al _____(4)_____ de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos _____(5)_____.

2.- Revisé que las bases, tasas y tarifas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables resultando _____(6)_____.

3.- Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos _____(7)_____ habiéndome cerciorado que _____(8)_____ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

(9) 4.- Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el periodo, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

5.- Durante el periodo comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

(10) 6.- Durante el periodo que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo _____(11)_____ según _____(12)_____ respecto de _____(13)_____ procediendo a analizar su correcta aplicación.

7.- Revisé la documentación relativa a licencias, contratos celebrados, avisos y demás documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y del instructivo correspondiente, la razonabilidad de los consumos de agua

registrados y declarados y los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados.

8.- Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal del (los) inmueble(s) señalado(s) en el (los) anexo(s) 1.1, comprobando que se incluyera para la determinación del valor catastral, el total de las acordadas o percibidas con motivo de subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos.

(14) 9.- Verifiqué que por el (los) inmueble(s) señalado(s) en el (los) anexo(s) 1.1, no se hubieran acordado o percibido contraprestaciones con motivo de subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos, durante el periodo que comprendió el dictamen.

10.- En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo de ____ (1) ____, relacionadas con el ____ (2) ____, establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al periodo comprendido del ____ (2) ____ al ____ (3) ____ fueron ____ (15) ____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a ____ (16) ____ de ____ (17) ____ de 199 ____ (18) ____.

C.P. ____ (19) ____

No. de registro en la Subtesorería de Fiscalización ____ (20) ____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN

- 1.- Señalar el nombre del contribuyente sujeto al dictamen.
- 2.- Indicar la(s) contribución(es) sujeta(s) del dictamen: Impuesto Predial, Impuesto sobre Nóminas y/o Derechos por el Suministro de Agua.
- 3.- Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
- 4.- Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
- 5.- Señalar el número de los anexos correspondientes del Instructivo que fueron utilizados para el dictamen.
- 6.- Deberá especificarse si se encontraron o no se encontraron diferencias y, en caso positivo se señalará si la diferencia es en base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo correspondiente del Instructivo.
- 7.- Señalar el número de los anexos correspondientes.
- 8.- Señalar si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
- 9.- Llenarse sólo en caso de presentación de declaraciones complementarias.
- 10.- Llenarse sólo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Distrito Federal.
- 11.- Señalar si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
- 12.- Señalar el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación de la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.
- 13.- Señalar la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
- 14.- Incluirse sólo en el caso de que no aplique el numeral 8 del dictamen.
- 15.- Señalar si en opinión del dictaminador se cumplieron o no se cumplieron debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente a dictaminar.
- 16, 17 y 18.- Señalar el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
- 19.- Nombre y firma del Contador Público dictaminador.
- 20.- Indicar el número de registro que le fue asignado por la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del D.F.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CALENDARIO de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados a licitarse para 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, 10 fracción II, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; primero y segundo fracción V del Decreto por el que se crea la propia Comisión; así como 3, 15 y 21 de su Reglamento Interno; 3o., 4o. y 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás legales disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría) planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 11 fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se requiere concesión de la Secretaría para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, salvo que se trate de espectro de uso libre o de uso oficial;

Que, el artículo 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece que las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados, se otorgarán mediante licitación pública y que el Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente;

Que, con fecha 28 de enero de 1997, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Programa de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados para 1997, con sus correspondientes modalidades de uso que serán materia de licitación pública, así como su adición publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 7 de abril;

Que, de conformidad con el numeral 37 Bis fracción VIII, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, es facultad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Comisión) expedir las convocatorias, bases de licitación y demás documentos necesarios para las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados;

Que, para el debido desarrollo de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, es conveniente hacer del conocimiento de los interesados y público en general, las fechas de expedición de convocatorias, de entrega de bases de licitación, de formulario de calificación, de otorgamiento de las constancias de calificación, así como del inicio de las subastas de cada proceso de licitación, por lo que se expide el siguiente

CALENDARIO DE LICITACIONES SOBRE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS A LICITARSE PARA 1997

Enlaces de Microondas Punto a Punto y Punto a Multipunto 14.5 a 15.35 Ghz; 17.7 a 19.7 Ghz, y 21.2 a 23.6 Ghz

Publicación de la convocatoria	30 de abril
Entrega de las bases de licitación y del formulario de calificación	14 de mayo
Recepción de documentación (previa cita)	9 a 11 de junio
Entrega de constancia de calificación	7 de julio
Inicio de la subasta	21 de julio

Acceso Inalámbrico Fijo o Móvil, Telefonía Local 1850 a 1990 Mhz; 440 a 450 Mhz; 485 a 495 Mhz, y 3.4 a 3.7 Ghz

Publicación de la convocatoria	9 de junio
Entrega de las bases de licitación y del formulario de calificación	30 de junio
Recepción de documentación (previa cita)	25 al 29 de agosto
Entrega de constancia de calificación	6 de octubre
Inicio de la subasta	20 de octubre

Televisión Restringida por Microondas 2500 a 2690 Mhz

Publicación de la convocatoria	28 de julio
Entrega de las bases de licitación y del formulario de calificación	18 de agosto
Recepción de documentación (previa cita)	1 de octubre
Entrega de constancia de calificación	10 de noviembre
Inicio de la subasta	1 de diciembre

La Comisión se reserva el derecho de modificar las fechas, adicionar o modificar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto del presente, y modificar, parcial o totalmente, los demás aspectos contenidos en el presente Calendario.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Casasús López Hermosa**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.8545 M.N. (SIETE PESOS CON OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**
Tesorero
Rúbrica.

Lic. **Fernando Corvera Caraza**
Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	17.11	Personas físicas	17.03
Personas morales	17.11	Personas morales	17.03
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	17.04	Personas físicas	17.85
Personas morales	17.04	Personas morales	17.85
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	16.90	Personas físicas	17.67
Personas morales	16.90	Personas morales	17.67

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 24 de abril de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Fernando Corvera Caraza**
Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.

Lic. **Javier Cortés López**
Subgerente de Información Oportuna
para Medición de Riesgos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 21.4175 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCA QUADRUM S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO INVERLAT S.A., y BANCA PROMEX S.A.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. Fernando Corvera CarazaGerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.**Act. Alonso García Tamés**Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación (CPP).

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988 y 13 de febrero de 1996, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP) de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 21.07% (Veintiún puntos y siete centésimas porcentuales) para el mes de abril de 1997.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. Fernando Corvera CarazaGerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.**Lic. Javier Cortés López**Subgerente de Información Oportuna
para Medición de Riesgos
Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS).

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 6 de noviembre de 1995 y 13 de febrero de 1996, el costo de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.55% (Seis puntos y cincuenta y cinco centésimas porcentuales) para el mes de abril de 1997.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. Fernando Corvera CarazaGerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.**Lic. Javier Cortés López**Subgerente de Información Oportuna
para Medición de Riesgos
Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP).

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP) de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 21.91% (Veintiún puntos y noventa y un centésimas porcentuales) para el mes de abril de 1997.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. Fernando Corvera CarazaGerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.**Lic. Javier Cortés López**Subgerente de Información Oportuna
para Medición de Riesgos
Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en 1994=100, correspondiente a la primera quincena de abril de 1997, es de 213.401 puntos. Esta cifra representa un incremento del 0.58 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de marzo de 1997, que fue de 212.165 puntos.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. Agustín Carstens CarstensDirector General de Investigación
Económica
Rúbrica.**Lic. Fernando Corvera Caraza**Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de abril a 10 de mayo de 1997.

Fecha	Valor (Pesos)
26-abril-97	1.847055
27-abril-97	1.847771
28-abril-97	1.848486
29-abril-97	1.849202
30-abril-97	1.849918
1-mayo-97	1.850635
2-mayo-97	1.851352
3-mayo-97	1.852069
4-mayo-97	1.852786
5-mayo-97	1.853504
6-mayo-97	1.854222
7-mayo-97	1.854940
8-mayo-97	1.855658
9-mayo-97	1.856377
10-mayo-97	1.857096

México, D.F., a 24 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. Agustín Carstens Carstens
Director General de Investigación
Económica
Rúbrica.

Lic. Fernando Corvera Caraza
Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

NOTIFICACION POR EDICTO

C. María Dolores Mota Rubio.

Por no localizarse en el domicilio mencionado en sus declaraciones patrimoniales y al ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le notifica que conforme a lo dispuesto en los artículos 2o., 3o. fracciones II, 46, 47 y 64 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 21 fracciones II y IV y demás relativos del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 1995, se notifica a usted que esta dirección, da inicio al procedimiento que prevé el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pues de las declaraciones de situación patrimonial que presentó, bajo protesta de decir verdad, ante la entonces Secretaría de Contraloría General de la Federación, hoy Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se advierten diferencias entre su patrimonio personal, de sus dependientes económicos directos y los bienes de riqueza que en realidad posee, y de aquéllos sobre los que se conduce como dueña. En efecto, de sus declaraciones de situación patrimonial, **1.-** Inicial del 27 de septiembre de 1984, **2.-** Conclusión del 5 de junio de 1985, **3.-** Inicial del 13 de enero de 1989, **4.-** Anual de 22 de mayo de 1990, **5.-** Inicial del 7 de enero 1991, **6.-** Conclusión del Encargo del 27 de febrero de 1992, **7.-** Inicial del 9 de febrero de 1993, **8.-** Inicial del 22 de junio de 1993, **9.-** Inicial del 2 de febrero de 1994, **10.-** Inicial del 31 de mayo de 1994, **11.-** Conclusión del 13 de diciembre de 1994, que fueron presentadas con motivo de los empleos, cargos o comisiones que desempeñó como: Jefe de Departamento en la Secretaría de Salud en 1984 y 1985; Subdirectora y Directora en el Secretariado Técnico del Gabinete de Bienestar Social de la Presidencia de la República en 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; Coordinadora Administrativa en la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República en 1993; Secretaria Particular del Subprocurador en la Procuraduría General de la República en 1994, en los que declaró lo siguiente: **Bienes inmuebles: 1.-** Departamento en condominio, ubicado en la calle de Tlaxcala número 36, departamento 7, colonia Roma Sur, México, D.F., con superficie de 78 metros cuadrados, adquirido el 1o. de abril de 1987 por \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); Declaración Inicial presentada el 13 de enero de 1989,

cuentas bancarias: en este rubro a partir de su declaración anual del 22 de mayo de 1990 y en las subsecuentes, manifestó la cuenta número 80235-701 en Banco Mexicano Somex, actualmente Banco Mexicano, con los saldos que se detallan a continuación: **1.-** En la Declaración Anual del 22 de mayo de 1990, declaró saldo de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.). **2.-** En la declaración inicial del 7 de enero de 1991, declaró saldo de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.). **3.-** En la Declaración de Conclusión del 27 de febrero de 1992, no se manifestó saldo alguno. **4.-** En la Declaración Inicial del 9 de febrero de 1993, declaró saldo de N\$15,000.00 (quince mil nuevos pesos 00/100 M.N.). **5.-** La Declaración Inicial del 22 de junio de 1993, declaró saldo de N\$15,000.00 (quince mil nuevos pesos 00/100 M.N.). **6.-** En la Declaración Inicial del 2 de febrero de 1994, declaró saldo de N\$150,000.00 (ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.). **7.-** En la Declaración Inicial del 31 de mayo de 1994, declaró saldo de N\$150,000.00 (ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.). **8.-** En la Declaración de Conclusión del 13 de diciembre de 1994, declaró saldo de N\$300,000.00 (trescientos mil nuevos pesos 00/100 M.N.). **Vehículos:** En este concepto declaró un valor de N\$130,000.00 (ciento treinta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), al 13 de diciembre de 1994, fecha de su última declaración por conclusión del encargo. Al respecto, es de señalar que además de los bienes muebles e inmuebles antes descritos, existen 2 propiedades a su nombre que no fueron declaradas, así como su participación en 2 sociedades anónimas y la realización de actos jurídicos, cuya existencia y beneficios no manifestó en sus declaraciones de situación patrimonial siguientes: **1.-** Departamento en condominio ubicado en la calle de Tlaxcala, edificio 36, departamento 401, colonia Condesa, México, D.F., con superficie de 78.72 metros cuadrados, con un valor de adquisición de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y fecha de adquisición el 20 de julio de 1988 según folio real número 00537996 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. **2.-** Departamento en condominio, ubicado en la calle de Tlaxcala, edificio 36 departamento 201, colonia Condesa, México, D.F., con superficie de 78.72 metros cuadrados, que le fue donado en copropiedad a usted y a tres de sus hermanos el 15 de noviembre de 1994, con un valor de N\$132,800.00 (ciento treinta y dos mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N.), según folio real número 00537992 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. Participaciones accionarias en sociedades anónimas no declaradas: **1.-** Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., constituida el 15 de febrero de 1994, mediante el acta ante la fe del Notario Público número 2, en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, en la que participa como socia con 10 acciones, con valor nominal cada una de N\$10.00 (diez nuevos pesos 00/100 M.N.), y posteriormente adquiere 4,980 acciones del ciudadano Mario Ruiz Massieu con monto de N\$49,800.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N.), en asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de febrero de 1994; esto es, 3 días después de la constitución de la sociedad, según consta en la escritura número treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho, del 21 de octubre de ese año, del mencionado Notario Público. Realización de actos jurídicos relacionados con Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V. Su designación como secretario del Consejo de Administración y gerente general de esa sociedad, con facultades para ejercer actos de dominio, como consta en el acta constitutiva número treinta y cinco mil novecientos veinticinco de Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., del quince de febrero de 1994. Su designación como presidente del Consejo de Administración de esa sociedad, en asamblea general extraordinaria del 18 de febrero de 1994, protocolizada mediante acta notarial número 36418 del 21 de octubre de ese año, ante la fe del Notario Público número 2, licenciado Fernando Velasco Turati, de Tlalnepantla, Estado de México, en la que se le otorgan facultades para actos de dominio, mancomunadamente con Jorge Anastacio Stergios Gómez, Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., a partir del 18 de febrero de 1994. Adicionalmente a su participación accionaria y a su designación como presidente del Consejo de Administración, durante el período que abarca del 15 de febrero al 21 de octubre de 1994, cuando se desempeñaba como secretaria particular en la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, y posteriormente como secretaria particular en la Subprocuraduría General de la Procuraduría General de la República, usted adquirió, en representación de la empresa Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., los siguientes bienes inmuebles que constituyeron el patrimonial de dicha sociedad: **A.-** Lote marcado con el número 2, manzana 34, fraccionamiento Jardines de la Montaña, Jardines del Pedregal, Tlalpan, Distrito Federal, con superficie de 389.95 metros cuadrados, adquirido el 7 de julio de 1994, con valor de adquisición de N\$574,000.00 (quinientos setenta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.), según acta notarial número treinta y seis mil doscientos cuarenta, del siete de julio de 1994, instrumentada ante la fe del licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2, en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México. **B.-** Terreno ubicado en lote marcado con el número 22, manzana 23, fraccionamiento Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, con superficie de 432 metros cuadrados, adquirido el 5 de septiembre de 1994, con valor de adquisición de N\$635,040.00 (seiscientos treinta y cinco mil cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N.), según acta notarial número treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve, del 5 de septiembre de 1994, instrumentada ante la fe del licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2, de Tlalnepantla, Estado de México. **C.-** Terreno y

construcción identificado como fracción 2 del predio ubicado en la esquina que conforman las calles de Nueva China y Nueva Bruselas, fraccionamiento Valle Sol, colonia Reforma, Cuernavaca, Morelos, adquirido el 5 de mayo de 1994, con una superficie de 399 metros cuadrados y 280 metros cuadrados de construcción y un valor de adquisición de N\$500,000.00 (quinientos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), según escritura pública número sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve, del 5 de mayo de 1994, instrumentada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público número 2 del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos en Cuernavaca, Morelos. **D.-** Departamento penthouse en condominio número 1501, del edificio denominado Acapulco Marqués, construido sobre el lote de terreno número 128 del fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, con fecha de adquisición del 13 de septiembre de 1994 y valor de adquisición de N\$620,000.00 (seiscientos veinte mil nuevos pesos 00/100 M.N.), según folio de derechos reales número 100116 del Distrito de Tabares, Gro., autorizado el 26 de octubre de 1994 por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero. Derivado de lo anterior, la empresa Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., en la cual usted se desempeñó como secretaria del Consejo de Administración, Gerente y posteriormente como presidente del Consejo de Administración, así como su participación en la misma sociedad con 4,990 acciones; aplicó en la adquisición de los inmuebles mencionados, la cantidad de N\$2'329,040.00 (dos millones trescientos veintinueve mil cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N.), **2.-** Inmuebles Centenario, S.A. de C.V., constituida el 21 de octubre de 1994 ante la fe del licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2 de Tlalnepantla, Estado de México, mediante escritura número treinta y seis mil cuatrocientos veinte, en la que usted es socia con 4,990 acciones, con valor nominal cada una de ellas de N\$10.00 (diez nuevos pesos 00/100 M.N.), constituyendo un total de N\$49,900.00 (cuarenta y nueve mil novecientos nuevos pesos 00/100 M.N.), su aportación a la citada empresa. Realización de actos jurídicos relacionados con Inmuebles Centenario, S.A. de C.V. Su designación como presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad con facultad para realizar actos de administración y dominio, estos últimos de manera mancomunada con Jorge Anastacio Stergios Gómez, secretario del Consejo de Administración según acta notarial número treinta y seis mil cuatrocientos veinte, de fecha 21 de octubre de 1994, instrumentada ante la fe del licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2, en Tlalnepantla, Estado de México. Posteriormente, el otorgamiento por parte de usted y del ciudadano Jorge Anastacio Stergios Gómez, como presidente y secretario, respectivamente, de esa sociedad de "Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio", sobre los inmuebles que se citan enseguida, a favor del ciudadano Mario Ruiz Massieu, según acta notarial número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres del 15 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Velasco Turati, Notario número 2, en Tlalnepantla, Estado de México. **A.-** Casa habitación número 4, del conjunto en condominio horizontal identificado con el 890 de la calle Fuego y el terreno en que está construida, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, **B.-** Oficina 401 y anexos, del edificio en condominio marcado con el número 130, calle carretera Picacho-Ajusco, Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F. **VI.- Ingresos no declarados:** Del análisis de saldos de la cuenta bancaria SOMEX, número 80235-701, que manifestó como propia en sus declaraciones de situación patrimonial y se observa que dicha cuenta está a nombre de su cónyuge, Guillermo Ennio Azucena Zeledón y no a su nombre como lo manifestó en esas declaraciones patrimoniales; y, conforme al artículo 87 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, deberá acreditar que dichos saldos son cantidades obtenidas por su cónyuge, ya que la manifestó como propia. Adicionalmente se observa que en el año de 1989, abonó la suma de \$77'941,627.00 (sesenta y siete millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), en 1990 abonó \$43'292,084.00 (cuarenta y tres millones doscientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en 1991 \$210'372,119.00 (doscientos diez millones trescientos setenta y dos mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), en 1992 \$169'316,565.00 (ciento sesenta y nueve millones trescientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en 1993 N\$296,601.68 (doscientos noventa y seis mil seiscientos un nuevos pesos 68/100 M.N.); y en 1994 abonó N\$1'170,335.28 (un millones ciento setenta mil trescientos treinta y cinco nuevos pesos 28/100 M.N.); destacados los ejercicios de 1992, 1993 y 1994, en los que los depósitos bancarios fueron superiores a su nivel de ingresos por concepto de sueldos y prestaciones, particularmente en el último año, en el que su ingreso mensual al 11 de enero de ese año fue de N\$ 9,521.00 (nueve mil quinientos veintiún nuevos pesos 00/100 M.N.). De lo señalado se concluye que a esta fecha, sin menoscabo de lo que posteriormente resulte por cuanto a más bienes muebles e inmuebles a su favor, o de aquéllos en que se condujo como dueña; de su cónyuge o de sus dependientes económicos, omitió manifestar bienes inmuebles; que son dos departamentos en condominio, ubicados en la calle de Tlaxcala, edificio 36 departamentos 201 y 401, en la colonia Condesa de esta ciudad; durante los años de 1992, 1993 y 1994, en la cuenta bancaria manifestada en sus declaraciones de situación patrimonial, número 80235-701 del Banco Mexicano Somex, manejó recursos económicos que exceden en demasía los ingresos que percibió

por concepto de sueldos cuando se desempeñó como servidora pública, posee vehículos por cantidad de N\$130,000.00 (ciento treinta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), y participaciones accionarias en las empresas inmobiliarias: Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., e Inmuebles Centenario, S.A. de C.V., cuya adquisición no declaró y obtuvo, ejerció y otorgó poderes para actos de dominio sobre diversos inmuebles que omitió manifestar en sus declaraciones patrimoniales. Por lo expuesto, se le requiere para que con fundamento en lo establecido en el artículo 84 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, explique y pruebe lo siguiente: **1.-** El origen lícito de los recursos utilizados para la adquisición de bienes inmuebles y semovientes por \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), manifestados en su declaración anual del 22 de mayo de 1990, y que es superior en \$20'843,295.00 (veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), al ingreso indicado en su constancia de percepciones y retenciones correspondiente a 1989, el cual fue de \$34,156,705.00 (treinta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), documento que anexó a dicha declaración. **2.-** El origen lícito de los recursos económicos para la adquisición del inmueble ubicado en Tlaxcala 36, departamento 401, colonia Condesa, así como el motivo por el que omitió este inmueble en la declaración patrimonial correspondiente; así como la donación a su favor del inmueble identificado como departamento 201, de la misma calle y número antes indicados. **3.-** El motivo por el que omitió manifestar en la declaración de situación patrimonial correspondiente, su participación accionaria en las sociedades Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., e Inmuebles Centenario, S.A. de C.V. Asimismo, deberá probar legalmente el origen lícito de los recursos con los que adquirió las acciones; toda vez que la suma de sus aportaciones en ambas sociedades ascendió a N\$99,800.00 (noventa y nueve mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N.). **4.-** El origen lícito de los recursos económicos que utilizó como accionista y presidente del Consejo de Administración de la empresa Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., para la adquisición de cuatro inmuebles: un terreno ubicado en lote número 2, manzana 34, fraccionamiento Jardines de la Montaña, en esta ciudad; un terreno ubicado en lote número 22, manzana 23, fraccionamiento Jardines de la Montaña, en esta ciudad; un terreno y construcción, identificado como fracción 2 del predio, ubicado en la esquina que conforman las calles de la Nueva China y Nueva Bruselas, fraccionamiento Valle Sol en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, y un departamento penthouse en condominio número 1501, del edificio denominado Acapulco Marqués, construido sobre el lote de terreno número 128, del fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero. **5.-** La forma y participación en la integración del capital de esas sociedades, ya que es o fue uno de sus socios, y en las que al fungir como presidente del Consejo de Administración realizó o decidió sobre adquisición de diversos inmuebles a nombre de las empresas Inmobiliaria Nuevo Siglo, S.A. de C.V., e Inmuebles Centenario, S.A. de C.V. **6.-** El origen lícito de los recursos económicos con los que en los años de 1992, 1993 y 1994 realizó depósitos en la cuenta número 80235-701 en Banco Mexicano Somex, y que son superiores a sus ingresos por concepto de sueldos y prestaciones que percibió en esos años, en particular en el año de 1994, al registrarse movimiento en dicha cuenta, por concepto de depósitos por un monto N\$1'170,335.28 (un millón ciento setenta mil trescientos treinta y cinco mil nuevos pesos 28/100 M.N.). Considerando la información señalada en el presente documento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se le cita para que comparezca para declarar personalmente ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en el tercer piso, ala sur, del edificio marcado con el número 1735, de la avenida de los Insurgentes Sur, en la colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, así como para alegar, por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio, el de su cónyuge y/o dependientes económicos; de todos y cada uno de los bienes y recursos que se describen en este documento; de aquéllos que no fueron declarados y que han sido localizados hasta la fecha; así como la suficiencia económica que hubiera tenido para lograr el incremento de cuentas bancarias y su participación accionaria en las sociedades precisadas; advertida que de no comparecer se le notificará por estrados en el domicilio señalado. Lo anterior, en virtud de que se presume que con su conducta incumplió obligaciones contenidas en la fracción XVIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, encontrándose posiblemente en el supuesto a que se refieren los artículos 86 y 90 del mismo ordenamiento legal. Asimismo, se le hace notar que el expediente que contiene las constancias base del presente procedimiento, queda a su disposición para su consulta, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en el domicilio que le fue indicado anteriormente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 1996.

El Director de Responsabilidades

Lic. Misael D. Soto L.

Rúbrica.

(R.- 8414)**AEROSYS, S.A. DE C.V.**

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Aerosys, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En 1996, persiste la incertidumbre de continuar como negocio en marcha, debido a que el capital contable de la Compañía es negativo, siendo ésta una de las causas de disolución de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el futuro de la Compañía dependerá del apoyo que siga recibiendo de su accionista.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Aerosys, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 4 de marzo de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

AEROSYS, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**(notas 1 y 2)****Activo**

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ 1,606	\$ 2,156
Compañías afiliadas (nota 3)	464	412,869
Impuestos por recuperar	292,529	553,144
Inventarios	-	38,665
	-----	-----
Total del activo circulante	\$ 294,599	\$ 1,006,834
	=====	=====

Pasivo

Compañía afiliada (nota 3)	\$ 458,929	\$ 480,019
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	2,000	608,692
Impuesto Sobre la Renta por pagar	-	16,238
	-----	-----
Total del pasivo	\$ 460,929	\$ 1,104,949
	-----	-----

Capital contable

Capital Social (nota 5)		
Nominal	\$ 10,000	\$ 10,000
Actualización	6,198	6,198
Resultado acumulado por actualización	(1,043,769)	(1,043,769)

Resultados acumulados-		
De ejercicios anteriores	929,456	955,549
Pérdida neta del año	(68,215)	(26,093)
	-----	-----
Total del capital contable	(\$166,330)	(\$98,115)
	-----	-----
Total del pasivo y capital contable	\$ 294,599	\$ 1,006,834
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

AEROSYS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos	\$ 1,504,651	\$ 2,450,864
Costo de ventas	1,460,101	2,379,475
	-----	-----
Utilidad bruta	\$ 44,550	\$ 71,389
	-----	-----
Gastos de operación	\$ 10,179	\$ 52,372
	-----	-----
Utilidad de operación	\$ 34,371	\$ 19,017
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Utilidad por posición monetaria	\$ 21,266	\$ 28,204
	-----	-----
Otros (gastos), neto	(\$57,911)	\$ -
	-----	-----
(Pérdida) utilidad antes de provisión para Impuesto Sobre la Renta	(\$2,274)	\$ 47,221
	-----	-----
Impuesto Sobre la Renta	\$ 65,941	\$ 73,314
	-----	-----
Pérdida neta del año	\$ 68,215	\$ 26,093
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

AEROSYS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Histórico	Capital social Actualización	Resultados acumulados	Resultados acumulados por actuali- zación
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 1,000	\$ 1,076	\$ 955,549	(\$1,043,769)
Suscripción y pago del capital social, mediante capitalización de pasivos	9,000	5,122		
Pérdida neta del año	-----	-----	(26,093)	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 10,000	\$ 6,198	\$ 929,456	(\$1,043,769)
Pérdida neta del año	-----	-----	(68,215)	-----
Saldos al 31 de				

diciembre de 1996	\$ 10,000	\$ 6,198	\$ 861,241	(\$1,043,769
	=====	=====	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

AEROSYS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en-operación:		
Pérdida neta del año	(\$68,215)	(\$26,093)
Recursos originados del capital de trabajo	67,665	10,437
	-----	-----
Recursos aplicados en la operación	(\$550)	(\$15,656)
	-----	-----
Financiamiento:		
Aportaciones de capital social	\$ -	\$ 14,122
	-----	-----
Recursos originados en actividades de financiamiento	\$ -	\$ 14,122
	-----	-----
Disminución neta de efectivo	(\$550)	(\$1,534)
	-----	-----
Efectivo al inicio del año	\$ 2,156	\$ 3,690
	-----	-----
Efectivo al final del año	\$ 1,606	\$ 2,156
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROSYS, S.A. DE C.V.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Actividades y operaciones

La Compañía es subsidiaria en un 99.9% de Cintra, S.A. de C.V. (a partir del 19 de diciembre de 1996), y su principal actividad es la compra y distribución de equipo de cómputo a las compañías del grupo.

La Compañía es operada por medio de su Consejo de Administración, por lo que no tiene empleados ni obligaciones laborales.

2. Principales políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria

A partir del 1o. de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" ("¢"). Consecuentemente, los estados financieros adjuntos están expresados en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior.

c) Impuestos diferidos

En virtud de que no hay diferencias temporales no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas, cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, la Compañía no ha registrado Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado.

d) Actualización de la inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del INPC, desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados.

El resultado acumulado por actualización se integra principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos en relación al INPC.

e) Actualización de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se actualizan a partir del mes en que ocurren hasta la fecha de cierre con factores derivados del INPC.

f) Resultado financiero integral

Incluye la utilidad por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado el INPC.

3. Saldos con compañías afiliadas

Los saldos netos con compañías afiliadas son los siguientes:

	1996	1995
Por cobrar-		
Universidad de Aerovías de México, S.A. de C.V.	\$ 464	\$ 592
Aeromexpress, S.A. de C.V.	-	412,277
	-----	-----
	\$ 464	\$ 412,869
	=====	=====
Por pagar-		
Aerovías de México, S.A. de C.V.	\$ 458,929	\$ 480,019
	=====	=====

4. Entorno fiscal

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula sobre una base individual en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

El IMPAC se causa a razón del 1.8%, y se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

5. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social exhibido está representado por 10,000 acciones, integrado como sigue:

	Acciones
Capital mínimo fijo	1,000
Capital variable	9,000

	10,000
	=====

De acuerdo con los estatutos de la Compañía el capital social sólo podrá ser suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana o por personas morales mexicanas, con cláusula de exclusión de extranjeros.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía muestra un capital contable negativo (déficit), lo cual legalmente podría ser motivo para que cualquier interesado al que no se le hayan cubierto sus créditos, solicite la disolución de la Compañía ante las autoridades judiciales.

(R.- 8454)

INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA 445, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Inmobiliaria Paseo de la Reforma 445, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmobiliaria Paseo de la Reforma 445, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 10 de marzo de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA 445, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ 1,275	\$ 1,715
Cuentas por cobrar a accionista (nota 3)	20,266,642	17,839,278
Impuestos por recuperar	374,128	-
	-----	-----
Total del activo circulante	\$ 20,642,045	\$ 17,840,993
Propiedades, neto (nota 4)	101,315,216	121,376,145
	-----	-----
Total del activo	\$ 121,957,261	\$ 139,217,138
	=====	=====

Pasivo

Circulante:		
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	\$ 1,342,200	\$ 1,880,657
Cuentas por pagar a afiliada (nota 3)	172,500	-
	-----	-----
Total del pasivo	\$ 1,514,700	\$ 1,880,657
	-----	-----

Capital contable

Capital social (nota 6):		
Nominal	\$ 21,839,039	\$ 21,839,039
Actualización	57,136,438	57,136,438
Resultado acumulado por actualización	46,283,088	61,978,956
Resultados acumulados:		
De ejercicios anteriores	(3,617,952)	(3,165,282)
Pérdida neta del año	(1,198,052)	(452,670)
	-----	-----
Total capital contable	\$ 120,442,561	\$ 137,336,481
	-----	-----
Total del pasivo y capital contable	\$ 121,957,261	\$ 139,217,138
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA 445, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos por arrendamiento a accionista	\$ 3,831,784	\$ 5,233,284
Gastos de operación	702,167	111,739
	-----	-----
Utilidad antes de gastos de capital	\$ 3,129,617	\$ 5,121,545
Gastos de capital:		
Depreciación	4,365,061	3,885,957
	-----	-----
(Pérdida) utilidad de operación	(\$1,235,444)	\$ 1,235,588
	-----	-----
Resultado financiero integral:		

58 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 25 de abril de 1997
Intereses cobrados a accionista, neto	\$ 4,586,282	\$ 5,456,795
Pérdida por posición monetaria	(4,212,565)	(5,861,759)
	-----	-----
	\$ 373,717	(\$404,964)
	-----	-----
Otros gastos, neto	\$ 131,620	\$ 103,022
	-----	-----
(Pérdida) utilidad antes de provisiones para		
Impuesto al Activo e Impuesto Sobre la Renta	(\$993,347)	\$ 727,602
Impuesto al Activo	-	1,180,272
Impuesto Sobre la Renta	204,705	-
	-----	-----
Pérdida neta del año	\$ 1,198,052	\$ 452,670
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA 445, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Histórico	Capital social Actualización	Resultados acumulados	Resultados acumulados po actualización
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 21,839,039	\$ 57,136,438	(\$ 3,165,282)	\$ 100,665,531
Pérdida neta del año			(452,670)	
Efectos de actualización				(38,686,580)
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 21,839,039	\$ 57,136,438	(\$ 3,617,952)	\$ 61,978,951
Pérdida neta del año			(1,198,052)	
Efectos de actualización				(15,695,868)
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 21,839,039	\$ 57,136,438	(\$ 4,816,004)	\$ 46,283,081
	=====	=====	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA 445, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
Pérdida neta del año	(\$1,198,052)	(\$452,670)
Más- Depreciación	4,365,061	3,885,957
	-----	-----
Recursos originados en la operación	\$ 3,167,009	\$ 3,433,287
Recursos aplicados al capital de trabajo	(3,167,449)	(3,434,302)
	-----	-----
Recursos aplicados en la operación	(\$440)	(\$1,015)
	-----	-----
Disminución neta de efectivo	(\$440)	(\$1,015)
Efectivo al inicio del año	1,715	2,730
	-----	-----
Efectivo al final del año	\$ 1,275	\$ 1,715
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA 445, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**1. Actividades y operaciones**

La Compañía es subsidiaria en un 99% de Aerovías de México, S.A. de C.V., y se dedica al arrendamiento de bienes inmuebles a su accionista.

La Compañía es operada por medio de su Consejo de Administración, por lo que no tiene empleados ni obligaciones laborales.

2. Principales políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria-

A partir del 1o. de enero de 1996 la unidad monetaria es denominada "peso" (\$); en consecuencia, las cifras de los estados financieros de 1996 y 1995 están expresadas en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda.

c) Propiedades-

Las propiedades se actualizan a sus valores netos de reposición, con base en avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula con base en las vidas útiles determinadas por los valuadores.

d) Impuestos diferidos-

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas, no recurrentes, que pudieran resultar en partidas específicas, cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, la Compañía no ha registrado Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado.

e) Actualización de la inversión de los accionistas-

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados.

El resultado acumulado por actualización se integra principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos en relación al INPC.

f) Actualización de ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se actualizan a partir del mes en que ocurren hasta la fecha de cierre con factores derivados del INPC.

g) Resultado financiero integral-

Incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y pérdida por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

3. Saldos y transacciones con compañías afiliada y accionista

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliada y accionista como sigue:

	1996	1995
Ingresos por-		
Renta de inmuebles	\$ 3,831,784	\$ 5,233,284
Intereses cobrados	4,586,282	5,456,795
	=====	=====
Egresos por-		
Servicios administrativos	\$ 150,000	\$ -
	=====	=====

Un resumen de saldos netos con compañías afiliada y accionista es el siguiente:

	1996	1995
Por cobrar-		
Aerovías de México, S.A. de C.V., a tasas de interés variable, 29.93% y 48.81% a los cierres de 1996 y 1995, respectivamente	\$ 20,266,642	\$ 17,839,278

Por pagar-
Cintra Cap, S.A. de C.V.

\$ 172,500

\$ -

4. Análisis de propiedades

	1996	1995	Tasa de depreciación %
Edificios	\$ 248,745,480	\$ 257,064,146	2
Depreciación acumulada	(174,062,764)	(169,697,703)	
	-----	-----	
	\$ 74,682,716	\$ 87,366,443	
Terreno	26,632,500	34,009,702	
	-----	-----	
	\$ 101,315,216	\$ 121,376,145	
	=====	=====	

Las propiedades están arrendadas al accionista principal, quien tiene a su cargo todos los gastos de mantenimiento, incluyendo el pago de impuesto predial, agua y luz.

5. Entorno fiscal

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Activo (IMPAC). Al 31 de diciembre de 1996, por decreto, se exime totalmente del pago del Impuesto al Activo (que se cause durante el ejercicio de 1996) a los contribuyentes, cuyos ingresos en el ejercicio de 1995, no excedan de \$7,000,000. La Compañía quedó exenta del pago de este impuesto.

El IMPAC se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene IMPAC recuperable, que se actualizará hasta el año en que se aplique o recupere con los siguientes plazos de vencimiento:

Vencimiento	IMPAC recuperable (valor nominal)
2005	\$ 559,456
2006	812,064

	\$ 1,371,520
	=====

6. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social se integra como sigue:

	Número de acciones
Mínimo fijo (sin derecho de retiro)	1,000
Variable (sin límite)	21,838,039

	21,839,039
	=====

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, el capital social sólo podrá ser suscrito por personas físicas, de nacionalidad mexicana, o por personas morales mexicanas, con cláusulas de exclusión de extranjeros.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "Utilidad Fiscal Neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La utilidad neta de la Compañía, está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social.

(R.- 8455)

INMOBILIARIA BOULEVARD AEROPUERTO 161, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Inmobiliaria Boulevard Aeropuerto 161, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmobiliaria Boulevard Aeropuerto 161, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D. F., a 10 de marzo de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

INMOBILIARIA BOULEVARD AEROPUERTO 161, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ 1,150	\$ 1,451
Cuentas por cobrar accionista (nota 3)	1,071,409	1,190,446
Impuestos por recuperar	55,348	-
	-----	-----
Total del activo circulante	\$ 1,127,907	\$ 1,191,897
	-----	-----
Propiedades, neto (nota 4)	\$ 11,304,363	\$ 13,379,763
	-----	-----
Total del Activo	\$ 12,432,270	\$ 14,571,660
	=====	=====

Pasivo

Circulante:		
Impuestos y otras cuentas por pagar	\$ 74,885	\$ 145,546
Cuentas por pagar a afiliadas (nota 3)	57,500	-
	-----	-----
Total del pasivo	\$ 132,385	\$ 145,546
	-----	-----

Capital contable

Capital social (nota 6):		
Nominal	\$ 2,896,031	\$ 2,896,031
Actualización	7,575,414	7,575,414
Resultado acumulado por actualización	1,703,189	3,481,013
Resultados acumulados:		
De ejercicios anteriores	473,656	471,829
(Pérdida) utilidad neta del año	(348,405)	1,827
	-----	-----
Total del capital contable	\$ 12,299,885	\$ 14,426,114
	-----	-----
Total del pasivo y capital contable	\$ 12,432,270	\$ 14,571,660
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA BOULEVARD AEROPUERTO 161, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)
(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos por arrendamiento a accionistas (nota 3)	\$ 407,128	\$ 552,577
Gastos de operación	456,099	65,607
	-----	-----
(Pérdida) utilidad antes de gastos de capital	(48,971)	\$ 486,970
	-----	-----
Gastos de capital:		
Depreciación	\$ 297,576	\$ 256,985
	-----	-----
(Pérdida) utilidad de operación	(\$346,547)	\$ 229,985
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses cobrados a accionista (nota 3)	\$ 288,045	\$ 320,591
Pérdida por posición monetaria	(277,036)	(380,194)
	-----	-----
	\$ 11,009	(\$59,603)
	-----	-----
Otros gastos, neto	\$ 12,867	\$ -
	-----	-----
(Pérdida) utilidad antes de provisión para Impuesto al Activo(\$348,405)		\$ 170,382
Provisión para Impuesto al activo	-	168,555
	-----	-----
(Pérdida) utilidad neta del año	(\$348,405)	\$ 1,827
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA BOULEVARD AEROPUERTO 161, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)
(notas 1 y 2)

	Capital social		Resultados acumulados	Resultado acumulado por actualización
	Histórico	Actualización	Resultados acumulados	por actualización
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 2,896,031	\$ 7,575,414	\$ 471,829	\$ 7,007,631
Utilidad neta del año			1,827	
Efectos de actualización				(3,526,623)
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 2,896,031	\$ 7,575,414	\$ 473,656	\$ 3,481,011
Pérdida neta del año			(348,405)	
Efectos de actualización				(1,777,824)
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 2,896,031	\$ 7,575,414	\$ 125,251	\$ 1,703,181
	=====	=====	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA BOULEVARD AEROPUERTO 161, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)
(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
(Pérdida) utilidad neta del año	(\$348,405)	\$ 1,827
Más - Depreciación	297,576	256,985
	-----	-----
Recursos (aplicados) originados en la operación	(\$50,829)	\$ 258,812
Recursos obtenidos del (aplicados al) capital de trabajo	50,528	(259,750)

Recursos aplicados en la operación	----- (\$301)	----- (\$938)
Disminución neta de efectivo	----- (\$301)	----- (\$938)
Efectivo al inicio del año	----- 1,451	----- 2,389
Efectivo al final del año	----- \$ 1,150	----- \$ 1,451
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA BOULEVARD AEROPUERTO 161, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Actividades y operaciones

La Compañía es subsidiaria en un 99% de Aerovías de México, S.A. de C.V., y se dedica al arrendamiento de bienes inmuebles a su accionista.

La Compañía es operada por medio de su Consejo de Administración, por lo que no tiene empleados ni obligaciones laborales.

2. Principales políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas contables seguidas por la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria -

A partir del 1 de enero de 1996 la unidad monetaria se denomina peso (\$) sin alterar su equivalencia; en consecuencia las cifras de los estados financieros de 1996 y 1995 están expresadas en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera -

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda.

c) Propiedades -

Las propiedades se actualizan a sus valores netos de reposición, con base en avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula con base en las vidas útiles determinadas por los valuadores.

d) Impuestos diferidos -

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas, cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con importe y naturaleza similar, la Compañía no ha registrado Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado.

e) Actualización de la inversión de los accionistas -

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados.

El resultado acumulado por actualización se integra principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos en relación al INPC.

f) Actualización de ingresos y gastos -

Los ingresos y gastos se actualizan a partir del mes en que ocurren hasta la fecha de cierre con factores derivados del INPC.

g) Resultado financiero integral -

Incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y pérdida por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

3. Saldos y transacciones con compañías afiliada y accionista:

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliada y accionista como sigue:

	1996	1995
Ingresos por:		
Renta de inmuebles	\$ 407,128	\$ 552,577
Intereses cobrados	\$ 288,045	320,591
	=====	=====
Egresos por:		
Servicios administrativos	\$ 50,000	\$ -

Un resumen de saldos netos con compañías afiliada y accionista es el siguiente:

	1996	1995
Por cobrar-		
Aerovías de México, S.A. de C.V., a tasas de interés variable, 29.93% y 48.81% a los cierres de 1996 y 1995, respectivamente	\$1,071,409	\$ 1,190,446
Por pagar-		
Cintra Cap, S.A. de C.V.	\$ 57,500	\$ -

4. Análisis de propiedades

	1996	1995	Tasa de depreciación
Edificios	\$ 11,498,848	\$ 11,557,154	3 %
Depreciación acumulada	(6,402,128)	(6,104,552)	
	\$ 5,096,720	\$ 5,452,602	
Terreno	6,207,643	7,927,160	
	\$ 11,304,363	\$ 13,379,762	

Las propiedades están arrendadas a compañía afiliada, quien tiene a su cargo todos los gastos de mantenimiento, incluyendo el pago de impuesto predial, agua y luz.

5. Entorno fiscal

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Activo (IMPAC). Al 31 de diciembre de 1996, por decreto se exime del pago del Impuesto al Activo (que se cause durante el ejercicio de 1996) a los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio de 1995 no excedan \$ 7,000,000. La Compañía quedó exenta de este impuesto.

El IMPAC se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene IMPAC recuperable, que se actualizará hasta el año en que se aplique o recupere, con los siguientes plazos de vencimiento:

Vencimiento	IMPAC recuperable (valor nominal)
2002	\$ 36,277
2003	86,764
2004	83,042
2005	114,830
	\$ 320,913

6. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social se integra como sigue:

	Número de acciones
Mínimo fijo (sin derecho de retiro)	1,000
Variable (sin límite)	2,895,031
	2,896,031

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, el capital social sólo podrá ser suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana o por personas morales mexicanas, con cláusula de exclusión de extranjeros.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto si se pagan de la "Utilidad Fiscal Neta" (UFIN).

Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de

capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La utilidad neta de la Compañía está sujeta a la disposición legal, que requiere que el 5% de las utilidades en cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social.

(R.- 8456)

INMOBILIARIA AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA 416, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Inmobiliaria Avenida Fuerza Aérea Mexicana 416, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmobiliaria Avenida Fuerza Aérea Mexicana 416, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 10 de marzo de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

INMOBILIARIA AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA 416, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ 1,150	\$ 1,450
Cuentas por cobrar a accionista (nota 3)	31,551,184	27,086,483
Impuestos por recuperar	290,513	-
	-----	-----
Total activo circulante	\$ 31,842,847	\$ 27,087,933
	-----	-----
Propiedades, neto (nota 4)	\$ 169,010,618	\$ 190,332,697
	-----	-----
Total activo	\$ 200,853,465	\$ 217,420,630
	=====	=====

Pasivo

Circulante:

Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	\$ 1,923,824	\$ 2,690,627
Cuentas por pagar a afiliada (nota 3)	287,500	-
	-----	-----
Total pasivo	\$ 2,211,324	\$ 2,690,627
	-----	-----

Capital contable

Capital social (nota 6):		
Nominal	\$ 31,050,441	\$ 31,050,441
Actualización	81,236,436	81,236,436
Resultado acumulado por actualización	79,151,191	94,936,090
Resultados acumulados:		
De ejercicios anteriores	7,507,036	6,842,255
(Pérdida) utilidad neta del año	(302,963)	664,781
	-----	-----
Total capital contable	\$ 198,642,141	\$ 214,730,003
	-----	-----
Total pasivo y capital contable	\$ 200,853,465	\$ 217,420,630
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA 416, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos por arrendamiento a accionista	\$ 5,654,542	\$ 7,723,961
Gastos de operación	276,510	185,243
	-----	-----
Utilidad antes de gastos de capital	\$ 5,378,032	\$ 7,538,718
	-----	-----
Gastos de capital:		
Depreciación	\$ 5,537,180	\$ 4,314,476
	-----	-----
(Pérdida) utilidad de operación	(\$ 159,148)	\$ 3,224,242
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses cobrados a accionista	\$ 7,013,346	\$ 8,414,425
Pérdida por posición monetaria	(6,456,351)	(8,918,107)
	-----	-----
	\$ 556,995	(\$ 503,682)
	-----	-----
Otros gastos, neto	\$ 13,597	\$ 112,917
	-----	-----
Utilidad antes de provisiones		
para Impuesto al Activo		
e Impuesto Sobre la Renta	\$ 384,250	\$ 2,607,643
Impuesto al Activo	-	1,942,862
Impuesto Sobre la Renta	687,213	-
	-----	-----
(Pérdida) utilidad neta del año	(\$ 302,963)	\$ 664,781
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA 416, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Capital social		Resultados acumulados	
	Histórico	Actualización	Resultados acumulados	por actualización
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$31,050,441	\$81,236,436	\$6,842,255	\$131,288,041
Pérdida neta del año			664,781	
Efectos de actualización	-	-		(36,351,956)
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$31,050,441	\$81,236,436	\$7,507,036	\$ 94,936,090

Pérdida neta del año			(302,963)	
Efectos de actualización				(15,784,899)
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$31,050,441	\$81,236,436	\$7,204,073	\$ 79,151,19:
	=====	=====	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA 416, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
(Pérdida) utilidad en operaciones continuas	(\$ 302,963)	\$ 664,781
Más- Depreciación	5,537,180	4,314,476
	-----	-----
Recursos originados en la operación	\$ 5,234,217	\$ 4,979,257
Recursos aplicados al capital de trabajo	(5,234,517)	(4,980,194)
	-----	-----
Recursos aplicados en la operación	(\$ 300)	(\$ 937)
	-----	-----
Disminución neta de efectivo	(\$ 300)	(\$ 937)
Efectivo al inicio del año	1,450	2,387
	-----	-----
Efectivo al final del año	\$ 1,150	\$ 1,450
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

INMOBILIARIA AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA 416, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Actividades y operaciones

La Compañía es subsidiaria en un 99% de Aerovías de México, S.A. de C.V. y se dedica al arrendamiento de bienes inmuebles a su accionista.

La Compañía es operada por medio de su Consejo de Administración, por lo que no tiene empleados ni obligaciones laborales.

2. Principales políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas contables seguidas por la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria-

A partir del 1 de enero de 1996 la unidad monetaria se denomina peso (\$); las cifras de los estados financieros de 1996 y 1995 están expresadas en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior.

c) Propiedades-

Las propiedades se actualizan a sus valores netos de reposición, con base en avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula con base en las vidas útiles determinadas por los valuadores.

d) Impuestos diferidos-

En virtud de que no hay diferencias temporales no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con importe y naturaleza similar, la Compañía no ha registrado Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado.

e) Actualización de la inversión de los accionistas-

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados.

El resultado acumulado por actualización se integra principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos en relación al INPC.

f) Actualización de ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se actualizan a partir del mes en que ocurren hasta la fecha de cierre con factores derivados del INPC.

g) Resultado financiero integral-

Incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y la pérdida por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

3. Saldos y transacciones con compañías afiliada y accionista

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliada y accionista, como sigue:

	1996	1995
Ingresos por-		
Renta de inmuebles	\$ 5,654,542	\$ 7,723,961
Intereses cobrados	7,013,346	8,414,425
	=====	=====
Egresos por-		
Servicios administrativos	\$ 250,000	\$ -
	=====	=====

Un resumen de saldos netos con compañías afiliada y accionista es el siguiente:

	1996	1995
Por cobrar-		
Aerovías de México, S.A. de C.V., a tasas de interés variable, 29.93% y 48.81% a los cierres de 1996 y 1995, respectivamente	\$ 31,551,184	\$ 27,086,483
	=====	=====
Por pagar-		
Cintra Cap, S.A. de C.V.	\$ 287,500	\$ -
	=====	=====

4. Análisis de propiedades

	1996	1995	Tasa de depreciación %
Edificios	\$ 183,991,811	\$ 186,468,703	3
Depreciación acumulada	(63,024,543)	(57,487,363)	
	-----	-----	
Terreno	\$ 120,967,268	\$ 128,981,340	
	48,043,350	61,351,357	
	-----	-----	
	\$ 169,010,618	\$ 190,332,697	
	=====	=====	

Las propiedades están arrendadas al accionista principal, quien tiene a su cargo todos los gastos de mantenimiento, incluyendo el pago de impuesto predial, agua y luz.

5. Entorno fiscal

La compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Activo (IMPAC). Al 31 de diciembre de 1996, por decreto se exime totalmente del pago del Impuesto al Activo (que se cause durante el ejercicio de 1996) a los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio de 1995, no excedan de \$7,000,000. La Compañía quedó exenta del pago de este impuesto.

El IMPAC se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene IMPAC recuperable, que se actualizará hasta el año en que se aplique o recupere con los siguientes plazos de vencimiento:

Vencimiento	IMPAC recuperable (valor nominal)
2003	\$ 143,154
2005	849,490

2006 1,287,033

\$ 2,279,677

=====

La Compañía está exenta del impuesto predial, de acuerdo al artículo 155 fracción III del Código Financiero del Distrito Federal.

6. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social se integra como sigue:

	Número de acciones
Mínimo fijo (sin derecho de retiro)	1,000
Variable (no tiene límite)	31,049,441

	31,050,441
	=====

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, el capital social sólo podrá ser suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana o por personas morales mexicanas, con cláusula de exclusión de extranjeros.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "utilidad fiscal neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La utilidad neta de la Compañía está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social.

(R.- 8457)

SEAT SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA, ASOCIACION EN PARTICIPACION

A la Asamblea de Asociados:

Hemos examinado el balance general de SEAT Servicios de Apoyo en Tierra, Asociación en Participación, al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Asociación en Participación. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, fueron examinados por otro contador público, por lo que las cifras a esa fecha, solamente se presentan para fines de comparación. Su dictamen expresa una opinión sin salvedades, e incluye un párrafo sobre la dependencia de la recuperación de cuentas por cobrar de compañías relacionadas (principalmente Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.), para hacer frente a los pasivos de la Asociación.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SEAT Servicios de Apoyo en Tierra, Asociación en Participación, al 31 de diciembre de 1996, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D. F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

SEAT SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA,

ASOCIACION EN PARTICIPACION

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(notas 1, 2 y 3)**(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)****Activo**

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ 1,708,005	\$ 440,662
Cuentas y documentos por cobrar, neto (nota 5)	71,588,794	102,002,410
Deudores diversos	1,487,237	2,543,452
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	-	517,796
Pagos anticipados	804,497	219,127
	-----	-----
Total activo circulante	\$ 75,588,533	\$ 105,723,447
Equipo propio, neto (nota 6)	15,673,899	14,450,269
Gastos de instalacion, neto (nota 7)	2,747,192	2,838,407
Otros activos	849,040	198,005
	-----	-----
	\$ 94,858,664	\$ 123,210,128

Pasivo

Circulante:		
Cuentas por pagar a:		
Sistemas Corporativos de Personal, S.A. de C.V. (compañía afiliada)	\$ 16,717,583	\$ 29,721,481
Aerovías de México, S.A. de C.V. (nota 9)	-	39,072,250
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (nota 9)	18,562,458	19,061,003
Impuesto al Valor Agregado	1,080,375	-
Otras cuentas por pagar	11,251,552	15,311,698
	-----	-----
Total pasivo	\$ 47,611,968	\$ 103,166,432
	-----	-----
Compromisos (nota 8)		
Patrimonio		
Patrimonio (nota 9):		
Aportación de los socios	\$ 20,043,696	\$ 3,465,058
Reserva para reposición de equipo	27,203,000	16,578,638
	-----	-----
Total patrimonio	\$ 47,246,696	\$ 20,043,696
	-----	-----
	\$ 94,858,664	\$ 123,210,128
	=====	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SEAT SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA,**ASOCIACION EN PARTICIPACION**

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(notas 1 y 2)**(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**

	1996	1995
Ingresos por servicios prestados (nota 4)	\$ 403,767,759	\$ 447,043,291
	-----	-----
Costos y gastos de operacion:		
Servicios pagados a Sistemas Corporativos de Personal, S.A. de C.V. (compañía afiliada)	\$ 221,888,338	\$ 242,244,679
Mantenimiento y suministros	34,120,327	37,391,198
Renta de equipo y asesoría técnica	21,457,928	24,062,415
Arrendamientos (nota 4)	12,168,010	14,622,184
Combustibles (nota 4)	7,283,732	8,136,507
Seguros	4,351,299	3,177,986

Depreciación y amortización	3,124,853	1,667,622
Papelería	2,160,792	2,691,153
Aseo y limpieza	2,345,278	2,260,255
Pérdida y daños a equipajes	2,029,999	1,301,322
Cuentas incobrables	-	2,633,944
Teléfonos	1,993,611	2,609,265
Otros gastos de operación y administración	8,272,176	15,431,784
	-----	-----
	\$ 321,196,343	\$ 358,230,314
	-----	-----
Utilidad de operación	\$ 82,571,416	\$ 88,812,977
	-----	-----
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses ganados, neto (nota 4)	\$ 40,139	\$ 8,188,975
Utilidad cambiaria, neta	3,321,762	2,264,380
Resultado por posición monetaria	(8,821,655)	(9,739,840)
	-----	-----
	(\$5,459,754)	\$ 713,515
	-----	-----
Otros ingresos (gastos), neto	\$ 3,761,102	(\$4,229,525)
	-----	-----
Utilidad del año (notas 9 y 10)	\$ 80,872,764	\$ 85,296,967
	=====	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**SEAT SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA,
ASOCIACION EN PARTICIPACION**

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(notas 1, 2 y 9)

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Aportación de los socios	Utilidad del periodo sujeta a distribución	Reserva para repo- sición de equipo	Total de patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 3,465,058	\$ -	\$ -	\$ 3,465,058
Traspaso de la provisión para reposición de equipo registrada en 1994 (nota 9)			1,277,048	1,277,048
Utilidad del año		85,296,967		85,296,967
Traspaso a la reserva para reposición de equipo (nota 9)		(15,301,590)	15,301,590	
Distribución de la utilidad (nota 9)		(69,995,377)		(69,995,377)
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 3,465,058	\$ -	\$ 16,578,638	\$ 20,043,696
Traspaso de la reserva para reposición de equipo al patrimonio	16,578,638		(16,578,638)	
Utilidad del año		80,872,764		80,872,764
Traspaso a la reserva para reposición de equipo (nota 9)		(27,203,000)	27,203,000	
Distribución de la utilidad (nota 9)		(53,669,764)		(53,669,764)
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de				

diciembre de 1996	\$ 20,043,696	\$ -	\$ 27,203,000	\$ 47,246,696
	=====	=====	=====	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SEAT SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA,

ASOCIACION EN PARTICIPACION

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(notas 1 y 2)

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en-operación:		
Utilidad del periodo sujeta a distribución	\$ 80,872,764	\$ 85,296,967
Más cargos por depreciación y amortización que no requieren el uso de recursos de operación	3,124,853	1,667,622
	-----	-----
Recursos originados por la operación	\$ 83,997,617	\$ 86,964,589
Inversión neta aplicada en las cuentas de capital de trabajo excepto tesorería	(24,152,207)	(9,882,720)
	-----	-----
Recursos originados por actividades de operación	\$ 59,845,410	\$ 77,081,869
	-----	-----
Financiamiento:		
Distribución de utilidades a los socios	(\$53,669,764)	(\$69,995,377)
Arrendamiento financiero de equipo	-	(613,972)
	-----	-----
Recursos aplicados en actividades de financiamiento	(\$53,669,764)	(\$70,609,349)
	-----	-----
Inversión:		
Adquisición de equipo	(\$4,190,853)	(\$4,738,809)
Inversión en otros activos y gastos de instalación	(717,450)	(149,151)
Anticipos a proveedores de equipo	-	(4,031,788)
	-----	-----
Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$4,908,303)	(\$8,919,748)
	-----	-----
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 1,267,343	(\$2,447,228)
Efectivo:		
Al principio del año	440,662	2,887,890
	-----	-----
Al final del año	\$ 1,708,005	\$ 440,662
	=====	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SEAT SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA,

ASOCIACION EN PARTICIPACION

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Operaciones

Servicios de Apoyo en Tierra, Asociación en Participación (SEAT), es una entidad económica sin personalidad jurídica propia, resultante de un contrato de asociación en participación (A. en P.), firmado el 22 de abril de 1992 entre Aerovías de México, S.A. de C.V., como asociante, y Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. y Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Mexicano), como asociados.

La A. en P. comenzó a operar el 29 de septiembre de 1992 y, de acuerdo con el contrato de su constitución, ésta tendrá una duración de siete años a partir del 22 de abril de 1992, fecha de firma del contrato.

El objetivo de SEAT es conjuntar recursos materiales, humanos y técnicos para la prestación de servicios aeroportuarios de los conocidos como "servicios de apoyo en tierra".

De conformidad con el contrato de A. en P., los socios se comprometen a suministrar todo el equipo requerido para la prestación de los servicios.

La A. en P. no tiene empleados propios, por lo que recibe servicios de Sistemas Corporativos de Personal, S.A. de C. V. (compañía afiliada).

2. Principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables seguidas por SEAT en la elaboración de los estados financieros:

a) Unidad monetaria- A partir del 1 de enero de 1996 la unidad monetaria es denominada "peso" (\$); en consecuencia, los estados financieros adjuntos se expresan en pesos.

b) Presentación de estados financieros- Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante de la fecha del balance general más reciente que se presenta. La inflación calculada con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México, por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 fue de 27.7%; los estados financieros están actualizados utilizando ese factor.

c) Equipo propio- El equipo propio que se describe en la nota 6, se encuentra actualizado mediante factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, aplicando los porcentajes anuales establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta que se mencionan en la nota 6.

d) Gastos de instalación- Incluyen principalmente los gastos de instalación en las terminales aéreas y se actualizan de acuerdo con los factores derivados del INPC. Se amortizan por el método de línea recta en un periodo de 20 años.

e) Operaciones en moneda extranjera- SEAT registra las operaciones en moneda extranjera a los tipos de cambio vigentes a la fecha de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera son convertidos a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos y pasivos en monedas extranjeras se llevan a los resultados del ejercicio.

f) Resultado por posición monetaria- Se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el resultado por posición monetaria favorable o desfavorable del periodo, provocado por la inflación.

g) Actualización de las aportaciones de los socios- Se determina multiplicando las aportaciones de los socios por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los socios.

3. Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares americanos al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se indican a continuación:

	(Miles de dólares)	
	1996	1995
Activos circulantes	77	23
Pasivos circulantes	(182)	(191)
	-----	-----
Pasivos netos	(105)	(168)
	=====	=====

El tipo de cambio en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1996 y 1995 fue de \$7.865 y \$7.68, respectivamente.

4. Operaciones con los socios y la compañía afiliada:

Las operaciones llevadas a cabo en los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 con los socios y afiliadas, fueron las siguientes:

	1996	1995
Socios:		
Servicios prestados	\$ 371,008,683	\$ 363,623,258
Intereses ganados, netos con cargo a Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	18,193,434	53,196,587
Intereses pagados, netos con crédito a Aerovías de México, S.A. de C.V.	5,406,323	28,479,024
Intereses pagados, netos con crédito a		

Aeropuertos y Servicios Auxiliares	1,047,654	4,430,654
Compra de combustible	4,934,546	4,732,454
Arrendamiento	12,168,010	14,025,032
	=====	=====

Compañía afiliada:

Intereses pagados con crédito a

Sistemas Corporativos de Personal, S.A. de C.V.	\$ 11,585,327	\$ 11,443,360
	=====	=====

5. Cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integran como sigue:

	1996	1995
Entidades relacionadas:		
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	\$ 53,184,948	\$ 91,149,921
Aerovías de México, S. A. de C.V.	9,805,599	-
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	258,834	152,226
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	232,393	504,767
Empresa del Transporte Aéreo del Perú, S.A. (Aeroperú)	117,819	2,207,707
Aeromexpress, S.A. de C.V.	180,352	494,760
Servirampa, S.A.	-	3,049,020
Clientes	8,696,442	10,914,994
Documentos por cobrar	727,731	929,348
	-----	-----
	\$ 73,204,118	\$ 109,402,743
Menos estimación para cuentas de cobro dudoso	1,615,324	7,400,333
	-----	-----
	\$ 71,588,794	\$ 102,002,410
	=====	=====

El saldo por cobrar a Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (Mexicana), al 31 de diciembre de 1996, proviene principalmente de los servicios prestados en los últimos 4 meses (el saldo de 1995 proviene desde años anteriores) y devenga intereses a tasas de mercado. Los pagos hechos por Mexicana y la distribución de utilidades, a favor de Mexicana, se aplican a los saldos más antiguos del adeudo. Mexicana y sus accionistas están evaluando mecanismos para liquidar este adeudo a favor de la asociación.

6. Equipo propio:

La inversión en equipo propio, en adición al proporcionado por los socios, se analiza como sigue:

	1996	1995	1996	% de depreciación anual 1996
Equipo de comunicación y metodología	\$ 3,210,548	\$ 2,280,674	10%	10%
Equipo para transporte terrestre	177,630	240,178	25%	25%
Equipo de oficina	2,352,671	2,079,371	10%	10%
Equipo de cómputo	2,608,137	1,878,794	30%	30%
Equipo de apoyo en tierra	13,401,434	7,176,773	16%	16%
	-----	-----		
	\$ 21,750,420	\$ 13,655,790		
Menos depreciación acumulada	6,147,444	3,237,309		
	-----	-----		
	\$ 15,602,976	\$ 10,418,481		
Anticipos a proveedores de equipo	70,923	4,031,788		
	-----	-----		
	\$ 15,673,899	\$ 14,450,269		
	=====	=====		

La depreciación cargada a resultados por el ejercicio asciende a \$2,967,223 (\$1,489,852 en 1995).

7. Gastos de instalación:

La integración de este rubro es como sigue:

	1996	1995
Gastos de instalación	\$ 3,283,831	\$ 3,217,416
Menos amortización acumulada	536,639	379,009
	-----	-----

\$ 2,747,192	\$ 2,838,407
=====	=====

8. Compromisos

a) Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales por las compensaciones, en caso de separación, incapacidad o muerte, a que puede tener derecho el personal de Sistemas Corporativos de Personal, S.A. de C.V., compañía afiliada y proveedora de los servicios de personal administrativo y de operación.

b) La compañía renta ciertas instalaciones en 44 terminales aéreas y el edificio que ocupan sus oficinas administrativas, así como equipo de cómputo, de oficina y comunicación, de acuerdo con contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El gasto anual de rentas en los años siguientes y hasta la fecha de terminación de la vigencia del contrato de la asociación en participación es de aproximadamente \$14,000,000 para los inmuebles e instalaciones y de \$1,670,000 para el equipo de cómputo, de oficina y de comunicación, actualizables de acuerdo con la inflación de cada año.

9. Patrimonio

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el patrimonio de la asociación:

a) En 1996 se traspasó el saldo de la reserva para reposición de equipo a la aportación de los asociados; de esta manera, la aportación de los socios asciende a \$ 14,482,000 (a valores históricos) y actualizada como se indica en la nota 2, a \$ 20,043,696.

b. De acuerdo con el contrato de A. en P., la utilidad del periodo se distribuye como sigue:

47.4% para Aerovías de México, S.A. de C.V.

36.5% para Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

16.1% para Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Para efectos de presentación en los estados financieros, las utilidades de cada ejercicio fueron acreditadas a cada uno de los socios, en la proporción antes indicada, de acuerdo con el contrato de A. en P.

c) En la Junta de Asociados celebrada el mes de julio de 1995, se acordó separar mensualmente de la utilidad del periodo una cantidad destinada a crear una reserva para la reposición del equipo de apoyo en tierra. Al 31 de diciembre de 1996, esta reserva asciende a \$27,203,000 (\$16,578,638 en 1995).

10. Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IMPAC)

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la empresa debe pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las leyes del ISR e IMPAC establecen que, cuando dos o más contribuyentes celebren un contrato de asociación en participación, el asociante será quien cumpla por sí y por cuenta de los asociados las obligaciones señaladas en estas leyes, incluso la de efectuar pagos provisionales. La asociante y las asociadas acumularán cada una a sus ingresos en el ejercicio la utilidad fiscal, en la proporción que de las utilidades les corresponda en los términos del contrato (ver nota 9) o, en su caso, deducirán la pérdida fiscal, y pagarán individualmente el impuesto del ejercicio, acreditando proporcionalmente el monto de los pagos provisionales, incluyendo sus ajustes, efectuados por el asociante. Consecuentemente, la asociación no registra provisión alguna para el pago de ISR e IMPAC.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1996 y 1995, la asociante no efectuó pagos provisionales de ISR e IMPAC, en virtud de haber obtenido una autorización al respecto por parte de las autoridades fiscales.

A continuación se presenta, en forma condensada, la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del ISR.

	1996	1995
Utilidad del año	\$ 80,872,764	\$ 85,293,755
Más:		
Gastos no deducibles o ingresos acumulables	190,008,806	241,250,333
Menos:		
Gastos deducibles o ingresos no acumulables	200,071,050	238,004,109
	=====	=====
Utilidad fiscal	\$ 70,810,520	\$ 88,539,979
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 1996 existe una diferencia temporal representada por la estimación para cuentas de cobro dudoso, sobre la que no se ha reconocido el efecto en ISR diferido, por considerarse que no reúne los requisitos establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados. Esta diferencia puede reducir la base fiscal de años futuros.

(R.- 8458)

SISTEMAS CORPORATIVOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado el balance general de Sistemas Corporativos de Personal, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 fueron examinados por otro contador público, por lo que las cifras a esa fecha, solamente se presentan para fines de comparación. Su dictamen expresa una opinión limpia, e incluye un párrafo en el que se menciona que la situación financiera de la compañía y la generación de recursos para hacer frente a sus pasivos, dependía de la recuperación de la cuenta por cobrar a SEAT Servicios de Apoyo en Tierra, A. en P., su único cliente. En esta última entidad, a su vez, existía incertidumbre sobre la recuperación de la cuenta por cobrar a Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Sistemas Corporativos de Personal, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

SISTEMAS CORPORATIVOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ 283,858	\$ 245,356
Cuentas por cobrar a SEAT, Servicios de Apoyo en Tierra, A. en P. (compañía afiliada)	16,717,584	29,721,482
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	203,300	810,527
Deudores diversos	-	24,553
Pagos anticipados	114,944	207,405
	-----	-----
Total del activo circulante	\$ 17,319,686	\$ 31,009,323
Activo intangible, derivado de obligaciones laborales (nota 5)	745,122	-
Otros activos	374,250	69,280
	-----	-----
Total del activo	\$ 18,439,058	\$ 31,078,603
	=====	=====
Pasivo		
Circulante:		
Cuentas por pagar	\$ 736,772	\$ 1,169,599
Acreedores diversos	4,288,817	813,698

Impuesto al Valor Agregado por pagar	2,547,676	3,666,288
Impuestos por pagar (nota 3)	7,025,202	20,335,454
Participación del personal en las utilidades (nota 4)	949,058	665,027
	-----	-----
Total del pasivo circulante	\$ 15,547,525	\$ 26,650,066
Provisión para primas de antigüedad (nota 5)	2,272,742	1,264,786
	-----	-----
Total del pasivo	\$ 17,820,267	\$ 27,914,852
	-----	-----
Capital contable (nota 7)		
Capital social	\$ 114,699	\$ 114,699
Resultados acumulados	3,049,052	(277,837)
(Pérdida) utilidad neta del ejercicio	(2,544,960)	3,326,889
	-----	-----
Total del capital contable	\$ 618,791	\$ 3,163,751
	-----	-----
Total del pasivo y capital contable	\$ 18,439,058	\$ 31,078,603
	=====	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SISTEMAS CORPORATIVOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos por servicios prestados a SEAT		
Servicios de Apoyo en Tierra, A. en P.	\$ 221,888,338	\$ 242,244,679
	-----	-----
Sueldos y salarios	\$ 134,211,825	\$ 141,172,571
Prestaciones al personal	33,362,719	49,699,478
Contribuciones federales y estatales	34,708,160	39,099,310
Vigilancia	6,228,660	6,775,903
Honorarios	734,654	3,870,627
Otros gastos	10,848,978	3,168,816
	-----	-----
	\$ 220,094,996	\$ 243,786,705
	-----	-----
Utilidad (pérdida) de operación	\$ 1,793,342	(\$ 1,542,026)
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses a favor, neto (incluye intereses facturados a SEAT Servicios de Apoyo en Tierra, A. en P. por \$ 11,585,327 en 1996 y \$ 11,443,602 en 1995)	\$ 11,606,619	\$ 14,170,947
Actualización de impuestos y recargos (nota 4)	(11,459,287)	(11,443,998)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	(836,486)	1,075,071
	-----	-----
	(\$ 689,154)	\$ 3,802,020
	-----	-----
Otros ingresos (gastos), neto	\$ 77,492	(\$ 728,218)
Cancelación de la provisión para bonos, creada en 1994	-	2,442,506
	-----	-----
	\$ 77,492	\$ 1,714,288
	-----	-----
Utilidad antes de partida no recurrente, de Impuesto al Activo y de Participación de los Trabajadores en las Utilidades	\$ 1,181,680	\$ 3,974,282
	-----	-----
Provisión de vacaciones devengadas no pagadas	\$ 2,645,557	\$ -

Provisiones para:		
Participación del personal en las utilidades (nota 4)	\$ 930,667	\$ 647,393
Impuesto al Activo	150,416	-
	\$ 1,081,083	\$ 647,393
(Pérdida) utilidad neta del ejercicio	(\$ 2,544,960)	\$ 3,326,889

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SISTEMAS CORPORATIVOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Capital social	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Total de capita contabl
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 114,699	(\$ 2,764,309)	\$ 2,486,472	(\$ 163,138)
Traspaso a resultados acumulados		2,486,472	(2,486,472)	
Utilidad neta del ejercicio			3,326,889	3,326,889
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 114,699	(\$ 277,837)	\$ 3,326,889	\$ 3,163,751
Traspaso a resultados acumulados		3,326,889	(3,326,889)	
Pérdida neta del ejercicio			(2,544,960)	(2,544,960)
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 114,699	\$ 3,049,052	(\$ 2,544,960)	\$ 618,791

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SISTEMAS CORPORATIVOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en:		
Operación:		
(Pérdida) utilidad neta del ejercicio	(\$ 2,544,960)	\$ 3,326,889
Más cargos (créditos) a resultados que no requieren el uso de recursos de operación:		
Provisión de vacaciones devengadas no pagadas al cierre	2,645,557	-
Prima de antigüedad	575,922	-
Cancelación de la provisión para bonos, creada en 1994	-	(2,442,506)
Recursos originados en la operación	\$ 676,519	\$ 884,383
Inversión neta aplicada a las cuentas de operación	(333,046)	(3,876,828)
Recursos originados (aplicados) en la operación	\$ 343,473	(\$ 2,992,445)
Inversión:		
Disminución (incremento) en otros activos	(\$ 304,971)	\$ 36,002
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 38,502	(\$ 2,956,443)
Efectivo:		
Al principio del año	245,356	3,201,799
Al fin del año	\$ 283,858	\$ 245,356

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SISTEMAS CORPORATIVOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Operaciones

La actividad principal de la compañía es la de suministrar los recursos humanos para la prestación de servicios aeroportuarios de apoyo en tierra. Su único cliente es SEAT Servicios de Apoyo en Tierra, Asociación en Participación, cuyo asociante es Aerovías de México, S.A. de C.V., y los asociados son Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. y Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Mexicano).

2. Principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables seguidas por la compañía en la elaboración de los estados financieros:

a) Unidad monetaria.- A partir del 1 de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada peso (\$). En consecuencia, los estados financieros adjuntos se expresan en pesos.

b) Presentación de estados financieros. - Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante de la fecha del balance general más reciente que se presenta. La inflación calculada con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, fue de 27.7%. Este factor se ha utilizado para expresar los estados financieros en pesos constantes.

c) Prima de antigüedad para retiro y pagos por separación del personal.- La prima de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro por haber cumplido quince años o más de servicios, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo de los años en que se prestan los servicios. La provisión se basa en cálculos actuariales (ver nota 5).

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal en caso de separación, incapacidad o muerte, debido a su naturaleza contingente, se cargan a los resultados del año en que se pagan.

d) Vacaciones devengadas no pagadas.- A partir de 1996, se reconoce en resultados con crédito a una provisión de pasivo, el monto de las vacaciones devengadas no pagadas al cierre del ejercicio, lo cual originó un cargo a los costos y gastos de operación de \$ 2,645,557.

e) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)- Los cargos a resultados por ISR y PTU incluyen los importes a pagar y, adicionalmente, reconocen los efectos en ISR y PTU de las diferencias temporales importantes entre la utilidad gravable y la contable sobre las que razonablemente se estima que en un periodo definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales y no se compensen con otras similares.

f) Resultado por posición monetaria.- Se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el resultado por posición monetaria favorable o desfavorable del año, provocado por la inflación.

g) Actualización del capital social y los resultados acumulados.- Se determina multiplicando las aportaciones del capital social y los resultados acumulados por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las pérdidas o utilidades, hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

3. Impuestos por pagar

Debido a problemas de liquidez, la compañía solicitó y obtuvo autorización de pago en parcialidades para sus impuestos generados en 1993. El pasivo por este concepto al 31 de diciembre de 1995, asciende a \$12,915,366, mismo que se liquidó totalmente en 1996.

4. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la empresa debe pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La PTU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación.

De acuerdo con la ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes. Las pérdidas fiscales no tienen efecto en la PTU. Al 31 de diciembre de 1996, las pérdidas fiscales por amortizar y el año en que vencerá el derecho a utilizarlas se muestran a continuación:

Año de origen	Actualizado al 31		Año de prescripción
	Original	diciembre de 1996	
1995	\$ 5,111,964	\$ 6,528,224	2005
1996	\$ 1,934,638	\$ 1,934,638	2006
	=====	=====	

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 existen diferencias temporales generadas por la provisión para primas de antigüedad y prima de vacaciones sobre las que no se han reconocido ISR y PTU diferidos, por considerarse que no reúnen los requisitos establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados. Estas diferencias pueden reducir la base fiscal de años futuros.

5. Prima de antigüedad

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el importe de los beneficios proyectados por concepto de prima de antigüedad, determinado por actuarios independientes, se analiza como sigue:

	1996	1995
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 2,272,742	\$ 704,270
Importe adicional por beneficios proyectados	171,546	913,704
	-----	-----
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 2,444,288	\$ 1,617,974
Menos:		
Pasivo de transición por amortizar en 10 años (a partir de 1993), para prima de antigüedad y otros efectos de los cálculos actuariales	916,668	353,188
	-----	-----
Pasivo neto proyectado	\$ 1,527,620	\$ 1,264,786
Pasivo adicional derivado del exceso del pasivo neto actual sobre el pasivo neto proyectado	745,122	-
	-----	-----
Pasivo acumulado	\$ 2,272,742	(\$ 1,264,786)
	=====	=====

El cargo a resultados por este concepto en 1996, fue de \$ 575,922.

6. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las cuentas del capital contable se integran como sigue:

	Capital social	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio
31 de diciembre de 1996			
Valor histórico	\$ 50,000	\$ 3,553,070	(\$ 2,544,960)
Actualización	64,699	(504,018)	(-)
	-----	-----	-----
	\$ 114,699	\$ 3,049,052	(\$ 2,544,960)
	=====	=====	=====
31 de diciembre de 1995			
Valor histórico	\$ 50,000	(\$ 217,562)	\$ 2,605,140
Actualización	64,699	(60,275)	721,749
	-----	-----	-----
	\$ 114,699	(\$ 277,837)	\$ 3,326,889
	=====	=====	=====

b) El capital social está representado por 50,000 acciones ordinarias, nominativas, las cuales tienen un valor nominal de un peso cada una, correspondiendo al capital social mínimo.

(R.- 8459)

COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado el balance general de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste

en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El dictamen del contador público respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 y por el año terminado en esa fecha, de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (presentados para propósitos de comparación), menciona el cambio en las bases de valuación del equipo de vuelo para registrarlo a valor de mercado en vez de a valor de reposición. Este cambio originó en 1995, un cargo al resultado del año de \$1,247,777, que por su naturaleza se presentó después de la utilidad en operaciones continuas; asimismo se revela el efecto proforma proveniente del aumento de capital mencionado en la nota 14.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 293,930	\$ 369,465
Accionista y afiliadas (nota 4)	218,249	59,216
Cuentas por cobrar (nota 5)	430,826	275,640
Inventarios (nota 6)	390,722	405,011
Pagos anticipados	87,857	73,608
	-----	-----
Total activo circulante (nota 3)	\$ 1,421,584	\$ 1,182,940
	-----	-----
Inversión en subsidiaria	\$ 89,185	\$ 94,631
	-----	-----
Propiedades y equipo, neto (notas 7 y 12)	\$ 5,035,951	\$ 5,642,458
	-----	-----
Gastos por amortizar (nota 9)	\$ 265,916	\$ 237,231
	-----	-----
Otros (notas 3 y 8)	\$ 252,958	\$ 336,762
	-----	-----
	\$ 7,065,594	\$ 7,494,022
	=====	=====

Pasivo

Circulante:		
Documentos por pagar (nota 11)	\$ -	\$ 928,872
Vencimiento a corto plazo de la deuda a largo plazo (nota 12)	372,561	632,798
Compañías afiliadas (nota 4)	156,059	192,581
Cuentas por pagar	992,701	2,653,789
Transportación vendida no utilizada	143,777	241,285
Impuesto Sobre la Renta y al Activo	13,000	3,775
Participación de los trabajadores en las utilidades	25,292	-
	-----	-----
Total pasivo circulante (nota 3)	\$ 1,703,390	\$ 4,653,100

Largo plazo:		
Deuda a largo plazo (nota 12)	\$ 2,406,518	\$ 5,178,175
Compañías accionista y afiliada (nota 4)	373,589	490,760
Obligaciones laborales (nota 13)	174,689	189,004
Otras cuentas por pagar a largo plazo	-	211,377
	-----	-----
Total pasivo a largo plazo (nota 3)	\$ 2,954,796	\$ 6,069,316
	-----	-----
Total pasivo	\$ 4,658,186	\$ 10,722,416
	-----	-----
Capital contable		
Capital social (nota 14)		
Nominal	\$ 1,416,159	\$ 684,639
Actualización	392,137	2,021,538
Prima en colocación de acciones		
Nominal	13,604	-
Actualización	3,139	-
Resultado acumulado por actualización	(772,700)	(1,016,544)
Resultado por reorganización (nota 15)	-	356,191
Resultados acumulados		
Reserva legal	113,035	113,035
De ejercicios anteriores	-	(3,431,059)
Del ejercicio	1,242,034	(1,956,194)
	-----	-----
Total capital contable	\$ 2,407,408	(\$ 3,228,394)
	-----	-----
	\$ 7,065,594	\$ 7,494,022
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos por operación:		
Pasajes locales e internacionales	\$ 6,139,147	\$ 6,199,498
Carga	108,083	121,911
Otros	340,482	211,474
	-----	-----
	\$ 6,587,712	\$ 6,532,883
	-----	-----
Gastos de operación:		
Fuerza de trabajo	\$ 1,493,801	\$ 1,700,818
Combustibles	959,006	825,600
Servicios de escala, tráfico y comunicaciones	728,457	767,698
Comisiones a agencias	719,912	722,742
Venta y administración general	548,027	446,670
Mantenimiento	431,137	333,118
Servicio a pasajeros	217,309	210,295
	-----	-----
	\$ 5,097,649	\$ 5,006,941
	-----	-----
Utilidad antes de gastos de capital	\$ 1,490,063	\$ 1,525,942
	-----	-----
Gastos de capital:		
Renta de equipo de vuelo	\$ 382,626	\$ 478,519
Depreciación	394,573	497,478
	-----	-----

	\$ 777,199	\$ 975,997
	-----	-----
Utilidad de operación	\$ 712,864	\$ 549,945
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses, neto	(\$ 515,470)	(\$ 1,312,446)
Pérdida en cambios, neta	(24,594)	(3,143,476)
Utilidad por posición monetaria	1,293,897	3,938,442
	-----	-----
	\$ 753,833	(\$517,480)
	-----	-----
Efecto del cambio en la valuación de equipo de vuelo (nota 2f)	\$ -	(\$ 1,247,777)
	-----	-----
Otros gastos, neto (nota 16)	(\$ 170,979)	(\$ 718,012)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partidas no recurrentes, provisiones y partida extraordinaria	\$ 1,295,718	(\$ 1,933,324)
Partida no recurrente:		
Vacaciones devengadas no pagadas	(33,125)	-
	-----	-----
	\$ 1,262,593	(\$ 1,933,324)
	-----	-----
Provisiones:		
Impuesto al Activo (nota 17)	(\$13,000)	(\$ 18,072)
Participación de los trabajadores en las utilidades (nota 17)	(25,292)	-
	-----	-----
	(\$ 38,292)	(\$ 18,072)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 1,224,301	(\$ 1,951,396)
Utilidad en venta de subsidiarias (nota 2e)	20,200	-
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de participación en los resultados de compañía subsidiaria	\$ 1,244,501	(\$ 1,951,396)
Participación en los resultados de compañía subsidiaria	(2,467)	(4,798)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 1,242,034	(\$ 1,956,194)
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Capital social			
	Autorizado	Nominal Capital social No suscrito	Actua- lización	Prim: en colo cación d accione:
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 685,035	(\$396)	\$ 2,021,538	\$
Efectos de actualización				
Pérdida neta del año	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 685,035	(\$396)	\$ 2,021,538	\$

Suscripción y pago de capital social mediante capitalización de pasivos y prima en colocación de acciones	839,605	(108,085)		4,434,941
Aplicación de prima en colocación de acciones, para absorber resultados acumulados			(1,629,401)	(4,418,205)
Efectos de actualización				
Utilidad neta del año	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 1,524,640	(\$108,481)	\$ 392,137	\$ 16,741
	=====	=====	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 1,242,034	(\$1,956,194)
Más-		
Depreciación	394,573	497,478
Efecto del cambio en la valuación del equipo de vuelo	-	1,247,777
Amortización de gastos de mantenimiento	115,656	124,146
Provisión para primas de antigüedad y planes de pensiones	73,864	69,960
Participación en la pérdida de la compañía subsidiaria	2,467	4,798
	-----	-----
Recursos originados (aplicados) en la operación	\$ 1,828,594	(\$12,035)
Recursos aplicados por el capital de trabajo, excepto tesorería	(2,720,491)	(317,895)
	-----	-----
Recursos aplicados en la operación	(\$891,897)	(\$329,930)
	-----	-----
Financiamiento:		
(Disminución) incremento neto de las deudas a corto y largo plazo y créditos bancarios	(\$ 4,172,143)	\$ 450,371
Aportaciones de capital social y prima en colocación de acciones	5,166,468	-
	-----	-----
Recursos originados en actividades de financiamiento	\$ 994,325	\$ 450,371
	-----	-----
Inversión:		
Propiedades y equipo, neto	(\$ 117,426)	(\$ 123,455)
Gastos por amortizar	(144,341)	41,437
Otros	83,804	34,842
	-----	-----
Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$ 177,963)	(\$ 47,176)
	-----	-----
(Disminución) incremento de efectivo	(\$ 75,535)	\$ 73,265
Efectivo:		
Al principio del año	369,465	296,200
	-----	-----
Al final del año	\$ 293,930	\$ 369,465
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**1. Historia y operaciones de la entidad**

La actividad principal de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (Mexicana), es la explotación de concesiones de rutas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para brindar el servicio público de navegación, comunicación y transportación aérea de personas y bienes. La compañía es subsidiaria de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (CMA), empresa creada para llevar a cabo el proceso de desincorporación de Mexicana en 1989.

Durante 1995, la administración de la compañía, con aprobación del Consejo de Administración, desarrolló un plan de reestructura operativa, que incluyó la redimensión de la empresa y su adecuación a las condiciones actuales del mercado, partiendo de las rutas más productivas. A su vez, el plan contempló la reestructuración de los pasivos con sus proveedores, arrendadores de equipo, algunos organismos descentralizados del Gobierno Federal y de los bancos, así como la obtención de financiamiento adicional para hacer frente a ciertas obligaciones y la posibilidad de obtener más capital.

La última etapa de la reestructura financiera de la compañía, así como la autorización de la cesión a CMA de algunas deudas que Mexicana tenía con diversos acreedores, se aprobaron en las asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, con cifras finales aprobadas por el Consejo de Administración el 25 de marzo de 1996, las cuales incluyeron intereses y fluctuaciones cambiarias del 31 de diciembre de 1995 a esa fecha. Adicionalmente, se aprobó un aumento de capital de la empresa en \$5,166,468 derivado de la conversión en acciones de la deuda adquirida por CMA.

2. Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las políticas contables seguidas por Mexicana, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a. Unidad monetaria- A partir del 1o. de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" (\$). En consecuencia, los estados financieros adjuntos se expresan en pesos.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera- Los estados financieros incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en pesos constantes de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996. La inflación, medida con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, fue del 27.7%; los estados financieros fueron actualizados utilizando ese factor de inflación.

c. Inversiones temporales en valores negociables- Están representados principalmente por depósitos bancarios a corto plazo e inversiones de renta fija. Están registrados al costo que es similar a su valor de mercado.

d. Inventarios- Los inventarios de refacciones, materiales y suministros se actualizan al precio de última compra, el cual es similar al costo de reposición. Los consumos de estos inventarios se cargan a los resultados sobre las mismas bases.

e. Inversión en compañías subsidiarias y asociadas- La compañía sigue la práctica de reconocer su participación en subsidiaria y asociada, con base en el capital contable de las mismas.

El 19 de diciembre de 1996, Mexicana vendió las acciones de Sabre, Sociedad Tecnológica, S.A. de C.V. a Cintra.

Mexicana también tiene una participación de 36.5% en la asociación en participación de SEAT, la cual proporciona Servicios de Apoyo en Tierra. Mexicana registra su inversión en SEAT por el método de participación, reconociendo \$19,796 y \$25,762 de utilidades en 1996 y 1995, respectivamente.

Este ingreso fue registrado como una disminución en los gastos de operación; durante los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, SEAT facturó \$190,393 y \$204,531, respectivamente, por servicios prestados a Mexicana. Estos montos fueron cargados a los gastos de operación.

f. Propiedades y equipo- Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el equipo de vuelo, incluyendo el que se tiene en arrendamiento financiero, se valuó a su precio de mercado con base en avalúos practicados por peritos independientes. Hasta 1994, estos equipos se encontraban valuados a su valor neto de reposición, de acuerdo con la información proporcionada por los peritos independientes. En 1995, la administración de Mexicana decidió llevar a cabo este cambio en las bases de valuación, bajo la consideración de que los precios de mercado son más representativos del valor de recuperación futuro de estos activos. El cambio generó una reducción neta del equipo de vuelo de \$1,247,777, que se llevó a los resultados del año.

El equipo de vuelo fuera de uso y sus correspondientes partes y refacciones reparables, así como el destinado a ser vendido, se valúan a su precio de realización.

Las partes y refacciones reparables para equipos de vuelo están valuadas a los precios de mercado, considerando su condición física de overhaul (refacción reparada). El plazo de depreciación fluctúa entre ocho y doce años.

Las demás propiedades y equipo se encuentran actualizados a su valor neto de reposición, con base en avalúos practicados por peritos independientes.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil determinada por los peritos valuadores. Las vidas útiles estimadas del equipo de vuelo son ajustadas por la gerencia de Mexicana para reflejar la utilización esperada de esos equipos. En todos los casos, esta vida esperada es menor que la vida útil remanente estimada por el perito valuador. Durante 1996, la gerencia incrementó la vida útil estimada del equipo de vuelo, para hacerla más acorde a los planes de flota que se tienen actualmente. El promedio de vida remanente del equipo de vuelo, expresado en años, al 31 de diciembre de 1996 y 1995 es como sigue:

	1996	1995
Aeronaves Airbus	21	14
Aeronaves Boeing	9	4

Al 31 de diciembre de 1996 existen garantías sobre 2 aviones Boeing 727 y sobre 7 motores JT8D.

g. Gastos por amortizar- Los gastos de mantenimiento y reparaciones mayores de equipo de vuelo, son capitalizados y amortizados en un plazo promedio de tres años para motores y ocho años para fuselaje, que representa básicamente el tiempo que transcurrirá hasta la siguiente reparación mayor, dependiendo del tipo de equipo y de reparación de que se trate.

Los gastos relacionados con la configuración del equipo de vuelo nuevo (pintura, vestidura, asientos, seguros, rentas, etc.), así como los gastos de entrenamiento de pilotos y sobrecargos, son capitalizados y se amortizan durante la vigencia del arrendamiento.

h. Depósitos en garantía- Representan principalmente depósitos en dólares a favor de los arrendadores de equipo de vuelo y generan intereses a favor de Mexicana, a una tasa equivalente a los rendimientos de las cuentas de mercado de dinero vigentes en los Estados Unidos de América.

i. Transportación vendida no utilizada y reconocimiento del ingreso por pasajes- Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como transportación vendida no utilizada. En el momento en que Mexicana proporciona el servicio de transporte, se reconoce el ingreso devengado y la cuenta de pasivo es reducida. La cuenta de pasivo es también reducida por los servicios prestados por otras aerolíneas y por los boletos reembolsados. Las comisiones pagadas a las agencias son reconocidas en resultados en la misma proporción que el ingreso por transportación.

j. Planes de pensiones y prima de antigüedad- Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro, por haber cumplido quince años o más de servicio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo en los años en que prestan sus servicios. Las provisiones se basan en cálculos actuariales y se cargan a los resultados del año (ver nota 13).

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, por su naturaleza contingente, se cargan a los resultados del año en que se pagan o en el que se reconoce la existencia de la obligación.

La compañía tiene planes de pensiones que cubren a todo su personal, los costos son reconocidos en los años conforme son prestados los servicios (ver nota 13).

k. Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)- Los cargos a resultados por ISR y PTU incluyen los importes a pagar y, adicionalmente, reconocen los efectos en ISR y PTU de las diferencias temporales importantes entre la utilidad gravable y la contable, sobre las que razonablemente se estima que en un periodo definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales y no se compensen con otras similares.

l. Operaciones en monedas extranjeras y diferencias cambiarias- Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del resultado financiero integral.

m. Premios al pasajero frecuente- A partir de 1996, la compañía estima el costo adicional para otorgar los premios al pasajero frecuente bajo el programa "Frecuenta", a medida en que el pasajero se hace acreedor al premio. Al 31 de diciembre de 1996, el pasivo por este concepto asciende a \$2,805.

n. Pasivo por vacaciones- A partir de 1996, la compañía sigue la práctica de reconocer el pasivo por vacaciones con base en los días no disfrutados por el personal al cierre del ejercicio y en los sueldos actuales.

o. Publicidad- Los pagos de publicidad se registran como gasto cuando el servicio es prestado.

p. Programas de cómputo- La compañía adquiere programas de cómputo de terceros y también hace desarrollos propios. Los costos asociados con la adquisición de programas de cómputo se registran como un activo y se amortizan en un periodo de 4 años y los de desarrollo propio se registran en resultados conforme se incurre en el costo.

q. Actualización de la inversión de los accionistas- Se determina multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados del INPC, que mide la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las pérdidas o utilidades, hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

r. Resultado acumulado por actualización- Representa principalmente el resultado por tenencia de activos no monetarios, es decir, la diferencia entre su actualización con base en el INPC y con base en costos específicos.

s. Ganancia por posición monetaria- La ganancia por posición monetaria en los estados de resultados representa el efecto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios netos, con base en el INPC.

t. Resultado por reorganización- Surge como consecuencia de las adaptaciones y reestructuraciones operativas que decidió la administración de Mexicana en años anteriores, que incluyeron entre otras, la adecuación de políticas y procedimientos de contabilidad con los de Aerovías de México, S.A. de C.V. (entonces su compañía tenedora), lo cual, en concordancia con otras acciones, constituyeron en su conjunto una reorganización de la compañía. Se actualiza mediante la utilización de factores derivados del INPC (ver nota 15).

3. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos denominados en dólares, se valoraron al tipo de cambio de \$7.87 y \$7.64 pesos por dólar, respectivamente, como sigue:

Miles de dólares			
	1996		1995
Activos circulantes	\$ 64,757	\$	50,000
Otros activos	34,889		27,511
	-----		-----
Total de activos	\$ 99,646	\$	77,511
	-----		-----
Pasivos circulantes	\$ 100,945	\$	255,860
Pasivos a largo plazo	353,254		582,640
	-----		-----
Total de pasivos	\$ 454,199	\$	838,500
	-----		-----
Pasivos netos	\$ 354,553	\$	760,989
	=====		=====

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995, Mexicana tuvo operaciones en moneda extranjera como sigue:

Miles de dólares		
	1996	1995
Ingresos	402,015	360,686
Gastos	210,773	270,290
Intereses pagados	51,410	87,512
Comisiones pagadas	44,443	42,307
	=====	=====

Los activos no monetarios de origen extranjero, están representados principalmente por el equipo de vuelo y el inventario de refacciones y accesorios para el equipo de vuelo, tanto reparables como consumibles.

4. Operaciones con accionista y compañías afiliadas

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los saldos con accionista y compañías afiliadas, se integran como sigue:

	1996	1995
Por cobrar:		
Empresa del Transporte Aéreo del Perú, S.A. (Aeroperú)	\$ 139,112	\$ 160,409
Turborreactores, S.A. de C.V.	86,714	38,617
Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	39,974	-
Cintra, S.A. de C.V.	39,112	-
Servicios Administrativos Cintra, S.A. de C.V.	22,468	-
Aeromonterrey, S.A. de C.V.	8,944	5,890
Datatrónica, S.A. de C.V.	6,513	8,022
Servicios Operativos Aéreos, S.A. de C.V.	5,052	5,268
Sertel, S.A. de C.V.	5,018	-
Aerolibertad, S.A. de C.V.	1,524	1,741
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	629	39

Centro de Capacitación Alas de América, S.A. de C.V.	9	-
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	-	7,098
	-----	-----
	\$ 355,069	\$ 227,084
Menos provisión para cuentas de cobro dudoso	(136,820)	(167,868)
	-----	-----
	\$ 218,249	\$ 59,216
	=====	=====
Por pagar:		
Largo plazo:		
Cintra CAP, S.A. de C.V. en dólares; a LIBOR más 4.8%;		
Con vencimientos desde 1998 al 2001	\$ 443,149	\$ -
Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.		
(capitalizado en 1996)	-	490,760
Menos-vencimiento a largo plazo	373,589	490,760
	-----	-----
	\$ 69,560	\$ -
Servicios de Apoyo en Tierra, A. en P. (ver nota 7)	52,146	89,690
Aeromexpress, S.A. de C.V.	16,328	43,320
Aeropuertos y Terrenos, S.A. de C.V.	12,103	15,138
Aerocozumel, S.A. de C.V.	4,278	2,327
Aerovías de México, S.A. de C.V.	1,633	20,156
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	11	-
Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	-	21,388
Sertel, S.A. de C.V.	-	562
	-----	-----
	\$ 156,059	\$ 192,581
	=====	=====

Las transacciones por los años terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995 con compañías afiliadas, se integran como sigue:

	1996	1995
Ingresos:		
Servicios de carga	\$ 108,083	\$ 121,911
Servicios administrativos	3,229	2,458
	=====	=====
Gastos:		
Servicios de apoyo en tierra	\$ 157,793	\$ 158,883
Servicios administrativos	48,741	-
Intereses	5,545	59,414
Reparación de turbinas	-	3,158
	=====	=====

5. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

	1996	1995
Clientes (1)	\$ 166,184	\$ 190,812
Agencias de viaje y cámaras de compensación	261,727	71,769
Impuestos por recuperar	20,437	20,235
Funcionarios y empleados	9,586	8,600
Otros	16,673	18,342
	-----	-----
	\$ 474,607	\$ 309,758
Menos estimación para cuentas de cobro dudoso	(43,781)	(34,118)
	-----	-----
	\$ 430,826	\$ 275,640
	=====	=====

(1) Las cuentas por cobrar de ciertas tarjetas de crédito en Estados Unidos, están garantizando un préstamo en dólares a largo plazo obtenido por una afiliada.

6. Inventarios

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las refacciones, materiales y suministros se integran como sigue:

1996 1995

Materiales	\$ 54,025	\$ 50,996
Artículos de servicio a bordo	6,557	15,439
Combustibles y otros	2,422	10,383
Partes y refacciones consumibles para equipo de vuelo	311,066	259,332
Materiales en tránsito	12,237	40,305
Anticipo a proveedores	11,834	37,084
	-----	-----
	\$ 398,141	\$ 413,539
Menos estimación para inventarios obsoletos	(7,419)	(8,528)
	-----	-----
	\$ 390,722	\$ 405,011
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 1996, las partes y refacciones consumibles incluyen \$39,131 (\$42,237 en 1995), de partidas en desuso valuadas a su costo histórico, que se pretenden vender en el mercado a precios superiores al costo.

7. Propiedades y equipo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la inversión en propiedades y equipo se integra como sigue:

	Porcentaje de depreciación anual		1996	1995
	1996	1995		
Equipo de vuelo	\$ 5,517,070	\$ 6,934,499	4	5.16
Equipo de vuelo adquirido en arrendamiento financiero	3,047,651	3,824,552	4.03	5.51
Partes y refacciones reparables para equipo de vuelo	640,521	740,592	4.29	4.96
Edificios y construcciones	288,567	329,871	6.60	6.60
Base de mantenimiento e inmuebles construidos en terrenos arrendados	380,088	406,048	5	!
Maquinaria y otros equipos	1,071,054	1,317,489	15.56	15.56
	-----	-----		
	\$ 10,944,951	\$ 13,553,051		
Menos depreciación y amortización acumuladas	6,010,803	8,069,998		
	-----	-----		
	\$ 4,934,148	\$ 5,483,053		
Terrenos	58,418	97,560		
Anticipo a proveedores	39,350	48,781		
Construcciones en proceso	4,035	13,064		
	-----	-----		
	\$ 5,035,951	\$ 5,642,458		
	=====	=====		

Los contratos de arrendamiento de los terrenos sobre los que están construidas las bases de mantenimiento, establecen que éstas pasarán a ser propiedad del Gobierno Federal al término de los mismos, sin compensación alguna a favor de la compañía. Los contratos más importantes tienen una duración de 20 años con vencimiento en mayo de 2012. Las mejoras a locales arrendados son amortizadas durante el periodo del arrendamiento.

El equipo de vuelo adquirido en arrendamiento financiero está representado por diez aeronaves A-320 recibidas hasta el 31 de diciembre de 1992, correspondientes al contrato celebrado con Airbus Industries, Groupment d' Interêt Economique (Airbus), explicado en la nota 20 a. Los anticipos a proveedores de equipo corresponden a los depósitos efectuados por el equipo no recibido en relación con el mismo contrato, el cual fue modificado durante 1995.

Mexicana ha transferido maquinaria y otros equipos con un valor neto de \$79,448, al 31 de diciembre de 1996 (\$80,751 en 1995), para el desarrollo de la asociación en participación de SEAT (ver nota 2e).

8. Otros activos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los otros activos se integran principalmente por depósitos en garantía y otros depósitos, como se describen a continuación:

	1996	1995
Depósitos para mantenimiento	\$ 124,665	\$ 132,180
Para renta de equipo de vuelo y motores	88,113	90,045

90 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 25 de abril de 1997
Depósitos con instituciones financieras	15,868	25,064
Depósitos con Air Reporting Corporation (sistema de compensación de ventas interlineales)	1,376	16,365
Otros	22,936	73,108
	-----	-----
	\$ 252,958	\$ 336,762
	=====	=====

La mayor parte de los depósitos en garantía fueron hechos en moneda extranjera, equivalentes aproximadamente a 27 millones de dólares en 1996 (27.5 millones de dólares en 1995).

9. Cargos diferidos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 los cargos diferidos se integran como sigue:

	Tasa de 1996	1995	amortización
Reparaciones mayores y mantenimientos para el equipo de vuelo, menos amortización acumulada de \$ 167,548 en 1996 (\$148,115 en 1995)	\$ 185,812	\$ 189,328	(1)
Otros, netos de amortización acumulada:			
Reconfiguración de los equipos de vuelo (Boeing 727)	20,300	28,237	16.66
Gastos relacionados con la adquisición de los aviones A320, amortizados a partir de 1992	2,270	4,328	12.50
Mejoras a locales arrendados	20,499	-	
Otros	37,035	15,338	
	-----	-----	
	\$ 265,916	\$ 237,231	
	=====	=====	

(1) La amortización acumulada al 31 de diciembre de 1995 es neta de las bajas de equipo de vuelo y motores vendidos, así como de aquéllos devueltos a sus arrendadores.

El gasto total por amortización de los cargos diferidos en 1996 fue \$123,366 (\$186,196 en 1995).

10. Arrendamientos operativos

Mexicana tiene celebrados varios contratos de arrendamiento, siendo los más significativos los siguientes:

- Arrendamiento de los terrenos en donde se construyeron las bases de mantenimiento, las cuales se encuentran en zonas federales. Los principales contratos tienen vencimiento en mayo de 2012.
- Arrendamientos de espacios en aeropuertos.
- Arrendamiento de aviones y partes de repuesto:

Arrendamiento de dos aeronaves A-320 con AIFS Leasing Company, Ltd. con vencimiento en marzo de 2001, con opción de renovación al 2004.

Arrendamiento de dos aviones Boeing 727, con GPA III Limited y seis aviones Fokker-100 con Airplanes 100 Finance Limited, cuyos vencimientos son en 1997 y 1998, respectivamente, con opción a renovarlos hasta el año 1999 y 2001, respectivamente. Los arrendamientos serán renovados cada seis meses, siempre y cuando Mexicana cumpla con las obligaciones establecidas en los contratos. Con relación a los Fokker-100, el cumplimiento del contrato se medirá trimestralmente y, en caso de incumplimiento en el trimestre correspondiente, el arrendador podría reclamar la devolución del equipo, durante el siguiente trimestre.

Arrendamiento de cuatro aviones Fokker-100 con Aircraft Financing & Trading, con vencimiento en 1998 con opción del arrendador de renovar hasta el año 2001.

Renta de dos aviones B-757 con International Lease Finance Corp. e ILFC Dover, a 3 años con término en 1999, con opción a entregarlos anticipadamente después del segundo año. Ambos aviones fueron entregados en diciembre de 1996.

El gasto total de rentas por el año que terminó el 31 de diciembre de 1996 es de \$74,800 y \$345,502 (\$49,347 y \$520,203 en 1995) por la renta de propiedades y aviones, respectivamente. El importe de las rentas por pagar a futuro, derivadas de los contratos de arrendamiento de equipo de vuelo y partes antes mencionados, ascienden a 145.5 millones de dólares, como sigue:

	Miles de dólares
1997	52,777
1998	37,857
1999	29,618
2000	19,902
2001	5,388

	145,542

=====

Los contratos de arrendamiento contienen ciertas restricciones que prohíben a la compañía celebrar ciertos negocios e involucrarse en operaciones diferentes a las normales de una aerolínea. Los contratos también requieren que la compañía mantenga ciertas razones financieras. Con respecto al contrato con Airplanes 100 Finance Limited, la imposibilidad de la compañía para mantener estas razones no constituye un incumplimiento, pero permitiría al arrendador solicitar la devolución anticipada de hasta seis aviones Fokker-100.

11. Documentos por pagar

Los documentos por pagar están representados por préstamos quirografarios y líneas de crédito y descuento (factoraje), otorgados por instituciones de crédito, así como préstamos sin garantía colateral celebrados con proveedores, en moneda nacional y extranjera. Devengan intereses a tasas variables que promedian el 20.68% anual para deudas en moneda extranjera, y el 35.20% anual para deudas en moneda nacional.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 4 de marzo de 1996, se aprobó la capitalización de una parte de estos créditos, como se explica en la nota 1.

12. Deuda a largo plazo

	1996	1995
Créditos garantizados con equipo de vuelo y vencimientos hasta 2000 devengando intereses a tasas anuales variables, LIBOR más 2 puntos (7.6641% y 7.95% al cierre de 1996 y 1995, respectivamente)	\$ 44,077	\$ 596,415
Crédito sindicado con garantía sobre inmuebles y equipo de vuelo, con vencimiento hasta 2001 y devengando intereses a una tasa anual promedio del 15.28%	-	1,612,209
Subtotal	\$ 44,077	\$ 2,208,624
Subtotal	\$ 44,077	\$ 2,208,624
Crédito garantizado con equipo de cómputo y vencimientos hasta 1998 devengando interes a una tasa anual del 16.36% (15.10% en 1995)	1,960	3,463
Créditos sin garantía, con vencimiento hasta 1997 y devengando intereses a tasas anuales que varían entre el 8% y el 14%	-	26,607
Arrendamientos financieros de equipo de vuelo y otros equipos, con vencimiento hasta 2007 y devengando intereses a tasas anuales que varían entre 8% y 8.83% en 1996 (entre 8% y 10% en 1995) para arrendamientos en moneda extranjera (adicionalmente, en 1995, 57% promedio para contratos en moneda nacional)	2,574,635	3,310,497
Obligación proveniente de la renegociación de contratos de arrendamientos operativos de equipo de vuelo y otros equipos, con vencimiento hasta el año 2000 y devengando intereses a una tasa anual que varía entre 8 y 10% (9% en 1995)	158,407	261,782
	\$ 2,779,079	\$ 5,810,973
Menos vencimiento a corto plazo de la deuda a largo plazo	372,561	632,798
Deuda a largo plazo	\$ 2,406,518	\$ 5,178,175

Al 31 de diciembre 1996 la deuda a largo plazo, por año de vencimiento, es como sigue:

1998	\$ 367,904
1999	397,710
2000	392,095
2001	396,179
2002 en adelante	852,630

\$ 2,406,518
=====

Las obligaciones que se describen con anterioridad incluyen la clasificación y los importes provenientes de las reestructuraciones y renegociaciones efectuadas durante 1995 de las deudas con ciertos proveedores, bancos y arrendadores de equipo de vuelo, varios de los cuales desistieron de las demandas que habían presentado en 1994 y, en un caso, el compromiso de no ejecutar una sentencia judicial, mientras la compañía cumpla con los términos de la reestructura.

Los contratos de crédito vigentes con instituciones financieras, así como con arrendadores de equipo de vuelo y otros acreedores establecen ciertas restricciones de hacer y no hacer para la compañía, como mantener ciertas razones financieras y no poder vender o transferir sus activos. Los contratos incluyen también la restricción para no obtener créditos adicionales.

Adicionalmente, al cierre de 1996 la compañía tiene líneas de crédito en moneda nacional y en dólares americanos sin utilizar, con varios bancos.

13. Planes de pensiones y prima de antigüedad

Mexicana mantiene planes de pensiones para su personal con las siguientes características:

a. Para cubrir el plan de pensiones relativo al personal de tierra y al personal no sindicalizado, se han establecido fideicomisos irrevocables, a los cuales se hacen aportaciones periódicas con base en estudios actuariales.

b. Para cubrir el plan de pensiones para pilotos se hacen aportaciones a la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), a través de un fideicomiso irrevocable para cubrir las obligaciones pactadas en el nuevo contrato colectivo de trabajo, a partir del 1 de noviembre de 1990.

c. La obligación por pensiones con el personal afiliado a la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA), se reconoce como un pasivo acumulado mediante un estudio actuarial.

d. Con base en cálculos actuariales, al 31 de diciembre de 1996 los activos del plan de pensiones del personal de tierra que labora en los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá cubren las obligaciones por beneficios actuales.

Los costos de las primas de antigüedad (provisiones de pasivo) y de los planes de pensiones por los años de 1996 y 1995 se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes y los datos más importantes se resumen a continuación:

	1996 Primas de antigüedad	1995 Plan de pensiones	Primas de antigüedad	Plan de pensiones
Costo neto del periodo:				
Costo laboral	\$ 1,343	\$ 23,171	\$ 1,351	\$ 20,610
Costo financiero	1,781	41,586	2,007	38,784
Rendimiento de los activos del plan	-	(5,412)	-	(4,139)
Amortización del (activo) pasivo de transición	(161)	8,246	(206)	10,530
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	212	3,098	200	820
	-----	-----	-----	-----
Costo neto del periodo	\$ 3,175	\$70,689	\$ 3,352	\$ 66,600
	=====	=====	=====	=====

El valor presente de las obligaciones, por los beneficios de los planes se detalla a continuación:

	1996 Primas de antigüedad	1995 Plan de pensiones	Primas de antigüedad	Plan de pensiones
Importe de las obligaciones por beneficios actuales	\$ 5,576	\$ 131,230	\$ 10,803	\$ 135,210
Exceso de la obligación por beneficios proyectados sobre la obligación por beneficios actuales	8,863	245,389	8,108	229,070
	-----	-----	-----	-----
Importe de las obligaciones por beneficios proyectados	\$ 14,439	\$ 376,619	\$ 18,911	\$364,280
Activos del plan a valor de mercado	-	(59,544)	-	(34,162)
	-----	-----	-----	-----

Obligaciones por beneficios proyectados en				
exceso de los activos del plan	\$ 14,439	\$ 317,075	\$ 18,911	\$ 330,129
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia aún no amortizados	(4,560)	(53,369)	(4,468)	(18,948)
Obligación de transición no amortizada	2,591	(101,487)	3,512	(140,132)
	-----	-----	-----	-----
	\$ 12,470	\$ 162,219	\$ 17,955	\$ 171,049
	=====	=====	=====	=====

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

	1996	1995
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	13%	12.5%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	9%	8.5%
Tasa esperada de rendimiento de los activos del plan	15%	15.0%

14. Inversión de los accionistas

En la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de marzo de 1996, se aprobó un incremento de capital. Así mismo se aprobó la conversión de todas las acciones fijas y las series I, II y III a acciones de la serie "A". El aumento de capital social autorizado, tanto en su parte mínima fija, como en la variable, fue hasta por un importe de \$1,524.6 millones, representado por 1,524,640 acciones de la serie "A" nominativas, ordinarias con valor nominal de \$1.00 cada una. De acuerdo a los estatutos de la compañía, el capital social podrá ser suscrito por accionistas mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que fije la legislación aplicable. Los accionistas también autorizaron reducir las pérdidas acumuladas al 25 de marzo de 1996 contra el capital social y la prima derivada de la conversión de pasivos. Las acciones de la compañía al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integran como sigue:

	1996	1995
Mínimo fijo (sin derecho a retiro)	152,463,966	141,472,784
Variable (que no deberá exceder de 10 veces el capital mínimo fijo)	1,372,175,698	543,166,880
	-----	-----
	1,524,639,664	684,639,664
	=====	=====

15. Resultado por reorganización

El saldo al 31 de diciembre de 1995 se integra como sigue:

Indemnizaciones al personal provenientes de la readaptación de los departamentos operativos	\$ 208,266
Costo de estructuración de los contratos de equipo de vuelo A320 con Orix Aviation Sistem Ltd.	77,496
Reconversión del equipo de vuelo a clase única a partir de 1994	10,021
Cancelación anticipada de gastos diferidos amortizables, correspondientes al sistema de carga	41,929
Efecto acumulado hasta 1992 de los cambios efectuados en políticas de contabilidad relativas al tratamiento de gastos de mantenimiento y costo de las reparaciones de las partes y refacciones reparables para el equipo de vuelo	(693,903)

	\$ 356,191
	=====

16. Otros gastos

El rubro de otros gastos, neto, se integra como sigue:

	1996	1995
Multas, recargos y actualizaciones aplicados sobre obligaciones fiscales	\$ 158,448	\$ 288,649
Amortización de honorarios derivados de la reestructura	28,805	-
Estimación para reparaciones sobre equipo de vuelo regresado al arrendador	21,503	98,905
Otros, neto	(19,381)	36,186

Cancelación de intereses de años anteriores	(18,396)	-
Provisión para indemnizaciones	-	126,404
Estimación para cuentas de cobro dudoso	-	167,868
	-----	-----
	\$ 170,979	\$ 718,012
	=====	=====

17. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en las Utilidades y Pérdidas por amortizar

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la empresa debe pagar el impuesto que resulte mayor entre el Impuesto Sobre la Renta (ISR) o el Impuesto al Activo (IMPAC). Las leyes fiscales requieren reconocer los efectos de la inflación a través de índices.

La PTU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencias cambiarias pagadas o cobradas.

El IMPAC causado en exceso al ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. Mexicana causó IMPAC en 1996 y 1995 que excedió al ISR. Debido a la incertidumbre sobre la recuperación, el importe del IMPAC causado se cargó a los resultados de dichos ejercicios.

De acuerdo con la Ley de ISR, las pérdidas fiscales y el Impuesto al Activo por recuperar actualizado por inflación, pueden ser amortizados en los siguientes diez ejercicios. Al 31 de diciembre de 1996, las pérdidas fiscales actualizadas y el Impuesto al Activo por recuperar de la compañía, se integran como sigue:

Año de expiración	Pérdidas fiscales actualizadas	Impuesto al Activo por recuperar
2001	\$ -	\$ 4,340
2002	-	11,044
2003	158,143	10,580
2004	2,798,824	12,964
2005	151,757	14,152
	-----	-----
	\$ 3,108,724	\$ 53,080
	=====	=====

18. Pasivos por impuestos

Al 31 de diciembre de 1995 Mexicana celebró un acuerdo con las autoridades fiscales sobre ciertos pasivos provenientes de años anteriores, como se describe a continuación:

a. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) había presentado liquidaciones a cargo de Mexicana, reclamando el pago adicional de Impuesto Sobre la Renta más recargos y multas por los ejercicios de 1989 y 1990, derivado del rechazo de deducciones relacionadas con una serie de gastos por remuneraciones al personal sindicalizado.

Mexicana interpuso recursos de revocación en la corte y obtuvo sentencia a favor. A su vez la SHCP en enero de 1996, emitió una resolución que deja sin efecto la liquidación de diferencias de impuestos, más recargos y multas, por 1990.

b. Al 31 de diciembre de 1994, Mexicana había interpuesto recursos de apelación en contra de reclamaciones presentadas por la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, por la omisión en el pago del impuesto sobre nóminas, más recargos y multas. Mexicana reconoció el pasivo, habiendo obtenido la liquidación final de las omisiones, por un monto de \$50,001, que quedó registrado en el pasivo al 31 de diciembre de 1995, bajo convenio de pago en 36 parcialidades.

c. Mexicana se acogió al programa de autocorrección promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del cual se estableció un pasivo a favor del IMSS de \$28,102 al 31 de diciembre de 1995, pagadero en 36 mensualidades.

En consecuencia, la estimación de diferencias que el IMSS había determinado por los ejercicios de 1990 y 1991, y por el primer bimestre de 1992, aun cuando no había concluido su revisión, quedaría sin efecto.

Además, durante diciembre de 1995, Mexicana presentó una solicitud a la SHCP para la reestructuración del pago de sus adeudos fiscales, por un importe de \$214,460, habiendo obtenido de parte de la SHCP un acuerdo para pagos en parcialidades hasta el máximo establecido en las disposiciones fiscales (48 mensualidades). Dicho acuerdo con la SHCP, incluye el compromiso de Mexicana como deudor solidario de las deudas fiscales a cargo de Turboreactores, cuyo saldo al 31 de diciembre de 1995 ascendía aproximadamente a \$67,841.

Durante 1996 Mexicana liquidó los pasivos antes mencionados en su totalidad.

19. Contingencias

Al 31 de diciembre de 1996, Mexicana tenían varios pasivos contingentes, los más importantes son los siguientes:

a. Existe en proceso un arbitraje en la Cámara Internacional de Comercio (Francia) con sede en Ginebra, para dirimir si Mexicana incumplió un contrato para la adquisición de un simulador A-320, más daños y perjuicios, en favor de Thomson CSF. Se registró en libros una provisión correspondiente al riesgo máximo que se estima como responsabilidad (aproximadamente el 10% del total del contrato o 1.3 millones de dólares). Sin embargo, se deberá esperar el fallo del arbitraje para reconocer el resultado final de este litigio.

b. Existe una demanda en contra de Mexicana en relación con la terminación anticipada de un contrato de subarrendamiento; la demanda está todavía pendiente en las cortes de Los Angeles, California, y podría ocasionar para Mexicana un pago de aproximadamente 170 mil dólares.

20. Compromisos

Los compromisos más importantes de la compañía al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son los siguientes:

a. Mexicana tiene celebrado un contrato con Airbus Industries, Groupment d' Interêt Economique (Airbus) para la adquisición de aeronaves A-320. Las aeronaves 1 al 10 se recibieron entre 1991 y 1992. Las aeronaves 11 y 14 fueron entregadas a través de arrendamiento operativo con la compañía AIFS Leasing Company Limited en 1994, no habiéndose concretado el arrendamiento de las aeronaves 12 y 13. Derivado de la situación de la empresa, no se logró concretar la adquisición de las mismas en las fechas de entrega establecidas. Durante 1995, se llegó a un acuerdo con Airbus para reestructurar las obligaciones. Cinco millones de dólares fueron dejados como depósito sobre las aeronaves 15 a 22, por las cuales se negociaron nuevos términos de entrega, así como nuevos plazos para el pago de anticipos.

b. Para la adquisición de las aeronaves mencionadas en el inciso anterior, se tienen contratados financiamientos con las siguientes características:

- GIE ACOMEX reestructuró su financiamiento del 75% de los anticipos por cuatro aeronaves adicionales, hasta 6.3 millones, a una tasa de interés de Libor más 2 puntos. Este crédito está garantizado por una cesión de derechos del contrato de compra con Airbus.

- GIE MEXIBUS está financiando el 85% del valor de la factura de los primeros diez aviones (entregados entre diciembre de 1991 y octubre de 1992) a un plazo original de 12 años, contado a partir de la entrega de cada uno de éstos, pagaderos con rentas fijas semestrales y con un interés a tasa Large Aircraft Sector Understanding (LASU). Durante 1995, se reestructuró el contrato estableciendo un nuevo calendario de pagos de renta en forma mensual, a un plazo de 12.5 años a partir de abril de 1995 y difiriendo a largo plazo el pago de los adeudos que habían vencido hasta marzo de 1995.

Al 31 de diciembre de 1996, el monto adeudado convertido al tipo de cambio al 31 de diciembre de 1996, asciende a \$2,541 millones, como se muestra a continuación:

1997	\$ 282,996
1998	285,916
1999	342,593
2000	380,817
2001	396,179
2002 en adelante	852,630

	\$ 2,541,131
	=====

Este contrato está garantizado por la cesión de derechos sobre los bienes.

c. Durante 1995 se firmó una enmienda sobre diversos contratos celebrados con Orix Aviation Systems (Orix), con respecto a las transacciones relacionadas con las cuatro aeronaves A-320 que se tenían en arrendamiento, más partes y motores de repuesto, a través de la cual se acordó la venta a Orix de dos motores de repuesto CF6 no necesarios para la operación de la empresa, por un valor de 2.7 millones de dólares, cuyo importe fue aplicado para reducir la deuda; la devolución de 5.8 millones de dólares de partes de repuesto que se encontraban en arrendamiento puro y que se consideraban excedentes para la operación normal, y la documentación en prenda de siete motores de repuesto JT8D derivado de garantías ofrecidas en la reestructura efectuada en 1994.

(R.- 8460)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior Agrario

Secretaría General de Acuerdos

EDICTO

Pedro Antonio Zúñiga y/o representante o sucesor.

El Presidente del Tribunal Superior Agrario, en el expediente del Juicio Agrario 540/94, por auto de 14 de febrero del año en curso y en virtud de ignorarse el domicilio de la persona arriba mencionada, ordenó emplazar a ésta para que, en su carácter de tercero perjudicado, comparezca a hacer valer sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en donde se encuentra radicado el Juicio de Amparo número D.A. 5331/96, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del núcleo de población denominado La Carbonera, Municipio de Pánuco, Veracruz. Se hace saber al tercero perjudicado, que de conformidad con lo ordenado en el auto de referencia, se le requiere para que en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación señale domicilio en esta Ciudad de México para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Superior Agrario, copia simple de la demanda de garantías correspondiente.

Expido el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 14 de febrero de 1997.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Armando Alfaro Monroy

Rúbrica.

(R.- 8488)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito

Tampico, Tamps.

EDICTO

Marcelina Orta Coronado

Tercera perjudicada.

En el Juicio de Amparo radicado en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con el número 363/96-III, promovido por Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz y otro, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Secretario de Acuerdos adscrito al mismo Juzgado y Delegado de Seguridad Pública, todos de esta ciudad, cuyo acto reclamado lo hace consistir en la resolución interlocutoria pronunciada el 24 de mayo de 1996, dentro del expediente del Juicio Ejecutivo Mercantil número 31/95 que se ventila ante dicho Juzgado, habiéndose señalado a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Sol de Tampico y en el periódico Excelsior del Distrito Federal, por ser de los de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y además deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos.

Tampico, Tamps., a 13 de marzo de 1997.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito

en el Estado de Tamaulipas

Lic. Dolores García Martínez

Rúbrica.

(R.- 8503)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

Sección Amparos

Pral. 201/97-II

Mesa II

EDICTO

Raúl García Gutiérrez y Silvia Gutiérrez de García.

En amparo 201/97-II, promovido por Ricardo Gutiérrez Plasencia y otra, contra actos Juez Tercero Civil de esta capital y otras, ordenóse emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico El Informador y el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 1997.

El Secretario

Lic. Gustavo de León Márquez

Rúbrica.

(R.- 8505)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal del Distrito Federal

Secretaría B

Expediente 100/95

EDICTO

Por sentencia del tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, se declaró en Estado de Suspensión de Pagos a Inmobiliaria Fiasa, S.A. de C.V., en el expediente 100/95. Se nombró síndico a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación. Lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores, emplazándoseles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de esta ciudad.

México, D.F., a 25 de junio de 1996.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Concursal del D.F.

Lic. Raymundo de la Rosa González

Rúbrica.

(R.- 8578)

SEGUROS LA TERRITORIAL, S.A.

GRUPO FINANCIERO SOFIMEX

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Seguros La Territorial, S.A., Grupo Financiero Sofimex, para el día treinta de abril en curso, a las once horas treinta minutos, en el domicilio social, avenida Revolución 1586, San Angel, Distrito Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lectura del informe del Consejo de Administración.

II.- Modificaciones al objeto social.

III.- Aumento del capital social.

IV.- Reforma a los estatutos sociales.

V.- Acta de la Asamblea.

Tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que aparezcan como propietarios de las acciones en el registro de acciones de la sociedad o sus apoderados constituidos mediante simple carta poder. Los asistentes deberán cumplir con lo ordenado por la fracción III del artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 22 de abril de 1997.

Juan Manuel Gómez Morín

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8609)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil

Secretaría B

Expediente 324/97

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

En los autos del Juicio Indicante Mercantil, promovido por Gándara Arizti Francisco Javier, su sucesión vs. Grupo Cyemsa, S.A. de C.V., y otros. La ciudadana Juez 48o. Civil de esta ciudad. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y siete. Se convoca a la Asamblea General de Accionistas que tendrá lugar a las diez horas del día quince de mayo del año en curso, en el domicilio de la empresa de Grupo Cyemsa, S.A. de C.V., el ubicado en la calle de Gobernador Melchor Múzquiz número 15, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, en esta ciudad, y que tendrá lugar bajo el siguiente orden del día:

PRESTACIONES

A).- La convocatoria por este H. Juzgado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Grupo Cyemsa, S.A. de C.V., que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, sito en la calle de Gobernador Melchor Múzquiz número 15, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, dentro de los plazos que señala el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación de la información financiera de la empresa, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales correspondientes a los años de 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 para su revisión, discusión y, en su caso, aprobación, incluyendo el informe del comisario a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la misma ley, y acuerdos relacionados con lo anterior.

II.- Informe pormenorizado de los administradores acerca de los movimientos contables de ingresos y egresos que conforman la contabilidad de la empresa, así como la explicación de la conveniencia de las políticas que se han aplicado para su ejercicio, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1996, y acuerdos relacionados con dicho punto.

III.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos realizados por los administradores durante el periodo analizado en los puntos uno y dos de la orden del día y, en su caso, constitución de responsabilidades a los mismos y designación de delegados para el efecto y toma de acuerdos relacionados con lo anterior.

IV.- Designación de un nuevo Consejo de Administración y de comisarios para la sociedad.

V.- Informe pormenorizado que deberán rendir los administradores acerca de las inversiones realizadas en acciones de otras empresas, su valor actualizado y su estado actual.

VI.- Revocación y otorgamiento de mandatos.

VII.- Asuntos generales y designación de delegados.

B).- Tratándose de una asamblea ordinaria de accionistas en la que se tratarán los asuntos que enumera el artículo 181 de la Ley de Sociedades Mercantiles, apercibir al administrador Gonzalo Gout Ortiz de Montellano, para que en el término de ley consigne ante este H. Juzgado el informe a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal.

México, D.F., a 10 de abril de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Silvia Inés León Casillas

Rúbrica.

(R.- 8612)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

AVISO - NORMEX

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE NORMA MEXICANA

La Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), informa que a partir de la publicación del presente aviso, da inicio la vigencia de la siguiente Norma Mexicana.

Del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria (NALI-10)

* NMX-F-036-1997-NORMEX.- Alimentos - Miel - Especificaciones y Métodos de Prueba.

El documento puede ser consultado gratuitamente o adquirirse en la Subdirección de Normalización de NORMEX, ubicada en Alfredo B. Nobel 21, Centro Industrial Puente de Vigas, código postal 54070, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 390 4152, fax 565 8601 y 565 7217.

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 20 de febrero de 1997.

Olga Arce León

Subdirectora de Normalización

Rúbrica.

(R.- 8613)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

en el Estado

Sección Amparos

Mesa VI

Pral. 1054/96-VI

EDICTO

A Felicitas Ruzbelin Aguirre Castillo.

En Juicio Amparo 1054/96-VI, promovido por Jorge Alfredo Castillo Ochoa, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar por edictos, en término de treinta días siguientes última publicación del presente comparezca a juicio, copia de demanda en Secretaría de Juzgado, apercibida que debe señalar domicilio recibir notificaciones y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones incluso las que ya están ordenadas se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo de 1997.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 8614)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil

Secretaría B

Expediente 1290/96

EDICTO

C. Representante legal de Médica Sur, S.A. de C.V.

En los autos del Procedimiento de Cancelación y Reposición de Título de Crédito promovido por Tamayo Sánchez Lourdes y otros en contra de Médica Sur, S.A. de C.V., obran entre otras constancias:

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete. VISTOS los autos para dictar sentencia definitiva en el Juicio Procedimiento de Cancelación y Reposición de Título de Crédito, promovido por Tamayo Sánchez Lourdes y otros en contra de Médica Sur, S.A. de C.V., y; CONSIDERANDO... Por lo expuesto, se resuelve: **PRIMERO.-** Resultó procedente el procedimiento de cancelación y reposición promovido por los promoventes, en consecuencia. **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de la acción nominativa número 128 serie B, emitida por la empresa Médica Sur, S.A. de C.V., con fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, sin valor nominal que representa la parte variable de su capital social y suscrita a favor de los señores Lourdes Tamayo Sánchez y/o Martha Medina Lomelí y/o Ramón Enrique Ruiz Maldonado. **TERCERO.-** Se manda publicar por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** un extracto de la presente resolución, para que los que se crean con mejor derecho comparezcan a oponerse a la cancelación en un plazo de sesenta días, contado a partir de la publicación ordenada. **CUARTO.-** En su caso, de que nadie se presente a oponerse, prevengase a Médica Sur, S.A. de C.V., para que otorgue a los reclamantes un duplicado de la acción extraviada a que se refiere el resolutivo segundo del presente fallo, con la característica contenida en la copia fotostática que de diversa acción exhibieron los promoventes. **QUINTO.-** Notifíquese. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Juez Décimo Cuarto de lo Civil de esta capital, licenciado Sergio Serrano García, ante su Secretaria de Acuerdos "B" que da fe. Dos firmas ilegibles al calce.

México, D.F., a 6 de marzo de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Estela Rosario López Arellano

Rúbrica.

(R.- 8615)**Estados Unidos Mexicanos**

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos

Poder Judicial

H. Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

Ciudadanos Luis Ezequiel Escalera Salcedo, Concepción Chigliaza García de Escalera y Guillermo Hidalgo Rangel, en el lugar donde se encuentren.

Ante la Sala Auxiliar de este Tribunal, Bienes Raíces Los Tabachines, S.A., promueve Juicio de Amparo contra la resolución de veintitrés de mayo de este año, dictada por la Sala Auxiliar en el toca 105/96-16, misma que confirma la sentencia de cuatro de septiembre del año próximo pasado, emitida por el Juez Primero Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en el Juicio Ordinario Civil 67/91, promovido por Bienes Raíces Los Tabachines, S.A., en contra de Luis Ezequiel Escalera Salcedo y otros, teniendo ustedes el carácter de tercero perjudicados en dicho Juicio de Amparo y como se desconoce su domicilio, se les emplaza por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de esta fecha dictado en el cuaderno de amparo formado con la demanda de garantías promovida por la quejosa de mérito, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos. Se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Cuernavaca, Mor., a 24 de octubre de 1996.

El Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar
del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario de Amparos

Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

(R.- 8616)

FRACCIONADORA E IMPULSORA

DE ATIZAPAN, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento a lo establecido por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Fraccionadora e Impulsora de Atizapán, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 16:00 horas del día 30 de abril de 1997, en el domicilio social ubicado en Volcán 140, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Consejo de Administración.
- II.** Presentación de estados financieros y aprobación, en su caso.
- III.** Resolución sobre aplicación de resultados.
- IV.** Designación de miembros del Consejo de Administración.
- V.** Asuntos generales.
- VI.** Lectura y aprobación de acta de Asamblea.

México, D.F., a 16 de abril de 1997.

Lic. Juan Alfredo Briseño y Castellanos

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8618)

PANAMERICANA VETERINARIA

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Panamericana Veterinaria de México, S.A. de C.V., a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 11:00 horas del día 26 de abril de 1997, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en San Martín de Porres número 107, fraccionamiento Industrial Carrillo Puerto, Querétaro, Querétaro, para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Aumento del capital en su parte variable.

2.- Reforma estatutaria.

3.- Designación de delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá por el administrador único de la sociedad contra la presentación de los títulos de las acciones representativas del capital social o de la constancia que acredite el depósito de dichos títulos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de abril de 1997.

Manuel Arrieta López

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 8623)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Productos de Concreto Hokanson, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1017/96, promovido por Carlota Mayorga Castillo y Bernardo Ortega García, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de este partido judicial y otra autoridad, consistentes en la sentencia dictada en el Juicio Sumario de Desahucio expediente 951/96 del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, promovido por el señor José D. Ruiz Castellanos en contra de Productos de Concreto Hokanson, S.A. de C.V. y sus consecuencias, por acuerdo de diecisiete de enero del año en curso, ordenándose emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior, ambos en México, Distrito Federal, y en el periódico El Mexicano, de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 24 de enero de 1997.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Rubén Darío Noguera Gregoire

Rúbrica.

(R.- 8625)

PLASTI-ART, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

Suma de activos	\$ 16,377.00
Menos:	
Suma de pasivos	<u>414.00</u>
Igual a:	
Suma de capital	<u>\$ 15,963.00</u>
Capital social	\$ 390.00
Otras cuentas de capital	21,943.00
Pérdidas acumuladas	<u>(6,370.00)</u>

México, D.F., a 9 de abril de 1997.

Leiva Nuncio Gustavo A.

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8626)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia

Secretaría

Querétaro, Qro.

EDICTO

C. Víctor Manuel Izquierdo Blanco.

Por ignorar su domicilio, se le emplaza como tercero perjudicado, del amparo promovido por MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, relacionado al Toca Civil 947/96, apelación

interpuesta por la actora ahora quejosa, contra sentencia dictada en expediente 1656/95 del Juzgado Sexto Civil de Querétaro, para acudir al Tribunal Colegiado XXII Circuito de esta ciudad, a ejercer sus derechos, quedando copias traslado en esta alzada.

Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 1997.

La Secretaria de Acuerdos del T.S.J.

Lic. Noemí Palacios Camacho

Rúbrica.

(R.- 8643)

CAPITAL PLANEADO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

1.- El interés que devengarán los Pagarés a Mediano Plazo de Capital Planeado, S.A. de C.V. (PLAN P94-2), del 25 de abril al 23 de mayo de 1997, será a una tasa anual bruta de 28.37%.

2.- La tasa anual bruta a cubrirse a los tenedores de los Pagarés a Mediano Plazo (PLAN P94-2), del periodo comprendido entre el 28 de marzo al 25 de abril de 1997, será de 26.08%.

3.- A partir del 25 de abril de 1997, se hará el pago de los intereses mencionados en el punto 2, contra la entrega del cupón número 36 de los pagarés, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

Garza García, N.L., a 22 de abril de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 8660)

VALEO TERMICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décima cuarta de los estatutos sociales de Valeo Térmico, S.A. de C.V., y a lo previsto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Valeo Térmico, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas que se verificará el próximo viernes 30 de mayo de 1997, a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, localizadas en Eje 130, esquina avenida Comisión Federal de Electricidad, Zona Industrial del Potosí, 78090, San Luis Potosí, S.L.P., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1995.

II. Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1995, después de oído el dictamen del comisario.

III. Resolución sobre la aplicación que deberá darse a los resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1995.

IV. Ratificación y/o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios.

V. Determinación de emolumentos a miembros del Consejo de Administración y comisarios.

De conformidad con lo que establecen los párrafos f) y g) de la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el Libro de Registro de Accionistas y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva.

Igualmente, los accionistas podrán concurrir por medio de quienes tengan su representación, en virtud de disposición de la ley, o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello; la representación podrá conferirse en simple escrito privado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de abril de 1997.

C.P. Roberto Alvarez Malo-Palos

Comisario Propietario

Rúbrica.

(R.- 8661)

PROTEXA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

OBLIGACIONES CON ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA**PROCOSA 1994**

De acuerdo a la cláusula decimoséptima del Acta de Emisión de Obligaciones con Administración y Garantía Fiduciaria de Protexa Construcciones, S.A. de C.V. (PROCOSA 1994), se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a una Asamblea de Obligacionistas a celebrarse el próximo día 7 de mayo de 1997, a las 10:30 horas, en el domicilio social de la emisora, ubicado en carretera Monterrey-Saltillo, Km. 339, Santa Catarina, Nuevo León. La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Convalidación por parte de la Asamblea de la venta de las plataformas Azteca y Maya. Discusión y resoluciones que procedan.
- 2.-** Convalidación del proceso de escisión y liberación de acciones afectas al fideicomiso 018572 de Banpaís, S.A., que representan el capital social de la empresa escindida. Discusión y resoluciones que procedan.
- 3.-** Informe del fiduciario acerca del estado que guardan las garantías de la emisión. Discusión y resoluciones que procedan.
- 4.-** Informe acerca de la sesión de comité técnico del 22 de abril de 1997. Discusión y resoluciones que procedan.
- 5.-** Discusión acerca de la mecánica a seguir en caso de que exista una tasa real negativa cuando sean calculados los intereses trimestrales. Resoluciones que procedan.
- 6.-** Presentación y discusión de las posturas de los tenedores acerca del otorgamiento de una dispensa en el cumplimiento de las limitantes financieras a la emisora, así como la autorización de aumentar los límites de financiamiento a la emisora. Resoluciones que procedan.
- 7.-** Asuntos complementarios. Discusión y resoluciones que procedan.
- 8.-** Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados por la Asamblea, en su caso. Discusión y resoluciones que procedan.
- 9.-** Redacción y aprobación del acta que al efecto se levante. Discusión y resoluciones que procedan.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por alguna institución de crédito, la S.D. Indeval S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, u otra sociedad autorizada para ello, cuando menos veinticuatro horas hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, ubicadas en bulevar Constitución 1884 Pte., piso 17, en Monterrey, N.L. Los obligacionistas podrán estar representados en la Asamblea por apoderado con simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 21 de abril de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Banca Serfin, S.A.

Rúbrica.

(R.- 8665)

FONDO DINAMICO DE INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.**NOTA ACLARATORIA**

Por un error en la publicación del día 22 de abril de 1997, referente al Aviso de Fusión en la que participan Fondo Dinámico de Inversiones Bursátiles, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común (fusionante) e Inveradministración, S.A. de C.V. (fusionada), a la cabeza del aviso:

Dice:

FONDO DINAMICO DE INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

INVERCORPORACION

AVISO DE FUSION

Debe decir:

FONDO DINAMICO DE INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

INVERADMINISTRACION, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

México, D.F., a 22 de abril de 1997.

Rúbrica.

(R.- 8680)

ARRENDADORA CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA**OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS**

(ACHAPUL 92)

De acuerdo al clausulado del Acta de Emisión de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Chapultepec, S.A. de C.V. (ACHAPUL 92), se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 28 de abril de 1997, a las 10:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, 10o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I.** Informe sobre la situación financiera de la empresa.**II.** Resolución sobre la ampliación del plazo de la emisión y prórroga para el pago de la última amortización.**III.** Resoluciones sobre modificaciones a los términos de la emisión y las consiguientes reformas al Acta de Emisión y canje de los títulos.**IV.** Designación de delegados especiales.**V.** Acta de Asamblea.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Grupo Financiero Fina Value

Rúbrica.

(R.- 8691)**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES****ASAMBLEA GENERAL****SESION No. 67**

Por acuerdo tomado en la sesión número 545 ordinaria del H. Consejo de Administración, celebrada el 19 de marzo de 1997, y con fundamento en los artículos 9, 10 fracción II y 16 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y en los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la H. Asamblea General del Instituto, se convoca a la sesión ordinaria número 67 de la H. Asamblea General que se celebrará a partir del día 29 de abril próximo a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio sede "Luis Donaldo Colosio" marcado con el número 280 de la avenida Barranca del Muerto, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión número 66 extraordinaria.**II.** Consideración y aprobación, en su caso, de las sustituciones de representantes en los órganos colegiados del Instituto.**III.** Examen y aprobación, en su caso, del informe anual de actividades del Instituto correspondiente al ejercicio de 1996.**IV.** Examen y aprobación, en su caso, de los estados financieros del instituto correspondientes al ejercicio de 1996, así como de los dictámenes de la comisión de vigilancia y del auditor externo.**V.** Informe sobre el cumplimiento de recomendaciones de la H. Asamblea General.**VI.** Consideración y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas al estatuto orgánico del INFONAVIT.**VII.** Palabras de los representantes de los sectores de los trabajadores y empresarial, y del señor director general.**VIII.** Asuntos generales.

México, D.F., a 21 de abril de 1997.

Atentamente

Oscar Joffre Velázquez

Director General

Rúbrica.

Jorge Solórzano Zinser

Secretario General

Rúbrica.

(R.- 8724)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación.

- Original sin alteraciones y con firma autógrafa, en papel membretado.

- Fecha de elaboración del documento.

- Dos copias legibles, tanto del oficio como del original a publicar.

- En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá acompañar su documentación de un disquete en cualquiera de los procesadores Word.

En caso de estados financieros en Word for Windows, sin tabla de edición.

El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las licitaciones recibidas los días miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes se publicarán el siguiente jueves.

Avisos y balances se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de pago, mientras que los estados financieros siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación, en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 5 35-74-54 y 5 46-40-21, extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3 Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica

1.2 DIAGNÓSTICO

- 1.2.1 Relación con la Ciudad
- 1.2.2 Estructura Urbana
- 1.2.3 Usos del Suelo
- 1.2.4 Vialidad y Transporte
- 1.2.5 Infraestructura
- 1.2.6 Equipamiento y Servicios
- 1.2.7 Vivienda
- 1.2.8 Asentamientos Irregulares
- 1.2.9 Reserva Territorial
- 1.2.10 Conservación Patrimonial
- 1.2.11 Imagen Urbana
- 1.2.12 Medio Ambiente
- 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14 Síntesis de la Problemática

1.3 PRONÓSTICO

- 1.3.1 Tendencias
- 1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo a las Tendencias

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

- 1.4.1 Escenario Programático de Población
- 1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático
- 1.4.3 Áreas de Actuación

- 1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General
- 1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN**
 - 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
 - 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica
 - 1.5.3 Programa de Fomento Económico
 - 1.5.4 Equilibrio Ecológico
 - 1.5.5 Protección Civil
- 1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, 1987**
- 2. IMAGEN OBJETIVO**
- 3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**
 - 3.1 OBJETIVOS GENERALES**
 - 3.2 OBJETIVOS PARTICULARES**
 - 3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**
- 4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
 - 4.1 ESTRUCTURA URBANA**
 - 4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**
 - 4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO**
 - 4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO**
 - 4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano
 - 4.4.1.1 Nomenclatura
 - 4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo
 - 4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN**
 - 4.5.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación Señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano
 - 4.5.2 Normas de Ordenación Generales
 - 4.5.3 Normas Particulares
 - 4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**
 - 4.7 PROGRAMAS PARCIALES**
- 5. ESTRUCTURA VIAL**
 - 5.1 VIALIDADES**
 - 5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA**
 - 5.3 LIMITACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA**
- 6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**
 - 6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**
 - 6.1.1 De apoyo a la Pequeña Industria y al Empleo
 - 6.1.2 Impulso al Reordenamiento Urbano
 - 6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte
 - 6.1.4 Mejoramiento del Medio Ambiente
 - 6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura
 - 6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda
 - 6.1.7 Mejoramiento de Equipamiento
 - 6.1.8 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y la promoción de la cultura
 - 6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**
 - 6.2.1 Instrumentos de Planeación
 - 6.2.2 Instrumentos de Regulación
 - 6.2.3 Instrumentos de Fomento
 - 6.2.4 Instrumentos de Control
 - 6.2.5 Instrumentos de Coordinación
 - 6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana
 - 6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional
- 7. INFORMACIÓN GRÁFICA**
 - Plano No. 1 Diagnóstico de la Situación Actual
 - Plano No. 2 Zonas de Riesgo
 - Plano No. 3 Áreas de Actuación
 - Plano No. 4 Estructura Urbana Propuesta
 - Plano No. 5 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico
 - Plano No. 6 Propuesta de Programas Parciales

Plano No. 7 Zonificación y Normas de Ordenación

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXOS.

ANEXO 1. ESTADÍSTICO.

ANEXO 3. PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC)

ANEXO 4. DOCUMENTAL.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Fundamentación Jurídica

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Coyoacán como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 2o., 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 36, 40, 42 fracción IX, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el mismo se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural

La Delegación Coyoacán se localiza en las coordenadas 19° 22' al norte, al sur 19° 18' de latitud norte; al este 99° 06' y al oeste 99° 12' de longitud oeste.

Coyoacán se ubica al centro-sur del Distrito Federal a partir del cruce de los ejes de las Calzadas Ermita Iztapalapa y de la Viga, sigue al Sur por el eje de esta última; llega al eje del Canal Nacional, por el que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones hasta su confluencia con el Canal Nacional, y el de Chalco; prosigue hacia el Sur por el eje del Canal Nacional hasta el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; y por el eje de esta calzada continúa al Noroeste hasta la intersección con el eje de la Calzada de las Bombas, en donde cambia de dirección al Suroeste y sigue por la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT del Hueso, hasta encontrar la confluencia de la Avenida Bordo, continúa hacia el Suroeste por el eje de dicha Avenida hasta la Calzada Acoxta, de donde prosigue con rumbo Noroeste por el eje de ésta, atravesando el Viaducto Tlalpan, hasta encontrar su intersección con el eje de la Calzada de Tlalpan; de este punto se encamina por el eje de dicha calzada con rumbo Suroeste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma calzada hasta el eje de la Calzada del Pedregal para continuar por el eje de esta última con rumbo Suroeste, hasta su cruce con el eje del Anillo Periférico Sur, por el que se encamina en todas sus inflexiones con rumbo general Poniente, hasta encontrar su intersección con

los ejes del camino al Ajusco y del Bulevar de las Cataratas; de este punto cambia de dirección al Noroeste hacia el eje de esta última vialidad, por donde continúa con igual rumbo hasta el eje de la calle Valle, por el que se dirige al Noroeste hasta la barda del Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel, que lo separa de los terrenos de la Ciudad Universitaria, sobre la que se dirige al Noreste y al Noroeste, hasta llegar al eje de la Avenida de las Torres, por el que continúa al Poniente hasta el eje del Paseo del Pedregal; en este punto, gira al Noreste para tomar el eje de la Avenida San Jerónimo, por el que se encamina con rumbo Noreste hasta la Avenida de los Insurgentes Sur y por su eje continúa al Norte hasta el eje de la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, por el que sigue con rumbo Noreste, hasta su cruce con el eje de la Avenida Miguel Ángel de Quevedo; sobre el que sigue con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la Avenida Universidad; continúa al Noreste por el eje de esta última avenida hasta el cruce con la Avenida Río Churubusco, por cuyo eje se dirige con rumbo general al Oriente hasta su intersección con el eje de la Calzada Ermita Iztapalapa, por el cual se encamina hacia el Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de la Viga, punto de partida.

La superficie de la delegación es de 5,400 Hectáreas, la totalidad del territorio corresponde al suelo urbano y representa el 7.1% de la zona urbana de la entidad, con respecto al Distrito Federal representa el 3.60% del área total.

Esta demarcación ha jugado un papel trascendental en el desarrollo urbano del sector suroriente del Distrito Federal, ya que representó por cerca de dos décadas la zona apta para crecimiento habitacional.

Esta delegación forma parte del sector Metropolitano Sur, junto con las delegaciones Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras. Se ha caracterizado por ser una delegación con tendencia al equilibrio en cuanto a su dinámica de crecimiento y forma parte del área consolidada del Distrito Federal con un alto nivel de satisfactores urbanos.

Junto con su función habitacional predominante, la ubicación del centro educativo más importante del país, Ciudad Universitaria, permitió a esta delegación diversificar su rol en la estructura urbana, con la generación de zonas de servicios alternos.

La relación con el resto de las delegaciones del Distrito Federal es clara; sin embargo, conviene acotar la importancia de la relación directa que guarda con las delegaciones vecinas (Tlalpan, Álvaro Obregón, Iztapalapa y Benito Juárez), por las opciones de fuentes de trabajo y funciones urbanas complementarias.

Medio Físico Natural

La altitud promedio de esta demarcación es de 2,240 metros, con ligeras variaciones a 2,250 metros sobre el nivel del mar en Ciudad Universitaria, San Francisco Culhuacán y Santa Úrsula Coapa. Su elevación más importante se ubica al extremo surponiente de la delegación en el Cerro de Zacatépetl a 2,420 metros sobre nivel del mar

En la mayor parte de superficie, Coyoacán presenta dos tipos de suelo: el de origen volcánico y una zona de transición.

CUADRO 1. TIPO DE SUELO

SUELO	CLASE	TIPO DE SUELO (RESISTENCIA)
VOLCÁNICO	LITOSOL, BASALTO DE OLIVINO	SUELO DE ALTA COMPRESIÓN, PERMEABLE 10 O MÁS DURO
TRANSICIÓN	FEOZEM	SUELO DE BUENA COMPRESIÓN, PERMEABLE 9 O MÁS SEMIDURO.

En cuanto a clima, la delegación presenta una situación intermedia, es decir, el clima es Templado-subhúmedo con temperaturas Mínimas desde 8°C y Máximas Medias entre 16°C y 24°C. En cuanto a su régimen pluviométrico el promedio anual oscila alrededor de los 6 milímetros, acumulando 804 milímetros en promedio al año; siendo junio, julio, agosto y septiembre los meses con mayor volumen de precipitación.

El esquema general de hidrología en la delegación ubica al Río Magdalena y el Río Churubusco, ambos entubados, como corrientes principales; también al interior de la delegación se localiza el canal Nacional. Las corrientes principales circulan por Río Churubusco (entubado), el Chiquito y Canal Nacional.

Esta delegación presenta diferentes tipos de terreno de acuerdo a la clasificación que estipula el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal los cuales se describen a continuación.

Zona II Transición. Compuesto de depósitos arcillosos y limosos que cubren estratos de arcilla volcánica muy comprensible y de potencia variable.

Ésta se localiza en la parte poniente de la delegación específicamente en la zona de Ciudad Universitaria, Pedregal de Carrasco, Santa Úrsula Coapa, Copilco el Alto, Viveros de Coyoacán, Centro Histórico, etc.

Zona III Lacustre. Ésta se localiza en el resto de la delegación.

La Delegación Coyoacán abarca extensiones cubiertas por materiales aluviales, depositados en épocas recientes, que ocultan las formaciones fundamentales, las que sólo aparecen en pequeñas zonas.

Debe señalarse que casi la mitad de la superficie de la delegación está sobre planicie, que obedece a la parte baja de la Cuenca de México. En algunas zonas de la delegación se presentan pendientes de alto relieve como resultado de la inclinación de lavas, brechas y cenizas depositadas.

1.1.3 Antecedentes Históricos

Coyoacán ha sido un sitio de importancia histórica, cuyo origen se remonta a 1332, año en que a lo largo de una franja de pedregal originada por el volcán Xitle, fueron asentándose varios núcleos de población. Entre ellos destacan Copilco, Los Reyes, y Xotepingo. Estos poblados se agrupaban en torno a Coyohuacán: "lugar de quienes tienen o veneran coyotes". En su etapa prehispánica, Coyoacán se desarrolló a lo largo del camino que iba de Churubusco a Chimalistac y en el cual confluían otras vías diagonales, una desde Mixcoac y otra desde Tenochtitlán, que se desprendía de la Calzada Iztapalapa. Bernal Díaz del Castillo informa que Coyoacán contaba, al momento de la conquista, con más de 6,000 casas. En 1521, Hernán Cortés estableció en Coyoacán su cuartel general y fundó aquí el primer ayuntamiento de la cuenca de México.

Por decreto, el 16 de diciembre de 1899 Coyoacán surge como integrante del territorio del Distrito Federal. En los años veinte del presente siglo, Coyoacán se convirtió en zona de quintas y casas de fin de semana para las clases acomodadas de la Ciudad de México.

El desarrollo urbano acelerado de la delegación se inició en 1940, primero en su zona norte y después paulatinamente hacia la zona del pedregal.

A partir de 1940 se inicia el actual desarrollo urbano en esta delegación, primero se construyó la Calzada Taxqueña que alivió el tránsito de la calle Francisco Sosa. Después al construirse la Ciudad Universitaria en 1958, se trazó hasta ella la Avenida Universidad. Sobre el Río Churubusco ya entubado se dispuso una vialidad y la Avenida Cuauhtémoc se prolongó hacia el sur.

Con la factibilidad de este mejoramiento vial surgieron colonias como Churubusco, Barrio San Lucas, La Concepción y Villa Coyoacán. Puede señalarse que a partir del establecimiento de estas colonias, la tendencia de ocupación espacial se dio hacia el sur. Esta delegación representó campo fértil para el desarrollo de grandes conjuntos habitacionales entre las décadas de 1950 y 1960, con la utilización de los predios para reserva por parte de importantes zonas habitacionales construidas por el INFONAVIT y otros organismos particulares.

Entre 1970 y 1980 la expansión de esta demarcación se concentró hacia el oriente, en la colindancia con el Canal Nacional y la Delegación Iztapalapa. Fue en esta etapa de crecimiento de ambas delegaciones que el Canal Nacional se convirtió en borde para delimitación ya que la expansión acelerada de la Delegación Iztapalapa, contribuyó en alguna medida a incentivar los procesos de ocupación del sector oriente de la Delegación Coyoacán. Colonias como Alianza Popular Revolucionaria y las primeras tres secciones de CTM Culhuacán surgieron en esta etapa.

Con el incremento de la población los problemas de vialidad, carencia de infraestructura y servicios comenzaron a agudizarse. A pesar de contar con arterias que integraban las nuevas colonias al resto del Distrito Federal, la concentración masiva y prolongada de la población tendió a sobresaturar las redes de infraestructura.

Entre los años de 1960 y 1970 se inició la formación de las colonias de los Pedregales (Santo Domingo, Ajusco y Santa Úrsula). A partir de esa década, el crecimiento poblacional en la delegación se concentró en este sector, el cual se desarrolló de manera anárquica y con tendencia a la concentración de habitantes. El principal problema en esta zona fue la dificultad para la introducción de los servicios de infraestructura y la falta de espacios adecuados para el esparcimiento de la población. Actualmente la gran concentración de habitantes en los Pedregales, no ha podido revertir completamente la carencia de infraestructura y servicios.

Los procesos de consolidación de la Delegación Coyoacán se dieron en sentido norte-sur y oriente-poniente, al principio el crecimiento al interior de la misma se dio de forma ordenada, pasando posteriormente al crecimiento anárquico de las zonas de los Culhuacanes y los Pedregales.

A través del paso de los años, el papel que juega esta delegación en el marco general del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se ha transformado de una función eminentemente habitacional, con colonias que surgieron expreso con esta finalidad, a una función más mezclada de

habitación, servicios y comercio. Esto se refrenda en la ocupación de un número considerable de instalaciones de equipamiento y servicios.

A partir de la construcción de Ciudad Universitaria, el papel de Coyoacán se transformó y en las décadas 70, 80 y 90 ha venido disminuyendo la fuerza de los conjuntos habitacionales cediéndole paso a la instalación de zonas comerciales y de servicios.

1.1.4 Aspectos Demográficos

Según los datos del X Censo General de Población y Vivienda, la población de la delegación, al comenzar 1980 registró 597,129 habitantes, de los cuales el mayor número lo constituían las mujeres con 313,757; el total de hombres era de 283,372.

De acuerdo con los datos del Censo de 1990 se estimaba para Coyoacán una población total, compuesta por 640,066 habitantes, de los cuales 302,042 eran hombres y 338,019 mujeres. Para 1995, según el Censo de Población elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se tenían 653,407 habitantes.

CUADRO 2. DINÁMICA POBLACIONAL 1970-1995

AÑO	POBLACIÓN	PORCENTAJE CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	TASA DE CRECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN PROMEDIO ANUAL	TASA DE CRECIMIENTO DISTRITO FEDERAL PROMEDIO ANUAL
1970	339,446	4.93%	1960-1970 (7.17)	1960-1970 (-)
1980	541,328 *	8.68%	1970-1980 (4.52)	1970-1980 (1.5)
1990	640,066	9.31%	1980-1990 (1.71)	1980-1990 (0.3)
1995	653,407	9.50%	1990-1995 (1.71)	1990-1995 (0.59)

Fuente: Censos Poblacionales Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 1990 y (Proyecciones tendenciales).

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996.

NOTA: Cifra corregida en el censo de 1980 por sobreregistro. A. Porras, UAM - Xochimilco.

En el cuadro anterior se destaca que durante las tres últimas décadas, la Delegación Coyoacán ha mantenido su tasa de crecimiento anual (1.71%), que con respecto al Distrito Federal, esta delegación presenta elevadas tasas de crecimiento. Esta cifra se hace notar ya que durante las décadas de 1980 a 1990, el Distrito Federal presentó una tasa de crecimiento de apenas 0.3%. Esto se explica debido a que esta demarcación fue una de las más importantes receptoras de población después de Iztapalapa y Cuajimalpa que también forman parte del denominado Primer Contorno.

De acuerdo con el Programa General, para 1995 Coyoacán presentaría alrededor de 696,800 habitantes, sin embargo, esta cifra no fue superada pues el Censo de 1995 señaló 653,407 habitantes, es decir 43,407 habitantes por debajo de las proyecciones de población del citado programa esto, refleja una disminución en la dinámica demográfica.

Por otra parte y con base en las estimaciones contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (1996), la Delegación Coyoacán pertenece a una unidad denominada "primer contorno" en la cual se han concentrado las delegaciones continuas a la zona central del Distrito Federal, que presentan características demográficas similares.

En el caso específico de esta demarcación, la tendencia a la baja en la tasa de crecimiento de su población es un síntoma directo de su proceso de consolidación y a la disminución indirecta de su tasa de migración. Resulta conveniente realizar los ajustes necesarios para conciliar una tasa que defina el crecimiento real de la población y determine las perspectivas en la demanda de satisfactores.

Por otro lado, se estima que el número de población recibida por esta delegación fue de 23,776, en el periodo de 1985 a 1990, y para 1995 la población estimada por el Programa General conforme a sus propias proyecciones era de 696.8 habitantes.

La población inmigrante en esta delegación representa casi el 8.0% del total recibido para el Distrito Federal, mientras que para el conjunto de delegaciones englobadas en el "primer contorno", Coyoacán ocupa el cuarto lugar después de Cuajimalpa, Iztapalapa y Álvaro Obregón.

La tasa de migración es del -0.11%, lo que representa una de las menores entre las delegaciones del primer contorno.

CUADRO 3. TASAS DE CRECIMIENTO TOTAL NATURAL Y MIGRATORIO, 1980-1990 PRIMER CONTORNO*

	TOTAL	NATURAL	MIGRATORIA	OBSERVACIONES
CUAJIMALPA	3.55	1.85	1.68	ALTA ATRACCIÓN
IZTAPALAPA	2.66	1.79	0.86	ATRACCIÓN MODERADA
A. OBREGÓN	1.22	1.36	-0.14	EQUILIBRIO

COYOACÁN	1.71	1.82	-0.11	EQUILIBRIO
G. A. MADERO	-0.90	2.36	-3.25	MUY ELEVADA EXPULSIÓN
IZTACALCO	-1.59	1.85	-3.44	MUY ELEVADA EXPULSIÓN
AZCAPOTZALCO	-1.64	1.85	-3.49	MUY ELEVADA EXPULSIÓN

* Primer contorno, integrado por las delegaciones contenidas por el cuadro.

Segundo contorno: Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y M. Contreras,

Tercer contorno: Milpa Alta.

Fuente: Gaceta Oficial del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 11 de Julio de 1996

De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, se deduce que Coyoacán es una delegación en proceso de consolidación de su crecimiento poblacional. Si bien hasta antes de 1980 presentó una de las tasas de crecimiento más altas a nivel del Distrito Federal, actualmente dicho proceso parece haberse frenado, con tendencia a consolidarse.

En esencia se considera que esta delegación atraviesa por una etapa de equilibrio en lo que se refiere a sus flujos migratorios, y que debido al desgaste de sus reservas territoriales, será más factible observar a futuro estabilidad en sus índices de crecimiento.

Se puede destacar que en materia de crecimiento poblacional la Delegación Coyoacán tiene las siguientes características:

Una tendencia al equilibrio en la dinámica de su crecimiento a diferencia de las delegaciones limítrofes.

Los patrones de estos movimientos poblacionales se ubicaron en buena medida, en la delegación durante los últimos quince años, fenómeno que para la mitad de la década 80 - 90 parece haberse frenado, debido entre otros factores, a la falta de reservas territoriales y seguirá disminuyendo en el futuro próximo.

De manera comparativa con el resto del Distrito Federal, Coyoacán ha presentado tasas de crecimiento medio anual muy por encima del conjunto. Este fenómeno se registró en las décadas de los 70 y 80; sin embargo, las estimaciones para los últimos cinco años sitúan a Coyoacán con una tasa similar a la media del Distrito Federal; esta disminución en la dinámica de crecimiento ha sido también resultado de la saturación de espacios y de la infraestructura existente.

CUADRO 4. ESTRUCTURA POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN. 1980-1995.

EDADES	HOMBRES				MUJERES			
	1980		1995		1980		1995	
	ABS.	%	ABS.	%	ABS.	%	ABS.	%
0 - 4 AÑOS	35,793	12.63	26,781	8.67	34,813	11.10	25,556	7.41
5 - 9 AÑOS	39,896	14.07	26,344	8.53	40,168	12.80	25,935	7.52
10 - 14 AÑOS	34,928	12.32	27,631	8.95	35,957	11.50	27,631	8.02
15 - 19 AÑOS	32,194	11.40	31,341	10.15	37,766	12.03	35,036	10.16
20 - 24 AÑOS	29,857	10.53	36,163	11.71	34,325	10.93	40,456	11.74
25 - 29 AÑOS	24,376	8.60	30,305	9.82	28,358	9.03	32,885	9.54
30 - 34	20,099	7.10	25,326	8.20	22,819	7.30	28,639	8.31
35- 39	16,356	5.80	22,787	7.38	18,052	5.75	27,419	7.95
40 - 44	12,354	4.35	19,932	6.46	13,758	4.40	23,641	6.86
45 - 49	9,945	3.50	17,009	5.51	11,224	3.60	19,774	5.74
50 - 54	8,281	2.92	13,711	4.44	10,168	3.20	15,449	4.48
55 - 59	6,670	2.35	9,174	2.97	7,774	2.47	10,854	3.15
60 - 64	4,343	1.53	7,518	2.43	5,444	1.73	9,789	2.84
65 Y MÁS	8,156	2.90	14,233	4.61	13,060	4.16	21,113	6.12
NO	126	0.04	497	0.16	111		560	0.16
ESPECIFICADOS								
TOTAL	283,372	100	308,752	100	313,757	100	344,737	100

FUENTE: X Censo General de Población y Vivienda, 1980 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; y Censo de Población y Vivienda, Distrito Federal INEGI, 1995.

En 1980, la población total de la delegación era de 597,129 habitantes de los cuales un 52.54% correspondía al grupo de las mujeres, y el 47.46% faltante representaba al grupo de los hombres.

Para 1995, la población de la delegación era de 653,407, ésta se divide en 308,752 hombres y 344,737 mujeres, cifras que representan el 47.2% y 52.8% respectivamente.

Durante el período de 1980 a 1995, Coyoacán presenta una tasa de crecimiento del 1.71 anual; cabe señalar que este número se ha incrementado alrededor del 15% comparado con lo registrado al inicio de la década de 1980, las estadísticas indican que esta delegación cuenta con una población

importante de personas jóvenes. Dentro del grupo del primer contorno del Distrito Federal, Coyoacán se ubica dentro de las tres delegaciones con mayor índice de crecimiento.

- **Pirámide de edades**

Si observamos la pirámide de edades de 1980, la población menor de 20 años, asciende a un total de 291,113 personas. Si a esta cifra se le agrega la población hasta los 29 años, la cantidad se eleva a 408,029 habitantes, es decir, del total de la población en la delegación, el 48.75% es menor a 20 años, y el 68.33% es menor de 30 años.

Para 1990 la población de Coyoacán estaba conformada en forma importante por población joven (entre 0 y 29 años), destacando el segmento de 15 a 19 años y en particular las mujeres. Este grupo de jóvenes representaba el 60.4%, mientras tanto el sector adulto representaba un 32.0%. El menor porcentaje de población lo constituía el sector de 60 años y más.

De la pirámide de edades del periodo 1990-1995, destacan los siguientes aspectos: La población más representativa es la de 0 a 29 años (60.53%) que comprende a la infantil, joven y adulta y la menos representativa corresponde a la población de 95 años y más de 100.

VER IMAGEN 25AB-04.BMP

VER IMAGEN 25AB-05.BMP

VER IMAGEN 25AB-06.BMP

De acuerdo a las cifras arrojadas por esta fuente, se puede concluir que, dadas las características de la población mayoritariamente joven se requerirán de servicios y equipamientos propios de este grupo; tales como el de educación a nivel básico, medio y superior; así como la generación de empleos que en un futuro demandará esta población al insertarse en el mercado laboral.

- **Población Indígena**

La participación de la población indígena se considera minoritaria con respecto a la composición general, ya que de acuerdo a los datos del Censo 1990, sólo se estima un 1.6% de habitantes de origen indígena.

CUADRO 5. POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA SEGÚN TIPO DE LENGUA. 1990.

TIPO DE LENGUA	DISTRITO FEDERAL	DELEGACIÓN
POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS	7,373,236	579,528
POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA	111,552	9,341
NÁHUATL	25,556	2,405
OTOMÍ	16,495	1,245
MIXTECO	13,599	1,189
ZAPOTECO	14,075	1,112
MAZAHUA	7,864	560
MAZATECO	4,276	401
OTRAS a/	29,687	2,429

a/ Incluye a la población que habla alguna lengua indígena insuficientemente especificada.

FUENTE: " Distrito Federal, Resultados Definitivos. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990". INEGI.

La población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena en la delegación representa el 1.61%; mientras que con respecto al Distrito Federal el porcentaje de quienes hablan alguna lengua indígena es de 8.37%.

Los tipos de lengua hablados son: el náhuatl con 2,405 personas, el otomí con 1,245, el mixteco con 1,189, el zapoteco con 1,112, el mazahua con 560, y el mazateco con 401 personas, entre otros.

1.1.5 Aspectos Socioeconómicos

En 1990, la Población Económicamente Activa de la Delegación ascendió a poco 236,513 habitantes, de los cuales 97.6% se encontraba ocupado.

Se estima que la PEA representa el 36.9% de la población total de la Delegación.

Con respecto a la Población Económicamente Inactiva, según el Censo General de Población y Vivienda 1990, el grupo más representativo es el de estudiantes con un 44%, en segundo lugar destaca el grupo de los que se dedican a los quehaceres del hogar con 43.9%, en tercer lugar se conforma por el grupo de jubilados y pensionados con el 5.7%, el cuarto lugar lo ocupa el grupo otro tipo de inactivos con el 5.2% y el quinto lugar lo ocupan los incapacitados permanentes con el 1.1%. De este cuadro se concluye que la proporción de estudiantes es mayor que en el Distrito

Federal, lo que prefigura una mayor presión para atender sus necesidades en estructura y servicios educativos.

CUADRO 6. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA 1990.

Tipo de Inactividad	COYOACÁN	%	DISTRITO FEDERAL	%
Estudiantes	111,913	44.04%	1,256,990	39.69%
Dedicadas al hogar	11,526	43.86%	1,518,298	47.94%
Jubilados y pensionados	14,581	5.73%	163,626	5.17%
Incapacitados	2,794	1.10%	32,194	1.02%
Otro tipo	13,445	5.29%	196,210	6.19%
TOTAL P. E. INACTIVA	254,259	100.00%	3,167,318	100.00%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

La conformación de la Población Económicamente Activa en la delegación en 1980 se integró en una gran mayoría por el sector secundario que, de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, representó el 59.0%; en segundo lugar se destacaba el sector terciario con poco más del 35.6%; finalmente el sector primario contaba únicamente con el 5.4% de la población económicamente activa.

CUADRO 7. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA POR SECTORES.

SECTORES DE ACTIVIDAD	DISTRITO FEDERAL		COYOACÁN		% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	POBLACIÓN N	PORCENTAJ E	POBLACIÓN N	PORCENTAJ E	
Sector Primario	19,145	0.66%	604	0.26%	3.15%
Sector Secundario	778,434	26.98%	56,238	24.36%	7.22%
Sector Terciario	1,971,646	68.35%	165,818	71.83%	8.41%
No Especificado	115,582	4.01%	8,180	3.54%	7.08%
PEAO Total	2,884,807	100.00%	230,840	100.00%	8.00%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

Para 1990 los datos registrados por el INEGI presentan una variación completa respecto de 1980, ya que del universo de la PEA el 71.8% se encontraban dentro del sector terciario que pasó del segundo lugar que tenía en 1980 al primer lugar en 1990; el sector secundario por otro lado disminuyó su importancia drásticamente hasta un 24.4%. Finalmente el sector primario se mantuvo en el tercer lugar, pero en términos relativos su representación se redujo a únicamente a 0.30%.

• **Niveles de Ingresos**

Por otro lado, los niveles de ingreso de la Delegación analizados de forma comparativa con el conjunto del Distrito Federal, resultan más o menos similares. En ambos casos el rango de salarios percibidos más representativo es de 1 a 2 salarios mínimos. Sin embargo, es menor proporcionalmente la población que percibe menos de tres salarios mínimos en la delegación, que en el Distrito Federal, mientras que Coyoacán tiene mayor población que percibe más de 5 salarios mínimos. De lo anterior se destaca la estructura altamente polarizada en la delegación. Más de 50% perciben menos de dos salarios mínimos, aunque esta situación es más notoria en otras delegaciones.

CUADRO 8. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO, 1990.

NIVEL DE INGRESO	COYOACÁN		DISTRITO FEDERAL		% CON RESPECTO AL D.F.
	Población	%	Población	%	
No reciben ingresos	2,188	0.95%	30,424	1.05%	7.19%
Menos del 1 SM	37,057	16.05%	545,441	18.91%	6.79%
De 1 SM hasta 2	80,989	35.08%	1,168,598	40.51%	6.93%
Más de 2 SM y menos de 3	34,549	14.97%	443,807	15.38%	7.78%
De 3 SM hasta 5	32,399	14.04%	316,737	10.98%	10.23%
Más de 5 SM hasta 10	25,032	10.84%	191,714	6.65%	13.06%
Más de 10 SM	12,709	5.51%	100,556	3.49%	12.64%
No especificado	5,917	2.56%	87,530	3.03%	6.76%
TOTAL POB. OCUPADA	230,840	100.00%	2,884,807	100.00%	8.0%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

Además de esta información se realizó un análisis a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas, en donde se encontró que dentro del territorio de la Delegación, los grupos que perciben entre 2 y hasta 5 salarios mínimos se localizan al norte, noreste, sureste y sur de la demarcación.

En esquema de niveles de ingresos en la Delegación (ver anexo), puede observarse que la localización territorial de los habitantes con ingresos mayores al promedio, corresponde a un 30%. Por otro lado, la población que percibe entre 1 y 2 salarios mínimos, se localiza en colonias como Los Pedregales de Santo Domingo, San Francisco Culhuacán, Alianza Popular Revolucionaria y el Ex - Ejido de Santa Úrsula Coapa, Prado Churubusco y San Diego. Comparativamente, se puede establecer que los estándares de vida respecto a ingresos registrados por la Delegación Coyoacán se encuentran por arriba del resto del Distrito Federal, lo cual permite suponer una mejor cobertura en materia de equipamiento y servicios de infraestructura.

Asimismo, los niveles medios se encuentran dispersos en toda la Delegación, sin embargo destacan la zona central, de Miguel Ángel de Quevedo hacia el sur y en el suroriente, teniendo como barreras virtuales la Calzada de la Virgen y Las Bombas. Asimismo, también puede considerarse dentro de este nivel a la zona situada al sur de las instalaciones de Ciudad Universitaria.

Los sectores populares de forma similar a los grupos de ingresos medios, se encuentran distribuidos en la totalidad del territorio de la Delegación. Dentro de esta clasificación pueden considerarse algunos de los asentamientos históricos que quedaron enclavados al interior de Coyoacán, y que a pesar de su importancia han ido perdiendo los atractivos de imagen urbana y sufrido de un proceso de deterioro. Entre estas zonas se encuentran los poblados de los Reyes y la Candelaria, así como San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa y el Pueblo de Santa Úrsula Coapa.

Uno de los indicadores más importantes para medir la calidad de vida de la población es la tasa de subempleo, ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. Por otro lado, la tasa de subempleo se calcula en base a los conceptos que se presentan en el cuadro siguiente y del cual se puede deducir que en la Delegación existen 33,586 habitantes desocupados y subocupados, que representa el 16.6% de la población económicamente activa, tasa mayor a la registrada en la entidad.

CUADRO 9. TASA DE SUBEMPLEO DELEGACIONAL, 1990.

	PEA 1990	POBLACIÓN DESOCUPADA	TASA DE DESOCUPACIÓN	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJÓ MENOS DE 32 HORAS	POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA	TASA DE (*) POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA
DISTRITO FEDERAL	2,961,270	76,463	2.6%	400,188	476,651	16.1%
COYOACÁN	236,513	5,673	2.4%	33,586	39,259	16.6%

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

(*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TOPD), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupadas que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

Educación.

Otras zonas consideradas dentro del sector popular por su falta de servicios y lo difícil de la introducción de los mismos es Pedregal de Santo Domingo y el Ajusco, localizadas al centro poniente.

En lo concerniente a educación, con relación a la población de 6 a 11 años de edad, para 1980 se calcula que no asistían a la escuela el 11.9% de los niños residentes en la Delegación, proporción que se redujo significativamente para 1990, cuando representó sólo el 2%. Por otra parte, para la población de 25 años y más una quinta parte del total tenía estudios de educación superior en 1980. Para 1990 se observa un aumento de siete puntos porcentuales, alcanzando así una cifra de 27.7%, proporciones ambas que resultaron mayores al promedio del Distrito Federal.

Como lo muestra la siguiente tabla, durante el periodo 1992 - 1993, el número de alumnos inscritos en la Delegación, representó el 7.11% respecto al Distrito Federal, esta información nos señala que en cuanto a alumnos inscritos en la demarcación un alto porcentaje corresponde al nivel elemental preescolar, primaria y secundaria, asociado esto con el dato de que el mayor grupo de población lo constituye el grupo infantil y jóvenes.

Respecto al Distrito Federal, la Delegación cuenta con un 7.16% de escuelas en todos los niveles de educación. Cabe señalar que el mayor número de escuelas son del nivel preescolar y elemental primaria. Es importante destacar que un gran número de personal se emplea en las 616 escuelas con las que cuenta esta demarcación.

CUADRO 10. ALUMNOS INSCRITOS, PERSONAL DOCENTE Y ESCUELAS A INICIO DE CURSOS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO Y SOSTENIMIENTO ADMINISTRATIVO 1992 -1993.

NIVEL Y SOSTENIMIENTO	DISTRITO FEDERAL			DELEGACIÓN		
	ALUMNOS INSCRITOS	PERSONAL DOCENTE	ESCUELAS	ALUMNOS INSCRITOS	PERSONAL DOCENTE	ESCUELAS
TOTAL	2,384,062	117,920	8,592	169,745	8,896	616
ELEMENTAL PREESCOLAR b/	288,567	13,528	3,020	20,998	1,033	228
FEDERAL	199,142	7,782	1,469	12,944	509	101
PARTICULAR	88,437	5,723	1,544	7,322	512	124
AUTÓNOMO	988	23	7	732	12	3
ELEMENTAL PRIMARIA c/	1,087,124	42,172	3,113	66,577	2,765	197
FEDERAL	888,723	34,448	2,403	53,273	2,197	145
PARTICULAR	198,401	7,724	710	13,304	568	52
ELEMENTAL TERMINAL CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO d/	94,721	4,380	608	6,530	291	43
FEDERAL	32,906	1,043	149	3,815	105	12
PARTICULAR	61,815	3,337	459	2,715	186	31
MEDIO CICLO BÁSICO SECUNDARIA e/	513,129	31,222	1,190	35,106	2,282	88
FEDERAL	443,571	25,686	867	30,240	1,825	62
PARTICULAR	68,157	5,472	322	4,866	457	26
AUTÓNOMO	1,401	64	1	-	-	-
MEDIO TERMINAL TÉCNICO f/	59,766	5,390	172	2,088	248	11
FEDERAL	48,175	3,189	83	1,615	205	5
PARTICULAR	8,977	1,821	86	470	42	5
AUTÓNOMO	2,614	380	3	3	1	1
MEDIO SUPERIOR BACHILLERATO g/	340,755	21,228	489	38,446	2,277	49
FEDERAL	137,863	8,343	116	15,076	825	10
PARTICULAR	96,219	8,487	347	8,334	773	35
AUTÓNOMO	106,673	4,398	26	15,036	679	4

a/ Incluye personal directivo con grupo.

b/ Incluye CENDI y DIF.

c/ Incluye General Internados.

d/ Incluye CECAP y CECATI.

e/ Incluye Secundaria General, para Trabajadores, Telesecundaria, Técnica Industrial y Agropecuaria.

f/ Incluye CET, CONALEP y otros Centros de Estudios Tecnológicos.

g/ Incluye General 3 años, Técnico Industrial, Colegio de Bachilleres, de Arte, CBTIS, CECYT y Pedagógico.

FUENTE: SEP. Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública en el Distrito Federal. SEP. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

La Delegación ha logrado grandes avances en materia de abatimiento del analfabetismo, como puede observarse en la siguiente tabla.

CUADRO 11. ÍNDICE DE ESCOLARIDAD POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS ANALFABETA.

AÑO	POBLACIÓN ALFABETA %	POBLACIÓN ANALFABETA %
1950	76.7	23.3
1960	83.0	17.0
1970	88.8	11.2
1980	94.2	5.5
1990	96.8	3.2

FUENTE: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

Puede estimarse que para fines del presente siglo, la Delegación logrará abatir por completo los índices de analfabetismo, coadyuvando indirectamente a mejorar sus posibilidades de ingreso y calidad de vida.

CUADRO 12. INDICADORES DE MARGINALIDAD 1990.

INDICADOR	COYOACÁN	DISTRITO FEDERAL
ANALFABETISMO (15 AÑOS O MÁS)	3.2	5.2

VIVIENDAS PARTICULARES SIN DRENAJE NI EXCUSADOS	5.7	6.2
VIVIENDAS PARTICULARES SIN ENERGÍA ELÉCTRICA	0.7	0.7
VIVIENDAS SIN AGUA ENTUBADA	1.2	3.7
VIVIENDAS PARTICULARES CON PISO DE TIERRA	53.9	2.9
PEA CON 2 SALARIOS MÍNIMOS O MENOS	35.1	59.4

FUENTE: XI Censo General de Población y Vivienda 1990. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Como se observa en el cuadro anterior la Delegación tiene índices de marginalidad ligeramente mayores es ésta con relación al Distrito Federal.

Lo anterior ha sido reflejo de los extremos en el crecimiento poblacional, ya que la migración se ha dado principalmente por población de bajos ingresos. El mayor índice de marginalidad lo representa la carencia de drenaje.

1.1.6. Actividad Económica

En el cuadro siguiente se puede analizar la distribución de la actividad económica que se realiza en la delegación por sector.

CUADRO 13. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DELEGACIONAL POR SECTORES, 1993.

RESPECTO	UNIDADES	% CON RESPECTO	% CON RESPECTO	PERSONAL	% CON RESPECTO	% CON RESPECTO	PRODUCCIÓN A	% CON RESPECTO	% CON
SECTOR	ECONÓMICAS	A LA DELEGACIÓN	AL DF	OCUPADO	A LA DELEGACIÓN	AL DF	INGRESOS	A LA DELEGACIÓN	AL DF
MANUFACTURERO	1,149	8.04%	4.09%	24,878	28.59%	4.97%	5,811,921	33.07%	6.90%
COMERCIO	7,303	51.08%	4.35%	30,056	34.55%	5.29%	8,515,802	48.46%	5.08%
SERVICIOS	5,844	40.88%	5.38%	32,069	36.86%	4.67%	3,244,664	18.46%	4.37%
TOTAL	14,296	100.00%	4.69%	87,003	100.00%	4.87%	17,572,387	100.00%	5.39%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

De acuerdo a estos datos, para 1994 de las 14,296 Unidades Económicas Censadas, el 51.1% se dedicaban a las actividades de comercio, mientras que un 40.9% a los servicios, siendo únicamente el restante 8% dedicado a las manufacturas.

En relación al personal ocupado, el sector servicios agrupa un porcentaje mayor de empleados (36.9%), en tanto que el sector manufacturero mantiene una presencia más equilibrada respecto a los otros sectores.

Por el lado de la producción bruta y los ingresos generados, el sector comercio generó la mayor cantidad (48.5%) del total delegacional.

Es importante destacar la presencia relativamente homogénea de los tres sectores en el conjunto del Distrito Federal, considerando unidades económicas, personal ocupado y producción e ingresos, la cual es de alrededor del 5%.

La actividad económica de la delegación por subsector se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 14. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993.

SECTOR MANUFACTURERO	UNIDADES	% CON RESPECTO	% CON RESPECTO	PERSONAL	% CON RESPECTO	% CON RESP
	ECONÓMICAS	A LA DELEGACIÓN	AL DF	OCUPADO	A LA DELEGACIÓN	AL DI
SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO	423	36.8%	5.3%	3,612	14.5%	4.1%
SUBSECTOR 32 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	154	13.4%	3.4%	2,204	8.9%	2.7%
SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	107	9.3%	4.8%	414	1.7%	2.2%
SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES	125	10.9%	2.7%	2,040	8.2%	2.9%
SUBSECTOR 35 SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	89	7.7%	4.9%	12,932	52.0%	13.3%
SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN)	21	1.8%	3.4%	253	1.0%	2.3%
SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN	212	18.5%	3.8%	2,693	10.8%	2.3%
SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	18	1.6%	2.8%	730	2.9%	6.0%
TOTAL	1,149	100.00%	4.09%	24,878	100.00%	4.97%

SECTOR COMERCIO	UNIDADES	% CON RESPECTO	% CON RESPECTO	PERSONAL	% CON RESPECTO	% CON RESP
	ECONÓMICAS	A LA DELEGACIÓN	AL DF	OCUPADO	A LA DELEGACIÓN	AL DI
SECTOR COMERCIO	413	5.7%	2.9%	5,655	18.8%	3.2%
SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR	6,890	94.3%	0.6%	24,401	81.2%	6.2%
TOTAL	7,303	100.00%	4.35%	30,056	100.00%	5.29%

SECTOR SERVICIOS	UNIDADES	% CON RESPECTO	% CON RESPECTO	PERSONAL	% CON RESPECTO	% CON RESP
	ECONÓMICAS	A LA DELEGACIÓN	AL DF	OCUPADO	A LA DELEGACIÓN	AL DI
SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	64	1.1%	3.0%	521	1.6%	3.4%
SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	168	2.9%	8.0%	717	2.2%	7.8%
SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS	996	17.0%	5.9%	7,555	23.6%	6.1%
SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES	1,621	27.7%	5.2%	8,458	26.4%	5.5%
SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	190	3.3%	7.4%	3,659	11.4%	9.4%
SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	1,294	22.1%	5.3%	6,424	20.0%	2.6%
SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,402	24.0%	5.4%	4,031	12.6%	5.8%
SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO	109	1.9%	3.3%	704	2.2%	2.1%
TOTAL	5,844	100.00%	5.38%	32,069	100.00%	4.67%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

1. Sector manufacturero.

Los tres subsectores más importantes que agrupan el 68.7% de las unidades económicas de la delegación son de productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles y prendas de vestir; y productos metálicos maquinaria y equipo.

En relación al personal ocupado, los subsectores más importantes son: productos alimenticios, bebidas y tabaco; sustancias químicas y productos derivados del petróleo; y productos metálicos maquinaria y equipo que agrupan el 77.3% del sector delegacional. Destacando el segundo porque representa el 13.3% de todo el subsector del D.F.

En lo que corresponde a la producción bruta destacan los mismos tres subsectores arriba mencionados debido a que representan el 92.3% del sector delegacional. Es de destacar que el subsector de sustancias químicas representa el 20.4% del total del D.F.

2. Sector comercio.

El comercio al por menor agrupa el 94.3% de las unidades económicas de la delegación y asimismo ocupa el 81.2% de la mano de obra de la delegación. Por su lado el comercio al mayoreo en lo que corresponde a ingresos generados concentra el 73.% de la delegación.

Es de destacar que el comercio al por mayor a nivel ingresos representa el 8.6% del total del subsector en el D.F.

3. Sector servicios.

Los tres subsectores más importantes considerando las unidades económicas, dado que agrupan el 73.8% de las unidades de la delegación, son restaurantes y hoteles; servicios profesionales técnicos especializados y personales; y de servicios de reparación y mantenimiento.

En personal ocupado en la delegación destacan los subsectores de restaurante y hoteles; servicios educativos de investigación; y servicios profesionales técnicos especializados, debido a que en conjunto representan el 70% del sector de servicios en la delegación. Sobresale el segundo porque representa el 6.1% del subsector del D.F.

En ingresos generados los tres subsectores más importantes son restaurantes y hoteles, servicios profesionales técnicos especializados y personales; y servicios de reparación y mantenimiento ya que representan el 76.1% de este sector en la delegación. Es de destacar que el último subsector representa el 8.6% del total del Distrito Federal.

La ubicación territorial de las principales fuentes de trabajo para el renglón de la industria, se encuentran sobre la Calzada de Tlalpan y el sector norponiente de la Calzada de Tlalpan y al norte del Eje 10, en el extremo norte de la demarcación (ver localización de zonas industriales).

Las actividades en el ramo del sector terciario se ubican a manera de corredores en vías primarias como División del Norte, Tlalpan y Miguel Ángel de Quevedo; mientras que las zonas con comercio y oficinas en forma concentrada se localizan en el Centro Histórico, Copilco, Oxtopulco, Perisur, Tlalpan y Acoxpa, en las colonias El Mirador y Haciendas de Coyoacán.

El contar con un importante nivel de equipamiento permite también encontrar amplias posibilidades de fuentes de trabajo para la población local y de otras delegaciones. El caso más relevante es Ciudad Universitaria, la cual ha generado oferta de trabajo para cerca de 25,000 trabajadores. Además de este equipamiento se encuentra la UAM Xochimilco, la Central Camionera, el Estadio Azteca así como el recién inaugurado Centro Nacional de las Artes, con un aporte considerable de fuentes de empleo.

El comercio informal se ha concentrado en la parte del Centro Histórico de Coyoacán y sobre vialidades como Universidad, División del Norte, Tlalpan y en los accesos a Ciudad Universitaria.

De forma complementaria, el último Censo 1990, registró una participación más importante de las agrupaciones de comerciantes que ejercen el comercio de productos generalizados en la vía pública o en terrenos y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento.

De acuerdo a los indicadores de ocupación antes mencionados y al rol de actividades de esta delegación, no se considera que esta demarcación tenga el papel de "dormitorio".

De los aspectos económicos analizados anteriormente es importante destacar lo siguiente:

La evolución de los sectores productivos en la Delegación fue muy significativa en la década de 80 a 90, donde prácticamente desapareció el sector primario y el secundario perdió importancia, cediéndola al sector terciario.

Coyoacán presenta una PEA ligeramente superior al resto del D.F., lo cual se ve reflejado en el crecimiento de la misma que fue de 3.7% en la última década contra el decrecimiento de la PEA a nivel general, que fue de - 10.6%.

Los estándares de vida en esta demarcación parecen ser en su mayoría satisfactorios, lo cual se refleja en un porcentaje importante de colonias consolidadas y en superávit en los subsectores más importantes de equipamiento.

Coyoacán no representa una demarcación importante en la creación de empleos en el sector primario ya que las actividades agropecuarias son prácticamente inexistentes. Aun cuando es mayor la presencia del sector terciario en las actividades económicas dentro de la delegación, la participación del sector manufacturero en el contexto de Distrito Federal, se mantiene en términos similares que el sector comercio y el de servicios, siendo mayor su participación en los ingresos generados para la ciudad.

1.2 DIAGNÓSTICO

1.2.1 Relación con la Ciudad

En el contexto del Distrito Federal y de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la Delegación Coyoacán ha representado campo fértil para la atracción de importantes inversiones de los sectores público y privado.

El índice de urbanización que la delegación posee con referencia a la región Centro del país es considerado como muy alto, por lo que la delegación se agrupa a las delegaciones centrales donde se observan la mayor concentración de equipamiento e infraestructuras que sirven a la ciudad.

La Delegación Coyoacán cuenta con equipamientos metropolitanos entre los que destacan Ciudad Universitaria, el Hospital Nacional de Pediatría, el Instituto Mexicano de Psiquiatría y el Centro Comercial Perisur al suroeste de la delegación; al norte de su territorio se localizan la Escuela Nacional

de Música, el Centro Nacional de las Artes, y la Central de autobuses del sur y al sureste se encuentra la Secretaría de Marina y la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco. El radio de influencia de estos equipamientos es de alcances metropolitano, regional y aun Nacional.

En materia de transporte, la delegación cuenta con el servicio de todos los modos de transporte urbano y en la interconexión con el resto de la ciudad y a nivel regional destaca la presencia del Sistema de Transporte Colectivo Metro que sirven prácticamente a todo su territorio. La estructura vial se compone por la vía confinada Avenida Río Churubusco, Avenida Insurgentes, Calzada de Tlalpan, Viaducto Tlalpan y el sistema de ejes viales. Este Sistema sirve tanto para la comunicación de la delegación como de paso hacia otras zonas de la metrópoli.

Dentro del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a esta delegación se le ubica en el sector Metropolitano Sur. A nivel metropolitano el Programa propone el reciclamiento en los Pedregales de Coyoacán, el desarrollo de grandes predios y el mejoramiento de zonas habitacionales de bajos ingresos.

En materia habitacional, el territorio de esta demarcación ha permitido la instalación de conjuntos habitacionales cuya capacidad ha dotado de vivienda a un gran número de habitantes.

La relación funcional de esta delegación se ha desarrollado en el renglón de los servicios y el equipamiento, para los cuales cuenta con instalaciones cuya cobertura de atención rebasa los límites de la propia demarcación.

En lo que se refiere a las prioridades, políticas y lineamientos estratégicos que marcan la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, esta demarcación se encuentra en camino de cumplir con las políticas generales y en vías claras para su proceso de consolidación.

En general, las políticas aplicadas por el presente Programa Delegacional van encaminadas a mantener los niveles actuales de la calidad de vida de la población y a contribuir a mejorar substancialmente aquellas zonas que presentan deficiencias en la cobertura de servicios.

La prioridad de atención definida por el Programa General para esta delegación en el grupo de las que tienen los índices más altos, clasificadas como de condiciones de vida satisfactoria. En este sentido, las acciones del presente Programa Delegacional, coadyuvan al mantenimiento y la consolidación de estos niveles a través de una estructura espacial adecuada para los usos del suelo.

1.2.2 Estructura Urbana

Debido a su ubicación, en una zona intermedia entre el área central y la periferia de la ciudad, la estructura vial de Coyoacán forma parte fundamental de la estructura urbana a nivel Distrito Federal.

Los elementos complementarios a la misma como el centro urbano Culhuacán, los subcentros urbanos, centros de barrio y corredores, definidos por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 1987, también se impulsaron con la finalidad de generar oferta de servicios, no sólo al interior de la delegación sino al resto de su región, o sector urbano correspondiente.

• Centro y Subcentros Urbanos

Las principales zonas de la delegación consideradas como grandes centros de concentración urbana son: Los Pedregales (Carrasco, Santo Domingo y San Francisco), Copilco, Coapa, Coyoacán, Churubusco, Los Culhuacanes y la Ciudad Universitaria.

En el caso del centro urbano de Culhuacán este elemento está formando parte de la estructura urbana del Distrito Federal desde 1980, reforzándose su planteamiento para la actualización de 1987.

Por lo que se refiere a los subcentros urbanos de Coyoacán: Ejido de la Salud, Santa Úrsula, Perisur y Pedregal de Santo Domingo, han sufrido una serie de modificaciones a través del tiempo en lo que respecta a ubicación y radio de influencia. Es decir, la zonificación indicada para ellos en el Programa Parcial 1987, no correspondió con sus posibilidades reales de consolidación.

Cuadro 17. CENTRO Y SUBCENTROS URBANOS.

SUBCENTRO	UBICACIÓN	ESTADO ACTUAL
CENTRO DE COYOACÁN	NORPONIENTE	CONSOLIDADO Y CON EXPANSIÓN LENTA.
SANTA ÚRSULA	SUR, SURPONIENTE	CAMBIO DE USO DEL SUELO Y PÉRDIDA DE MÁS DE LA MITAD DE SU SUPERFICIE ORIGINAL.
PERISUR	SURPONIENTE	CONSOLIDADO Y SIN POSIBILIDADES DE AMPLIACIÓN POR ZONIFICACIÓN DE ZEDEC.
PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	CENTRO, PONIENTE	LA MAYOR PARTE DE SU SUPERFICIE HA SIDO UTILIZADA PARA USO HABITACIONAL.

• Corredores Urbanos

Los corredores urbanos se localizan a lo largo y ancho de la delegación con diversos niveles de consolidación y saturación. Los principales son los siguientes:

- División del Norte, desde su inicio con Churubusco hasta su intersección con Tlalpan.
- La Calzada de Tlalpan, prácticamente a todo lo largo de la misma.
- Avenida Universidad e Insurgentes.
- Miramontes y los ejes 2 Oriente o Avenida de la Salud y 3 Oriente o Cafetales.

Entre los principales problemas de estos elementos de la estructura urbana se encuentran los altos niveles de saturación vial, y un número reducido de cajones disponibles para estacionamiento, que en la mayoría de los casos, resultan insuficientes.

Las principales áreas detectadas con altas concentraciones de usos mixtos son:

Copilco Universidad. Zona de construcciones modernas, habitacional de 2 niveles principalmente, marcada en el Programa Parcial 1987 como H1; ha sufrido en los últimos años una gran transformación comercial debido a su cercanía con la Universidad.

- Pedregal de Santo Domingo-Estación del Metro Universidad.
- Avenida Universidad (tramo Miguel Ángel de Quevedo-Avenida Copilco).
- Avenida Miguel Hidalgo.
- Avenida División del Norte (tramo Churubusco-Miguel Ángel de Quevedo).
- Calzada de Tlalpan.
- Avenida Miguel Ángel de Quevedo.

En síntesis, puede establecerse que a diferencia de las delegaciones colindantes hacia el sur, Coyoacán presenta una estructura muy definida en materia de usos mixtos. Las concentraciones de servicios establecidos cuentan con un alto nivel de consolidación y su radio de influencia abarca las delegaciones colindantes.

Se requiere consolidar corredores urbanos en la porción sur de la delegación, que permitan ofertar servicios a las zonas más densamente pobladas y por otro lado estructuren las recientes zonas habitacionales.

Las zonas definidas por el Programa Parcial 1987, como centro de barrio y subcentros, se encuentran alteradas en un 30% de los casos por utilización de otros usos, por lo que es necesario limitar las zonas que se respetaron como tal e integrar el resto con los usos establecidos.

Considerando los ejemplos que de 1987 a la fecha han caracterizado el desarrollo de los centros y subcentros urbanos, debe revisarse la validez de replantear reservas a futuro para los mismos o bien, sustituirlos por la puesta en operación, de corredores urbanos, elementos que sin tener la característica de la concentración, pueden ofertar servicios y comercio a las zonas que delimitan, permitiendo que al interior de éstas, no se deban establecer usos no habitacionales.

1.2.3 Usos del Suelo

La vocación del uso del suelo es básicamente habitacional y de servicios; mientras que los centros de trabajo a nivel industrial son prácticamente inexistentes.

Con la presencia de Ciudad Universitaria dentro de la delegación, las áreas verdes cuentan con un repunte interesante.

Comparativamente con el conjunto del Distrito Federal, resulta significativo que el 68% del territorio de la delegación está dedicado a usos habitacionales, mientras que sólo un 25.4% del Distrito Federal, se destina a este uso.

Por otro lado, Coyoacán ocupa porcentualmente más espacio para equipamiento que el conjunto de la ciudad y un porcentaje similar a las actividades de tipo secundario.

Cuadro 16. USOS DE SUELO.

USOS DE SUELO	PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987	USO 1987		Distrito Federal	
	SUP. (HA)	%	SUP. (HA)	%	%
HABITACIONAL	3,161.6	58.6	3,179	59	25.40
MIXTO	180.0	3.3	162	3	
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	160.8	2.9	162	3	9.8
ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS	1,714.8	31.7	1,724	32	5.70
INDUSTRIA	180.8	3.5	162	3	1.90
TOTAL	5,400	100.0	5,389	100.0	

FUENTE: Anuario Estadístico del Distrito Federal. 1993.

De acuerdo con la versión 1987 del Programa Parcial de Desarrollo para Coyoacán, y con base en los usos de suelo actuales, se observa que no hubo grandes cambios. Es decir, los usos de suelo en Coyoacán se distribuyen de tal forma que el predominante continúa siendo el habitacional con

58.99% y consecutivamente el de Áreas Verdes y espacios abiertos con 31.99%. Sólo ha sido posible observar un ligero aumento en el rubro de equipamiento y servicios: durante 1987 Coyoacán contaba con un 2.97%, actualmente este uso se ha incrementado en sólo un 0.4%.

VER IMAGEN 25AB-07.BMP

VER IMAGEN 25AB-08.BMP

CUADRO 17. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.

COLONIA CATASTRAL	SUPERFICIE HA.	POBLACIÓN HAB.	ALTURA MÁXIMA NIV.	ALT. PROM. NIVELES	LOTE TIPO M2	ÁREA LIBRE
A. RUIZ CORTINES	58.91	15.425	3	2	125	20
AJUSCO	207.57	33.518	3	2	125	20
ALIANZA POP. REVOLUCIONARIA	608.13	14.217	8	5	PLURIFAM.	40
AMP. INSURGENTES CUICUILCO	58.33	1.051	5	3	PLURIFAM.	40
AMP. J DEL PEDREGAL DE SN. ÁNGEL	84.98	1.313	3	2	1000	60
AMPL. DEL CARMEN	44.30	1.231	3	2	250	40
AMPL. LA CANDELARIA	17.01	2.475	3	2	500	30
ATLÁNTIDA	14.69	1.099	2	2	500	30
AVANTE	110.19	12.699	2	2	500	30
BARRIO DEL NIÑO JESÚS	34.90	3.972	2	2	500	35
BARRIO LA CONCEPCIÓN	29.45	1,063.53	2	2	500	35
BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD	12.65	419	2	2	500	35
BARRIO SAN LUCAS	39.57	4.203	3	2	500	35
BARRIO STA. CATARINA	19.16	983	3	2	1000	35
BO CUADRANTE DE SAN FCO.	26.34	3.217	3	2	500	40
C CAMPESTRE DE LA CD. DE MÉXICO	97.18	2.931	3	2		
C H COPILCO UNIVERSIDAD FOVISSSTE	12.33	3.238	8	5	500	40
CAMPESTRE CHURUBUSCO	166.32	17.267	5	3	500	40
CAMPESTRE COYOACÁN	17.87	1.061	3	2	500	40
CANTIL DEL PEDREGAL	16.07	258	3	2	500	30
CARMEN SERDÁN	22.38	8.299	4	3	250	25
CD. JARDÍN	49.83	3.544	4	2	500	30
CHURUBUSCO COUNTRY CLUB	24.60	827	3	2	500	40
CIUDAD UNIVERSITARIA	755	1.337				
CJTO. RSDAL. CHIMALISTAC	8.56	1.81	3	2	250	40
COLONIA EDUCACIÓN	71.25	10.764	3	2	500	30
COND. ALTILLO UNIVERSIDAD	12.10	4.641	5	2	125	40
COND. PARA EMPLEADOS FEDERALES	4.44	1.035	3	2	125	40
COPILCO EL ALTO	27.28	4.89	4	2	500	30
COPILCO EL BAJO	13.39	1.466	3	2	125	30
COPILCO UNIVERSIDAD	17.59	1.192	6	3	PLURIFAM	30
COYOACÁN	84.84	5.703	5	3	500	40
CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	11.07	1.426	5	3	500	40
DEL CARMEN	141.84	9.468	4	2	500	40
E. ZAPATA	13.87	2.018	3	2	125	30
EJIDO DE SAN FCO. CULHUACÁN	71.88	9.235	4	3	500	30
EJIDO STA. ÚRSULA COAPA	40.85	3.85	4	3	125	30
EL CARACOL	19.94	1.955	4	2	250	25
EL CENTINELA			3	2	500	25
EL MIRADOR	20.85	1.9	3	2	IV	25
EL PARQUE DE COYOACÁN	16.93	1.355	3	2	500	40
EL RELOJ	17.47	1.91	3	2	125	30
EL ROSARIO	13.63	1.228	3	2	IV	30
EL ROSEDAL	22.95	2.553	3	2	500	40
ESPARTACO	26.21	3.181	4	2	500	25
EX EJIDO SAN FCO. CULHUACÁN	44.93	3.048	3	3	500	25
EX EJIDO SAN PABLO TEPETLAPA	56.77	3.36	3	2	EQUIPAM	
FCCTO. M ROMERO DE TERREROS	17.22	1.842	3	3	500	30
FRACCTO. FORTIN CHIMALISTAC	8.54	1.382	3	2	500	40
FRACCTO. LOS GIRASOLES	57.58	3.815	2	2	500	40
HACIENDAS DE COYOACÁN	24.69	4.238	3	2	500	40
HERMOSILLO	5.76	503	3	2	125	20
COLONIA CATASTRAL	SUPERFICIE HA.	POBLACIÓN HAB.	ALTURA MÁXIMA NIV.	ALT. PROM. NIVELES	LOTE TIPO M2	ÁREA LIBRE
HUAYAMILPAS	14.47	2.567	3	3	125	20
INSURGENTES CUICUILCO	13.29	1.929	8	6	PLURIFAM	40
JARDINES DE COYOACÁN	27.01	2.489	4	2	500	40
JOYAS DEL PEDREGAL	16.41	1.953	2	2	500	40
LAS CAMPANAS	6.00	530	3	2	125	25
LOS CEDROS	16.53	1.38	3	2	250	30
LOS CIPRESSES	21.62	2.636	3	2	500	40
LOS OLIVOS	9.15	1.016	3	2	500	40

LOS ROBLES	6.69	877	3	2	500	40
LOS SAUCES	30.84	2.243	3	2	250	40
MAGDALENA CULHUACÁN	45.37	8.254	3	2	125	20
MÓDULO SOCIAL I M A N	6.79	1.303	3	2	125	20
NVA. D ORDAZ	11.39	1.622	3	2	250	30
OLÍMPICA	16.07	1.945	6	5	500	40
PARQUE SAN ANDRÉS	57.50	4.422	4	3	500	40
PASEOS DE TAXQUEÑA	92.30	11.425	5	3	500	40
PEDREGAL DE CARRASCO	86.79	12.663	5	6	PLURIFAM	40
PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA	187.25	38.5	3	2	125	25
PEDREGAL DE SN. FCO.	36.54	3.31	3	2	500	40
PEDREGAL DE STO. DOMINGO	271.72	81.844	3	2	125	20
PEDREGAL DEL SUR	8.68	1.945	3	2	500	40
PEDREGAL MONSERRAT	24.75	3.106	3	2	125	20
PETROLERA TAXQUEÑA	10.05	1.425	3	2	500	40
PILOTO CULHUACÁN	13.71	3.395	3	2	125	25
PRADO CHURUBUSCO	85.40	13.14	3	2	250	30
PRADOS DE COYOACÁN	18.66	2.47	3	2	500	40
PRESIDENTES EJIDALES	40.93	4.11	6	2	500	40
PUEBLO DE LOS REYES	88.44	10.816	2	2	500	30
PUEBLO LA CANDELARIA	56.94	6.637	2	2	250	30
PUEBLO STA. ÚRSULA COAPA	136.63	12.296	2	2	250	30
QUETZALCOATL	3.43	528	2	2	500	30
RCNDA. LAS PLAYAS	13.33	1.945	3	2	PLURIFAM	40
RESIDENCIAL CAFETALES	46.24	14.132	3	2	500	40
RESIDENCIAL COPILCO	4.04	1.035	3	2	500	40
RESIDENCIAL COYOACÁN	8.32	677	3	2	500	40
RESIDENCIAL SANTA ROSA	2.20	351	3	2	500	40
ROMERO DE TERREROS	74.95	5.241	3	2	500	40
SAN DIEGO CHURUBUSCO	33.49	3.322	3	2	500	40
SAN FCO. CULHUACÁN	77.03	14.043	3	2	250	30
SAN MATEO	34.00	3.712	3	2	500	40
SAN PABLO TEPETLAPA	62.40	8.103	3	2	250	30
STA. CECILIA	34.51	4.111	3	2	500	40
STA. ÚRSULA COAPA	10.57	941	3	2	250	30
TETLAMEYA	22.34	516	3	2	500	40
TORRES DEL MAUREL	5.18	973	6	4	PLURIFAM	40
U H CULHUACANES STUNAM	16.35	4.05				40
U H EL ROSEDAL	8.72	1.276	3	2		40
U H INFONAVIT EL HUESO	4.37	941				40
U H INTEGR. LATINOAMERICANA	10.15	3.107	6	4	PLURIFAM	40
U H B. JUÁREZ	14.04	1.411			PLURIFAM	40
U H MONTE DE PIEDAD	8.77	997			125	25
U H PACÍFICO	3.51	425	6	3	125	40
U H STA. MARTA DEL SUR	8.33	1.583	3	3	125	40
U H VILLA PANAMERICANA	9.48	1.945	6	3	125	40
COLONIA CATASTRAL	SUPERFICIE	POBLACIÓN	ALTURA	ALT. PROM.	LOTE TIPO	ÁREA
	HA.	HAB.	MÁXIMA NIV.	NIVELES	M2	LIBRE
U O H CTM CULHUACÁN	12.71	676	4	2	125	40
U O H CTM CULHUACÁN ZONA IX	52.12	11.221	3	3	125	40
U O H CTM CULHUACÁN ZONA V	39.05	11.007	5	3	125	40
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VI	107.27	24.072	7	3	125	40
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VII	29.95	10.185	5	3	125	40
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VIII-A	12.06	30.38			125	40
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VII-A	42.30	5.063			125	40
U O H CTM CULHUACÁN ZONA X	15.84	2.388	5	3	125	40
UNIDAD E ZAPATA	20.05	6.222	3	2	125	20
UNIDAD TAXQUEÑA	14.25	1.837			125	20
VIEJO EJIDO STA. ÚRSULA COAPA			3	2	125	20
VILLA COYOACÁN			3	2	500	40
VILLA QUIETUD	56.14	2.943	3	2	250	30
VILLA SAN FCO.	1.28	169	3	2	500	40
VIVEROS DE COYOACÁN	7.84	284	3	2	500	40
XOTEPINGO	23.25	1.898	4	3	250	30
EX EJIDO STA. ÚRSULA COAPA	26.37	2.032	5	3	500	30
PRADOS DE COYOACÁN NORTE	10.10	988	3	2	500	30
MEDIA LUNA	4.96	521	3	2		25
PEDREGAL DE LA ZORRA	9.33	1.043	3	2	500	20

La mayor proporción de usos de suelo corresponden al uso habitacional unifamiliar, con densidades promedio de 50 hab./ha. hasta 800 hab./ha. en multifamiliares. El uso mixto, que incluye el uso habitacional con industria mezclada y servicios se localiza en aquellas colonias con densidades medias (entre los 200 y 400 habitantes por hectárea).

El equipamiento se ubica de manera dispersa por toda la delegación, mientras que en la parte sur y de forma minoritaria se localizan los usos industriales. El mayor porcentaje de espacios abiertos y áreas verdes está localizado en la parte suroeste de esta demarcación, entre otros podemos mencionar: Ciudad Universitaria, Viveros de Coyoacán, Cerro de Zacatépetl, y Country Club.

Para la Delegación Coyoacán se decretaron cinco Zonas Especiales de Desarrollo Controlado: Centro Histórico, Pedregal de San Francisco, Del Carmen, Fraccionamiento Romero de Terreros y Jardines del Pedregal. Éstas cuentan con normas específicas para el aprovechamiento del suelo.

Dichas declaratorias tuvieron como objetivos centrales conservar el estado de las colonias con altos índices de consolidación, desinhibiendo la ubicación de usos habitacionales o de otra índole que generaron alteraciones en la traza vial, infraestructura, la capacidad del equipamiento.

En general, puede afirmarse que dichos objetivos se han alcanzado, salvo en los casos del Centro Histórico y Pedregal de San Francisco donde se han registrado incrementos en las densidades e intensidades, así como la ubicación de usos incompatibles con el habitacional.

• Densidad Poblacional

La Delegación Coyoacán ha mantenido durante las últimas décadas una densidad de población menor que la del Distrito Federal.

En los años de 1990 y 1995 la densidad para la delegación no difiere significativamente cifras de la del Distrito Federal.

Coyoacán junto con Azcapotzalco, se mantienen por debajo de la densidad promedio del Distrito Federal que es de 131.5 habitantes/hectárea.

CUADRO 18. DENSIDAD DE POBLACIÓN CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL (HAB./HA.)

	1970	1980	1990	1995
COYOACÁN	101.5	100.5	118.5	129.3
DISTRITO FEDERAL	147.0	136.9	127.7	131.5

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996.

CUADRO 19. USOS DE SUELO. UBICACIÓN.

USO DE SUELO	CARACTERÍSTICAS DENSIDAD Y LOTE TIPO	COLONIAS REPRESENTATIVAS
HABITACIONAL	HASTA 50 HAB/HA. (LOTE TIPO 1000 M2)	JARDÍN DEL PEDREGAL, ROMERO DE TERREROS, CAMPESTRE, EDUCACIÓN, LOS REYES, CHURUBUSCO, COUNTRY CLUB, SAN DIEGO CHURUBUSCO, PARQUE SAN ANDRÉS, CIUDAD JARDÍN, EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CAFETALES, TETLAMEYA, CANTIL DEL PEDREGAL, VILLAS DEL PEDREGAL, COPILCO EL ALTO.
	HASTA 200 HAB/HA. (LOTE TIPO 200 M2)	LOS SAUCES, SANTA CECILIA, LA CANDELARIA, PUEBLO SANTA ÚRSULA COAPA, PRADO CHURUBUSCO, OBRERA CULHUACÁN.
	HASTA 400 HAB/HA. (LOTE TIPO 125 M2)	COPILCO EL BAJO, INSURGENTES CUICULCO, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, AJUSCO, EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, CTM CULHUACÁN.
	HASTA 800 HAB/HA. (LOTE TIPO PLURIFAMILIAR)	COPILCO EL BAJO, ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA, PEDREGAL DE CARRASCO, LOS GIRASOLES, PRADO CHURUBUSCO.
MIXTO	HABITACIONAL, INDUSTRIA MEZCLADA Y SERVICIOS, CON DENSIDADES DE 200 A 400 HAB./HA.	RESIDENCIAL DE MONSERRAT, SAN FRANCISCO CULHUACÁN, UNIDAD TAXQUEÑA, COUNTRY CLUB, HUAYAMILPAS, PRADOS DE COYOACÁN, LOS GIRASOLES
EQUIPAMIENTO URBANO	SERVICIOS, ADMINISTRACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y CULTURA.	CIUDAD UNIVERSITARIA, UAM XOCHIMILCO, PARQUE DE COYOACÁN, CENTRAL CAMIONERA, ESTADIO AZTECA, SAN PABLO TEPETLAPA, HUAYAMILPAS, SAN ANDRÉS TOMATLAN, EX - EJIDO SAN PABLO TEPETLAPA, IPN CULHUACÁN.
INDUSTRIAL	INDUSTRIAS VECINAS Y AISLADAS	EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA, SANTA ÚRSULA COAPA, EL MIRADOR, EL ROSARIO, LA CANDELARIA Y LOS SAUCES.
ESPACIOS ABIERTOS		VIVEROS DE COYOACÁN, CIUDAD UNIVERSITARIA, EL CERRO DE ZACATÉPETL, Y COUNTRY CLUB.

FUENTE: Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Delegación Coyoacán, 1995.

• Valor Catastral en Corredores

Dentro de la demarcación de Coyoacán existen importantes corredores urbanos que generan diversas actividades. Éstos han empezado a ser polos de atracción, para el desarrollo en muchos casos de la actividad comercial.

En la siguiente tabla se muestran los corredores de la delegación y sus respectivos valores catastrales:

CUADRO 20. VALORES DEL SUELO. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN COYOACÁN.

CLAVE DEL CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y EL TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO \$/M2
C-04-A	EJE 1 OTE. AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES DE: PIRÁMIDE DE LA LUNA A: CALZADA DEL HUESO	204,20
C-04-B	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: AVENIDA INSURGENTES SUR A: ZACATÉPETL	305,00
C-04-C	AVENIDA UNIVERSIDAD DE: MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO A: PASEO DE LAS FACULTADES	248,40
C-04-D	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO DE: AVENIDA UNIVERSIDAD A: CALLE ALLENDE	305,00
C-04-E	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO DE: AVENIDA UNIVERSIDAD A: TECUALIPAN	294,40
C-04-F	CALZADA TAXQUEÑA DE: EJE 2 OTE. CALZADA DE LA VIGA A: CANAL NACIONAL	123,60
C-04-G	CALZADA DE TLALPAN DE: PRIVADA 4 A: MORELOS	207,00
C-04-H	AVENIDA UNIVERSIDAD DE: RÍO MIXCOAC A: MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	294,40
C-04-I	EJE 8 SUR CALZADA ERMITA IZTAPALAPA DE: RÍO CHURUBUSCO A: EJE 2 OTE. CALZADA DE LA VIGA	161,00
C-04-J	CALZADA DE TLALPAN DE: RÍO CHURUBUSCO A: PRIVADA	211,60
C-04-K	DIVISIÓN DEL NORTE DE: MUSEO A: CALIZ	128,10
C-04-L	DIVISIÓN DEL NORTE DE: RÍO CHURUBUSCO A: ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	294,40
C-04-M	CALZADA DEL HUESO DE: EJE 1 OTE. AV. CANAL DE MIRAMONTES A: CANAL NACIONAL	159,50
C-04-N	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO DE: CALZADA DE TLALPAN A: TECUALIPAN	294,40

Del cuadro anterior se concluye lo siguiente: Los corredores Blvd. Adolfo Ruiz Cortines en el tramo de Avenida Insurgentes a Zacatépetl y Miguel Ángel de Quevedo de Avenida Universidad a la calle Allende presentaron los valores catastrales más altos, ya que \$305,00 fue su valor por metro cuadrado.

Entre los valores cercanos a los más altos se encontraron los corredores de Miguel Ángel de Quevedo en su tramo de Avenida Universidad a Tecualipan; la Avenida Universidad de Río Mixcoac a Miguel Ángel de Quevedo; División del Norte de Río Churubusco a Anillo de Circunvalación y Miguel Ángel de Quevedo de Calzada de Tlalpan a Tecualipan.

Localizados al oriente de la delegación, los corredores con menor precio catastral son: Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa en su tramo de Río Churubusco a Eje 2 Ote. Calzada de la Viga; la Calzada del Hueso en su tramo de Eje 1 Ote la Avenida Canal de Miramontes a Canal Nacional y la Calzada Taxqueña de Eje 2 Ote. Lo que es Calzada de la Viga a Canal Nacional, estos corredores se localizan al oriente de la demarcación.

1.2.4 Vialidad y Transporte

La delegación está comunicada por importantes arterias viales como el Anillo Periférico, la Avenida Río Churubusco y la Calzada Ermita Iztapalapa entre otras; al interior de la delegación existen 9 arterias principales, cinco de ellas la atraviesan transversalmente como son Insurgentes, División del Norte, Tlalpan, Canal de Miramontes y Cafetales; de trazo longitudinal se encuentran Miguel Ángel de Quevedo, Taxqueña y Avenida Las Torres; de forma transversal atraviesa la Avenida Universidad.

- **Vialidades de Acceso Controlado:**

Dentro de este tipo de vialidades de acceso controlado en la delegación se encuentran la Avenida Río Churubusco al norte y al sur el Anillo Periférico, ambas la comunican en dirección este-oeste. Hacia el norte y sur, y por el centro de la delegación cruza la Calzada de Tlalpan y particularmente el Viaducto Tlalpan.

- **Vialidades Primarias:**

Dentro de las principales vialidades primarias de la delegación se encuentra División del Norte, Tlalpan, Calzada Miramontes, Avenida Insurgentes, Avenida Aztecas y Avenida Universidad, todas en dirección norte-sur; en dirección este-oeste se encuentran los ejes 10 Sur y Miguel Ángel de Quevedo, Avenida Taxqueña, Las Bombas, Calzada Del Hueso y Calzada de La Virgen.

La importancia de las vialidades mencionadas y sus grandes aforos vehiculares, provocan una serie de conflictos en sus principales intersecciones; siendo los más significativos:

- Cruce de Miguel Ángel de Quevedo y Avenida Universidad.
- Cruce Avenida División del Norte, Avenida Río Churubusco y Eje Central.
- Al cruce Eje 10 Sur - Insurgentes Sur
- Cruce Eje 10 Sur - División del Norte - Candelaria.
- Cruce División del Norte y Miguel Ángel de Quevedo.
- Cruce Calzada de Miramontes, la Virgen y Santa Ana.
- Calzada del Hueso y Calzada Miramontes.
- Estación metro General Anaya y Calzada de Tlalpan.
- UNAM Facultad de Psicología, Insurgentes.
- Avenida del Imán e Insurgentes Sur.
- Anillo Periférico y Avenida Panamericana.
- **Estacionamientos**

En materia de estacionamientos, las principales zonas detectadas en la delegación con déficit de cajones son las siguientes:

- El Estadio Azteca, que al ponerse en servicio llega a afectar varias zonas habitacionales en un gran número de calles a su alrededor, principalmente Bosques de Tetlameya.
- El centro de Coyoacán, que por su importancia turística y actividades comerciales llega a saturarse principalmente los fines de semana.
- Avenida División del Norte en su tramo Churubusco-Miguel Ángel de Quevedo, debido al intenso uso comercial del lugar.
- Los Poblados de Los Reyes, La Candelaria, San Francisco Culhuacán y San Pablo Tepetlapa presentan secciones muy reducidas en sus calles no previstas para estacionamiento, además su traza irregular dificulta la posibilidad de ampliar estas calles.

Es importante mencionar que un posible aumento en la densidad de estas zonas pueden llegar a ocasionar congestionamientos viales importantes.

• **Transporte**

- **Estaciones de Transporte Básico.**

La Delegación Coyoacán cuenta en la actualidad con cuatro paraderos de microbuses, localizados en el Metro Taxqueña, Metro Universidad, Estadio Olímpico y Estadio Azteca. Posee seis estaciones del metro y 10 del tren ligero con una longitud total de 5.5 Km. Existen 10 estaciones en el tramo Taxqueña-Huipulco, cuatro líneas de trolebuses; 62 rutas de autobuses urbanos Ex-R100. Destaca por su problemática la zona de transbordo multimodal de la estación del Metro General Anaya que interrumpe el flujo vehicular sobre la vía de acceso controlado

En lo que respecta al modo de transporte particular concesionado de microbuses, prácticamente en su totalidad circula sobre arterias principales y secundarias.

La problemática de la prestación del servicio radica en lo indiscriminado de las rutas y los conflictos viales que generan en puntos como Taxqueña, Miramontes y División del Norte.

CUADRO 21. INVENTARIO DE VEHÍCULOS 1994.

TIPO	DELEGACIÓN	%	DISTRITO FEDERAL	%
AUTOMÓVILES	196447	94.2	2707174	90.9
CAMIONES DE PASAJEROS	1133	0.5	13585	0.4
CAMIONES DE CARGA	10051	4.8	245372	8.2
MOTOCICLETAS	797	0.3	10425	0.3
TOTAL	208428	100.0	2976556	100.0

FUENTE: Cuaderno Estadístico Delegacional, INEGI, 1994.

En el cuadro anterior se observa el porcentaje de automóviles que integran el parque vehicular de la delegación, notándose que es superior al promedio del Distrito Federal, mientras que los camiones de pasajeros representan el 0.5% de la circulación debido, entre otros factores a la presencia de la Central Camionera.

Por tratarse de una delegación localizada al centro del Distrito Federal, la problemática vial de esta demarcación trasciende sus límites afectando prácticamente a el resto de las zonas urbanas aledañas.

En materia de vialidades, Coyoacán tiene la función de integrar los aforos viales mayoritarios sobre vialidades importantes, mismas que atraviesan la delegación en sentido norte-sur y este-oeste.

En sentido norte-sur, la problemática principal se centra en la mezcla indiscriminada de modos de transporte que resultan insuficientes, como es el caso sobre Calzada de Tlalpan y la Avenida División del Norte.

A lo largo y ancho de la delegación se estima que circulan poco más del 7% de los automóviles del Distrito Federal, así como cerca del 10% de todo el autotransporte público.

- **Pavimentación**

El área vial de la Delegación Coyoacán se encuentra pavimentada en un 98% que corresponde a 5.92 kilómetros cuadrados distribuida en calles de adocreto, empedrado, concreto hidráulico y un gran porcentaje con carpeta asfáltica, únicamente el 2% se encuentra sin pavimentar y en proceso de introducción de servicios.

- **1.2.5 Infraestructura**

- **Agua Potable**

Puede determinarse que de las 16 delegaciones del Distrito Federal, Coyoacán se encuentra entre las que tienen mayor nivel de cobertura de servicios hidráulicos de agua potable y drenaje.

En las últimas estimaciones de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, se determina que esta delegación tiene una cobertura del 100%. Abastecida principalmente por la Planta de bombeo de Xotepingo que recibe agua de los acueductos de Xochimilco.

Por su relieve, sólo cuenta con dos tanques de almacenamiento: uno sobre el cerro de Zacatépetl y otro en la Colonia Santo Domingo.

No obstante que la infraestructura de agua potable cubre prácticamente todo el territorio de la delegación, en algunas zonas se presentan deficiencias debido a bajas presiones y falta de suministro, eso se origina en gran medida por que la densidad de la red primaria es mínima y no se logra una presión satisfactoria en la red secundaria. En particular, la zona de los Pedregales está sujeta a sufrir este problema constantemente ya que no cuenta con llegadas de agua importante.

Además de los datos estadísticos de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, la oficina de Operación Hidráulica con sede en esta delegación, informa que los problemas por presión se localizan prácticamente sobre todo el límite sur, en colindancia con la Delegación Tlalpan.

Por otro lado, la zona norte, colindante con Benito Juárez y al oriente con Iztapalapa se delimitan como zonas con posibilidad de mayores recursos y explotación del servicio.

En lo que respecta a la variación de la calidad del agua potable de acuerdo con información del Plan Hidráulico de la DGCOH, se considera que este uso no es un problema grave. Los reportes de mala calidad del agua se deben en general, a un inadecuado manejo del líquido por parte de los usuarios como es la falta de lavado y desinfección de tanques y cisternas.

Además, en el Programa de Muestreo y Análisis del Agua Potable que se tiene en la delegación, no se han registrado problemas por mala calidad de agua que se consume.

Territorialmente, las colonias que presentan calidad de agua variable son Ciudad Jardín, Santa Cecilia, Unidad Habitacional CTM Culhuacán, Avante, Prado Churubusco, Pedregal de Santo Domingo y Santa Úrsula Coapa.

Por otro lado, las fugas en la red de distribución en esta delegación son un problema grave ya que, debido a la antigüedad de las tuberías se presenta un alto índice de fugas. Tal es el caso de las colonias Del Carmen, Educación y Campestre Churubusco, Santa Cecilia, Paseos de Taxqueña, Alianza Popular Revolucionaria, Jardines de Coyoacán, El Reloj, Ajusco, Pedregal de Santo Domingo, Los Reyes, La Candelaria y Romero de Terreros.

Esta problemática de fugas en la red de distribución se ha intensificado con los asentamientos diferenciales que ha sufrido el sector oriente, principalmente a partir de División del Norte, razón por la cual la Unidad Habitacional CTM Culhuacán resulta una de las colonias más seriamente afectadas.

A nivel general, en 1993 esta delegación ocupó el cuarto lugar en fugas de la red de agua potable del total registrado en todo el Distrito Federal.

Finalmente y en lo que se refiere al problema de abasto, se detectó que los sectores que registran baja presión son al nororiental, oriente, poniente y centro; en colonias como la Educación, Campestre Churubusco, Avante, Romero de Terreros, Santa Úrsula Coapa, Ajusco, Pedregal de Santo Domingo y Ruiz Cortines.

La Delegación Coyoacán cuenta con una infraestructura en materia de agua potable y drenaje con rangos de cobertura sobresalientes, sin embargo, es necesario destacar lo siguiente:

- Los problemas para abastecimiento de agua potable de acuerdo con datos de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica local, son previsibles de resolver en el corto plazo. El enfoque es hacia los sectores con posibilidad de redensificación, los cuales se ubican al oriente y en algunas partes del sur y que estarán condicionados a la posibilidad de contar con el servicio.

A diferencia de las delegaciones colindantes, Coyoacán tiene aun sectores habitacionales con posibilidad de aumentar el servicio de dotación de agua potable; sin embargo cabe destacar que estas zonas son mayoritariamente de clases medias y altas con niveles de consolidación importantes con pocas posibilidades de redensificación.

- **Drenaje y Alcantarillado**

La Delegación Coyoacán cuenta actualmente con un 95% de nivel en el servicio de drenaje. El 5% faltante se debe a que algunas zonas de la delegación se encuentran en suelo rocoso de basalto fracturado, por lo cual algunas partes carecen de infraestructura suficiente en drenaje; este rezago se concentra en la zona de los Pedregales

La delegación dispone de 729 kilómetros de red secundaria y 103.69 kilómetros de red primaria, así como, de cinco plantas de bombeo; con la cual se desalojan las aguas residuales y pluviales de la delegación.

En lo que se refiere a la red primaria se cuenta con dos drenes principales: el colector Miramontes Poniente; que se encargan de desalojar las aguas residuales y pluviales de la delegación mediante la planta de bombeo Miramontes hacia el Sistema General de Desagüe (en época de estiaje) o al drenaje profundo (en época de lluvias), por medio del Colector Río Churubusco. También se cuenta con el Canal Nacional y el profundo Canal Nacional-Chalco, que ayuda a desalojar las aguas pluviales de la zona oriente de la delegación hacia el colector Río Churubusco o al Interceptor Oriente.

- **Energía Eléctrica y Alumbrado**

Por constituir una zona de la ciudad con grado avanzado de consolidación urbana la Delegación Coyoacán tiene coberturas amplias en este tipo de infraestructura, con niveles superiores al promedio del Distrito Federal en luminarias por hectárea (4.42 contra 2.23 del Distrito Federal respectivamente).

El servicio de alumbrado público es cubierto en un 99.7% de la delegación donde existen un total de 25,495 luminarias instaladas, que corresponden a 473 luminarias por Km².

En cuanto a energía eléctrica, la delegación cuenta con una cobertura del 97.4%.

1.2.6 Equipamiento y Servicios

En materia de equipamiento esta delegación es considerada como una de las mejores servidas, el equipamiento con el que cuenta la delegación ha sido no sólo de cobertura local, sino, de cobertura regional y posiblemente Nacional.

CUADRO 22. ÍNDICE DE COBERTURA EN EQUIPAMIENTO.

ZONA	ÍNDICE GENERAL	EDUCACIÓN	SALUD	CULTURA	RECREACIÓN Y DEPORTE	ÁREAS VERDES
Distrito Federal	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
COYOACÁN	1.21	1.36	0.39	1.89	0.58	2.46

Fuente: Equipamiento y Servicios Urbanos en el Distrito Federal, UAM - Xochimilco.

- **Educación**

En el Programa de Desarrollo Urbano, a nivel comparativo con el resto del Área Metropolitana, Coyoacán cuenta con un nivel muy importante de equipamiento social.

La Delegación Coyoacán es considerada como una de las mejores dotadas en equipamiento para la educación. Dentro de su jurisdicción cuenta con servicios públicos de nivel superior como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) dependiente del Instituto Politécnico Nacional.

Todos estos centros educativos superiores, además de dar servicio a la población local y del Área Metropolitana, tienen alcances a nivel Nacional. El equipamiento educativo de la delegación cuenta adicionalmente con otros niveles de preparación como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 23. EQUIPAMIENTO. EDUCACIÓN.

NIVEL	PARTICULARES	OFICIALES
PREESCOLAR	156	61
SECUNDARIA*	89	87
PRIMARIA	27	33
EDUCACIÓN ESPECIAL	N.D	10
EDUCACIÓN INICIAL	N.D	4
MEDIO SUPERIOR**	N.D	5
SUPERIOR	N.D	1

*Comprende: 24 Secundaria Diurnas, 6 Secundarias Técnicas y 3 Telesecundarias

** Comprende: 2 Colegios de Bachilleres, 2 Preparatorias, 1 Vocacional.

N.D. No Disponible.

FUENTE: Delegación del Gobierno del Distrito Federal. Coyoacán, 1996.

- **Cultura**

En el aspecto de cultura la delegación cuenta con 9 bibliotecas, 3 casas de cultura, 11 museos y 17 teatros. Algunas de las instalaciones culturales que destacan son: La Universidad Nacional Autónoma de México, el Museo Nacional de las Intervenciones, el Museo Anahuacalli, el Museo León Trotsky, el de Culturas Populares, el Museo Frida Kahlo, el Centro Nacional de las Artes.

- **Recreación y Deporte**

En materia de equipamiento de recreación y deporte, la delegación cuenta con las instalaciones olímpicas, el Parque Ecológico de los Coyotes, el Parque Ecológico de Huayamilpas, los Viveros de Coyoacán, el Deportivo Jesús Flores, el Deportivo Banrural, el Deportivo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y el Deportivo Francisco J. Mújica, entre otros. Además del Club Campeste de la Ciudad de México y el Estadio Azteca.

- **Asistencia Social**

El equipamiento para Asistencia Social en la delegación se describe a continuación:

CUADRO 24. EQUIPAMIENTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

CONCEPTO	UNIDADES
CASA HOGAR	7
CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y URBANO	10
CENTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	3
CENTROS CULTURALES Y RECREATIVOS	11
CENTRO DE SALUD COMUNITARIA	3
CLÍNICAS Y HOSPITALES PÚBLICOS **	21

(**) No incluye unidades médicas del IMSS

FUENTE: INEGI, 1994.

- **Panteones**

De equipamiento mortuario se destinan aproximadamente 86,462 m², donde se incluyen 5 cementerios civiles y 1 concesionado, distribuidos en el centro y sur de la delegación.

- **Seguridad Pública**

En seguridad la delegación, junto con la Secretaría de Seguridad Pública, ha dispuesto 2 cuarteles de policía, 498 policías auxiliares que operan en diversas colonias de la delegación, 6 Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1 destacamento montado, 8 módulos de vigilancia y 4 depósitos de vehículos.

- **Comercio y Abasto**

De acuerdo a la información de COABASTO, se considera que en el territorio de la Delegación Coyoacán existen 22 mercados públicos que proporcionan el servicio de forma continua los 365 días del año. Por otro lado, se estima que los mercados sobre ruedas se instalan aproximadamente 5 veces por semana en las colonias de poder adquisitivo medio.

Asimismo, los tianguis que cubren la mayor parte del territorio y a las zonas más densamente pobladas, se instalan 102 veces a lo largo de la semana en diversos puntos. Gracias a estas instalaciones de abasto temporal se ha logrado abatir la carencia de elementos de abasto fijo, como mercados y supermercados.

Coyoacán no cuenta con Centrales de Abasto ni nodos comerciales al mayoreo que permitan ofrecer precios bajos.

- **Salud**

Con respecto al subsistema de salud, Coyoacán cuenta con el siguiente equipamiento:

- Cuatro clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la número 46, 21, 15 y 19, ubicadas en las colonias Parque Coyoacán, Parque San Andrés, dos en Prado Churubusco y en Villa Coyoacán respectivamente, además del Hospital de Zona No. 32 localizado en la colonia Parque Coyoacán.

- Cuatro clínicas del Instituto de Seguridad Social y de Servicios para Trabajadores del Estado como son la Clínica Dr. Chávez, Coyoacán, Churubusco y División del Norte, ubicadas en las colonias Alianza Popular Revolucionaria, La Concepción, Parque San Andrés y El Reloj respectivamente.

- El Instituto Nacional de Pediatría que cuenta con cobertura regional.

- Once instituciones de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, localizadas en las colonias Adolfo Ruiz Cortines (que proporciona consulta general), Ajusco (Cuenta con consultorio y dispensario), Atlántida, Carmen Serdán, Copilco el Alto, Popular Emiliano Zapata, Ampliación Huayamilpas, Santo Domingo, Pueblo de los Reyes, San Francisco Culhuacán (cuenta con un centro antirrábico) y en Santa Úrsula Coapa (contando con un consultorio dispensario).

- **Comunicaciones y Transportes**

En este subsistema se ubican las siguientes líneas de transporte colectivo Metro:

Línea 2 Taxqueña, Estación General Anaya.

Línea 3 que incluye a las estaciones Universidad, Copilco, Miguel Ángel de Quevedo y Viveros.

Así como 10 estaciones del Tren Ligero; Taxqueña, Las Torres, Ciudad Jardín, La Virgen, Xotepingo, Netzahualpilli, Registro Federal, Textitlán, El Vergel y Estadio Azteca.

- **Administración**

En cuanto al subsistema de administración cuenta con el Edificio Delegacional, las Oficinas de Juzgados, cuatro anexos de la Delegación, la Subdelegación de Obras, la Subdelegación Culhuacanes, el Conjunto Tecuailapan, la Oficina de Vehículos y Combustibles y la Subdelegación de los Pedregales.

- **Espacios Abiertos**

Las principales zonas que carecen de una cobertura adecuada de este tipo de equipamiento son las siguientes:

- Pedregal de Santo Domingo, donde la población ha solicitado espacios y servicios de equipamiento recreativo para áreas verdes, sin embargo, la carencia de suelo y la alta densidad existente dificulta la dotación de este requerimiento.
- Zona de los Culhuacanes, aunque cuenta con equipamiento, éste se encuentra subutilizado como el caso del deportivo Francisco Gabilondo Soler, con una demanda alta por espacios abiertos.

Además cuenta con el Parque Ecológico de Huayamilpas, el Deportivo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el Deportivo Jesús Flores, el Parque Dos Conejos, el Parque Ecológico los Coyotes, el Deportivo Francisco J. Mújica, el club Deportivo Cherokees de Coyoacán y el Deportivo Banrural entre otros.

- **Zonas con Déficit**

Las principales zonas que carecen de una cobertura adecuada de este tipo de equipamiento son las siguientes:

- Pedregal de Santo Domingo, donde la población ha solicitado espacios y servicios de equipamiento recreativo para áreas verdes, sin embargo, la carencia de suelo y la alta densidad existente dificulta la dotación de este requerimiento.
- Zona de los Culhuacanes, aunque cuenta con equipamiento, éste se encuentra subutilizado como el caso del deportivo Francisco Gabilondo Soler, con una demanda alta por espacios abiertos.

En materia de equipamiento, puede concluirse lo siguiente:

- La delegación Coyoacán manifiesta un superávit en los rubros más importantes como es el de educación en prácticamente todos los niveles, así como en cultura y áreas verdes.

- La existencia dentro del territorio Delegacional de elementos de servicio regional como Ciudad Universitaria, la Universidad Autónoma Metropolitana, Perisur, y el Hospital de Pediatría, entre otros, genera a su alrededor usos del suelo que surgen como reflejo de sus actividades, éstos generan conflictos en áreas vecinas de uso residencial, problema que tiende a agravarse y conduce a expulsar residentes.

Por ello se estima conveniente que el equipamiento se debe planificar en conjunto considerando la integración de nuevos corredores urbanos y centros de barrio, con la finalidad de cubrir en el corto y mediano plazos la falta de oferta de los mismos en algunos sectores de la delegación, como es el caso de Pedregal de Santo Domingo, Ajusco y los Culhuacanes.

CUADRO 25. RELACIÓN DE PREDIOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO.

CLASIFICACIÓN	SUBSISTEMA	ELEMENTO	UBICACIÓN
EDUCACIÓN	MEDIA SUPERIOR	COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES SUR	ZONA SURPONIENTE BLVD. CATARATAS Y LLANURA
EDUCACIÓN	SUPERIOR	CIUDAD UNIVERSITARIA	SURPONIENTE DE LA DELEGACIÓN
EDUCACIÓN	SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	ZONA SUR. CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS
EDUCACIÓN	SUPERIOR	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA (ESIME) IPN	CARLOTA ARMERO Y CANAL NACIONAL
SALUD	HOSPITAL REGIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	ZONA SURPONIENTE AV. INSURGENTES CON AV. DEL IMAN
RECREACIÓN Y DEPORTE	DEPORTE	CENTRO DE CAPACITACIÓN DE FUTBOL	AL SUR DE LA DELEGACIÓN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES
RECREACIÓN Y DEPORTE	RECREACIÓN	ESTADIO OLÍMPICO 68	CIUDAD UNIVERSITARIA
RECREACIÓN Y DEPORTE	RECREACIÓN	ESTADIO AZTECA	ZONA SUR. AV. ESTADIO AZTECA CON CALZADA DE TLALPAN
RECREACIÓN Y DEPORTE	CLUB PRIVADO	CLUB DEPORTIVO DEL AMÉRICA	DIVISIÓN DEL NORTE Y EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA

	1950			1970			1990			1995			
	POB.	VIV.	DEN	POB.	VIV.	DEN	POB.	VIV.	DEN	POB.	VIV.	DEN	HOG/VIV
COYOACÁN	70.0	13.6	5.1	339.4	57.1	5.9	64	143.5	4.5	635.5	160.6	4.1	1.014
DISTRITO FEDERAL	3,050.4	626.2	4.8	6,874.2	1,219.4	5.6	8,235.7	1,798.0	4.5	8,489.0	2,010.7	4.2	1.016
PRIMER CONTORNO	676	133.1	5.0	3,600	587.6	6.1	5,084	1,057.3	4.8	5,294.9	1,209.0	4.4	1.020
COY/ Distrito Federal %	2.2		2.1	4.9		4.6	7.7		7.9	7.4			7.9
PRIM. CONT./ Distrito Federal %	22.1		21.2	52.3		48.1	61.7		58.8	62.3			60.1

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos.

El parque acusa otras situaciones de baja magnitud aun: sobreutilización por parte de los hogares con valor de 1.014 núcleos familiares por vivienda (la menor del Primer Contorno), hacinamiento del 9.9% a causa del número de personas por cuarto e insuficiencia de los procesos habitacionales en 13.4% por carencia de materiales adecuados en los techos.

Sin embargo, en virtud de la antigüedad en algunas de sus partes, muy probablemente un 8.5% del mismo presenta algún tipo de deterioro físico. Con excepción de este último en los demás casos la condición de la vivienda en Coyoacán es mejor comparativamente que la del Distrito Federal cuyos valores son: 1.016 en la relación hogares/vivienda, 14.8% en el hacinamiento, 18.7% en la precariedad y 31.1% en el deterioro.

En 1995 la situación de la vivienda en la delegación obedece a la inercia del crecimiento urbano iniciada en los sesenta y a una transición que recién comienza en los noventa. De haber representado 2.1% y 4.6% del parque habitacional del Distrito Federal en 1950 y 1970 respectivamente, pasó a 7.9% en 1990 y 1995. Su participación, en ascenso desde los cincuenta, aumenta a principios de los noventa pero se mantiene la misma durante la primera mitad de la década.

En el presente año, la vivienda propia es claramente mayor que la vivienda de alquiler: 76.3% y 14.7%, respectivamente; esto es, 122.5 miles de viviendas y 23.6 miles de viviendas. También prevalece la modalidad unifamiliar (casa sola) por sobre la plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea): 55.3% y 43.3%, respectivamente. En el Distrito Federal la estructura es de 64.8% y 25.5% para las viviendas propias y de alquiler, y de 52.6% y 45.8% en las viviendas unifamiliar y plurifamiliar respectivamente.

CUADRO 27. DELEGACIÓN COYOACÁN CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.

	COYOACÁN		DISTRITO FEDERAL		COY/ Distrito Federal
	MILES	%	MILES	%	%
Total	160.6	100.0	2,010.7	100.0	7.9
Propias	122.5	76.3	1,302.9	64.8	9.4
Rentadas	23.6	76.3	515.3	25.5	4.5
Otras	14.4	9.0	195.0	9.7	7.3
Unifamiliar	88.8	55.3	1,057.6	52.6	8.3
Plurifamiliar	69.5	43.3	920.9	45.8	7.5
Otras	2.2	1.4	32.1	1.6	6.8
Hacinamiento	15.8	9.9	297.5	14.8	5.3
Precariedad	21.5	13.4	376.0	18.7	5.7
Deterioradas	13.6	8.5	625.3	31.1	2.1
Agua entubada	159.7	99.4	1962.6	97.6	8.1
Drenaje	159.3	99.1	1961.9	97.5	8.1
Energía eléctrica	159.9	99.5	2001.7	99.5	7.9
Sin información	0.4	-	5.7	-	

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En toda la delegación existe una mezcla de tipos de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, sin embargo es posible detectar en las siguientes zonas, la predominancia de cada una.

Vivienda Unifamiliar.

Pedregal de Santo Domingo, Los Ajuscos, Santa Úrsula Coapa, Centro de Coyoacán, San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa, Cuadrante San Francisco, Del Niño Jesús, Atlántida, Xotepingo, Ciudad Jardín, entre otras.

Vivienda Plurifamiliar.

Alianza Popular Revolucionaria, Universidad Copilco, Insurgentes San Ángel, Unidad Copilco Universidad, Culhuacán, CTM, INFONAVIT, Pedregal de Carrasco, Villa Panamericana, Pedregal del Maurel, El Hueso INFONAVIT, entre otros.

Fundamentado en los análisis de campo y la información de gabinete, puede establecerse que la problemática de hacinamiento se localiza en colonias como Pedregal de Santo Domingo y San Francisco Culhuacán, entre otras.

En lo que se refiere a las condiciones de riesgo de la vivienda, los niveles de inestabilidad reflejados por el sismo de 1985 en algunos sectores de la delegación, implicaron una disminución generalizada de los niveles de construcción, sobre todo en la parte nororiente (Paseos de Taxqueña, Prado Churubusco, Campestre, etc.).

Asimismo, a lo largo del Canal Nacional y en virtud de las constantes inundaciones y reblandecimiento del terreno, las viviendas situadas a lo largo del mismo han sufrido grietas en su estructura, así como hundimientos (Colonia Carmen Serdán, INFONAVIT, CTM).

Calidad de la Vivienda.

Un factor indispensable para evaluar la calidad de las condiciones de la vivienda es la factibilidad de los servicios. En este renglón el análisis por Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's) determina que un porcentaje importante del territorio de la delegación contaba con agua entubada en la vivienda. Prácticamente un 90% de la delegación tenía este servicio.

Asimismo, colonias como Los Pedregales y San Francisco Culhuacán contaban con el servicio de agua entubada al predio.

En materia de drenaje las condiciones también resultaron favorables para un 75% de la delegación que de acuerdo con el análisis por AGEB's contaba con drenaje conectado al de la calle.

Únicamente sectores como Pedregal de Santo Domingo y Santa Úrsula, así como Jardines del Pedregal presentaban drenaje conectado al suelo o fosa séptica. En el caso de Jardines del Pedregal esta condicionante se debe a la dificultad en la introducción del servicio de forma normal.

Con base en los datos del INEGI, la mayor parte de la vivienda (98%) cuenta con piso de cemento, firme o con acabados de madera, mosaico u otros recubrimientos. En cuanto a material de techumbre el 86% contaba con techos de losa de concreto, tabique o ladrillo y con lámina de cartón alrededor del 5%. En cuanto a muros o paredes también se encontraron altos porcentajes de vivienda con materiales resistentes como tabique, ladrillo, piedra o block (97.6%).

En cuanto a la calidad de la vivienda ésta se encuentra en un proceso de consolidación avanzado que corresponde a su vez, con amplias zonas de ingresos medios y altos, por familia en la delegación.

Incrementos de Densidad Habitacional.

De acuerdo con los análisis realizados con información de la SEDUVI, los principales incrementos se han dado en la zona de Los Reyes, La Candelaria, Santa Úrsula Coapa, San Francisco Culhuacán, Jardines del Pedregal, Colonia del Carmen, Pedregal de Santo Domingo, Jardines del Pedregal de San Ángel, El Mirador y Los Girasoles I y II.

Las conclusiones sobre el tema de la vivienda en Coyoacán, son las siguientes:

- Durante la década pasada, Coyoacán sufrió el embate de oleadas de fraccionamientos, mismos que agotaron su reserva territorial y obligaron a los promotores a utilizar otras zonas como reserva para construcción de nuevas viviendas, en detrimento de las zonas que el Programa Parcial 1987 tenía destinada a otros usos.

- Actualmente la tendencia a la promoción de nuevas unidades habitacionales parece haberse frenado, y únicamente queda otra nueva en conjuntos de la Secretaría de Marina y promociones particulares.

- Del análisis de la tipología de vivienda se desprende que el 18% es residencial y un 41% media, porcentaje que en total representa casi el 60% de las viviendas existentes. Esta cifra coloca a Coyoacán en una situación privilegiada con respecto al resto del Área Metropolitana.

- En lo que respecta a las zonas irregulares, ésta se encuentran perfectamente delimitadas y propone su integración al resto de la estructura urbana.

- La dinámica del incremento a las densidades que se ha manifestado en la delegación de 1989 a la fecha, debe subrayarse como el reflejo de lo poco atractivos que están resultando los predios en zonificación secundaria H1, sobre todo en sectores como El Carmen, Paseos de Taxqueña y el Country Club. Estas zonas forman parte del 34% de la delegación que tiene esta normatividad secundaria.

En resumen la situación de la vivienda en la delegación se caracteriza por tres factores, comunes a las trayectorias del poblamiento en el centro sur del Primer Contorno: crecimiento sostenido del parque habitacional, insuficiencia relativa de sus atributos y subocupación combinada con ocupación de baja densidad domiciliaria.

CUADRO 28. PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA COYOACÁN.

CONDICIONES	COLONIA	CONSECUENCIA
1) Hacinamiento	Pedregal de Santo Domingo y San Francisco Culhuacán	Sobreocupación del espacio, manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.
2) Deterioro	Barrio Cuadrante de San Francisco, Los Reyes, La Candelaria, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, San Francisco Culhuacán (Pueblo) y San Diego Churubusco.	Afectaciones físicas en construcciones históricas como consecuencia de un acelerado crecimiento, provocando la pérdida de valores arquitectónicos y urbanos en estas zonas. Transformación en la vivienda por la actividad comercial lo que ha modificado el carácter original de barrios tradicionales en esta demarcación.
3) Precariedad	Pedregal de Santo Domingo, Santa Úrsula, Jardines del Pedregal y Pedregal de Coyoacán.	Estas colonias cuentan con drenaje conectado al suelo o fosa séptica; la introducción de este servicio se ha dificultado a consecuencia de las características físicas del terreno.
4) Riesgo	Carmen Serdán, INFONAVIT; CTM Culhuacán	Por localizarse a lo largo del Canal Nacional por lo que se presentan inundaciones, reblandecimiento del terreno y hundimientos.
	Culhuacán	La construcción de grandes conjuntos habitacionales, la intensa extracción de agua de los mantos freáticos y la composición del terreno por suelos arcillosos, lo que ha propiciado hundimientos diferenciales.
	El Caracol, San Francisco Culhuacán, El Lago, Ajusco, y Huayamilpas	Ocasionado por encharcamientos e inundaciones en temporada de lluvias y filtraciones resultado de la saturación de cárcamos.
	Santa Catarina	Zona de riesgo hidrometeorológico por localizarse cerca de un cauce a cielo abierto.
	Caracol el Bajo, San Francisco Culhuacán y Ajusco Huayamilpas.	Riesgos por filtraciones en épocas de lluvias provocando la saturación de cárcamos.

FUENTE: Consulta interna en gabinete.

1.2.8 Asentamientos Irregulares

La Delegación Coyoacán presenta zonas de tenencia irregular algunas de ellas consolidadas y otras en proceso. Esta problemática se tiene clasificada en:

1) Asentamientos Irregulares en tierras ejidales y conflictos agrarios derivados de expropiaciones a tierras ejidales y comunales. Es el caso del Ejido Viejo de Santa Úrsula, San Francisco Culhuacán y la zona de Santo Domingo.

La comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORET) en coordinación con la Secretaría de Reforma Agraria han logrado resolver parte del problema, regularizando así las colonias Adolfo Ruiz Cortines y Pedregal de Santa Úrsula.

2) Asentamientos Irregulares en predios propiedad particular y del Distrito Federal. El caso más importante de este tipo se localiza en la zona de los Pedregales.

Con la Coordinación de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal (DGRT) se han regularizado las colonias Carmen Serdán, Ex Ejido de San Francisco Culhuacán, Presidentes Ejidales, Copilco el Alto, Ex Hacienda de Coapa, así como el Fraccionamiento Popular Emiliano Zapata y el Pueblo de los Reyes entre los mas importantes.

De acuerdo a un reporte realizado por la Coordinación General de Gestión Social de la Delegación Coyoacán, existen actualmente 9 zonas aún por regularizar con un total aproximado de 232 familias.

CUADRO 29. ASENTAMIENTOS IRREGULARES. 1996.

UBICACIÓN	No. DE FAMILIAS	No. DE PERSONAS
CANAL NACIONAL Y 20 DE AGOSTO, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN	80	400
CAMPAMENTO SANTA ANA, MARIQUITA SÁNCHEZ Y CANDELARIA PÉREZ CTM CULHUACÁN	15	75
PARQUE ECOLÓGICO HUAYAMILPAS, COL. AJUSCO	2	10

CÉFIRO, VILLA PANAMERICANA	1	5
IMAN 550, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO	1	5
AV. SANTA ÚRSULA ENTRE SAN CELSO, SAN LEÓN Y SAN JULIO	30	150
ENTRE SAN SAMUEL Y MORELOS, COLONIA SANTA ÚRSULA	20	100
SAN LEÓN Y SAN CELSO, COLONIA SANTA ÚRSULA	8	40
COLONIA CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	75	375
TOTALES	232	1160

FUENTE: Reporte del estado actual de los Asentamientos Irregulares, Delegación Coyoacán, noviembre 1996.

En coordinación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y la Secretaría de la Reforma Agraria se ha logrado resolver parte del problema de Asentamientos en zonas ejidales; regularizando así las colonias Adolfo Ruiz Cortines y Pedregal de Santa Úrsula. Con la Coordinación de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal (DGRT), se han regularizado las colonias Fraccionamiento Popular Emiliano Zapata, Carmen Serdán, Ex - Ejido de San Francisco Culhuacán, Presidentes Ejidales, Copilco el Alto, Pueblo de los Reyes, Ex-Hacienda de Coapa, Adolfo Ruiz Cortines y Pedregal de Santa Úrsula entre las más importantes.

Actualmente se encuentran propuestas para fines de regularización. Se ha observado que sólo cuatro zonas de tierras por regularizar, están en grado crítico de resolución, mientras que las demás se encuentran en un grado moderado.

1.2.9 Reserva Territorial

En materia de reserva territorial, la Delegación Coyoacán cuenta únicamente con un 4% de su superficie disponible ubicada de manera dispersa. De acuerdo con Información proporcionada por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, existen contabilizados 152 inmuebles con una superficie total aproximada de 766,569.14 m². Esto es resultado de que el resto de la zona urbana presenta un nivel de consolidación muy alto, puede apreciarse hacia el oriente, en la zona de los Culhuacanes y Paseos de Taxqueña; también al sur, las colonias colindantes con el Estadio Azteca (Santa Úrsula).

De acuerdo con los datos obtenidos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, únicamente existen 11.8 hectáreas (correspondiente a 215 predios baldíos) en la delegación y forman parte de la reserva territorial de la misma. Cabe señalar que las cifras arrojadas contemplan propiedad particular y propiedad del Departamento del Distrito Federal, como puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 30. RELACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS POR COLONIA 1995.

LOCALIZACIÓN (COLONIA)	SUPERFICIE m ²	USO DE SUELO PLAN PARCIAL 87	USO DEL SUELO PROGRAMA DELEGACIONAL 96
AVANTE	50,750	H1	H 2/40/200, EA
CIPRESES	45,200	H1	H 3/30/200, E, EA
SAN FCO. CULHUACÁN	39,500	CB 3.5, H1 y H2	HC 2/40
EJIDO SN. FCO. CULHUACÁN	29,550	H1	H 3/50, CB 3/40, E, EA
COYOACÁN	24,750	H05 y H1	PROGRAMA PARCIAL
PEDREGAL SAN FRANCISCO	24,700	H1 y H4	PROGRAMA PARCIAL
FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES	23,850	II y ES 3.5	HM 4/30, HM 5/50, EA
PASEOS DE TAXQUEÑA	22,900	H1	H 2/40, HM 3/50, EA
EJIDO STA. ÚRSULA COAPA	20,400	ED I.5	I, E, HM 4/30
LOS CEDROS	14,500	H2	H 2/40, EA

FUENTE: Dirección General de Administración Urbana y Dirección de Administración de la Reserva Territorial

La mayor superficie de área disponible para reserva se localiza en la colonia Avante con 50,750 m², le siguen en representatividad las colonias Cipreses y San Francisco con 45,200 m² y 39,500 m² respectivamente; y con 29,550 m² la colonia Ejido San Francisco Culhuacán. Otras superficies menores oscilan entre 24,750 m² y 20,400 m² y algunas de las superficies mínimas de reserva están entre los 10,000 y 500 m² aproximadamente.

Los 215 predios baldíos cuantificados tienen una superficie individual promedio de 552.5 m². Cabe destacar que existen zonas consideradas consolidadas al norte de la delegación, como Paseos de Taxqueña, donde aun puede observarse una superficie importante de predios sin utilizar.

En síntesis puede establecerse que en materia de reservas territoriales:

- Coyoacán presenta un número importante de predios baldíos, con respecto al resto de las delegaciones consolidadas o centrales del Distrito Federal.

- El número de predios baldíos que se encuentran en zonas consolidadas es el reflejo de la falta de instrumentos o mecanismos para generar vivienda o servicios alternos, que puede ser producto de una normatividad obsoleta.

Por otra parte, es importante señalar que, de acuerdo con la Subdirección de Política de la Reserva Territorial del Departamento del Distrito Federal, en esta delegación sólo 100,810.22m² de superficie son propiedad del Departamento del Distrito Federal, y son susceptibles de ser destinados a algún equipamiento urbano o programas de vivienda.

CUADRO 31. PREDIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 1996.

CALLE	COLONIA	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
XICOTÉNCATL No. 392	DEL CARMEN, COYOACÁN	3,085.00	EX - RUTA 100
AGUAYO No. 77 ESQ. PARÍS	DEL CARMEN, COYOACÁN	33,339.00	EX - RUTA 100
MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO No. 1461	ATLÁNTIDA	12,027.00	EX - RUTA 100
CANAL NACIONAL ESQ. LAS BOMBAS	RESIDENCIAL CAFETALES	36,9000.00	EX - RUTA 100
AVENIDA DEL IMAN	PEDREGAL DE CARRASCO	10,000.00	EX - RUTA 100
EJE 10 SUR S/N CASI ESQ. MONSERRAT	PUEBLO LOS REYES	400.00	
ROSA MARÍA SIQUEIROS S/N	U.H. CULHUACÁN	23,976.85	EX - ALMACENES DDF
IXTLIXÓCHITL S/N	RUIZ CORTINES	2,573.80	EX - ALMACENES DDF
TEOTONGO S/N	SANTO DOMINGO DE LOS REYES	4,529.07	EX - ALMACENES DDF
SANTA ÚRSULA S/N	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA	3,979.50	EX - ALMACENES DDF
TOTAL		100,810.22	

Esta delegación ha respondido en un lapso de quince años a grandes demandas en materia de usos habitacionales; sin embargo esta dinámica ha dejado como resultado remanentes espaciales que deben ser integrados al resto de la estructura urbana, con la finalidad de aprovechar la infraestructura existente.

El Programa General de Desarrollo Urbano establece tres áreas de actuación en la delegación: con Potencial de Reciclamiento, con Potencial de Desarrollo y de Conservación Patrimonial tendrán sin duda una influencia en el aprovechamiento del Potencial de las reservas de la delegación.

1.2.10 Conservación Patrimonial

Las zonas tradicionales en la delegación son: Barrio Cuadrante de San Francisco, Los Reyes, La Candelaria, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, San Francisco Culhuacán, San Diego Churubusco. Dentro de esta zona patrimonial existen ejemplos representativos (cuadro 32):

CUADRO 32. INMUEBLES PATRIMONIALES.

INMUEBLE	UBICACIÓN	USO	ÉPOCA
MUSEO FRIDA KAHLO	LONDRES No. 247	MUSEO	XIX
MUSEO ESCULTÓRICO GELES CABRERA	XICOTÉNCATL 181 ESQ. CORINA	MUSEO	XIX
MUSEO-CASA DE LEÓN TROTSKY	VIENA No. 45 ESQ. MORELOS	MUSEO	XIX
IGLESIA DE SANTA CATARINA	PLAZA STA. CATARINA CALLE FRANCISCO SOSA No. 383	CULTO	XVI
CASA ALVARADO	SALVADOR NOVO No. 88	CASA HABITACIÓN	XVIII
MUSEO NACIONAL DE LA ACUARELA	AV. UNIVERSIDAD Y MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	MUSEO	XX
EL ALTILLO	FRANCISCO SOSA Y AV. UNIVERSIDAD	CULTO	XVII
CAPILLA DE SAN ANTONIO PANZACOLA		CULTO	XVIII

NOTA: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el Departamento del Distrito Federal se agregan en el anexo documental.

La Ex-Hacienda de Coapa, elemento puntual más destacado del sur de la delegación, es un excelente ejemplo de arquitectura privada que después de haber influido sobre la composición de los espacios que forman su entorno, se está comenzando a transformar en la medida en que ahora forma parte de un sector con acelerado crecimiento, debido a la apertura de numerosas vías.

Las zonas históricas tradicionales, que fueron pequeños pueblos situados a los alrededores de la Villa de Coyoacán, se han incorporado a las áreas urbanizadas de una manera indiscriminada.

Los pequeños poblados que hoy se han convertido en barrios cercanos al centro de la delegación, estarán sujetos a una normatividad complementaria que permitan consolidar los valores de sus trazas

y las funciones plásticas y sociales de sus espacios abiertos; la homogeneidad que todavía los caracteriza debe observarse como elemento a conservar si los nuevos agregados se apegan a sistemas compositivos, respeto por los contextos previamente urbanizados.

El eje patrimonial Arenal-Francisco Sosa-Coyoacán es una circulación organizada sobre lo que fue una de las calzadas más importantes de la época virreinal pues unía a las Villas de San Ángel y Coyoacán; esa vía sobre la que se alzan destacados ejemplos de arquitectura civil y religiosa, presenta problemas de vialidad y de modificaciones a los usos de suelo que no son compatibles con la estructura de una zona patrimonial.

Así mismo se considera el valor del Eje Patrimonial conocido como "Ruta de la Amistad".

La zona histórica de Ciudad Universitaria reúne distintas clases de valores que le confieren una indiscutible relevancia en la historia y el desarrollo del urbanismo y la arquitectura en México.

El área exterior de Ciudad Universitaria, que básicamente se considera una zona de reserva territorial y ecológica, bien puede estar sujeta a un régimen que contemple la necesidad de no alterar las vialidades existentes y los deseables equilibrios entre áreas construidas y superficies abiertas.

El conocimiento sobre las características de la Zona Histórica de Coyoacán se ha ampliado con la formulación del catálogo de valores; ese instrumento colabora con los mecanismos que ya existen, para dar cabal protección al área en la medida en que se facilite la aplicación de normatividad que se propone.

El Centro Histórico ha dado lugar a diversas concentraciones importantes tales como el asiento de la sede delegacional, museos, iglesias, comercio, centros de espectáculos, servicios diversos y oficinas, adaptados en edificaciones patrimoniales de valor histórico y arquitectónico, así como un alto valor de imagen urbana que hacen de esta zona un centro de nivel metropolitano reconocido.

Coyoacán cuenta también con una importante zona patrimonial a lo largo de vías primarias como Tlalpan, Miguel Ángel de Quevedo y Taxqueña debido a que existen una serie de Poblados con antecedentes prehispánicos que reconocen y significan el patrimonio cultural de la delegación. Estos poblados son Niño de Jesús, San Francisco, La Candelaria, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa y San Francisco Culhuacán.

1.2.11 Imagen Urbana

Debido al valor histórico de la traza urbana original de la delegación, ésta cuenta con una imagen urbana relevante con tipología de carácter habitacional de 2 y 3 niveles, específicas de los barrios como Cuadrante de San Francisco, El Carmen, Pueblo Los Reyes, Barrio Niño Jesús, y otros que constantemente se encuentran presionados por la construcción de conjuntos habitacionales, sobre todo al oriente de la delegación en la zona de los Culhuacanes en donde además es característica actual la transformación de las viviendas por la actividad comercial de apoyo a la economía familiar.

Asimismo los grandes equipamientos metropolitanos han modificado el carácter original de colonias y barrios, lo que resulta en un entorno urbano de importantes contrastes arquitectónicos; tal es el caso de los grandes centros comerciales como Plaza Universidad y Perisur, equipamientos deportivos como el Estadio Azteca, o la concentración de equipamiento de transporte como la Central Camionera del Sur y la terminal del metro Taxqueña.

Esta diversidad de imagen urbana representa un potencial que desde el punto de vista de la identidad y arraigo de la población debe ser objeto de acciones específicas de control y mejoramiento.

1.2.12 Medio Ambiente

Zonas de valor ambiental

Entre las zonas de valor ambiental más importantes se encuentran:

- Cerro Zacatépetl. Constituye la única elevación importante de la delegación, cuenta con flora en su cima y vestigios arqueológicos.
- Área Ecológica de Ciudad Universitaria. Al igual que en el caso anterior, constituye un área de captación y recarga de acuíferos importante, conserva parte de la flora y fauna nativa de los pedregales. El resto de Ciudad Universitaria tiene grandes espacios abiertos y se cuenta con un proyecto de forestación que incluye sustitución de especies.
- Parque Ecológico Huayamilpas. Zona recuperada y rescatada, mantenida como un parque ecológico.
- Parque Coyotes. Equipamiento de recreación y deporte, área para recarga de acuíferos.
- Parque de Bosques de Tetlameya. Pequeña área para recarga de acuíferos que en temporada de lluvias se saturan y se envía al drenaje gran cantidad de sus manantiales.

Si bien es cierto que la Unidad Ambiental que integra esta delegación, ha resultado alterada en la mayoría de sus componentes por factores adversos y en ocasiones irreversibles (zonas habitacionales

y grandes equipamientos) en comparación con otras delegaciones, Coyoacán cuenta aun con espacios verdes que coadyuvan de alguna manera a minimizar el deterioro.

En este caso, no son sólo las grandes áreas verdes como Ciudad Universitaria, Los Viveros o el Country Club, sino los parques vecinales y jardines de barrio con que cuentan la mayoría de las colonias, los que tienen el papel vital de regenerar el ecosistema vía la recarga de los mantos acuíferos y la producción de oxígeno.

- **Contaminación**

Los principales problemas de contaminación ambiental a los que se enfrenta la delegación son la gran concentración de contaminantes en la atmósfera (gases, humo y ruido principalmente), debido a las emisiones de vehículos automotores y camiones foráneos que circulan en las principales arterias de la delegación; la contaminación del suelo, aire y agua, por las emisiones de las industrias y servicios de la zona sur y poniente de la delegación; la acumulación de desechos sólidos en lotes baldíos y tiraderos clandestinos, provocando la contaminación ambiental, además de propiciar malos olores y la proliferación de fauna nociva como roedores, perros e insectos y las descargas de aguas negras en la zona de los Pedregales y su ulterior infiltración al subsuelo y al manto freático, provocando su contaminación.

CUADRO 33. RELACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA POR FUENTES DE SERVICIOS, COMERCIAL E INSTITUCIONAL.

FUENTE DE ÁREA	COVs (TON/AÑO)
PÉRDIDAS EVAPORATIVAS POR TRANSPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES	
DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA	638.1
TOTAL	638.1
EVAPORACIÓN DE SOLVENTES DE FUENTES FIJAS (DE ÁREA)	
OPERACIONES DE LAVADO EN SECO (TINTORERÍAS)	508.57
LAVADO Y DESENGRASE	1152.12
ARTES GRÁFICAS	256.03
CONSUMO DE SOLVENTES	1830.6
SUPERFICIES ARQUITECTÓNICAS (RECUBRIMIENTOS)	870.5
PANADERÍAS	99.21
PINTURA AUTOMOTRIZ	87.6
PINTURA DE TRÁNSITO (SEÑALAMIENTOS)	25.6
LABORES DE ASFALTADO	44.57
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	0.26
ESTERILIZACIÓN EN HOSPITALES	0.77
TOTAL	4,875.83

El impacto ambiental producido por estas fuentes contaminantes es parcialmente contrarrestado por la acción benéfica de las áreas verdes urbanas con las que cuenta la delegación.

El aumento impresionante de la circulación vial junto con las industrias, ha repercutido negativamente en la calidad del aire, saturándolo de gases contaminantes, partículas y humos.

Las fuentes fijas son una forma muy importante de contaminación ambiental, y está constituida por las industrias. Según información proporcionada por la delegación existen aproximadamente 88 industrias. La concentración de industrias contaminantes se encuentra en las zonas centro sur de la delegación.

Otras fuentes fijas importantes de contaminación del aire son los servicios, que utilizan combustible en sus procesos de producción. Los hoteles, los baños, panaderías y hospitales son los servicios que aportan una mayor cantidad de contaminantes a la atmósfera.

Los vehículos automotores constituyen las principales fuentes móviles de contaminación al liberar diariamente enormes cantidades de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos y partículas emitidas por el escape y por el desgaste de llantas. En la delegación es mayor la emisión de estos contaminantes en las arterias con problemas viales, que se localizan en Calzada de Tlalpan y en los cruces de Avenida Universidad con Río Churubusco, Copilco con Taxqueña y Taxqueña con Miramontes.

Quizá el punto más contaminante por fuentes móviles en la delegación sea la Central Camionera del Sur, ya que además de emitir grandes cantidades de gases y ruido al medio, contamina los alimentos de los expendios que se encuentran fuera de la estación Taxqueña y alrededores.

Entre los contaminantes que también contribuyen, aunque en menor grado, al deterioro de la calidad del aire, podemos citar, los producidos por el fecalismo a cielo abierto, ya que los organismos patógenos presentes en las heces se dispersan por la acción del viento y la lluvia. Por otro lado,

tenemos la contaminación que provocan los tiraderos clandestinos de desechos sólidos durante el proceso de oxidación y quema de basura, emitiendo humos y malos olores.

El ruido que se presenta en las avenidas con problemas de vialidad, mencionadas con anterioridad, en donde se detectan los niveles más elevados es un fenómeno que contamina el medio.

La delegación reporta las siguientes arterias críticas por niveles de ruido: Periférico Sur, Tlalpan, Miguel Ángel de Quevedo, División del Norte, Taxqueña y Avenida Universidad.

El déficit en el abastecimiento de los servicios sanitarios y de agua potable en algunas zonas de la delegación, propician el detrimento en la calidad del agua, convirtiéndola en un líquido contaminado. Las principales fuentes de contaminación del agua en la delegación son:

Descargas de aguas residuales que carecen del servicio de drenaje y su ulterior infiltración, a través de grietas y fosas sépticas, al acuífero.

Contaminación del agua subterránea en la parte sur y oriente de la delegación, donde se localiza el Canal Nacional que transporta aguas residuales de algunas delegaciones del sur.

Contaminación del suelo y manto freático por la infiltración de aguas grises que son transportadas por el Río Magdalena que corre a cielo abierto en un tramo de la Avenida Universidad y desemboca en Río Churubusco.

Inundaciones en época de lluvia al norte de la delegación, donde se encuentra el Río Churubusco, que funciona como parte de Red Primaria de Drenaje.

Inexistencia de alcantarillado sanitario en la zona de los Pedregales. Este problema se ha venido solventando con el uso de grietas de descarga, provocando el escurrimiento de aguas negras al manto freático y consecutivamente su contaminación.

Inundaciones en la parte oriente y suroriental durante los periodos de lluvia, debido a que la capacidad instalada de colectores está saturada.

Contaminación accidental de acuíferos debido a los agentes microbianos que se infiltran en las heces fecales depositándolos en el suelo, por acción del viento o el agua.

- **Desechos Sólidos**

La generación y acumulación de desechos sólidos repercuten negativamente en el medio biótico y abiótico, por, propiciar entre otras cosas, el establecimiento de toda clase de fauna nociva. De acuerdo con los datos reportados por la Dirección General de Servicios Urbanos, se estimó para 1996 la generación diaria de desechos sólidos en la delegación es alrededor de 862.210 toneladas, lo que representa un 7.55% del total del Distrito Federal.

Debido al personal y camiones insuficientes en colonias y calles, han surgido los tiraderos de basura clandestinos. Este hecho propicia el establecimiento y desarrollo de fauna nociva, que encuentra en los desperdicios enormes cantidades de alimento para su crecimiento y proliferación. De acuerdo a los indicadores delegacionales, Coyoacán contribuye anualmente con 28,199 m³ de basura no colectada, esta cifra representa un 5.25% del total del volumen de basura de tiraderos clandestinos.

Las 862.210 toneladas de desechos sólidos recolectadas diariamente en la delegación son trasladadas a la estación de transbordo de Coyoacán, ubicada en el límite sur de la delegación sobre Calzada de Tlalpan. Todos los desechos sólidos recolectados son transferidos al tiradero de Santa Catarina para su disposición final.

Esta cantidad de residuos son procesados diariamente en la demarcación mediante rutas de camiones que recogen la basura y la llevan a la Estación de Transferencia que se localiza en las inmediaciones del Estadio Azteca, donde los desechos son colocados en contenedores de mayor capacidad para ser transportados a los rellenos sanitarios aledaños a la ciudad (Bordo Oriente).

Conviene acotar que el aumento de la población ha contribuido notablemente a incrementar el problema de la disposición de los desechos, por lo que en las colonias con mayores densidades puede observarse la acumulación de éstos en terrenos baldíos y vías públicas.

1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad

Conforme a información de la Unidad de Protección Civil los principales riesgos localizados dentro del perímetro de la Delegación Coyoacán se dividen en geológicos, hidrológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.

Los riesgos de origen geológico a diferencia de otras regiones del Distrito Federal pueden considerarse menores, esto en virtud de los orígenes del suelo que en el caso de Coyoacán se divide en tres grandes grupos: rocas de origen volcánico en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, Basalto Olivínico en la zona de los Pedregales y Suelo Arcilloso al oriente, en el sector de los Culhuacanes y Coapa.

Actualmente y debido a las características del suelo, ya se registran hundimientos en la parte oriente, esto en las inmediaciones de la zona de los Culhuacanes, donde la construcción de grandes conjuntos habitacionales, así como la intensa extracción de agua de los mantos freáticos, han propiciado el surgimiento de hundimientos diferenciales.

Las zonas consideradas de mediano riesgo geológico están localizadas a lo largo del Canal Nacional, específicamente en el tramo de Avenida Santa Ana y Calzada de la Virgen.

Entre los aspectos de riesgo no debe olvidarse que una parte importante del sector central, nororiente y surponiente de Coyoacán se encuentra en una zona clasificada como de alta sismicidad y por lo tanto, sujeta a efectos de temblores.

Los riesgos hidrológicos son aquellos derivados de la falta de canalización de los escurrimientos de tipo pluvial. En este sentido Coyoacán presenta diferentes puntos, la mayoría de ellos ubicados al sur y oriente de la delegación.

Dentro de las inmediaciones de los Pedregales se encuentran encharcamientos en Tejamanil y Acatempa así como Popocatepetl y Olmeca; encharcamientos en la colonia el Caracol, al poniente de Tetlameya; y en Miramontes y Rancho Girasoles, al oriente. Además de los encharcamientos también se localizan zonas de inundación en las calles de Jumil y Acatempa, en los Pedregales.

Sobre Avenida Aztecas, dentro de los límites de la zona de los Pedregales también se observa una falta de mantenimiento en la red, lo que se refleja en continuas inundaciones en época de lluvias.

Los riesgos hidrometeorológicos se encuentran localizados principalmente en la zona conocida con el nombre de Pedregales de Coyoacán, específicamente en Avenidas correspondientes a las colonias Santo Domingo, Adolfo Ruiz Cortines y Ajusco. Es ahí donde se pudo observar la presencia de encharcamientos derivados de la falta de red de drenaje en dichos puntos.

En los casos donde sí existe la red, como es la colonia Romero de Terreros, en las calles de Melchor Ocampo y Omega; Copilco Universidad, en Palomas y Metro Copilco, Ingeniería y Cerro del Agua, Campestre Churubusco, Calzada de Tlalpan y Taxqueña; Insurgentes Cuicuilco, en Periférico e Insurgentes, los riesgos se manifiestan a través de la saturación de la misma red, obligando a la instalación de rebombeo.

En el cruce de las Avenidas, Universidad y Pérez Valenzuela, Colonia Santa Catarina, se considera como un punto de riesgo por ser un cauce a cielo abierto.

Por otro se presentan riesgos de filtraciones que provocan saturaciones en los Cárcamos: "El Caracol", en la Colonia Caracol el Bajo; "Cuauhtémoc", en San Francisco Culhuacán "El Lago", en Ajusco Huayamilpas, impidiendo el buen funcionamiento de los mismos.

Coyoacán no se cuenta entre las delegaciones con mayor incidencia en instalaciones de tipo industrial, lo cual reduce significativamente las posibilidades de riesgos de origen químico.

No obstante lo anterior, se detecta presencia de aceite en los accesorios hidráulicos. Actualmente esta situación repercute en que estas instalaciones se encuentren azolvadas, esto sobre la Avenida Delfín Madrigal al surponiente de la delegación.

Además, la delegación considera como zonas de riesgo, aquellos lugares donde están localizadas las áreas destinadas a industrias, tales como:

- Colonia Ex-Hacienda Coapa: Calzada de Tlalpan, en el tramo de calle 6 y Calzada del Hueso Calzada del Hueso en el tramo de Rancho del Arenal a Rancho de Vista Hermosa.
- Colonia Los Sauces: Calzada del Hueso, en el tramo de Rancho Vista Hermosa a Rancho las Abejas y Rancho Altamira.
- Colonia El Mirador: Calzada del Hueso en el tramo de Rancho Vista Hermosa a calle Labor de San Cristóbal y Calle Labor de Buenavista.

En materia de riesgos sanitarios se detectó un punto importante de contaminación en la calle de Jumil y Acatempa; mientras que en Tlapacoya se encuentra una zona con una cantidad considerable de fauna nociva, esto al oriente de la Calzada de Tlalpan en las inmediaciones de la colonia y el poblado de Santa Úrsula Coapa.

Los riesgos de tipo socio-organizativos son aquellos presentados en lugares y zonas de afluencia masiva y con posibles riesgos colaterales; Coyoacán ha determinado como zonas de riesgo socio-organizativos a:

- Estadio Azteca: Con afluencia masiva de asistentes a eventos deportivos y de espectáculos.
- Estadio México 68 Ciudad Universitaria: Con afluencia masiva de asistentes de eventos deportivos.

Ambos con una concentración promedio de cien mil personas para los diferentes eventos que se realizan en estas instalaciones.

- Jardín Hidalgo (Coyoacán), Alameda del sur (Las Bombas y Miramontes): Con afluencia masiva de asistentes a eventos recreativos y culturales.

Es importante mencionar también a la Central Camionera del Sur, cuyo movimiento de personas por la presencia de diferentes sistemas multimodales de transporte es considerable. Debe recordarse además que este acceso es uno de los cuatro con los que cuenta el Distrito Federal, por lo que su impacto social y urbano abarca varias colonias alrededor.

De acuerdo con el diagnóstico, se consideraron los siguientes elementos de riesgo que impactan el desarrollo urbano.

- Gasolineras
- Industrias químicas
- Deslaves
- Inundaciones
- Suelos Colapsables
- Ductos
- Riesgos en Zonas de Barrancas
- Densidad de población

En el siguiente cuadro se hace un análisis de los factores de riesgo que inciden en la Delegación, por lo que se definieron como: riesgo medio y bajo en base a la intersección de factores en su conjunto, dentro de cada colonia, así como la densidad.

La ocurrencia de algún siniestro en colonias de riesgo bajo es de 0% a 10%, en colonias de riesgo medio es de 11 a 25% y en colonias con riesgo alto es mayor al 25%, por lo que para esta Delegación sólo se cuenta con dos factores, el bajo y el medio.

CUADRO 34. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

COLONIA	GASOLINERAS	IND. QUÍMICAS	INUNDACIONES	DUCTOS	Z. SÍSMICA	DENSIDAD	FACTOR DE VULNERABILIDAD
AJUSCO						100- 200	BAJA
AMP. J. DEL PEDREGAL DE S. ÁNGEL						100- 200	BAJA
CAMPESTRE CHURUBUSCO						100- 200	MEDIA
CANTIL DEL PEDREGAL						100- 200	MEDIA
C.U.						100- 200	BAJA
EDUCACIÓN						100- 200	MEDIA
COPILCO EL ALTO						100- 200	BAJA
EJIDO S. ÚRSULA COAPA						100- 200	BAJA
EL CARACOL						100- 200	MEDIA
INSURGENTES CUICULCO						100- 200	MEDIA
HERMOSILLO						100- 200	MEDIA
LOS SAUCES						100- 200	BAJA
OLÍMPICA						100- 200	MEDIA
PASEOS DE TAXQUEÑA						100- 200	MEDIA
P. S. DOMINGO						100- 200	MEDIA
P. DEL SUR						100- 200	MEDIA
PRADO CHURUBUSCO						100- 200	MEDIA
QUETZALCOATL						100- 200	MEDIA
R. DE LAS PLAYAS						100- 200	BAJA
S. ÚRSULA COAPA						100- 200	BAJA
U. TAXQUEÑA						100- 200	MEDIA
VIEJO E. SANTA ÚRSULA						100- 200	MEDIA
SANTA ÚRSULA							MEDIA
C.U.							MEDIA
ROMERO DE TERREROS							MEDIA
DEL CARMEN							MEDIA
LA CANDELARIA							MEDIA
SAN MATEO							MEDIA
EL ROSEDAL							MEDIA
TOTAL	13	7	10	7	6	100 - 200	MEDIA

Nota: El número total de ductos se refiere a las colonias por donde pasa éste.

Fuente: Análisis elaborado con base en la información obtenida del Atlas de Riesgo de la Delegación Coyoacán.

RESUMEN	UNIDAD
---------	--------

GASOLINERAS	13
INDUSTRIAS QUÍMICAS	7
INUNDACIONES	10
DUCTOS ¹	7
ZONAS SÍSMICAS	6
TOTAL	43

Fuente: Análisis elaborado con base en la información obtenida del Atlas de Riesgo de la Delegación Coyoacán.

1.2.14 Síntesis de la Problemática

● Problemas Relevantes

En la medida en que esta delegación se ha ido integrando al resto de la estructura urbana de la ciudad los niveles de consolidación han aumentado. Actualmente Coyoacán es considerada como una zona con servicios especializados, cuya cobertura alcanza no sólo el ámbito del Distrito Federal, sino el nivel Metropolitano. A lo anterior se suma el hecho de que esta demarcación ha sido escenario de un porcentaje importante de desarrollos inmobiliarios durante la última década.

Coyoacán es una delegación que presenta una tendencia clara a la concentración de actividades terciarias lo que ha generado la saturación de algunos corredores urbanos. Por otra parte, presenta una marcada ausencia del sector industrial y un incremento importante del sector informal.

Esta delegación tiene una estructura socioeconómica altamente polarizada, por un lado, alrededor del 50% de la población percibe menos de dos salarios mínimos mensuales, en el otro extremo, se encuentra un pequeño segmento de la población que gana más de cinco salarios mínimos. Lo anterior se refleja en la distribución territorial a lo largo de la delegación.

Entre los principales problemas detectados se encuentra la falta de corredores urbanos, así como una pérdida y carencia de Centros de Barrio como resultado de nuevas estructuras viales y urbanas que involucran al proceso modernizador de la ciudad.

Sin duda, uno de los problemas que se presenta en gran parte del territorio de esta demarcación es la mezcla indiscriminada de usos del suelo. Resalta también la existencia de cinco Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (Programas Parciales) lo cual determina ciertos usos en algunos sitios de la delegación.

Lo anterior se relaciona en forma directa con la abundancia de zonas y sitios patrimoniales en esta delegación lo cual hace necesaria la implementación de políticas tendientes a la preservación.

El uso habitacional ha presentado en los últimos años elevadas densidades, particularmente en las zonas de Los Pedregales y Culhuacanes. Ambos sitios están considerados como áreas de actuación con potencial de reciclamiento y desarrollo respectivamente. Lo anterior obliga a la reflexión sobre la conveniencia de impulsar estas políticas.

La problemática vial detectada en Coyoacán indica una carencia de alternativas viales oriente-poniente, ocasionando serios problemas como la saturación de alternativas y nudos conflictivos. Un problema adicional es la insuficiencia de cajones para estacionamiento, particularmente en algunas zonas altamente concentradoras de actividades. El problema del transporte es también importante en las zonas populares de la delegación.

La infraestructura y los servicios presentan un buen nivel con respecto a los parámetros del Distrito Federal; sin embargo, las carencias aun existen en algunas zonas que deben ser atendidas antes de dar paso a políticas de saturación o aprovechamiento de las redes existentes.

Entre las principales carencias en este aspecto está la poca factibilidad de aumento en la dotación de agua potable por las características del terreno en zonas como Los Pedregales. También es posible observar una carencia del servicio de drenaje que en época de lluvias ocasiona graves problemas de inundación.

Si bien en términos generales Coyoacán cuenta con equipamiento y servicios adecuados, éstos no cubren en su totalidad las necesidades de la población. Una vez más se notan las carencias en las zonas populares que requieren de atención en este aspecto.

Como otras delegaciones, Coyoacán se enfrenta al déficit de vivienda, así como a requerimientos de mejora en zonas de asentamientos irregulares y de gran densidad habitacional en colonias como Santo Domingo, Ajuscos y Santa Úrsula. Lo anterior indica la necesidad de implementar políticas de regularización y construcción de nuevas viviendas para los sectores populares.

¹ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

Esta delegación no cuenta con posibilidades reales de reserva territorial, únicamente existen remanentes en baldíos de algunos sectores de la Delegación, es decir, Coyoacán tiene poca superficie disponible la que además se encuentra dispersa. Lo anterior condiciona la aplicación de las políticas de reciclamiento y desarrollo.

Otro grave problema para esta demarcación es la pérdida de zonas patrimoniales en pueblos y barrios tradicionales como resultado del proceso inmobiliario que trae grandes cambios a la estructura de la ciudad.

Pese a que la Delegación cuenta con una amplia superficie de áreas verdes en comparación con el resto de la ciudad, éstas son escasas en zonas densamente pobladas. También se enfrenta a la pérdida de áreas verdes en zonas como Ciudad Universitaria.

En el tema de los riesgos existentes, el mayor porcentaje lo constituyen los de tipo hidrometeorológico ya que durante el periodo de lluvias, la delegación se enfrenta al problema de las inundaciones y encharcamientos derivados de la falta de red de drenaje en zonas como Los Pedregales, específicamente en avenidas correspondientes a las colonias Santo Domingo, Adolfo Ruiz Cortines y Ajusco.

Una parte importante de la región central, nororiente y surponiente se encuentra en una zona clasificada como de alta sismicidad. La Delegación considera también como zonas de riesgo aquellos lugares donde están localizadas áreas destinadas a industrias tales como Coapa, Los Sauces, El Mirador y San Lucas.

Coyoacán es una delegación consolidada y presenta niveles de vida satisfactorios para la gran parte de su población, no obstante, tienen aun graves carencias en zonas perfectamente detectadas, hacia ellas se dirigen muchas de las acciones de este Programa Delegacional.

1.3 PRONÓSTICO

1.3.1 Tendencias

En el Programa General se detecta una tasa de crecimiento media anual intercensal que para Coyoacán en particular ha sido poco constante, observándose un descenso entre 1970 y 1990, para mantener una constante de proyección en los siguientes años.

La proyección para los próximos cinco años, supone un crecimiento promedio mayor para la Delegación Coyoacán que para el resto del Distrito Federal (1.71% y 0.59% respectivamente), con base en las proyecciones del Programa General de Desarrollo Urbano.

CUADRO 35. DINÁMICA POBLACIONAL (ESCENARIO TENDENCIAL).

AÑO	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
POBLACIÓN EN MILES	339.4	541.3	640.0	653.4	701.6	712.8	724.6
TASA DE CRECIMIENTO	1960 A	1970 A	1980 A	1990 A	1995 A	2000 A	2010 A
PROMEDIO ANUAL EN COYOACÁN %	1970 7.18	1980 4.53	1990 1.71	1995 1.71	2000 0.14	2010 0.16	2020 0.16
DISTRITO FEDERAL	3.50	1.50	0.26	0.59	0.20	0.22	0.25
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	4.93%	6.74%	7.77%	8.21%	8.18%	8.13%	8.06%
DENSIDAD (HAB/HA)	101.5	100.5	119.8	129.3	130.2	132.3	134.5

FUENTE: Bases Censales 1960, 1970, 1980, 1990 y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Gaceta Oficial del Distrito Federal 11 de julio de 1996.

El crecimiento en la delegación en estos períodos influyó en la ocupación espacial del territorio. Se registra que en 1990 la densidad poblacional fue superior a la registrada en promedio para el Distrito Federal, esto es 118.8 habitantes por hectárea contra 109.8 habitantes por hectárea en Coyoacán.

Como reflejo directo de los patrones de ocupación del territorio, las zonas que contaban con mayor densidad de población fueron los Culhuacanes (sector oriente) con 183 habitantes por hectárea, mientras que los Pedregales presentaron 447 habitantes por hectárea.

Adicionalmente, condicionantes externas al territorio de la delegación, como son la dinámica de crecimiento de las delegaciones del sur y suroriente, inciden directa o indirectamente en las condiciones de la misma estructura urbana de la delegación, en su comportamiento poblacional, en sus problemas viales y de transporte, así como en la demanda de satisfactores por grupos poblacionales residentes fuera de la demarcación.

Las perspectivas de Coyoacán en materia de aprovechamiento de uso del suelo deberán orientarse primordialmente a consolidar su territorio en el corto y mediano plazos, para el mejoramiento de los niveles de vida de su población residente, sin modificar con ello la prestación de servicios al resto del Área Metropolitana.

También deben considerarse las alteraciones al Programa Parcial 1987 para dar respuesta a los problemas de vialidad, transporte, infraestructura y usos del suelo como es el caso, de los corredores urbanos comerciales y mantener la imagen de la delegación dentro de las políticas de consolidación de la misma.

1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo a las Tendencias

Con base en estos incrementos de población a futuro se pueden prever los siguientes efectos en algunos componentes del desarrollo urbano:

- **Suelo y Vivienda.**

En materia de suelo y vivienda el incremento de población incidirá directamente en una mayor demanda de suelo urbano, el cual prácticamente se encuentra agotado en la delegación.

La vivienda representará en los próximos años, el reto más importante para las demandas ya que a las carencias y déficit de la misma, se sumarán los incrementos y la necesidad de construcción por desdoblamiento natural y crecimiento por migración.

De acuerdo con las proyecciones de crecimiento poblacional, se considera en los próximos 25 años, un incremento del orden de 24,000 viviendas, lo cual implica una adición promedio de 1,000 viviendas al año. Estas acciones de viviendas requerirán de suelo susceptible para aprovechamiento en todo el territorio de la delegación, además de la factibilidad de servicios de infraestructura.

En lo que se refiere al mejoramiento de la vivienda, se calcula que actualmente se requiere del mejoramiento de un 15% de la vivienda en la delegación; este porcentaje se irá incrementando paulatinamente en los años siguientes hasta alcanzar cerca del 17% para el año 2010 y el 20% para el 2020. Proporcionalmente, este porcentaje significa que para las primeras dos décadas del próximo siglo una de cada cinco viviendas requerirán de mejoramiento. Por ello se requiere de implementar acciones de mejoramiento de las existentes con la finalidad de abatir su crecimiento progresivo.

En lo que se refiere a la vivienda con hacinamiento, el porcentaje actual de 9.95% se estima que se irá abatiendo paulatinamente con la ampliación y mejoramiento de vivienda y la construcción de otras. Con estas perspectivas, se calcula que para el año 2000 este índice será de cerca del 8% y para el 2015 disminuirá a menos del 7%.

- **Infraestructura, Agua Potable y Drenaje**

En materia de infraestructura, las condiciones a la fecha ubican a esta delegación entre las mejor dotadas en agua potable y drenaje. No obstante lo anterior, algunas de las colonias populares y las zonas con mayor densidad de población presentan problemas por falta de presión y horas sin el servicio.

En este sentido, los efectos directos de la población en materia de demanda de servicios será un aumento importante en los mismos con la consecuente ampliación de la problemática hacia otras colonias que cuentan con el servicio de manera regular.

- **Vialidad y Transporte**

La problemática en este renglón se considera de las más importantes a atender dada la demanda de alternativas viales y la falta de claridad de un esquema vial alternativo a las arterias y ejes viales existentes. El incremento de población, sobre todo en los renglones medio y medio alto, repercutirá directamente en un aumento sustantivo en el número de automotores, con la saturación vial.

El transporte, representa otro aspecto de grave impacto debido a la carencia de un sistema definido de modos. Es así como el aumento de población esperado en esta delegación influirá directamente en un incremento considerable en la demanda de formas de transporte.

- **Equipamiento, Educación, Abasto y Salud.**

El equipamiento será uno de los factores de mayor impacto en el crecimiento esperado para Coyoacán. En este sentido, se espera una demanda creciente en los subsistemas de salud, educación y abasto.

La situación se encuentra en período de equilibrio para los sectores con mejores posibilidades de ingresos, como es el caso de la parte del Centro Histórico; sin embargo, las zonas con mayor demanda como los Culhuacanes y los Pedregales, sumarán su déficit actual a los incrementos en población, sin posibilidades claras de construcción de nuevas alternativas por escasez de terreno.

En lo que se refiere a las demandas futuras con respecto al incremento de población, se considera que de acuerdo con la cobertura actual en la delegación en los rubros de educación básica y media, salud y abasto las perspectivas son las siguientes:

Para los rubros de educación preescolar, primaria y secundaria los índices de atención se mantendrán positivos hasta el año 2020; es decir, las unidades básicas de servicio con que cuenta la delegación incluyendo la construcción de nuevas escuelas tienen capacidad para dar servicio hasta las primeras dos décadas del siguiente siglo, esto en función al superávit que presentan actualmente.

No obstante, la educación a nivel medio (bachillerato) presentará para el 2000 índices de falta de cobertura, los cuales se acrecentarán para el 2010 y el 2020.

Para el subsistema de Salud, se considera que para fines de este año el número de elementos con que cuenta esta delegación será insuficiente por lo que debe preverse que este déficit aumente considerablemente para fines de este siglo y las primeras décadas del siguiente.

En materia de abasto, se considera que la cobertura de los mercados se verá afectada por el crecimiento de la población, ya que actualmente las unidades básicas de servicio resultan insuficientes para el número de habitantes. Para fines de esta década se requerirá cuando menos de la construcción de tres elementos de abasto básico y para las primeras décadas del próximo siglo se calcula que se requerirá de seis más.

La recreación y el deporte, actividades que hasta mediados de la presente década han contado con unidades básicas de servicio suficientes en el territorio de la delegación, comenzarán a presentar problemas, sobre todo en el subsistema de deporte.

Se considera que para este año el número de metros cuadrados de canchas con que cuenta Coyoacán es ya insuficiente en función del incremento en la pirámide de edades de la población joven (ver pirámide de edades). Este rezago en áreas deportivas se incrementará substancialmente para fines del año 2000 y se estima que éste para el año 2020 se requerirá de cuando menos un aumento del 40% de los metros cuadrados de canchas para la práctica de deportes.

Las áreas verdes se consideran suficientes e incluso superavitarias con respecto a las necesidades de la población actual. Estimando una norma moderada de cuando menos 2 metros cuadrados de áreas verdes por habitante (actualmente la norma es de 5.1 metros cuadrados por habitante), se calcula que de acuerdo con los incrementos programáticos de población para el año 2000 esta norma será de 4.9 metros cuadrados por habitante; para el 2010 de 4.7 metros cuadrados por habitante y para el 2020 disminuirá a 4.4 metros cuadrados por habitante, índices que se localizarán muy por encima del promedio en el Distrito Federal.

Asimismo, la tendencia a la recuperación y creación de nuevas áreas verdes permitirá incrementar el número de metros cuadrados por habitante.

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

1.4.1 Escenario Programático de Población

En materia de crecimiento poblacional, en el apartado de pronóstico se presentó el escenario tendencial, el cual considera un crecimiento más moderado de la población en la delegación, en los próximos 24 años. En el caso del escenario programático, a continuación se presentan las proyecciones para la Delegación Coyoacán, en función de los datos emanados del Programa General de Desarrollo Urbano.

CUADRO 36. ESCENARIOS PROGRAMÁTICOS, HABITANTES, TASAS Y DENSIDADES.

COYOACÁN	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
MILES DE HABITANTES	339.4	541.3	640	653.4	712.6	755.0	800.0
TASA DE CRECIMIENTO		4.53	1.71	1.71	0.45	0.58	0.58
HABITANTES POR HECTÁREA	101.5	100.5	118.8	129.3	132.2	140.1	148.5

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Como se observa en la tabla anterior, el escenario programático considera un crecimiento 10% superior al escenario tendencial. De esta manera, hacia el año 2000 esta delegación albergaría a 712,606 habitantes y para el año 2020 alcanzaría los 800,000.

No debe dejarse de lado que para 1995, el Censo de Población detectó 653,407 habitantes en esta demarcación (un incremento de tan sólo 2% contra un 8.85% esperado sobre la población base de 1990); esto es 6.5% menos de lo que consideraban las proyecciones del Programa General. En este sentido, se estima que se requiere ajustar las proyecciones con respecto a este porcentaje a la baja. Asimismo, se considera que un decremento en la dinámica de crecimiento permitirá prever la ocupación de las reservas de una forma integral. Se observa una clara tendencia a la disminución en las tasas de crecimiento y a largo plazo, la estabilidad del crecimiento poblacional con una tasa del 0.58. Asimismo, están previstos incrementos en la densidad de habitantes por hectárea para los siguientes años, llegando al 2020 con cerca de 150 habitantes por hectárea.

Con el marco previsto por este instrumento, se encuentra clara la definición de una política de consolidación para los próximos años.

1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

El Programa General de Desarrollo Urbano en el capítulo correspondiente al Desarrollo Económico señala que la planeación del desarrollo urbano, deberá adecuarse a los requerimientos que imponen

las demandas estimadas en función de la población que se señala en el escenario Programático, lo que implica traducir en términos territoriales las orientaciones de política del gobierno del Distrito Federal.

Algunos de los criterios generales que deben normar el escenario Programático en su dimensión territorial consideran: alta generación de empleos productivos y bien remunerados, reducido consumo de agua y energía, bajo impacto ambiental, fomento al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, articulación a través de economías de aglomeración, así como elevada calidad de los servicios públicos que apoyen la actividad económica del Distrito Federal. Para ello se prevé en que como resultado de la dinámica poblacional en el período 1996-2020 se habrán de atender las siguientes necesidades:

CUADRO 37. DEMANDAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	MÓDULOS
JARDÍN DE NIÑOS	112 AULAS	18
PRIMARIA	192 AULAS	13
SECUNDARIA GENERAL	38 AULAS	3
SECUNDARIA TÉCNICA	30 AULAS	3
ESCUELA TÉCNICA	4 TALLERES	3
BACHILLERATO	15 AULAS	1
BIBLIOTECA	400 M2	3
GUARDERÍA INFANTIL	12 MÓDULOS	7
CLÍNICA	450 M2	3
CENTRO SOCIAL	1400 M2	3
CASA DE LA CULTURA	1250 M2	1
MERCADO O TIENDA DE AUTOSERVICIO	1750 M2	6
TIANGUIS	600 M2	12

CUADRO 38. DEMANDAS DE INFRAESTRUCTURA.

CONCEPTO	NORMA	DEMANDA
AGUA POTABLE	150 LTS/HAB.	15,600 M3
DRENAJE	120 LTS/HAB.	12,480 M3
ELECTRICIDAD	0.5 KV.	52,000 KV.
DESECHOS SOLIDOS	1.5 KGS/PERSONA	1,200,000 KGS/ PERSONA *

NOTA: Esta estimación se hizo en base a las tendencias de población para el año 2020, tomando en cuenta la disposición de los desechos sólidos en 1995.

Necesidades y acciones de vivienda.

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro o envejecimiento del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 653.5 miles de habitantes en 1995 a 755.0 miles en el año 2010 y a 800.0 miles en el año 2020. Este volumen de población representa 2.36 veces lo que tuvo la delegación en 1970. Se espera un incremento de 101.5 miles de habitantes durante el primer horizonte, y de 45.0 miles en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 67.7 miles de viviendas y de 30.0 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 97.7 miles de viviendas nuevas.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 15.8 mil viviendas entre 1996 y el año 2020.

CUADRO 39. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.

CONCEPTO	COYOACÁN		DISTRITO FEDERAL		COYOACÁN / D. F.	PROMEDIO ANUAL	
	Miles	%	Miles	%	%	COY.	DF
Total	148.7	100.0	1,901.1	100.0	7.8	5.9	76.04
Incremento demográfico	97.7	65.7	845.9	44.5	11.5	3.9	33.84
Hacinamiento	15.8	10.6	304.8	16.1	5.1	0.6	12.19

Precariedad	21.6	14.6	395.6	20.8	5.4	0.9	15.82
Deterioro	13.6	9.1	354.8	18.6	3.8	0.5	14.19

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Asciende en total a 21.6 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 13.6 mil viviendas, cuya magnitud también obliga a atenderlas una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 148.7 miles de acciones, de las cuales dos terceras partes (65.7%) obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 97.7 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 51.0 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 5 mil 948 acciones anuales: 3,908 viviendas nuevas y 2,040 de otras acciones.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 8 millones 741.4 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 374.7 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

CUADRO 40. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES.

CONCEPTO	COYOACÁN Miles	DISTRITO FEDERAL Miles	COYOACÁN / DF %
Demanda de construcción nueva (miles m ²)	8,741.4	101,225.9	8.6
Demanda de suelo (Ha)	374.7	3,804.3	9.8

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

1.4.3 Áreas de Actuación

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que la expansión indiscriminada y fragmentada de la ciudad debida a la intervención no planificada de diversos actores, con lógicas y dinámicas propias, ha ocasionado que ciertas actividades y el terreno que ocupan se encuentren divididos.

La Zona Metropolitana cuenta con nueve sectores de los cuales, uno se ubica al sur, y comprende las delegaciones de Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Magdalena Contreras y Milpa Alta.

En lo que respecta a las prioridades de atención, el Programa General califica a la Delegación Coyoacán dentro del grupo de delegaciones con condiciones de vida satisfactoria junto con Miguel Hidalgo y Benito Juárez.

En el aspecto de estrategia se hace referencia a que los Programas Delegacionales precisan y complementan los supuestos del mismo al interior de la delegación. En complemento a la zonificación, estos programas considerarán las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de las delegaciones.

Conforme lo establece el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Delegación Coyoacán se identifican Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, con Potencial de Desarrollo y de Conservación Patrimonial, las cuales se delimitan conforme a las características particulares de las siguientes zonas:

Áreas con Potencial de Reciclamiento

Corresponde a las áreas donde se presentan las características para la Reutilización y mejoramiento de los espacios urbanos, aquellas que cuentan con la infraestructura y servicios

urbanos adecuados para captar población adicional, abarcando principalmente las zonas de los Pedregales con colonias como Pedregal de Santo Domingo en todas sus secciones, Pedregal de Santa Úrsula.

CUADRO 41. ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

ÁREA DE ACTUACIÓN	CLAVE	NOMBRE	SUPERFICIE APROXIMADA
CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO	A 13	PEDREGALES	811 HAS.

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano.

Áreas con Potencial de Desarrollo

Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, sin construir, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios, donde pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano que determine el reglamento de la Ley, apoyados en el programa de fomento económico, que incluyen equipamientos varios y otros usos complementarios. De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano, las Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo en Coyoacán abarca las siguientes colonias: CTM Culhuacán, Alianza Popular Revolucionaria, Unidad Habitacional San Francisco Culhuacán y Ex-Ejido de San Pablo Tepetlapa y Obrera Culhuacán.

CUADRO 42. ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

ÁREA DE ACTUACIÓN	CLAVE	NOMBRE	SUPERFICIE APROXIMADA
CON POTENCIAL DE DESARROLLO	B 12	LOS CULHUACANES	2,725 HAS.

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano.

Área de Conservación Patrimonial.

Son aquellas que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos así como las que presentan características de unidad formal que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores.

El Programa General reconoce:

- El sector Coyoacán - San Ángel con clave D10 que comprende las colonias Villa Coyoacán, El Carmen Coyoacán en esta delegación, y en la Delegación Álvaro Obregón, Chimalistac, San Ángel, Tlacopac, San Ángel Inn, San Jacinto y Villa Obregón con una superficie aproximada de 638 hectáreas.
- Los Reyes - Niño Jesús cuya clave es D11, que comprende el Barrio de los Reyes y de Niño Jesús, su superficie aproximada es 22 hectáreas.
- San Pablo Tepetlapa con clave D12, comprende el pueblo de San Pablo Tepetlapa. Su superficie es de 27 hectáreas.
- Ciudad Universitaria con clave D13 que comprende el Campus Universitario de la UNAM y Estadio Olímpico México 68; su superficie es de 220 hectáreas.
- Espacio Escultórico clave D16, comprende el Espacio Escultórico de la UNAM y Centro Cultural Universitario. Su superficie es de 30 hectáreas.
- Santa Úrsula Coapa, clave D17, comprende el Pueblo de Santa Úrsula Coapa. La superficie es de 17 hectáreas.

1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

Las acciones prioritarias que concretarán el proyecto de ciudad deseada y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales emanadas del Programa General de Desarrollo Urbano son mencionadas a continuación junto con las propuestas que las refuerzan a nivel de la delegación.

Las Acciones Estratégicas han sido incorporadas al Programa Delegacional en los ámbitos generales y particulares. Cabe mencionar que de las 14 acciones prioritarias contenidas por el Programa General, el Programa Delegacional de Coyoacán corresponde en prácticamente todos los ámbitos ya que se suscribe al Proyecto de Ciudad.

Las Acciones Estratégicas establecidas por el Programa General, que han sido especificadas por el Programa Delegacional son las siguientes:

- **Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.**
En este sentido, el territorio de la Delegación Coyoacán permite la diversificación de actividades a manera de corredores de servicios y usos mixtos definidos como HM. En dichos corredores se permite el impulso al potencial de desarrollo económico, coadyuvando indirectamente a la creación de fuentes de empleo.
- **Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana.**
Para reforzamiento de esta acción el presente Programa Delegacional tiene como uno de los objetivos primordiales, la implementación de equipamiento recreativo. Sobre todo en las zonas

con mayor densidad como es el caso de los Pedregales. También estimula la ampliación de espacios comunitarios.

- **Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida, particularmente en la Ciudad Central.**

Para lograr lo anterior y complementar al Programa General, el Programa Delegacional para Coyoacán establece las áreas y zonas dónde poder instrumentar Programas de mejoramiento de vivienda, así como el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura básica. Tal es el caso de los Pedregales.

- **Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local.**

Esta acción se ha contemplado en el Programa Delegacional para la Complementación de equipamiento de nivel básico, en especial de espacios para actividades deportivas y recreativas (Culhuacanes y Pedregales) y la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente.

- **Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo.**

Para el territorio de esta delegación se proponen políticas y estrategias para su consolidación urbana, y se han considerado estímulos al aprovechamiento de los predios urbanos baldíos.

- **Conservación y reciclaje de la infraestructura y el medio construido.**

En este caso, se destaca la importancia en el planteamiento territorial para esta delegación del reciclamiento, mejoramiento y conservación de infraestructura de más de 800 hectáreas de uso habitacional correspondientes a los Pedregales de Santo Domingo y Santa Úrsula.

- **Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación.**

Para esta acción estratégica dentro del territorio de esta demarcación se han dispuesto zonas HC y algunas zonas HM, así como corredores urbanos a lo largo de arterias, que representan una alternativa de localización de fuentes de empleo que permita arraigar a la población económicamente activa, evitando desplazamientos innecesarios.

Se propone la realización de acciones específicas en los sistemas de transporte multimodal así como en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo sobre la Calzada de Tlalpan, coadyuvando a mejorar los niveles de operación de las vías principales de comunicación.

- **Rescate del acuífero del Valle de México.**

De forma complementaria a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano en este ámbito, para la Delegación Coyoacán se han establecido acciones claras para la conservación y regeneración de áreas verdes y espacios abiertos. Paralelamente, el cálculo de las áreas libres en colonias consolidadas y en proceso de consolidación tiene también la finalidad de aumentar la posible captación de agua pluvial para infiltración de los mantos acuíferos.

- **Apoyo a la preservación y mejoramiento del medio natural.**

El medio natural en la delegación está representado por las áreas verdes, los parques y jardines de barrio particulares y públicos y en cada uno de estos elementos se tienen previstas acciones de conservación y mejoramiento que eviten mayor degradación de la Unidad Ambiental.

- **Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la Ciudad.**

Se encuentra una corresponsabilidad total entre los planteamientos del Programa General con los del Programa Delegacional en este aspecto, ya que una de las líneas estratégicas fundamentales para esta delegación es preservar su patrimonio histórico cultural, así como sus sitios y monumentos históricos.

Asimismo dentro del citado Programa Delegacional, se establecen las políticas para la conservación de la imagen urbana y los edificios en zonas con valor arquitectónico. Otra línea de congruencia directa con el Programa General es el mantenimiento de la estructura, carácter e imagen de los poblados urbanos, acción que fue requerida con insistencia durante el proceso de la consulta pública por los habitantes de San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa, La Candelaria, Santa Úrsula Coapa y los barrios circundantes al Centro Histórico.

- **Gestión urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática.**

Se considera que este Programa Delegacional ha respondido eficientemente a esta acción prioritaria ya que se ha logrado una coordinación directa con el consejo de ciudadanos y la cobertura a nivel de la población se ha traducido en una amplia participación ciudadana y de grupos profesionistas, a través de las numerosas sesiones de Consulta Pública.

Asimismo, existe plena coordinación con el Programa General, con los Programas Parciales y hacia los lados con los Programas Sectoriales y los Programas Operativos Anuales (POA's).

1.5. OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad

El Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV) 1995- 2000 establece para el Distrito Federal los lineamientos y estrategias que se llevarán a cabo, contemplando objetivos orientados a dar solución de fondo a los diversos problemas que aquejan a la ciudad.

Para lograr la disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación, el PITV, así como el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, proponen:

- En Prolongación de Avenida Imán hasta Avenida Acoxa se utilice infraestructura frente al Estadio Azteca.
- Dar una alternativa que comunique oriente-poniente a la parte central de la delegación.
- Establecer una normatividad para el funcionamiento de Transporte y Vialidad.
- Garantizar la disponibilidad de un sistema de transporte público, de tal modo resulte con calidad, seguro, productivo y rentable.

En este sentido, a partir de la estructura vial propuesta en complemento con otros usos permitirán disminuir las horas-hombre y, con esto, lograr una mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

Con el fin de erradicar los paraderos o bases de transporte colectivo en zonas no autorizadas, se propone la construcción de instalaciones ex profeso que permitan su debida operación y solucionen en una medida importante el problema del comercio informal. Se ha puesto especial importancia en dotar a los nuevos paraderos de la infraestructura necesaria, de acuerdo con el perfil de uso que presenten para que en un futuro próximo pueda sostener las actividades generadoras a partir de la ubicación de un paradero.

Asimismo, se plantea modernizar los paraderos existentes (Taxqueña y Universidad) mediante un permiso administrativo temporal que es otorgado a partir de una licitación pública.

En vialidad y transporte, la ampliación del Eje 10 Sur hacia el oriente con la construcción de pasos a desnivel que cruzan Calzada de Tlalpan y División del Norte, lo que contribuye a desahogar el flujo de Miguel Ángel de Quevedo y evitar el conflicto vial en los cruces de Avenida Candelaria, División del Norte y Avenida de las Torres, mejorando la estructura vial de la zona.

1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

El Plan hidráulico elaborado por la D.G.C.O.H. de la Secretaría General de Obras del Distrito Federal, plantea las siguientes políticas de carácter general de tal modo contribuyan a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje:

Operar de manera continua y con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico con el que cuenta la delegación.

Crear infraestructura que permita suministrar de servicios básicos como el de agua potable y drenaje a las zonas que carecen de los mismos.

Las alternativas de solución a la problemática de bajas presiones y falta de agua potable en las colonias comprendidas como: Pedregal de Santo Domingo, Ampliación Jardines del Pedregal, Insurgentes Cuicuilco, Unidad Habitacional Villa Panamericana, Pedregal de Carrasco, Pedregal de San Ángel, U. Hab. Villas del Pedregal, U. Hab. Olímpica, Caracol, Media Luna, Joyas del Pedregal, Bosques de Tetlameya, Girasoles, Los Sauces, Santa Cecilia, Villa Quietud y San Francisco Culhuacán, se propone la construcción de una línea de agua potable de 12", con una longitud de 500 metros lineales desde el polo de Ciudad Universitaria hasta las calles de Ahuatusco y Anacahuitta para equilibrio de servicios necesarios en esta delegación.

En materia de drenaje, el mejoramiento de la zona de los Pedregales permitirá la saturación de las áreas servidas optimizando lotes y la infraestructura urbana existente.

Con respecto a la factibilidad de servicios la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica zonifica a la Delegación Coyoacán en las siguientes zonas:

Zona I. Con factibilidad de servicios, esta zona considera las siguientes colonias: Del Carmen, Santa Catarina, Villa Coyoacán, La Concepción, San Lucas, San Diego Churubusco, Campestre Churubusco, Prado Churubusco, Hermosillo, Asentamiento Santa Martha del Sur, Taxqueña, Cuchilla de la Magdalena y San Francisco Culhuacán.

Zona II. Con factibilidad condicionada, esta zona contiene las siguientes colonias: Adolfo Ruiz Cortines, Ajusco, Alianza Popular Revolucionaria, El Altílo Universidad, Ampliación Candelaria, Ampliación San Francisco Culhuacán, Atlántida, Avante, Bosques de Tetlameya, Cafetales, Las Campanas, Campestre Coyoacán, La Candelaria, Cantil del Pedregal, El Caracol, Carmen Serdán, Los Cedros, El Centinela, Los Cipreses, Los Ciruelos, Ciudad Jardín, Copilco el Alto, Copilco el Bajo, Copilco Universidad, Copilco 300, Culhuacán CTM- INFONAVIT de las secciones de la I a la IX. Educación, Emiliano Zapata, Ermita Iztapalapa, Espartaco, Ex Ejido San Francisco Culhuacán, Ex Ejido Santa Úrsula Coapa, Ex Hacienda Coapa, Fortín, Chimalistac, Los Fresnos, Girasoles I, II y III,

Huayamilpas, El Hueso, INFONAVIT Piloto, CTM Culhuacán, Insurgentes Cuicuilco, Insurgentes San Ángel, Integración Latinoamericana, Jardines de Coyoacán, Jardines Pedregal de San Ángel, Nueva Díaz Ordaz, El Mirador, Monte de Piedad, Del Niño Jesús, Olímpica, Los Olivos, Oxtopulco, Parque Coyoacán, Paseos de Taxqueña, Pedregal de Carrasco, Pedregal del Maurel, Pedregal de San Francisco, Pedregal de Santa Úrsula Coapa, Pedregal de Santo Domingo, Petrolera Taxqueña, Presidentes Ejidales, Rancho el Rosario, El Reloj, Los Reyes, Los Robles, Romero de Terreros, El Rosedal, Santa Cecilia, Los Sauces, Universidad, Universidad Copilco, Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Villa Quietud, Villa San Francisco, Villas del Pedregal, Xotepingo, Xotepingo 101.

Zona III. Con No factibilidad de servicio. Considera las siguientes zonas: Viveros de Coyoacán, Club Campestre de la Ciudad de México, Ciudad Universitaria, Cerro Zacatépetl, Deportivo Banrural, Planta de Asfalto, el Club Deportivo América, el Parque Ecológico de los Coyotes, Deportivo Francisco J. Mújica, Club Deportivo Cherokees de Coyoacán, Deportivo de la SARH, el Deportivo Jesús Flores, Parque Dos Conejos, así como todos los espacios con zonificación AV y camellones.

1.5.3 Programa de Fomento Económico

Se debe proporcionar el fomento de actividades comerciales y de servicios con proyectos que permitan integrar centros comerciales, zonas de servicios e instituciones dedicadas a la educación e investigación. Así como determinar zonas de desarrollo industrial dado que la entidad presenta una mínima proporción destinada a este sector no obstante que éste representa una fuente importante generadora de empleos.

Las disposiciones que inciden en la Delegación Coyoacán, con respecto al Fomento Económico del Distrito Federal son:

- El fomento para la industria del vestido, mediante el asociacionismo y la promoción por parte del D.D.F., a través de un instrumento de moda y diseño que proporcione asistencia técnica y puedan concurrir al mercado Nacional e internacional. La industria textil y del vestido, forman parte importante para el desarrollo de la Ciudad, como generadoras de empleo y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas de esta actividad.
- En el resto de las actividades manufactureras, se encuentran actividades que se requieren para el mercado Nacional y de importación, como la industria editorial y el de periódico y revistas. En donde las primeras de ellas ya se benefician de las concesiones del Tratado de Libre Comercio.
- La Ciudad de México tendrá un apoyo en el crecimiento de los servicios, así como en el sector industrial, al que deberá dársele una importante atención por parte de las autoridades del Departamento del Distrito Federal, preservando las actuales zonas industriales y delimitando las nuevas regiones en que podrá ser permitida esta actividad, con trámites simplificados y orientaciones claras y sencillas de las reglas que se deban cumplir para su establecimiento.
- Las actividades que se han clasificado para abastecer el mercado conurbado son básicamente atendibles por la pequeña y mediana empresa, en tanto que las clasificadas para cubrir el mercado Nacional y el de exportación deberán serlo por las medianas y grandes empresas.

Desde el punto de vista económico, el Programa Delegacional está condicionado sectorialmente por el Programa de Fomento Económico de la Ciudad de México, que tiene como objetivo promover, orientar, conducir y regular el desarrollo económico a través de la concertación con los diversos sectores productivos, tanto del gobierno como de las agrupaciones políticas.

También define los criterios que deben orientar en esta materia el desarrollo de la Ciudad, así como las estrategias e instrumentos de promoción que sean acordes con la realidad económica metropolitana

Igualmente el Programa de Fomento Económico dirige la respuesta a la problemática por la que atraviesa la ciudad. De tal forma que las políticas de fomento delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión que se asocien a productos específicos, teniendo como acciones a desarrollar portafolios de proyectos de inversión; la promoción para el establecimiento de centros de servicio integrales del sector productivo, continuar y reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promocionar una intensa campaña de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

Cabe mencionar que algunos de los puntos fundamentales que deberá impulsar la delegación, de acuerdo con las distribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública son:

- Promover, fomentar y ejecutar proyectos que, en su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo.
- Realizar acciones para la modernización de la micro y pequeñas empresas de la localidad, y
- Coordinar los Comités de Desarrollo Económico Delegacionales, instrumento básico para apoyar iniciativas de inversión en los sectores productivos de su zona de influencia.

Lo anterior permitirá que se constituya en la instancia central de la promoción y ejecución del fomento económico, creándose dentro de esta acción el Comité De Desarrollo Económico Delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por lo cual se establecerán objetos específicos para el funcionamiento del Comité Delegacional, con el fin de que cumpla con el propósito del Programa de Fomento Económico, el cual fomentará la participación ciudadana, la inversión productiva, la competitividad de las empresas, para así lograr el crecimiento económico sostenido, que mejorará la distribución del ingreso y el bienestar de las familias.

Así mismo, sus funciones generales serán promover las inversiones y el fomento a las exportaciones; desarrollo de micropactos y la realización de actividades que protejan la planta laboral, mejorando así la capacitación y las posibilidades de adiestramiento, captando también, en forma constante las propuestas de los sectores locales, etc.

En este sentido el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial, establece la distribución de las actividades económicas en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores buscando el equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano.

El Programa Delegacional formula el marco que permite la modernización de la planta productiva, generando empleos con apoyo determinante para la micro y pequeñas empresas, desregulación y facilidad de trámites en la aprobación del uso de suelo.

A) Prioridades de Fomento y Vocación Económica.

- Preservar la estructura del empleo industrial a través del apoyo a la modernización de las industrias asentadas en la delegación, de las cuales se definen como prioritarias en el Programa de Fomento Económico del Distrito Federal
- Impulsar la participación del sector privado en la prestación de servicios médicos.
- Propiciar la creación de empresas de base tecnológica, con potencial de explotación y poco consumidoras de agua o energía, y contar con la participación de inversionistas y de las instituciones de educación superior existentes en la delegación.
- Por las características de la zona delegacional que presenta una estructura productiva recargada en el comercio y servicio resalta la importancia de fomentar la creación de centros comerciales y de servicios que permitan a sus habitantes el acceder a bienes y servicios con mejores precios y en condiciones que representen comodidad, evitando su traslado a zonas más alejadas.
- En los usos de suelo mixto establecer proyectos viables de industrias no contaminantes con vocación de exportación y generadoras de empleo.

B) Zonas de Fomento.

De acuerdo con la vocación económica de la delegación y con base en el Programa General de Desarrollo Urbano, las zonas de fomento que se señalan son las siguientes:

Zona Sureste: colonia Mirador, en la cual se puede considerar el establecimiento de empresas de base tecnológica con potencial para exportación, de bajo consumo de agua y energía y generadoras de empleos. Cabe señalar que dicha zona cuenta con importantes vialidades como son la Calzada de Tlalpan, la avenida de las Bombas y el Eje 3 Oriente.

Zona Centro: colonia Pueblo de la Candelaria en la cual se podrían establecer microempresas no contaminantes generadoras de autoempleo; además de que en términos de vialidades, se tienen las siguientes: el Eje 10 Sur, Avenida Aztecas, Avenida División del Norte y la avenida del Imán.

1.5.4 Equilibrio Ecológico

En cuanto al Medio Ambiente, la Ley Ambiental del Distrito Federal, recientemente aprobada, establece en su artículo 8, que "las autoridades del Distrito Federal protegerán y restaurarán el ambiente en forma coordinada, concertada y corresponsable con el sector privado y social, así como con las dependencias federales competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones".

En el capítulo II, artículo 15 fracción I, se establece que compete a la Secretaría "Participar en la elaboración, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas, programas y criterios para la protección y restauración ambiental, así como la prevención y control de impactos y riesgos ambientales en el Distrito Federal"; y en la fracción XIII "en coordinación con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.), establecer, desarrollar y promover el reuso y reciclaje del agua, implantar, operar y supervisar los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de conservación de aguas pluviales, así como proteger y restaurar el acuífero...". En la fracción XVI, "evaluar el impacto y riesgo ambiental y, en su caso, expedir la autorización correspondiente, previamente a la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan afectar al ambiente...". En la fracción XXIII, "En coordinación con las demás autoridades competentes,

observar y hacer cumplir las normas oficiales en la prestación de los servicios públicos, incluyendo los relacionados con el suministro de agua, drenaje y alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales, conservación de aguas pluviales, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros..". Dentro de ese mismo artículo, en la fracción XXIV, "participar en la formulación o modificación de los proyectos de Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en su ejecución, y proponer los criterios ecológicos...". En la fracción XXVI, "vigilar, en coordinación con la SEDUVI, la observancia de la ordenación y regulación de los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y la realización de actividades que afecten al ambiente".

Asimismo, el artículo 25 de esta Ley establece "el ordenamiento ecológico incluido en los Programas de Desarrollo Urbano, será obligatorio en materia de uso y destino del suelo, manejo de los recursos naturales y realización de actividades que afecten al ambiente".

Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000" principalmente en cuanto a la tercer meta general, en donde se señalan los aspectos del transporte y ordenamiento urbano.

Entre las líneas estratégicas contiene:

- **Oferta amplia de transporte público seguro y eficiente.**
- **Integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).**

Los objetivos del ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia ecológica, incluyen las bases para lograr el aprovechamiento del territorio a partir de un modelo de usos del suelo que incluya la potencialidad y capacidad de soporte de los ecosistemas y su compatibilidad con las actividades productivas. Por este propósito en donde se definirán las políticas de aprovechamiento, conservación, protección y reestructuración, de acuerdo al estado, potencial y capacidad de soporte de los diferentes ambientes, así como sus recursos.

La Delegación presenta un orden urbano y estructura de usos del suelo con actividades productivas, zonas comerciales y equipamiento en las inmediaciones de las zonas habitacionales. La densificación de usos del suelo permite la generación de empleos en los cuales los traslados y saturación de vialidades crean alta producción de contaminantes por vehículos automotores. Además la Delegación contiene zonas deprimidas con inmuebles abandonados y subutilizados en los cuales por los constantes cambios de uso del suelo se promueve la destrucción del patrimonio cultural.

Existen espacios insuficientes e inadecuados para estacionar los vehículos privados cercanos a la estación del metro General Anaya, de manera que se obstaculiza el cambio de medio de transporte. Esta situación provoca congestionamiento vial por parte del transporte público, así como la proliferación de comercio en la vía pública, con el consecuente deterioro de la imagen urbana y el medio ambiente.

1.5.5 Protección Civil

La Delegación al formar parte de la Ciudad Central (Primer Contorno), se enfrenta a dificultades crecientes para satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes (principalmente la zona de los Pedregales), entre ellas conservar y proteger a sus habitantes de los riesgos (ver capítulo de Riesgos y Vulnerabilidad); donde se tiene en su territorio una propensión de precipitaciones pluviales intensas, zonas en riesgos por sismos, hundimientos, entre otros.

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal consagra la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno como parte fundamental del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal. En ella se garantiza la participación activa de la población en todas las acciones de la protección civil, como son las preventivas, a través de mecanismos de coordinación entre las organizaciones civiles, las estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la sociedad en su conjunto.

De la necesidad de protección a la población respecto a desastres surge el Programa de Protección Civil, ya que no basta con mejorar las medidas existentes e implementar otras, pues es necesario planificar, organizar y coordinar un conjunto de actividades que deben realizarse sistemáticamente antes, durante y después de un desastre y que procura el establecimiento del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal.

Dentro del ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del desarrollo urbano requiere incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre.

En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, identifica las acciones bajo tres principales rubros:

- El quehacer institucional, tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.
- Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.
- La participación social, como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

En lo que a la Delegación corresponde, la Ley de Protección Civil marca la constitución de un Consejo Delegacional de Protección Civil. El cual será un órgano de carácter consultivo, de opinión y coordinación de las acciones en materia. También se encargará de formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, 1987

La Delegación Coyoacán forma parte importante de la zona consolidada del Distrito Federal. Sus niveles de infraestructura, cobertura de servicios y equipamiento coadyuvan a conformar el inventario a nivel regional por contar, entre otros elementos, con instalaciones de nivel profesional de alto impacto para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Coyoacán se encuentra en la zona denominada "Primer Contorno", integrando un continuo urbano, junto con delegaciones como Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Álvaro Obregón.

En lo general esta zona de la ciudad tiene un alto nivel de satisfactores urbanos que tienden a cubrir incluso al resto de la Zona Metropolitana. Esta oferta ha generado altas expectativas y movimientos poblacionales consiguientes entre las delegaciones periféricas y centrales hacia Coyoacán.

Desde 1987 con la elaboración de la tercera versión del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, no se han llevado a cabo trabajos para actualizar los resultados de la estrategia prevista hace más de ocho años, por lo que la presente actualización tiene como objetivo principal, evaluar la evolución urbana y los impactos reales que se han gestado al interior del territorio delegacional.

Para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1987, se establecían los siguientes objetivos y políticas de desarrollo urbano:

- Estructurar las funciones urbanas de la delegación de acuerdo con sus valores patrimoniales para su protección y conservación.
- Conservar las áreas, parques y espacios abiertos como los Viveros, los de Ciudad Universitaria, el Parque ecológico de Huayamilpas, Parque los Coyotes, Parque de Bosques de Tetlameya y el Cerro del Zacatépetl.
- Proteger las zonas históricas del antiguo Centro de Coyoacán y de los poblados precortesianos de los Reyes, La Candelaria, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa y San Francisco Culhuacán, restringiendo los usos incompatibles con este carácter.
- Mantener los perímetros de las zonas industriales y de servicio, permitiendo la instalación de pequeñas y medianas empresas manufactureras, de bajo consumo de agua, suelo y de alta absorción de mano de obra.
- Mejorar la circulación vehicular en las Avenidas: Universidad, Churubusco, Copilco, Tlalpan, Canal de Miramontes y Taxqueña.
- Ampliar los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público en las zonas que presentan déficit.
- Abatir el déficit cualitativo de vivienda en las zonas típicas cercanas al Pedregal y en los Culhuacanes.
- Fomentar el uso del transporte colectivo no contaminante.
- Regularizar paulatinamente los asentamientos humanos ubicados en la zona de los Pedregales y Santa Úrsula.
- Continuar la reestructuración de los barrios afectados por los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985.
- Identificar áreas con capacidad habitacional para que se lleven a cabo acciones tendientes a redensificar su uso.

Asimismo, la estrategia se estructuraba en función de que la delegación contará con un Centro Urbano, cinco subcentros urbanos, trece centros de barrio y seis corredores urbanos. Asimismo, el

Programa Parcial 87 hacía énfasis en la creación de dos ZEDEC´s más: Centro Urbano Culhuacán y el Subcentro Urbano de Huayamilpas.

Dentro de la presente estrategia si bien estos objetivos no se descartan sino por el contrario se retoman, cabe aclarar que el tiempo transcurrido de aplicación del Programa Parcial 1987 de 12 años ha resultado en la obsolescencia de sus objetivos y en la necesidad de la actualización y homogeneización de la Normatividad del Distrito Federal, así como en la generación de nuevos procesos de formulación vía la participación ciudadana.

Para efectos de esta nueva versión se considera que gran parte de los objetivos de la versión 1987 se cumplieron, sobre todo en el ámbito de la conservación de los valores patrimoniales con la creación de ZEDEC´s, la conservación de las áreas verdes y la desincentivación de la ubicación de zonas industriales, así como en la regularización de los asentamientos y la saturación de las zonas con aptitud territorial para la vivienda.

El abatimiento de los déficit en servicios públicos también logró alcanzar mayores sectores de la población.

Más allá de los usos del suelo, en el esquema económico se lograron niveles de estabilidad en la delegación y se incorporaron nuevas fuentes de empleo. Para la población el esquema planteado por la versión 1987 logró una estabilidad y una tendencia al equilibrio con la aplicación de la zonificación H1.

En esencia, en esta nueva versión se identifican los cambios más significativos en usos del suelo, densidades e intensidades, problemas viales, déficit en servicios y alteraciones en la estructura urbana en general.

Asimismo, se evalúan dichos cambios y su interrelación con el resto del área urbana en materia habitacional, equipamiento y servicios principalmente, buscando llegar con propuestas de usos del suelo y acciones concretas a consolidar su estructura urbana.

En esencia es claro que no obstante la validez y continuidad hoy en día de algunos de los objetivos de la versión 1987 del Programa Parcial para la Delegación Coyoacán, las condiciones económicas y sociales han variado notablemente por lo que la estructura de los usos del suelo requiere de una mayor diversificación en los usos del suelo en ciertos sectores y el mantenimiento de las condiciones existentes en algunos otros.

Los planteamientos del presente Programa Delegacional retoman las directrices y lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano en términos de mantener el equilibrio del crecimiento y dinámica poblacional de Coyoacán para consolidar definitivamente sus áreas urbanas y aprovechar las ventajas comparativas de los servicios de nivel metropolitano con que cuenta en educación superior, recreación, cultura y comercio.

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes de Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa

2. IMAGEN OBJETIVO

Coyoacán constituye una delegación cercana al área central del Distrito Federal que cuenta con las características y actividades necesarias para servir como una zona importante de apoyo a su propia población, así como a zonas inmediatas considerando su cercanía con delegaciones como Iztapalapa, Tlalpan, Álvaro Obregón y Xochimilco, demarcaciones cuyo patrón de usos del suelo está sufriendo un proceso paulatino de transformación urbana, que requieren de servicios más especializados y de accesos desde y hacia cada una de éstas. Como se ha señalado anteriormente,

Coyoacán ha rebasado la fase de crecimientos importantes de población, mientras que su dinámica pasa por una etapa de equilibrio. Es precisamente esta etapa la que refuerza una política de consolidación en el presente Programa Delegacional.

La finalidad esencial de esta Imagen Objetivo es conciliar los cambios sufridos por la estructura urbana de la delegación, con las necesidades de la comunidad de Coyoacán, sin perder de vista su importancia a nivel regional y considerando un horizonte de planeación al año 2020.

El planteamiento general de ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiende en el tiempo a la consolidación de aquellas zonas que cuenten con mejores niveles de vida, en términos de servicios, equipamientos, accesibilidad e infraestructura para sus habitantes.

En relación a la estructura Urbana se pretende consolidar y dignificar la estructura existente y aprovechar al máximo la inversión acumulada en el tiempo procurando el mejoramiento de las áreas de baja densidad habitacional que cuentan con una buena accesibilidad, infraestructura y equipamiento suficientes.

Asimismo, se pretende fortalecer los subcentros urbanos existentes para aprovechar de mejor manera y con efectos positivos para la comunidad circundante ahí residente sus particulares condiciones de desarrollo urbano.

En materia de uso de suelo, Coyoacán constituye una delegación cercana al área central del Distrito Federal que cuenta con características y actividades necesarias para servir como una zona importante de apoyo a su propia población, así como a zonas inmediatas considerando su cercanía con delegaciones como Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco.

Respondiendo a las grandes repercusiones que han tenido el crecimiento dentro del territorio de la delegación y a su dinámica en el entorno. Se espera que Coyoacán llegue al próximo siglo con un perfil de consolidación claro, mediante políticas que aseguran el bienestar de su población residente, a través de un mejoramiento de su entorno urbano.

La imagen-objetivo deberá tender a la regularización de la tenencia de la tierra, misma que permita la integración de Colonias y acciones por parte de la delegación y la propia comunidad.

Respecto a vialidad, se pretende dar continuidad a la retícula vial, viaductos y circuitos, mejorando los accesos de esta demarcación al resto de la ciudad y aprovechar esta estructura para complementar el sistema multimodal de transporte público.

Durante los próximos años se deberá tender a reordenar la estructura vial consolidando los ejes de comunicación norte-sur y mejorando las posibilidades oriente-poniente, con ligas de desahogo vial para zonas densamente pobladas. Asimismo, reordenar las rutas del transporte público sobre arterias primarias y secundarias.

La imagen objetivo respecto a la infraestructura es complementar al corto plazo, todas las zonas que no cuentan con los servicios de agua potable y drenaje sanitario.

En materia de conservación patrimonial, la imagen-objetivo del presente Programa Delegacional tenderá al rescate del patrimonio, arquitectónico, histórico y cultural que han hecho de Coyoacán un sitio privilegiado con respecto al resto del Área Metropolitana.

Con esta filosofía y la aplicación de Programas Parciales y de imagen urbana, se deberá aprovechar positivamente la presencia de los sitios y monumentos patrimoniales, con el fin de fortalecer y consolidar la riqueza histórica de Coyoacán.

Entre otros aspectos, el reflejo del desarrollo de la zona sur de la Ciudad de México ha tenido grandes repercusiones sobre el territorio de la Delegación Coyoacán. Respondiendo a la dinámica del entorno, esta delegación ha pasado a convertirse en una zona de servicios y comunicación entre las delegaciones del centro y sur del Distrito Federal. En este sentido, se espera que Coyoacán llegue al próximo siglo con un perfil de consolidación claro, mediante políticas que aseguren el bienestar de su población residente, a través de un mejoramiento de su entorno urbano.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Mantener los niveles actuales de la calidad de vida de la población y contribuir a mejorar substancialmente aquellas zonas que presentan deficiencias en la cobertura de servicios.
- Consolidar y dignificar la estructura urbana existente.
- Conciliar una tasa que defina el crecimiento real de la población y determine las perspectivas reales en la demanda de satisfactores.
- Consolidar a la Delegación Coyoacán dentro de un proceso de equilibrio entre las regiones colindantes que están expulsando y recibiendo población.
- Consolidación de corredores urbanos que permita ofertar servicios en las zonas más densamente pobladas.

- Reforzar un esquema de distribución de Centros de Barrio.
- Consolidar los procesos de ocupación habitacional dentro de las zonas que aun presentan posibilidades para ello; tomando en cuenta las limitantes de dotación de servicios.
- Dar prioridad de atención a las zonas irregulares para coadyuvar a mejorar los niveles de vida en la delegación, impulsando de igual manera el desarrollo social para igualar oportunidades y reducir iniquidades.
- Salvaguardar los valores históricos y patrimoniales así como los sitios de interés dentro de la delegación.

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

- Replantear las propuestas del Programa Parcial 1987, y adecuarlas a los cambios en la estructura urbana.
- Aprovechar la capacidad de infraestructura y equipamiento de las zonas mejor dotadas y de las zonas deficitarias que serán sometidas a programas de mejoramiento urbano mediante la introducción de servicios públicos, teniendo en cuenta también que la demarcación cuenta con el 10.6% de los predios baldíos del Distrito Federal
- Determinar políticas diferenciales para las zonas en proceso de crecimiento, consolidación y mejoramiento, como los Pedregales, tomando en cuenta su integración al resto del entramado urbano.
- Llevar a cabo las adecuaciones viales que permitan mejorar la comunicación, principalmente en sentido oriente-poniente, a nivel intra e inter delegacional.
- Terminar las obras de introducción de redes secundarias de infraestructura en algunos sectores de las colonias Pedregal de Santo Domingo, Romero de Terreros y Santa Úrsula Coapa; así como ajustar las demandas futuras a las presiones reales de las redes existentes. De esta forma se pretende mejorar el entorno urbano y elevar la calidad de vida de la población.
- Determinar los límites de las zonas patrimoniales e históricas que deben conservarse.
- Evaluar el potencial real de reserva territorial de la zona y adecuarlo al crecimiento tendencial.
- Generar programas de mejoramiento en pueblos tradicionales, barrios y zonas habitacionales populares (Los Reyes, La Candelaria, San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa y Santa Úrsula Coapa) e integrar aquellas zonas subutilizadas de la delegación para integrarlas a un Programa de consolidación de la estructura urbana.

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En relación a los objetivos anteriores, es indispensable considerar ciertos alcances para conseguir su logro. Entre éstos cabe destacar los siguientes:

- Establecer condiciones que favorezcan la participación activa de los sectores social y privado en la construcción de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda existente y fomento a la vivienda.
- Recuperar el acervo existente de vivienda ya construida en la delegación que permita su mayor aprovechamiento, y en su caso, reciclamiento.
- Aprovechar espacios baldíos mediante mecanismos de acción inmobiliaria para su ocupación en equipamiento y para programas de vivienda orientada a grupos de ingresos medios y bajos. Por ejemplo aprovechar la experiencia en Renovación Habitacional creada después de los sismos de 1985, con propósitos específicos, formación de capital y patrimonio propios. De lo contrario se seguirá ocupando en invasiones y compra venta el Suelo de Conservación.
- Abrir la oferta de suelo urbano accesible a equipamiento y servicios básicos en zonas habilitadas para su ocupación, dentro de costos acordes con la población de la zona.
- Revitalizar las zonas patrimoniales de la delegación en barrios y poblados así como sus monumentos históricos. Para ello se requiere constituir organismos apropiados locales, con capacidad y poder de realización de acciones específicas de revaloración de esos espacios. En este tipo de propósitos es necesario emplear medidas de reciclamiento de las estructuras físicas existentes con disponibilidad de servicios. Aquí también es importante la experiencia tenida en la operación y funcionamiento del programa del Centro Histórico, para incorporar en uso a edificaciones Históricas patrimoniales.
- Mejorar la capacidad de las vías existentes en la delegación y estimular con más ahínco la utilización de sistemas de transporte público. Para ello es muy necesario ampliar y mejorar la calidad del servicio y de sus operarios con capacitación adecuada. De lo contrario, los conflictos viales actuales de la delegación en gran medida, se incrementarán hasta puntos cercanos a la inmovilidad por el uso desmedido del transporte particular.
- Con la finalidad de lograr la autosuficiencia relativa en servicios y comercios de colonias y barrios de la delegación, es imprescindible promover el desarrollo de corredores de servicios urbanos, mediante acciones conjuntas de la delegación y particulares vía convenios y acuerdos

específicos sobre todo en la promoción de aquel tipo de equipamiento básico necesario en la zona.

- En conjunto, para el logro de los objetivos previstos en la estrategia, es imprescindible la gestión del Desarrollador Urbano, con mecanismos ágiles adecuados de promoción de acciones y de ejecución eficaz de éstas a corto plazo, con la incorporación de grupos privados y sociales y la participación congruente y concertada de la comunidad en las zonas hacia donde van dirigidas las acciones.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA

Al considerar las transformaciones que han sufrido los usos del suelo en la delegación, a poco más de quince años de la concepción de los ocho centros urbanos, Coyoacán ha logrado consolidar dentro de su territorio una parte del Centro Urbano propuesto en Culhuacán, el cual tiene un radio de acción que atiende un sector urbano comprendiendo a zonas de las delegaciones de Tlalpan y Xochimilco.

Con base en lo anterior, no se considera conveniente posibilitar el surgimiento de otro elemento de este nivel, más aun si se toma en cuenta la importancia que para los usos del suelo de mayor densidad han tenido los corredores urbanos.

En el caso de los subcentros urbanos considerados en la versión anterior del Programa Parcial 1987, los desequilibrios en la cobertura de sus servicios se han detectado al centro y sur de la delegación, donde se propone su consolidación en tres zonas orientando su desarrollo futuro a lo largo de los corredores urbanos más próximos.

a.- Pedregal de Santo Domingo

Con una superficie de 35.0 hectáreas, se considera necesaria para la atención de una de las zonas más densamente pobladas de la delegación como son Santo Domingo y los Ajusco. Sin embargo y en virtud de las adecuaciones vía Consulta Pública, este subcentro urbano modifica su zonificación a HC 3/30*, permitiendo un uso comercial más restringido que complementa adecuadamente la concentración del comercio que hay en este sector de Los Pedregales.

b.- Plaza Zapata

En colindancia con la Delegación Tlalpan, esta zona resulta indispensable para equilibrar las demandas comerciales y de servicios de la Unidad Panamericana y Pedregal de Carrasco. En virtud de lo anterior, este gran predio queda consignado como HM 4/50, permitiendo un uso comercial y de actividades de servicios más intensas.

Junto con esta zonificación, este terreno cuenta con frente a Periférico y por lo tanto con norma complementaria por vialidad que le permite desarrollar hasta 15 niveles.

c.- Presidentes Ejidales

Localizado en los límites de la colonia del mismo nombre, se encuentra en proceso de consolidación. Debido a la particularidad de las propuestas emanadas de la Consulta Pública, se presenta adecuada la ubicación de este elemento con dos frentes a vialidad con Norma Complementaria y con una ubicación estratégica con respecto al resto de las zonas habitacionales.

d.- Centros de Barrio

Distribuidos dentro de los 54 kilómetros cuadrados que conforman la delegación, se han localizado alrededor de 16 Centros de Barrio. Se observa que un número importante de ellos se ubican en la colonia de Santo Domingo.

- Centro de Barrio Copilco Universidad. Su delimitación la conforman al norte el Eje 10 Sur (Pedro Henríquez Ureña), al oriente la calle Cerro de los M.A. Asturias, y al poniente Cerro de Tlapacoyan.
- Pedregal de Coyoacán. Su delimitación corresponde al oriente con la calle Profesora Arreza, y al sur con el Eje 10 Sur (Pedro Henríquez Ureña)
- Pedregal de Santo Domingo. Su delimitación la conforman al norte la calle de Zihuatlán, al oriente la calle Tejamanil, Oaxaca al sur y al poniente Amatl.
- Pedregal de Santo Domingo. Su delimitación la conforman al norte la calle de Xochiapan, al oriente la calle Amatl, Acatempa al sur y al poniente Amezquite.
- Pedregal de Santo Domingo. Su delimitación la conforman al norte la calle de Ocoapan, al oriente la calle Amatl, Ahuacán al sur y al poniente Amezquite.
- Pedregal de Santo Domingo. Su delimitación la conforman al norte la calle de Coyamel, al oriente la Avenida Papalotl, Escuinapa al sur y al poniente Canauhtli.
- Ajusco - Pedregal de Santa Úrsula. Su delimitación la conforman al norte la calle Moctezuma y Popocatepetl, al oriente San Gabino, al sur Santa Úrsula y al poniente la calle de Coras.

- Ajusco. Sus límites corresponden a las calles de Rey Ixtlilxóchitl al norte, al oriente la calle Mixtecas, al sur Rey Topiltzin y la poniente Totonacas.
- Pedregal de Santa Úrsula. Al norte limita con la Avenida Santa Úrsula, al oriente con San Francisco, San Jorge al sur y Ricardo al poniente.
- Adolfo Ruiz Cortines. Los límites de este centro lo constituyen las calles de Tezozómoc al norte, al oriente Tecacalo, Temoc al sur y al poniente la calle Xoloc.
- Campestre Churubusco. Los límites de este centro son: Al norte la calle Cerro de San Juan, Cerro del Cubilete al oriente, al sur la calle Cerro de las Campanas y al poniente el Cerro de la Estrella.
- Campestre Churubusco. El centro está delimitado por la calle Cerro de las Torres al norte, al oriente con Cerro de la Libertad y al sur con Cerro de Jesús.
- San Francisco Culhuacán. Los límites de este centro son: Calzada de Taxqueña al norte, al oriente el Eje 2 (Escuela Naval Militar), Ejido San Antonio Tomatlán al sur y Ejido de la Candelaria al poniente.
- Presidentes Ejidales. Esta área se delimita por: Avenida Santa Ana al norte, al oriente Alfredo Bonfil, al sur Cerrada Juan Santiago con Cerrada 5 y Escuela Naval Militar al poniente.
- Los Ciruelos. Delimitado por: Al norte P. Sáinz de Baranda, al oriente la calle Ciruelos, y al surponiente Avenida Canal de Miramontes.
- Ex Ejido San Francisco Culhuacán. Éste se delimita al nororiente con la Avenida Canal Nacional, y al sur con la Avenida Santa Ana.

La experiencia de poco más de ocho años de haber planteado el surgimiento de estos elementos dentro de la estructura urbana de Coyoacán, permiten hacer una evaluación real del requerimiento de la ubicación de servicios en forma concentrada.

Para la presente estrategia se propone la consolidación de áreas donde se permitirán comercios y servicios de tipo básico, ubicándose al interior de sectores densamente poblados y compatibles con los usos asignados por la Tabla de Usos del Suelo correspondiente (ver Tabla de Usos del Suelo).

e.- Corredores Urbanos

De manera complementaria a los centros de barrio, se proponen corredores urbanos los cuales cuentan con la posibilidad de ofertar servicios sin la particularidad de la concentración y las alteraciones que implica la misma (estacionamientos, cruces peatonales, etc., saturación de vialidades).

Para la Delegación Coyoacán, esta propuesta ha resultado positiva por lo que se han desarrollado una serie de corredores con diversas características y giros comerciales. Así, pueden encontrarse instalaciones de este tipo sobre División del Norte, Tlalpan, Insurgentes, Miguel Ángel de Quevedo, Miramontes y Periférico en algunos tramos. Esta estrategia refuerza su desarrollo ordenado.

En particular, la característica de estos corredores ha sido su localización sobre arterias principales, con la especialización de giros comerciales que van desde el comercio cotidiano hasta las actividades más especializadas; así como los servicios administrativos, financieros y profesionales de gran variedad.

De manera complementaria, se propone ampliar el número de corredores y consolidar algunos que ya se encuentran en proceso de formación, como es el caso de Calzada de las Bombas y la Avenida Aztecas (ver plano de usos del Suelo).

Para estos corredores se propone establecer las intensidades de uso para evitar conflictos de usos y circulación al interior de la zonas habitacionales circundantes (ver tabla de usos del Suelo).

4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

De conformidad con los lineamientos del Programa General en el que se especifica que las Áreas de Actuación deberán ser incorporadas en el presente Programa delegacional, el cual en su caso, podrá hacer ajustes a los límites de dichas áreas, en virtud de la problemática particular de cada una de ellas.

Conforme a lo anterior a continuación se describen y delimitan las Áreas de Actuación para esta delegación.

Áreas con Potencial de Desarrollo

De acuerdo a las expectativas del Programa General de Desarrollo Urbano, el potencial de Desarrollo es factible en el sector de los Culhuacanes, perteneciente al territorio de esta Delegación. Atendiendo a los lineamientos del mismo Programa General, el presente ha ajustado estas áreas recomendadas; hasta en tanto se logre la consolidación de este sector.

De esta forma, y en vías de un ordenamiento integral no se recomienda la aplicación de potencial de desarrollo, debido al agotamiento de grandes terrenos baldíos que pudieran permitir proyectos,

además existen deficiencias en los servicios de infraestructura y equipamiento. Por lo que esta zona se encuentra en un franco proceso de consolidación, tendiendo a la saturación, por lo que la aplicación de esta política ocasionaría desequilibrios en su estructura urbana.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

Para la zona de los Pedregales de Santo Domingo y Santa Úrsula Coapa, conviene mencionar que, aun no cuenta con la capacidad de poder considerarse de reciclamiento debido a la situación de irregularidad en la tenencia de la tierra, así como a la deficiencia de los servicios básicos de infraestructura, principalmente drenaje, además de la existencia de un latente rechazo social para dicha aplicación que permita su incorporación como Área de Reciclamiento.

Conviene reiterar que esta zona de la delegación actualmente presenta irregularidades en la tenencia de la tierra, por lo que es recomendable con antelación a la aplicación de las políticas de reciclamiento, impulsar un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra y reordenamiento urbano, mismos que permitan sentar las bases del reciclamiento.

Áreas de Conservación Patrimonial

De acuerdo con lo establecido en el Programa General, las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las "zonas históricas" declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres y demás características que las definan y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las Instituciones Jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia, que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetes, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección de patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y en su consolidación.

De esta manera las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción 1, inciso d, de La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural y urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, versión 1987, actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

- El sector Coyoacán-San Ángel con clave D10 que comprende las colonias Villa Coyoacán, El Carmen Coyoacán en esta delegación, y en la Delegación Álvaro Obregón, Chimalistac, San Ángel, Tlacopac, San Ángel Inn, San Jacinto y Villa Obregón con una superficie aproximada de 638 hectáreas.

- Los Reyes-Niño Jesús cuya clave es D11, que comprende el barrio de los Reyes y de Niño Jesús, su superficie aproximada es 22 hectáreas.
- San Pablo Tepetlapa con clave D12, comprende el pueblo de San Pablo Tepetlapa. Su superficie es de 27 hectáreas.
- Ciudad Universitaria con clave D13 que comprende el Campus Universitario de la UNAM y Estadio Olímpico México 68; su superficie es de 220 hectáreas.
- Espacio Escultórico clave D16, comprende el Espacio Escultórico de la UNAM y Centro Cultural Universitario. Su superficie es de 30 hectáreas.
- Santa Úrsula Coapa, clave D17, comprende el Pueblo de Santa Úrsula Coapa. La superficie es de 17 hectáreas.

Así mismo comprende que los Programas Delegacionales se indicarán las zonas con valor patrimonial que deberán considerarse los que a continuación se mencionan:

- Pueblos Cuadrante de San Francisco.
- La Candelaria.
- Hacienda de Santa Úrsula Coapa.
- San Diego Churubusco.
- San Francisco Culhuacán.
- Ejes Patrimoniales Francisco Sosa y Anillo Periférico (Ruta de la Amistad).

Delimitación de los polígonos:

- Centro Histórico de Coyoacán. Comprendido por las calles Avenida Progreso, Belisario Domínguez, Cuauhtémoc, Moctezuma, Vicente García Torres, Tepalcatlita, Asia, Avenida Miguel Ángel de Quevedo y Avenida Universidad.
- Los Reyes. Polígono de 7 manzanas formado por las calles Real de los Reyes, Eje 10 Sur, Las Flores, Rosales y Ciénaga.
- San Pablo Tepetlapa. Polígono de 11 manzanas formado por las calles Avenida División del Norte, Xóchitl y Museo.
- Centro Cultural Universitario y Ciudad Universitaria Incluye el Campus Universitario y el Estadio Olímpico México 68. Sala de Conciertos Nezahualcóyotl, Espacio Escultórico y Hemeroteca Nacional.
- Santa Úrsula Coapa (Pueblo) Polígono de 5 manzanas formado por las calles Callejón Esfuerzo, Privada Esfuerzo, Miguel Hidalgo, San Isidro, Benito Juárez y Morelos.
- Barrio Cuadrante de San Francisco Polígono de 6 manzanas formado por las calles Avenida Miguel Ángel de Quevedo, Tlaloc, Cuadrante de San Francisco, Tlalaxco y Fernández Leal.
- La Candelaria
Polígono de 5 manzanas formado por las calles Avenida División del Norte, Xocotengo, Las Flores, Colorines y Monserrat.
- Santa Úrsula Coapa (Hacienda). Polígono de 2 manzanas formado por las calles Calzada del Hueso, Avenida Santa Rosa, Carrizal, Mar de la Tranquilidad, Calzada de las Bombas, Álvaro Obregón y Calzada de Tlalpan.
- San Diego Churubusco. Polígono de 7 manzanas formado por las calles General Anaya, 20 de Agosto y Calzada de Tlalpan.
- San Francisco Culhuacán. Conformado por aproximadamente 13 manzanas, cuyo perímetro lo conforman las calles de Canal Nacional, Avenida Cafetales, Avenida de los Apaches, Escuela Naval Militar y Calzada Taxqueña.
- Eje Patrimonial Francisco Sosa. Comprendido desde Avenida Universidad a Ocampo.
- Eje Patrimonial Ruta de la Amistad-Anillo Periférico. Comprendido de Calzada de Tlalpan a Bulevar Cataratas.

4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Clasificación.- El proceso de revisión y actualización de los usos del suelo se orientó fundamentalmente a conservar los sectores funcionalmente óptimos de la delegación, propiciando el desarrollo ordenado y equilibrado de los diferentes grupos sociales que conviven dentro del territorio delegacional.

Este Programa Delegacional tienen como elemento rector para los usos del suelo, la clasificación del suelo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el Suelo Urbano y para el Suelo de Conservación.

La zonificación determina los usos permitidos y prohibidos para cada una de las áreas homogéneas o zonas en las que se ha dividido el territorio delegacional. En este sentido, es uno de los instrumentos para controlar el desarrollo urbano y proteger las áreas de valor ecológico.

Los usos del suelo para cada zona son variados pero congruentes entre sí. Se persigue en el tiempo, una mezcla tal de usos que corresponda con las condiciones urbanas, socioeconómicas y ambientales actuales y previstas para el mediano plazo.

Zonificación.- La propuesta de zonificación de este Programa que conforme a la ley será revisado cada tres años, así como las políticas correspondientes para orientar dicha imagen-objetivo a mediano plazo.

Por zonificación se entiende a todas aquellas manzanas tipo dentro de su territorio que contiene un uso del suelo predominante.

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO

4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano

Suelo Urbano: El total de la superficie delegacional se encuentra dentro del área definida para el desarrollo urbano, por lo que se tiene que regir por la normatividad relativa a la zonificación secundaria correspondiente al área urbana del Distrito Federal.

Suelo de Conservación: Al ubicarse la delegación dentro del suelo urbano, no existe suelo destinado a la conservación en su territorio.

4.4.1.1 Nomenclatura

HABITACIONAL (H). Este uso se aplica principalmente al interior de las colonias típicamente habitacionales o en donde la comunidad ha solicitado se mantenga este uso, por lo que se debe evitar la proliferación de comercios y servicios, los que resultan incompatibles con la tipología de la vivienda y la estructura de las mismas.

HABITACIONAL CON OFICINAS (HO). Este uso se aplica en aquellas zonas que tienen usos compatibles con los giros de oficinas y que no les impacten con usos de comercios y servicios. Esta zonificación se ha propuesto sobre los ejes viales y otras avenidas no clasificadas como Habitacional Mixto, ya que se trata de las áreas de mayor presencia comercial y de servicios y se pretende que tengan un menor impacto mediante el uso de oficinas.

HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA (HC). Se aplica en áreas que combinan la vivienda con comercio en planta baja y servicios. Así mismo corresponde a las características socioeconómicas de la población, reflejada a su vez en la tipología de la vivienda y en la estructura de barrios y colonias.

HABITACIONAL MIXTO (HM). Se propone en zonas donde es conveniente mantener el uso mixto, ya sea en inmuebles que se dediquen en su totalidad a cualquiera de estos usos o bien, que se ubiquen en forma mezclada.

CENTROS DE BARRIO (CB). Zonas en las cuales podrán ubicar comercios y servicios básicos además de mercados, centros de salud, escuelas e iglesias.

EQUIPAMIENTO (E). Esta zonificación permite el establecimiento de cualquier tipo de instalaciones públicas o privadas con el propósito principal de dar atención a la población mediante los servicios de salud, educación, cultura, recreación, deportes, cementerios, abasto, seguridad e infraestructura. Se propone en usos ya establecidos o terrenos baldíos en donde ya está comprometido el establecimiento de determinado servicio público. Los giros sujetos a licencia de usos del suelo serán aquellos que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, además de lo que especifica la Ley Ambiental del Distrito Federal.

INDUSTRIA (I). En estas zonas se consideraran permitidas todas las industrias que cumplan con lo establecido por la Ley Ambiental del Distrito Federal.

ESPACIOS ABIERTOS (EA). Se aplica en los parques, jardines, plazas y áreas jardinadas de vialidades, no se permite ningún tipo de construcción, salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación.

ÁREAS VERDES DE VALOR AMBIENTAL (AV). Son áreas donde aun se conservan sus características naturales tanto en su topografía como vegetación y en las que se propone su recuperación y conservación como áreas de valor ambiental.

4.4.1.2. Distribución de Usos del Suelo

Como se observa en la tabla de Usos del Suelo, las modificaciones más representativas con respecto al Programa parcial 1987 son las siguientes:

CUADRO 43. TABLA DE LOS USOS DEL SUELO 1996.

USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1996.	
	SUPERFICIE (HA)	%
HABITACIONAL	3,726.01	69.0

EQUIPAMIENTO	540.0	10.0
INDUSTRIA	108.0	2.0
ESPACIOS ABIERTOS	8642	16.0
MIXTOS	162	3.0
TOTAL	5,400.0	100.0

Notas: 1. Incluye los Programas Parciales actualmente vigentes y los usos HC.

2. Incluye las áreas verdes de Valor Ambiental.

En la tabla se señalan los cambios fundamentales considerados operativos para lograr el adecuado aprovechamiento de los servicios y la infraestructura existente. Conviene mencionar que los incrementos o decrementos en las densidades habitacionales pretenden dar respuesta a las condiciones de demanda real de las diferentes colonias.

Respecto del uso habitacional se propone aumentar en más de 10 puntos porcentuales la zonificación, para consolidar las zonas que han transformado sus usos a habitacional. A mediano plazo se pretende consolidar las zonas habitacionales, aun las que están en proceso de formación.

El equipamiento también sufre una modificación significativa al triplicar su presencia. Esto responde en gran medida al hecho de que actualmente Coyoacán represente una de las delegaciones con mayor índice de servicios de equipamiento. Asimismo, las constantes construcciones en terrenos de Ciudad Universitaria han contribuido al aumento significativo de este uso del suelo.

En cambio, la industria sufre un decremento al pasar de poco más de 180.0 hectáreas a 108 hectáreas. En consideración al papel del sector secundario dentro de Coyoacán y la mínima factibilidad de crecimiento de este sector en la delegación.

Sin embargo se propicia el establecimiento y desarrollo de la pequeña microindustria en zonas como los Pedregales de Santo Domingo y Ajusco. Dentro de la estrategia del presente Programa Delegacional se ha restringido al máximo el uso del suelo para la industria en virtud de la vocación real de esta delegación y a la incompatibilidad que dicho uso implicaría con las zonas habitacionales.

Por otra parte, las áreas verdes y los espacios abiertos han sufrido una disminución importante con respecto a lo que proponía el Programa Parcial 1987 ya que pasaron de poco más de 1,700 hectáreas a 864 hectáreas; es decir a la mitad. Por lo anterior, la presente estrategia pretende de manera importante conservar los porcentajes actuales evitando así la pérdida de más áreas verdes.

Finalmente, los usos mixtos disminuyen del 3.3% que representaba para 1987 a 3.0% en 1996, y esencialmente se propone su consolidación.

Para optimizar los usos del suelo habitacionales en la delegación, se propone una normatividad en base a intensidades de ocupación y áreas libres, procurando mantener una densidad de población similar a la actual en la mayor parte de las colonias y saturar áreas de la delegación que disponen de servicios de infraestructura, localizadas al sur y al oriente.

Las zonas propuestas para baja intensidad se concentran en las colonias actualmente consolidadas, como es el caso de las colonias ubicadas al norte, centro y sur de la Delegación Coyoacán: Parque San Andrés, San Diego Churubusco, El Rosedal; Churubusco y Paseos de Taxqueña, Educación, Centinela; al surorente, Haciendas de Coyoacán, El Mirador, Santa Cecilia y para estas zonas se proponen alturas máximas de dos niveles y usos predominantemente habitacionales.

Algunas de las zonas consideradas por el Programa Parcial 1987 como de baja densidad se mantienen tomando en cuenta lo escaso de la oferta en terrenos. Poco menos del 40% de la delegación se encuentra factible de adoptar la normatividad H 2/40, que es el habitacional con 2 niveles de altura como máximo y el 40% del predio destinado a área libre.

De esta manera, se pone en práctica la política de consolidación en estas zonas definidas como H 2/40, tomando en consideración los niveles de servicio de infraestructura, equipamiento y vialidades.

Así, se espera que esta normatividad sienta las bases para propuestas de consolidación al interior de las colonias, permitiendo, por otro lado la ampliación en determinados casos en los niveles de los predios que den frente a vialidades principales.

Sectores como las Zona Especial de Desarrollo Controlado del Centro Histórico y El Carmen, colonias como Parque San Andrés, Churubusco Country Club, Prados de Churubusco y Paseos de Taxqueña, entre otras, son objeto de una zonificación habitacional, con altura de dos niveles y un área libre de construcciones del 40% del predio.

Una parte de las políticas de crecimiento se localiza en las zonas de reciente urbanización, con acciones de redensificación que generen atractivos para aquellas áreas subutilizadas y potencialmente habitacionales.

Los usos habitacionales de mayor densidad, se encuentran localizados hacia el suroriente en las colonias Alianza Popular Revolucionaria, CTM Culhuacán Secciones VIII y IX, así como una fracción de la XVII; y al poniente en las colonias, Copilco 3000 e Integración Latinoamericana, así como un sector de los Robles y Villas del Pedregal.

El uso habitacional hasta cuatro niveles y el 50% de área libre se localiza en la colonia de Culhuacán. El uso habitacional con dos niveles y el 40% de área libre se localiza en la colonia Copilco Universidad.

De forma complementaria a la habitación se encuentran los usos mixtos, denominados para efectos de la presente actualización como HC (habitacional Comercial) y HM (habitacional mixto).

La localización espacial de estos usos no se propone en algún sector específico de Coyoacán sino más bien como remates de cruces entre corredores urbanos de cierto nivel. Así, se recomienda la aplicación de esta normatividad secundaria en la parte sur de San Francisco Culhuacán, el sector sur de Paseos de Taxqueña, sobre el eje de Miguel Ángel de Quevedo, y al poniente de esta misma arteria en su cruce con Avenida Universidad.

Hacia la parte central de la delegación se recomienda esta normatividad al oeste de San Pablo Tepetlapa y al norte de Pedregal de Santo Domingo. Asimismo, sobre colonias como Adolfo Ruiz Cortines y Pedregal de Santa Úrsula.

Finalmente, al suroriente y en colindancia con Tlalpan se establece esta normatividad secundaria en El Mirador y una parte de la Ex-Hacienda Coapa.

Dentro de estas zonas se combina la vivienda con comercio y servicios básicos en planta baja, generando una alternativa compatible con el uso habitacional y que es el comercio y servicios de baja intensidad.

Por otro lado las zonas definidas como HM, son aplicadas en donde se considera conveniente mantener los patrones de usos mixtos, entendiéndose que en el caso de Coyoacán no se reconoce la ampliación de las zonas netamente industriales.

La nueva normatividad dispuesta designa estas zonas como I (industria) y permitiéndose todas las industrias que cumplan con la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Asimismo, la actual estrategia reconoce y avala los usos industriales localizados en las inmediaciones del Ejido de Santa Úrsula Coapa, en la zona de Textitlán, esta zona se delimita en la parte nororiente por Avenida División del Norte, al sur por Calzada del Hueso y al poniente por Calzada de Tlalpan.

En la parte central de la delegación se localiza la zona industrial de El Rosario sobre División del Norte y Árbol de Fuego.

La tercera zona industrial ubicada se localiza en la parte central de la delegación, en el poblado de San Pablo Tepetlapa sobre la Avenida División del Norte, la calle Ocelotl al oriente, al sur Avenida Hidalgo y Museo al poniente.

Con las consideraciones anteriores se reconoce esta zonificación en las zonas que ya estaban establecidas aplicándose además una política de consolidación que tome en cuenta las compatibilidades establecidas en la Tabla de Usos del Suelo.

Las áreas de valor patrimonial e histórico también han sufrido modificaciones importantes con respecto al Programa Parcial 1987. Los límites del Centro Histórico de Coyoacán reflejados en esa versión no corresponden con los oficiales del INAH, por lo que se actualizan dichos límites abarcando parte de las dos ZEDEC's y adecuándose a los límites oficiales.

Por otro lado, se ratifican o integran nuevos límites para las zonas históricas como son: Cuadrante de San Francisco, la Candelaria y Los Reyes. Estos sectores de la delegación han sufrido los embates del crecimiento de las zonas habitacionales colindantes y marcadas modificaciones en los usos del suelo e intensidades. Por todo lo anterior, se recomienda establecer normas complementarias para estas zonas, de manera tal que se regule su intensidad de construcción y se evite la pérdida de sus valores de imagen.

En lo que a áreas ecológicas se refiere, es propuesta de la presente actualización revalorar la punta natural que existe en el cerro Zacatépetl, como zona de valor ambiental AV, y las áreas verdes de Ciudad Universitaria, Viveros de Coyoacán y el Country Club permitiendo la generación de proyectos de rescate urbano de este sector e inhibiendo, al mismo tiempo, nuevas construcciones.

El mayor porcentaje de espacios abiertos y áreas verdes está localizado en la parte suroeste de esta demarcación, entre otros podemos mencionar: Ciudad Universitaria, Viveros de Coyoacán, Cerro de Zacatépetl y Country Club.

Asimismo, se delimita el área de preservación ecológica ubicada dentro de Ciudad Universitaria, para que, junto con la punta del Cerro Zacatépetl contribuya a conformar el patrimonio ecológico de esta delegación, con el uso AV (áreas de valor ambiental).

CUADRO 44. ZONIFICACIÓN 1987-1996.

COLONIA CATASTRAL	PROG. 87 USO	PROG. 96 USO PROP.
A. RUIZ CORTINES	H4, ES, AV	HC* 3/30, CB, E
AJUSCO	H4, CB, AV, H4IS, ES	HC* 3/30, CB, E,
ALIANZA POP. REVOLUCIONARIA	H2	H 5/50
AMP. INSURGENTES CUICUILCO	ZEDEC	P.P.
AMP. J DEL PEDREGAL DE SN. ÁNGEL	ZEDEC	P.P.
AMPL. DEL CARMEN	ZEDEC	P.P.
AMPL. LA CANDELARIA	IV	H 2/40
ATLÁNTIDA	H1	H 2/40, E
AVANTE	AV, H1	H 2/40/200, H2/40, EA
BARRIO DEL NIÑO JESÚS	H4S, H1, EC	H 2/40
BARRIO LA CONCEPCIÓN	ZEDEC	P.P.
BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD	CS 3.5	H 2/40
BARRIO SAN LUCAS	H1	H 2/40
BARRIO STA. CATARINA	ZEDEC	P.P.
BO. CUADRANTE DE SAN FCO.	H1	H 2/40
C CAMPESTRE DE LA CD. DE MÉXICO	ED	AV, H 2/40/200
C H COPILCO UNIVERSIDAD FOVISSSTE	H8	H 2/40
CAMPESTRE CHURUBUSCO	H1, AV	H 2/40/200, HO 3/40, CB, CB3/40
CAMPESTRE COYOACÁN	H1	H 2/40/200
CANTIL DEL PEDREGAL	H1	H 3/30
CARMEN SERDÁN	H2	HC 2/40
CD. JARDÍN	AV, H1, IV, ES	H 2/40, EA
CHURUBUSCO COUNTRY CLUB	AV, H1, ES	H 2/40/200, EV
CIUDAD UNIVERSITARIA	ES, AV, ED	E, AV, EA
CJTO. RSDAL. CHIMALISTAC	H1	H 2/40
COLONIA EDUCACIÓN	H1, AV	H 3/50, EA
COND. ALTILLO UNIVERSIDAD	CS 3.5	H 2/40
COND. PARA EMPLEADOS FEDERALES	CS, H1, AV	H 2/40, EA
COPILCO EL ALTO	H1	HC* 3/30
COPILCO EL BAJO	H4, ED	H 2/40, E
COPILCO UNIVERSIDAD	H1, H2/40	CB
COYOACÁN	ZEDEC	P.P.
CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	H1	H 2/40
DEL CARMEN	ZEDEC	P.P.
E. ZAPATA	H4IS, ES	HC 4/30, H 2/40/400
EJIDO DE SAN FCO. CULHUACÁN	H1, AV	H 2/40/200, E, CB 3/40
EJIDO STA. ÚRSULA COAPA	ED, H4, ES	I, E, HC 3/30
EL CARACOL	H2, H4	H 3/30
EL CENTINELA	H1, AV	H 2/30/200
EL MIRADOR	H1, IV	HM 4/30
EL PARQUE DE COYOACÁN	H1, AV	H 3/30/200
COLONIA CATASTRAL	PROG. 87 USO	PROG. 96 USO PROP.
EL RELOJ	H4S, H2, ES, AV	H 2/30, EA, E
EL ROSARIO	IV, H2	H 2/40
EL ROSEDAL	H1, AV	H 3/50
ESPARTACO	H1	H 3/30/200
EX EJIDO SAN FCO. CULHUACÁN	AV, H1, CB, ES	E, EA, CB, H2 40/200
EX EJIDO SAN PABLO TEPETLAPA	AV, ES	E, EA
FCCTO. M. ROMERO DE TERREROS	ZEDEC	P.P.
FRACCTO. FORTIN CHIMALISTAC	H1	H 2/40
FRACCTO. LOS GIRASOLES	H1, H8	H8
HACIENDAS DE COYOACÁN	H2, AV	H 2/40
HERMOSILLO	H4S	HO 3/50
HUAYAMILPAS	H4IS, SU	HC 3/30
INSURGENTES CUICUILCO	ES, H4	H 6/40, E
JARDINES DE COYOACÁN	H1, AV	H 3/30/200, EA
JOYAS DEL PEDREGAL	H1	H 2/40
LAS CAMPANAS	AV, ES, H1	H 2/40, EA
LOS CEDROS	H2, E	H 2/40, EA

LOS CIPRESES	H1, ES, AV	H 3/30/200, E, HM
LOS OLIVOS	H1	H 3/30/200
LOS ROBLES	H1	H 3/30/200
LOS SAUCES	H2, AV	HM 3/30
MAGDALENA CULHUACÁN	H2, AV	HC 2/40
MÓDULO SOCIAL I M A N	H8, ED	H 4/50
NVA. D. ORDAZ	H2	H 2/40
PARQUE SAN ANDRÉS	H1, AV	H 2/40
PASEOS DE TAXQUEÑA	H1, AV	H 2/40, HM 3/50, EA
PEDREGAL DE CARRASCO	H8	H 5/50
PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA	H4, CB, ES	HC 3/30, CB 3/30
PEDREGAL DE SN. FCO.	H4IS, H4	H 8/50
PEDREGAL DE STO. DOMINGO	H4, CB, ES	HC 3/30, CB 3/30, E
PEDREGAL DEL SUR	H1	H 3/40/200
PEDREGAL MONSERRAT	H4IS	HC 3/30, CB
PETROLERA TAXQUEÑA	H1, AV	H 3/50
PILOTO CULHUACÁN	H4	H 4/50
PRADO CHURUBUSCO	H2, E, AV	H 2/40, EA
PRADOS DE COYOACÁN	H1ES, AV	H 3/30/200, E, HM 4/30
PRESIDENTES EJIDALES	H1, CB	H 2/40
PUEBLO DE LOS REYES	H1	H 2/40, E
PUEBLO LA CANDELARIA	H2	H 2/40
PUEBLO STA. ÚRSULA COAPA	H2, CB, ES	H 3/25, EA
QUETZALCOATL	H1, ES	E, H 2/40/200
RCNDA. LAS PLAYAS	H8	H 5/50
RESIDENCIAL CAFETALES	H1	H 2/40
RESIDENCIAL COPILCO	H8	H 2/40
RESIDENCIAL COYOACÁN	H1	HM 4/30
COLONIA CATASTRAL	PROG. 87	PROG. 96
	USO	USO PROP.
RESIDENCIAL SANTA ROSA	H1, ES	H 3/30/200
ROMERO DE TERREROS	ZEDEC	P.P.
SAN DIEGO CHURUBUSCO	H1, ES, AV	H 2/40, EA, E
SAN FCO. CULHUACÁN	H2	HC 2/40
SAN MATEO	H1, ES, AV	H 2/40, E
SAN PABLO TEPETLAPA	H2, IV, ES	H 2/30
STA. CECILIA	H2, AV	H 2/40, EA
STA. ÚRSULA COAPA	H2, ES	H 5/50, I
TETLAMEYA	H1, H4S	H 2/40/250, AV
TORRES DEL MAUREL	H4	H 6/40
U H CULHUACANES STUNAM	EC, ED	H 4/50
U H EL ROSEDAL	H1	H 3/50
U H INFONAVIT EL HUESO	H4	H 5/50
U H INTEGR. LATINOAMERICANA	H8	H 2/40
U H B. JUÁREZ	H8	H 3/30/200
U H MONTE DE PIEDAD	H1	H 2/30
U H PACÍFICO	H1	H 2/40
U H STA. MARTA DEL SUR	H1	H 2/40/200
U H VILLA PANAMERICANA	H1	H 4/40
UNIDAD HABITACIONAL OLÍMPICA	H1	H 3/40/200, H 4/50
U O H CTM CULHUACÁN	H4	H 4/50, E
U O H CTM CULHUACÁN ZONA IX	H4	H 4/50, AV
U O H CTM CULHUACÁN ZONA V	H4	H 4/50, EA, E
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VI	H4	H 4/50
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VII	H4	H 4/50, E
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VIII-A	H4	H 4/50, EA
U O H CTM CULHUACÁN ZONA VII-A	H4	H 4/50, EA
U O H CTM CULHUACÁN ZONA X	H4	H 4/50
UNIDAD E. ZAPATA	H4	HC 2/40
UNIDAD TAXQUEÑA	H1, H4IS	H 2/40
VIEJO EJIDO STA. ÚRSULA COAPA	H4	H 3/30/95, E
VILLA COYOACÁN	ZEDEC	P.P.
VILLA QUIETUD	H2, AV	H 2/40, EA
VILLA SAN FCO.	H1	H 2/40
VIVEROS DE COYOACÁN	AV	AV
XOTEPINGO	H2, AV	H 2/40

EX EJIDO STA. ÚRSULA COAPA	H4	H 3/30/95
PRADOS DE COYOACÁN NORTE	H1, ES, EV	H 3/30/200
MEDIA LUNA	H1, ED	H 2/40/250
PEDREGAL DE LA ZORRA	SU	H 3/30

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (EQUIPAMIENTO) de la tabla de usos de suelo de este programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto alturas y áreas libres, a lo señalado en la Norma General No. 22.

VER IMAGEN 25AB-09.BMP

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación Señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano.

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
- 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguallen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
- 4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2 Normas de Ordenación Generales.

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación y las disposiciones expresas de este Programa cuando la norma específica lo señala.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios contruidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor; deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m. solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65% el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueteta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueteta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 9.1

suelo urbano		suelo de conservación	
ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2
HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2
E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1.

Cuadro 10.1

superficie del predio m2	No. de niveles máximos	restricciones mínimas laterales (m)	área libre %(2)
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el Art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entresijos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueteta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entresijo para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entresijo se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banqueteta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banqueteta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1. y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece La Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquélla que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de

Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general Nos. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m. y las ciclopistas de 1.50 m. con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m., se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m. de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m. medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberán ubicarse a una distancia mínima de 80 m. antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m. adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m. del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m. de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras
- 200 m. del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m. de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la

Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m² de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN.

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².
- b) Habitacional Rural I(HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².
- c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m².
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA.

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m. se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetarán a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Nos. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entepiso para las zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS.

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales Nos. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM)
- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.

Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que, cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizadas dentro del primer contorno (2), se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y (3) dentro del segundo contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

- B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30	20%
De 31 a 60:	25%

- C) Exención total del área de donación.

- D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

- E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección

General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

(1) **Delegaciones:** Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

(2) **Delegaciones:** Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

(3) **Delegaciones:** Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO.

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolineras en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación en la vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para minigasolineras de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3 Normas Particulares

- Normas de Ordenación para Barrios y Colonias
- Norma Particular para las Colonias Pedregal de Santo Domingo, Huayamilpas, el Alto, Ajusco, Adolfo Ruiz Cortines, Pedregal de Santa Úrsula y San Francisco Culhuacán.

De acuerdo a los resultados de la Consulta Pública se considera una norma especial de aplicación exclusiva en estas colonias denominada **HC** condicionado. Esta norma tiene la característica de evitar el surgimiento indiscriminado de usos del suelo comerciales y adecuar aquellos giros que se requieren para complementar la estructura urbana.

De acuerdo a lo anterior, los usos del suelo permitidos en esta zonificación son los siguientes:

CUADRO 44. USOS DE SUELO PERMITIDOS.

1. Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor, molinos, panaderías, granos y forrajes
2. Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas
3. Salas de belleza, lavanderías, peluquerías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos
4. Servicios de alquiler de artículos en general, mudanzas y paquetería
5. Oficinas, despachos, y Consultorios sin trato al público
6. Bancos y Casas de Cambio
7. Laboratorios Dentales, de análisis clínicos y radiografías
8. Veterinarias y tiendas de animales
9. Centros antirrábicos, clínicas, hospitales veterinarios
10. Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos
11. Escuelas primarias
12. Academias de danza, belleza, contabilidad y computación
13. Galería de arte, museos, centro de exposiciones temporales al aire libre
14. Bibliotecas
15. Templos y lugares de culto
16. Instalaciones religiosas, seminarios y conventos
17. Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas
18. Centros comunitarios, culturales y salones para fiestas infantiles
19. Estacionamientos públicos
20. Agencia de correos, telégrafos y teléfonos
21. Estación y subestación eléctrica

Normas Particulares para la Zonificación HC y HM

De los usos del suelo permitidos en la Tabla de Usos del Suelo, quedan prohibidos los siguientes usos los cuales no podrán permitirse en la zonificación **HC** y **HM**.

CUADRO 45. USOS NO PERMITIDOS.

1. Cafés, fondas y restaurantes con venta de bebidas alcohólicas
2. Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas
3. Centros Nocturnos
4. Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y videobares
5. Hoteles y Moteles
6. Boliches y Billares

LISTADO DE COLONIAS DONDE APLICA LA NORMA 26

1. Ampliación la Candelaria
2. Atlántida
3. Emiliano Zapata
4. Ejidos de San Francisco Culhuacán
5. El Mirador
6. El Rosario
7. Espartaco
8. Magdalena Culhuacán
9. Xotepingo
10. Prados de Coyoacán Norte

• Normas de Ordenación sobre Vialidades

De conformidad con la establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para la Delegación Coyoacán y en virtud de la dinámica de crecimiento, las tendencias de saturación de sus vialidades requieren de la implementación de normas que las ordenen de forma diferente al resto de las calles locales. De acuerdo a lo anterior, las normas por vialidad tienen la finalidad de orientar los usos en los paramentos de las avenidas principales en función de un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente. Adicionalmente, estas normas responden al espíritu de liberar la parte central de las zonas habitacionales de usos mixtos.

Estas Normas no aplican en zonificación EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en Colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidades.

En la siguiente tabla se enlistan las vialidades que cuentan con Norma Complementaria para uno o ambos paramentos para todo el territorio de esta delegación.

CUADRO 46. NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE VIALIDADES.

Lotes con frente a	Tramo	Entre calles	Uso permitido
Río Churubusco	A - B	División del Norte - Calzada Ermita Iztapalapa	Paramento sur HC 4/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Miguel Ángel de Quevedo Calzada Taxqueña	C - D	Paseo del Río - Canal Nacional	HM 6/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 10 Pedro. E. Ureña (Avenida de las Torres)	E - F	Cerro del Agua - Monserrat	HC 6/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Santa Ana	G - H	Avenida Canal de Miramontes - Rosa María Sequeira	HC 5/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida de la Imán	I - J	Calle San Guillermo - Avenida Estadio Azteca	HC 4/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada de las Bombas	K - L	Calzada del Hueso - Avenida Canal de Miramontes	HM 6/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Periférico	M - N	Selva - Tierra	Paramento norte HM 15/40 y un 20% de incremento a la demanda de estacionamiento para visitantes y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento para circulación.
Calzada del Hueso	O - P	Avenida Canal de Miramontes - Canal Nacional	Paramento norte HM 4/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Universidad	Q - R	Avenida Miguel Ángel de Quevedo - Avenida Copilco	HM 6/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Pacífico	S - X'	Avenida Miguel Ángel de Quevedo - Avenida División del Norte	HM 4/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida División del Norte	A - W	Avenida Río Churubusco - Avenida Miguel Ángel de Quevedo	HM 6/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida División del Norte	W - R'	Avenida Miguel Ángel de Quevedo - Calzada de Tlalpan	HM 6/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada de Tlalpan Viaducto Tlalpan	Y - Z' Z-Z'''	Avenida Río Churubusco - Avenida Imán Calzada Acoxta - Calzada Del Hueso	HO 6/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Aztecas	V - U	Rey Moctezuma - Avenida del Imán	HC 4/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Canal de Miramontes	G - O	Avenida Santa Ana - Calzada del Hueso	HM 4/35 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada de la Salud - Escuela Naval Militar	E' - F'	Avenida Taxqueña - Avenida Canal de Miramontes	HO 4/35 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Armada de México	G' - H'	Tepetlapa - Calzada de las Bombas	HM 4/35 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Cafetales	I' - J'	Rancho Vista Hermosa - Calzada del Hueso	HM 3/35 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada de la Viga	C' - D'	Avenida Ermita Iztapalapa - Canal Nacional (Avenida Río Churubusco)	HO 4/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Santa Isabel Tola, Ejido de San Francisco Culhuacán	K' - L'	Avenida Taxqueña - Avenida Santa Ana	HC 3/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Osa Menor	A' - B'	Cerro de las Torres - Calzada de la Viga	HC 4/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Ermita Iztapalapa	B-C'	Río Churubusco a Calzada de la Viga	Paramento sur HO 4/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

Héroes del 47	O' - P'	Tlalpan y García Torres	Paramento sur HC 2/40 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Américas	Q' - S	Miguel Ángel de Quevedo y División del Norte	Paramento norte HC 2/40 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calle Cuatro	R' - S'	Canal de Miramontes y Calzada de Tlalpan	HC 3/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Bordo	V' - W'	Acoxta - Tenango	HC 4/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada de Tlalpan	Z' - Z''	Avenida del Imán - a bifurcación de Calzada de Tlalpan y Renato Leduc.	HM 2/30 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento.
Ejido (Ruiz Cortines)	T' - U'	Viaducto Tlalpan - Bordo	HC 4/30 y un 15% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

Normatividad de Imagen Urbana

Estas normas complementarias forman parte de los Programas Parciales y serán aplicables tanto hacia el interior de las zonas y sitios determinados como patrimoniales, como a los predios con frente a los límites de éstos.

De los espacios abiertos

No se autorizará ningún uso de la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular salvo en el caso de los calendarios y horarios que previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (antes Dirección General de Reordenamiento Urbano y Protección Ecológica) autoricen las dependencias competentes del Departamento del Distrito Federal.

No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni el estacionamiento de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes del Departamento del Distrito Federal.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a éstas.

Del Mobiliario Urbano

Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros semejantes; y sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de las zonas y sitios patrimoniales, en lo referente a alturas, colores y acabados de fachadas, así como en cuanto a anchura de banquetas, arroyos y otros.

De los Pavimentos

No se permitirá a los particulares la modificación de niveles y acabados de los pavimentos, cuando éstos alteren la continuidad actual de las circulaciones en las zonas y sitios patrimoniales.

Los pavimentos que se autorizarán en la vía pública de las zonas y sitios patrimoniales serán de aquellos que cumplan con las especificaciones regionales, históricas o tradicionales; es decir, empedrados o adoquinados con base en materiales pétreos naturales o artificiales. Las banquetas y todas las áreas exteriores de obras nuevas deberán cumplir el requisito de adecuarse formalmente a las especificaciones de pavimentación antes mencionadas. En los exteriores de las obras tanto públicas como privadas, no se autorizarán pavimentos de mosaico, de materiales vidriados o de otros similares.

Las calles y avenidas de circulación vehicular continua de las zonas y sitios patrimoniales, podrán ser pavimentadas con materiales y especificaciones aplicables a las obras de asfalto.

Los pavimentos de los ejes patrimoniales, cruces de peatones y entornos de los edificios catalogados o declarados, se realizarán con materiales permeables colocados como adoquines; con la finalidad de garantizar el tránsito lento de vehículos y la preservación de la capa permeable del suelo.

De la Vegetación

Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.

En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie por ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local como federal; en cuyo caso la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente, deberá sembrar por lo menos tres árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura o grosor deberán ser determinados por la CORENA.

Las construcciones de cualquier tipo, que afecten o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas, parques y jardines, podrán ser autorizadas previo dictamen de la SEDUVI y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar a las especies vegetales características de la región y micro-clima; debiéndose fomentar aquellas que dentro de sus proyectos contemplen la arborización o la reproducción de las especies que se han incorporado a la imagen de las zonas y sitios patrimoniales.

De los anuncios

En ningún caso se autorizarán anuncios que ocupen las azoteas o las fachadas de edificaciones en zonas y sitios patrimoniales. Tampoco se permitirá la colocación de anuncios y señales luminosas adosadas o en voladizo que afecten la imagen de los inmuebles. Podrá autorizarse la instalación de anuncios comerciales cuando su material de fabricación sea adaptable a los sistemas de trazo y acabado del inmueble de que se trate y siempre que sea congruente en cuanto a sus proporciones, utilice el idioma español en su mensaje, y resulten acordes con los ejes visuales de las calles y avenidas adyacentes.

Los locales comerciales y de oficinas únicamente podrán ostentar el nombre o razón social y el giro del establecimiento; debiendo pintar sus letreros sobre la parte superior del acceso principal del inmueble y utilizando dos colores como máximo, así como la tipografía que proporcione el Departamento del Distrito Federal.

4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Los lineamientos en materia de publicidad comercial y/o de servicios serán autorizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, en donde:

1.- De acuerdo a su fin se clasifican en:

- I.-** Anuncios Denominativos; Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.
- II.** Anuncios de Propaganda; Aquellos que se refieren a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta uso o consumo.
- III.** Anuncios Mixtos; Aquellos que contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los Denominativos y de Propaganda.
- IV.** Anuncios de Carácter Cívico: Aquellos que se dediquen a objetivos de carácter social, cultural y político.

2.- Dependiendo del lugar donde se fijen, instalen o localicen, se clasifican en:

- I.** De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.
- II.** De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.
- III.** De marquesinas y toldos.
- IV.** De piso, de predios no edificados o espacio libre en predios parcialmente edificados (autosoportables).
- V.** De azotea y
- VI.** De vehículos.

Considerando lo anterior expuesto, se tendrán las siguientes consideraciones en cuanto a anuncios.

1.- Disposiciones Generales:

Quedan prohibidos los anuncios en azoteas y muros laterales. Los anuncios de piso (autosoportables) no sobrepasarán la altura permitida por la zonificación secundaria, más un nivel. Para el caso de la zonificación sobre corredores no deberán sobrepasar los 25 metros de altura.

En la delegación se permitirán los anuncios de propaganda y de carácter cívico sólo en los sitios que la autoridad disponga.

En lo referente a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas referido en el Artículo 25 del Reglamento de Anuncios Vigente.

2.- Disposiciones Particulares:

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapiales, azoteas, en piso y que contengan luz interior, es decir en el Centro Histórico de Coyoacán, en los pueblos de Santa Catarina, Coyoacán, Concepción, y aquellos propuestos a Programa Parcial dadas las características de conservación que se pretenden en esas zonas.

Esta disposición aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas históricas y patrimoniales. En este caso para Coyoacán corresponden los Ejes Patrimoniales, éstos comprendidos por las calles Francisco Sosa y Anillo Periférico (Ruta de la Amistad).

En zonas 'AV' y en zonas 'EA' (parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio. Para el caso de la Delegación Coyoacán éstos estarán prohibidos en el Cerro de Zacatépetl, Área Ecológica de Ciudad Universitaria, Parque Ecológico Huayamilpas, Parque Coyotes, Parque de Bosques de Tetlameya. Quedarán prohibidos en los espacios abiertos como parques y jardines con los que cuenta la delegación.

En zonas 'H' Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos, en los Denominativos no se permitirán los de fachada y de piso.

En zonas y corredores 'HC', Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachadas y de piso. Específicamente en las zonas División del Norte, la Calzada de Tlalpan, Avenida Unidad e Insurgentes, Miramontes, Eje 2 (La Salud) y Eje 3 (Cafetales).

En zonas y corredores 'HO', Habitacional con Oficinas y 'HM', Habitacional Mixto, además de observar las restricciones señaladas anteriormente, los anuncios de piso (autosoportados), se podrán colocar en espacios libres que van a la calle en predios sin construir o parcialmente construidos; la superficie del anuncio no sobrepasará de 125 metros cuadrados, cuando el predio esté destinado a casa habitación; no se permitirá la instalación de nuevos anuncios a una distancia menor a 80 metros respecto a otro de propaganda (publicidad exterior). Esta restricción se aplicará en los corredores con norma de ordenación particulares sobre vialidad, en los casos del Anillo Periférico en sus diferentes tramos A-B, B-C, B'-C' y C-D, para ubicar estos tramos ver normas de ordenación particulares sobre vialidad contenidas en este documento en el punto 4.5.3 Normas Particulares para la delegación.

A efecto de contar con una normatividad sobre publicidad visual y auditiva en vehículos se hace necesaria establecer lineamientos que aplicados en coordinación con las secretarías de Transporte y Vialidad del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda, permitan controlar de forma eficiente su aplicación.

4.7 PROGRAMAS PARCIALES

En lo que respecta a los Acuerdos que crearon las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado de la Delegación Coyoacán y que a continuación se enuncian:

- Centro Histórico de Coyoacán; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 18 de enero de 1995, cuya vigencia es de 15 años.
- El Carmen; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de enero de 1994.
- Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 3 de octubre de 1994.
- Pedregal de San Francisco; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de octubre de 1994.
- Romero de Terreros; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de septiembre de 1993.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial, y se confirman en los mismos términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo y, 2) su vigencia, y 3) su delimitación territorial.

Programas Parciales Propuestos

En virtud de la complejidad en la estructura y superficie del territorio de esta delegación, se ha planteado la necesidad de analizar con mayor detalle algunos sectores considerados neurálgicos para el ordenamiento urbano de esta demarcación.

Tal es el caso de siete zonas que han desarrollado de forma dinámica sus actividades y por ello, la integración de usos de suelo no se ha dado de forma integral. Si a lo anterior se le suman los niveles de saturación en servicios y vialidades es comprensible el objetivo de detallar más su normatividad.

Si bien es cierto que el planteamiento de la presente propuesta abarca prácticamente la totalidad del territorio delegacional, el objetivo de los Programas Parciales Propuestos es analizar con mayor detalle la estructura urbana actual y las tendencias de integración en el corto plazo.

A continuación se presenta una tabla con la propuesta de las áreas sujetas a Programa Parcial, con el nombre, la superficie y los límites que abarca cada una de las zonas.

CUADRO 47. ÁREAS SUJETAS A PROGRAMA PARCIAL.

ZONA PROPUESTA	COLONIAS	SUP. (HA)	% DELEG.	LIMITE POLIGONAL
ZONA DE INFLUENCIA DE LA CENTRAL CAMIONERA DEL SUR	COUNTRY CLUB, PASEOS DE TASQUEÑA, PRADO CHURUBUSCO, PETROLERA TAXQUEÑA	113.60	2.10%	AL NORTE: C. DE LAS TORRES, C. DE JESÚS, AV. INGLATERRA AL PONIENTE: VIRGINIA, KRAMER, NOCHEBUENA AL SUR: GÁLVEZ Y AV. 3 AL ORIENTE: REFINERÍA MADERO.
ZONA DE INFLUENCIA DEL ESTADIO AZTECA	PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, TETLAMEYA.	115.69	2.14%	AL ORIENTE: CALZ. TLALPAN AL NORTE: CJÓN. ESFUERZO, BENITO JUÁREZ AL PONIENTE AVENIDA. ESTADIO AZTECA, CIR. DE LOS DIAMANTES, TIERRA. AL SUR: ANILLO PERIFÉRICO, CALZ. TLALPAN.
PUEBLO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN	PUEBLO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN	90.0	1.66%	AL ORIENTE: CANAL NACIONAL AL SUR: CAFETALES, AV. DE LOS AL PONIENTE: ESCUELA NAVAL MILITAR.
PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	24.3	0.45%	AL NORTE: C. MUSEO, DIV. DEL NORTE AL PONIENTE: DIV. DEL NORTE AL SUR: XÓCHITL, MUSEO.
PUEBLO DE LA CANDELARIA	PUEBLO DE LA CANDELARIA	20.70	0.38%	AL NORTE: AV. CANDELARIA, AV. DIV.. DEL NORTE AL ORIENTE: ÁRBOL DEL FUEGO AL SUR: COLORINES, CJÓN. LAS ROSAS, CERRITO, GLORIA AL PONIENTE: AV. CANDELARIA.
BARRIOS DE NIÑO DE JESÚS, LOS REYES Y CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	BARRIOS DEL NIÑO JESÚS, LOS REYES Y CUADRANTE DE SAN FRANCISCO.	41.04	0.76%	LOS REYES. AL ORIENTE: PLAZUELA DE LOS REYES AL SUR: EJE 10 H. UREÑA AL PONIENTE: PRIV. GISELA, LAS FLORES, IXTAPANTENCO AL NORTE: REAL DE LOS REYES C. DE SAN FRANCISCO. AL ORIENTE: FERNÁNDEZ LEAL, CANTERA AL SUR: CIUDAD NORTE, LA ESCONDIDA AL PONIENTE: CUADRANTE DE SAN FRANCISCO AL NORTE: MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO.
BARRIOS DE SAN DIEGO Y SAN MATEO	BARRIOS DE SAN DIEGO Y SAN MATEO	58.72	1.08%	SAN DIEGO AL NORTE: CALZ. GRAL. ANAYA AL ORIENTE: RAFAEL OLIVA AL SUR: AL PONIENTE: AV. DIV. DEL NORTE SAN MATEO AL NORTE: AV. HIDALGO AL PONIENTE: V. GARCIA TORRES, MANUEL G. ZAMORA, PILATONCO AL SUR: AL ORIENTE: DIV. DEL NORTE

El cuadro anterior muestra que poco menos del 10% (8.5%) de la superficie total de la Delegación Coyoacán es susceptible de aplicársele un Programa Parcial.

Posteriormente se analizará cada uno de estas áreas propuestas para Programa Parcial; sin embargo, el objetivo común de la elaboración de cada una de ellas es lograr un mayor nivel de detalle y, por ende, asegurar un mejor control sobre los usos de suelo propuestos.

De manera particular cada Programa Parcial tiene un lineamiento específico; en el caso de la Central Camionera del Sur, éste radica en instrumentar acciones específicas en materia de vialidad y proponen una estructura adecuada que evite las incompatibilidades del movimiento de pasajeros y modos de transporte con la vivienda.

Por otro lado, el Estadio Azteca requiere de un Programa Parcial que minimice el impacto de este elemento en el resto de la estructura urbana.

En el caso específico de los Pueblos y Barrios, la elaboración de Programas Parciales lleva intrínseco el objetivo de carácter estético y de salvaguarda de tradiciones.

Estas áreas sujetas a Programa Parcial, se encuentran delimitadas en el plano No. 6 "Propuesta de Programas Parciales", incluido en el capítulo de información gráfica de este documento.

El Plazo máximo de ejecución de todos los Programas Parciales propuestos será de dos años a partir de la asignación presupuestal correspondiente.

■ **Zona de Influencia de la Central Camionera del sur**

El objetivo principal de la realización de este Programa Parcial será la restauración de los usos del suelo en el entorno de la Central Camionera del Sur, equipamiento que por su ubicación e impacto ha coadyuvado a degradar la tranquilidad de las zonas habitacionales colindantes. Es claro que la vida útil de este equipamiento llegará a sus límites entre el mediano y largo plazos por lo que se recomienda la realización de un Programa Parcial en donde se considere la rehabilitación urbana de este terreno y se tienda a la restauración de los usos habitacionales.

■ **Zona de Influencia del Estadio Azteca**

El crecimiento desmesurado de la zona de Santa Úrsula, así como la incorporación de nuevas colonias de clase media y media alta, generaron una incompatibilidad entre la función urbana de este equipamiento y la habitación. Adicionalmente, la carencia de cajones de estacionamiento, mobiliario de apoyo y vialidades de salida, contribuyó a la saturación de las calles locales de las colonias colindantes, con la consecuente intranquilidad para los habitantes.

Por todo lo anterior y considerando el enorme impacto del Estadio Azteca, se propone la realización de un Programa Parcial que integre a las colonias del entorno. Entre los objetivos de este Programa se encuentra el rescate de zonas para incremento de la capacidad de estacionamientos, propuesta de rutas de transporte con apoyo en el sistema de transporte colectivo que sustituyan al transporte particular, entre otras acciones.

Adicionalmente se propone la incorporación del Poblado de Santa Úrsula Coapa para evaluar el impacto de este equipamiento en los barrios tradicionales de la zona y determinar una normatividad que permita regenerar el carácter de localidad típica.

■ **Pueblo de San Francisco Culhuacán**

Este pueblo prehispánico, localizado al nororiente de la delegación presenta una serie de características de traza así como monumentos históricos y patrimonio cultural que requieren de un tratamiento a detalle. Asimismo, la propuesta de un Programa Parcial para San Francisco Culhuacán permitirá definir la normatividad acorde a los requerimientos de preservación del patrimonio de la delegación.

■ **Pueblos de San Pablo Tepetlapa y La Candelaria**

La localización de estos pueblos prehispánicos en la cercanía con dos de las vialidades de mayor demanda en la delegación han repercutido en la modificación de sus patrones de organización espacial y por ende en su estructura interna. Asimismo, la construcción de grandes conjuntos habitacionales ha incrementado substancialmente el número de habitantes.

Por estas razones se considera relevante como parte de las acciones emanadas del Programa General, el implementar una serie de criterios para estos sitios patrimoniales mediante Programas Parciales cuyo principal lineamiento sea rescatar el patrimonio de la delegación y preservarlo con normas de imagen, alturas y usos del suelo.

El Pueblo de San Pablo Tepetlapa limita al poniente con la calle Museo, al norte y oriente con la avenida División del Norte y al sur con la calle Cáliz. El Pueblo de la Candelaria limita al poniente con la calle Monserrat, al norte con la calle Monserrat y la avenida División del Norte, al oriente con la calle Xocotenco, la avenida de las Flores y al sur con las calles Panteón y Colorines.

■ **Barrios del Niño Jesús, Los Reyes y Cuadrante de San Francisco**

Los barrios del Centro Histórico de Coyoacán y los alrededores del mismo han constituido por décadas la transición entre lo patrimonial y las colonias de fines de siglo. En estos lugares se guarda un enorme bagaje cultural que aun hoy en día es conservado por los habitantes de los mismos constituyendo su rasgo distintivo del resto de la delegación.

El paso de los años y el requerimiento de un número mayor de espacios habitables han trastocado seriamente la estructura de estos barrios, por ello es vital realizar estudios a mayor detalle de los mismos que permitan determinar las acciones inmediatas para regular los usos del suelo, las densidades, las intensidades, así como un tratamiento para la imagen urbana que, mediante la disposición de un reglamento, permita resguardar y enmarcar los sitios patrimoniales localizados al interior de estos barrios.

■ **Barrios de San Lucas y San Mateo**

Estas zonas formaban parte del Centro Histórico de Coyoacán y por acuerdo posterior quedaron fuera de estos límites. Espacialmente estos barrios constituyen la franja de transición del Centro de Coyoacán y guardan características patrimoniales e históricas, como el caso del Convento de Churubusco, que requieren de un tratamiento diferente al resto de los usos del suelo y las colonias aledañas.

El objetivo de la elaboración de este Programa Parcial sería fundamentalmente devolverle a los barrios su carácter de sitios patrimoniales y de resguardo o transición a los Programas Parciales del Centro Histórico y del Carmen (actuales ZEDEC).

Junto con estas acciones se recomendaría la disposición de estudios y normas para imagen que permitan enmarcar la importancia de los sitios y monumentos patrimoniales.

5. ESTRUCTURA VIAL

5.1 VIALIDADES

Las ligas viales metropolitanas que convergen hacia esta delegación se encuentran en su mayoría saturadas, como se observó en el apartado correspondiente al diagnóstico.

De esta forma arterias de la categoría de Avenida Universidad, Insurgentes Sur, Miguel Ángel de Quevedo, Tlalpan y Miramontes que comunican a la delegación con su entorno presentan conflictos viales la mayor parte del tiempo.

En materia de estrategia territorial, el Programa General establece las siguientes acciones:

Realizar la continuación del Eje 10 Sur hacia el oriente hasta su entronque con la Avenida Santa Ana, dándole a ésta el carácter de eje vial mediante semaforización, mobiliario urbano, rediseño de trazo, banquetas y paramentos y conversión de un solo sentido hacia el oriente, hasta su entronque con la Calzada de México-Tulyehualco. En este proyecto se incluyen pasos a desnivel por Tlalpan, División del Norte y Canal de Miramontes.

En este sentido, el Programa Delegacional para Coyoacán reconoce la necesidad prioritaria de generar alternativas de comunicación vial en el sentido oriente-poniente. Por ello el proyecto de ampliación del Eje 10 deberá ser analizado en función de las posibilidades de integración regional para la delegación.

Con la realización de esta liga vial se mejorarían los niveles de comunicación entre los Culhuacanes y el Centro de la delegación, pero además se posibilitaría una salida alterna hacia las Delegaciones de Álvaro Obregón y Iztapalapa.

Asimismo, sobre esta arteria sería factible la diversificación de los usos del suelo con la consecuente creación de fuentes de empleo.

Habilitar una vialidad local oriente poniente alternativa al anillo periférico para descongestionar el tramo Bulevar de la Luz. En el caso de Coyoacán esta vialidad inicia su trazo en el entronque de Paseo del Pedregal y Periférico por Bulevar de las Cataratas, siguiendo por el lindero sur de la zona poniente de conservación ecológica de ciudad universitaria, paso a desnivel por Insurgentes bajando del noroeste al sureste por el lindero de la zona de la casa cuna del DIF e Instituto Nacional de Pediatría continuando por Avenida del Imán, Chicomoztoc, Circuito Diamantes y Avenida del Estadio Azteca; ligar mediante un paso a desnivel con Calzada Acoxta hasta entroncar nuevamente con el Periférico.

Para los ejes viales constituidos se propone reforzar las normas complementarias en materia de estacionamiento para evitar la utilización de la vía pública. De esta manera se aplican estas normas sobre el Eje 9 Sur (Miguel Ángel de Quevedo), Eje 10 Sur (Copilco); así como sobre el Eje 1 Oriente (Miramontes), el Eje 2 Oriente (Calzada de la Viga-Calzada de la Salud) y el Eje 3 Oriente (Cafetales).

De acuerdo con los resultados del diagnóstico, el tránsito vehicular más frecuente es en el sentido norte-sur; siendo los movimientos oriente-poniente encauzados sobre Miguel Ángel de Quevedo, únicamente.

Un poco más hacia el sur, en las colonias Tetlameya, Cantil del Pedregal, Villas del Pedregal, Pedregal de Carrasco, también se propone la continuación de la Avenida San Alejandro hasta la Avenida Imán y posteriormente atravesar por entre las instalaciones de la UNAM y del DIF, para entroncar a desnivel con Insurgentes y desembocar en la calle Llanura hasta el Bulevar Cataratas. En el sentido oriente se propone continuar esta vía por Avenida Acoxta hacia su entronque con Periférico.

Para el caso de los Pedregales su carácter de área con potencial de reciclamiento hace necesaria la implementación de nuevas rutas viales alternas. De esta manera y reconociendo la importancia de la Avenida Aztecas como espina dorsal de comunicación de este sector, el presente Programa Delegacional recomienda la continuación de esta vialidad primaria hacia el norte para conectarse con el eje 10 y a futuro, con su ampliación hacia el oriente.

Además es factible la continuación de Avenida Aztecas de manera que atraviere Ciudad Jardín y se incorpore mediante un paso a desnivel con la Calzada de Tlalpan, permitiendo su integración hacia el norte. A largo plazo y con la posible reubicación de la Central Camionera, esta prolongación de la Avenida Aztecas podría continuar su trazo hacia el noreste hasta unirse con la Avenida Cerro de las Torres, lo cual permitiría su integración con la Avenida de las Torres hacia el norte o con Río Churubusco.

Las propuestas en materia de mejoramiento vial tienen la finalidad sobre todo de permitir el desahogo de las vialidades que actualmente operan en la Delegación Coyoacán. Es claro que la realización de algunas de estas propuestas implican altos costos así como afectaciones. No obstante lo anterior, el planteamiento de los usos del suelo para esta demarcación requiere de una estructura vial con mejores niveles de operación por lo que se recomienda realizar el señalamiento de las zonas de afectación para que en el mediano y largo plazos pueda considerarse la realización de los proyectos ejecutivos para la construcción de estas prolongaciones.

5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA

Dentro de la delegación, el transporte cubre amplias zonas, sin embargo hay que destacar la zona de terminales de Taxqueña, donde se ubica la terminal de autobuses foráneos del sur, la terminal del metro Taxqueña, la terminal del tren ligero a Xochimilco, así como paraderos de autobuses urbanos, peseras y taxis. Esto ha generado graves problemas de tránsito y de cambios en los usos del suelo en la zona circundante fundamentalmente de uso habitacional residencial, por la proliferación de comercios ambulantes y de servicios diversos. Lo anterior requiere del análisis y formulación de un Programa Parcial de la zona tanto de tipo vial y de transporte como de usos del suelo.

También habrá que analizar y realizar en su caso proyectos específicos para los paraderos de autobuses y peseras en sitios que presentan conflicto vial, como el caso de la estación del metro General Anaya sobre Calzada de Tlalpan.

En el caso de las áreas de transferencia se recomienda poner especial atención en la Central del Sur, la cual se ha convertido en un polo de atracción poblacional a nivel regional, por lo que se requiere que las instancias adecuadas, desarrollen alternativas que coadyuven a la solución de estos nodos conflictivos. Junto con la Central de autobuses es necesario implementar alternativas para mejorar la llegada y distribución de los estudiantes de Ciudad Universitaria.

Las políticas a seguir en el caso de las áreas de transferencia de esta delegación resultan claras y a todas luces necesarias en el corto y el mediano plazos.

El nivel de evolución en el patrón de los usos de suelo en torno a los nodos de transferencia, ha presentado una dinámica que ha dejado de lado la integración de los usos habitacionales colindantes. En este sentido la reordenación espacial de los usos de suelo al presente Programa retoma la visión anterior de rescatar las áreas de transferencia con proyectos integrales encaminados al mejoramiento urbano del entorno.

De acuerdo con lo anterior, las políticas de atención a las áreas de transferencia son las siguientes:

- Impulsar el rescate y mejoramiento de los predios ocupados.
- Evaluar la vida útil de estas zonas y proponer alternativas para el mejoramiento de su operación en el corto plazo.
- Detectar y definir los requerimientos en materia de suelo urbano, vivienda y equipamiento.
- Establecer alternativas viales para la incorporación de estas zonas.
- Definir las líneas de acción prioritarias y su injerencia en los valores y plusvalización de las zonas involucradas.

Este marco de políticas para las áreas de transferencia coadyuvará a generar una imagen clara de las expectativas a corto, mediano y largo plazos.

En lo que se refiere a las acciones a seguir para las áreas de transferencia se proponen las siguientes:

- a. Realización de un inventario de la capacidad de estacionamientos en la zona, así como de los movimientos que se realizan en función de origen-destino.
- b. Elaboración de los estudios viales pertinentes que permitan diagnosticar a detalle los diversos movimientos vehiculares que inciden en el área de transferencia.
- c. Realización de un esquema de reordenamiento de rutas de Transporte en sus diferentes modalidades: público, privado y concesionado.
- d. Elaboración de los estudios de mercado y del inventario de usos de suelo que permitan visualizar las perspectivas reales de aprovechamiento a futuro.
- e. Llevar a cabo las acciones en el mediano y corto plazo que alivien la vialidad en el entorno habitacional.

5.3 LIMITACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA

Para cumplir con la función de la vía pública es necesario limitar su uso; que permita el flujo adecuado de las personas y conservación del entorno. Coyoacán se caracteriza por contar con espacios públicos tradicionales y de alto valor patrimonial. En estos espacios se localizan elementos como plazas, monumentos, esculturas, fuentes, andadores etc. En consecuencia deberá regularse y ordenarse el uso de estos espacios por lo que se recomienda acciones encaminadas a proteger y preservar los elementos mencionados. En este sentido, es posible realizar estudios de imagen urbana de los distintos elementos a conservar.

Por lo anterior es necesario limitar las actividades que por su naturaleza pueden alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad e incluso del entorno.

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan a los nuevos procesos de planeación del Distrito Federal es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico, en acciones estratégicas, obras y proyectos a realizar en el corto, mediano y largo plazos, conforme a lo indicado en la estrategia del Programa Delegacional.

Lo anterior tiene la finalidad de orientar las acciones al cumplimiento de la imagen objetivo que se espera para la Delegación Coyoacán.

Es así como la estructura programática del presente Programa Delegacional reúne los principales programas, considerados esenciales para sentar las bases del reordenamiento territorial y funcional de la delegación.

Es en este nivel donde el proceso de planeación para la Delegación Coyoacán, aterriza sus propuestas de zonificación y las complementa con acciones específicas.

Dentro de este apartado se han incorporado las acciones estratégicas dentro de temas, subtemas, indicando la ubicación y la prioridad del plazo recomendado para la atención de cada una de las mencionadas acciones.

Asimismo, se incluyen los principales lineamientos programáticos de las acciones. Estos lineamientos se encuentran íntimamente vinculados a los objetivos de la estrategia que se relacionan con zonas o colonias en el territorio de esta delegación y que requieren de Programas con acciones integrales.

La temporalidad de las acciones es la siguiente: El Corto Plazo se define con un horizonte de 3 años al año 2000, el Mediano Plazo de 6 años al 2003 y el Largo Plazo de 9 años al 2006.

En caso de que algunas de las acciones programadas rebasen los límites de largo plazo (9 años) por su magnitud o gran demanda de recursos, el plazo quedará definido con un horizonte entre el año 2006 y el 2020.

Para el conjunto de acciones estratégicas se requiere realizar esfuerzos de Desarrollo Institucional para mejorar, optimizar y operar las acciones previstas, es decir se requiere contar con mayor eficacia en la ejecución de las acciones y mayor eficiencia de los agentes que conducen el desarrollo de esas acciones.

La calidad total de estos esfuerzos no se logra de un momento a otro, sino que requiere de tiempo de formación, constitución, evaluación y preparación de organismos, sistemas, métodos, equipo y sobre todo de personal capacitado.

Entre algunas de las tareas a cubrir para la consecución de cada una de las acciones estratégicas se prevén las siguientes:

- Fortalecer el proceso de planeación del Programa Delegacional, incorporando el proceso de evolución de proyectos y estudios de preinversión.

- Establecer lazos estrechos de coordinación operativa, entre los organismos centrales encargados de la ejecución de acciones y proyectos de la delegación.
- Descentralizar funciones de programación, presupuestación a nivel delegacional en unidades que sean manejables dentro de la jurisdicción.
- Identificar necesidades e impartir cursos de capacitación a personal en planeación, programación y de presupuestación por proyectos a nivel de organismos ejecutores en la delegación.
- Preparar personal de cuadros técnicos gerenciales y operativos para desempeñar funciones ejecutoras en la delegación.
- Establecer un banco de proyectos delegacionales sistematizado y enlazado con la red central de información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como con otras instituciones y fuentes con datos locales y regionales.
- Mejorar la capacidad de recursos financieros y humanos de las áreas ejecutoras de las acciones para realizar estudios de proyectos.
- Contratar servicios de consultoría y asistencia técnica para fortalecer el proceso de planeación, programación y presupuestación de acciones y de proyectos estratégicos de la delegación.

6.1.1 De apoyo a la Pequeña Industria y al Empleo

Conforme al Programa General, en Coyoacán, se proponen acciones estratégicas de apoyo a la microindustria, apoyo a la actividad comercial y al equipamiento faltante, principalmente en la zona poniente y surponiente de la delegación.

El objetivo de estas acciones se deberá centrar en intensificar el apoyo a la creación de fuentes de empleo, los cuales permiten el arraigo de sus habitantes, mediante la coordinación, capacitación del personal con el propósito de coadyuvar a su creación y mejoramiento.

CUADRO 48. APOYO A LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y AL EMPLEO.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PLAZO
1. Apoyo a la creación de microindustria	Generación de fuentes de empleo	Pedregal de Santo Domingo	Corto plazo
2. Apoyo a la actividad comercial	Pequeño comercio	Zona norte de Coapa, Culhuacán	Mediano plazo
3. Apertura de equipamiento y servicios	Generación de fuentes de empleo	Centro de Barrio Pedregal de Santo Domingo y Culhuacán	Corto plazo
4. Diversificación de actividades comerciales y con servicios		Eje 10 sur, Avenida Aztecas, Avenida, Imán, Calzada de Tlalpan, Periférico, División del Norte, Miguel Ángel de Quevedo	Mediano plazo

6.1.2 Impulso al Reordenamiento Urbano.

Para este grupo programático se proponen por una parte acciones y proyectos estratégicos de ordenación al crecimiento, principalmente en aquellos asentamientos que no es posible reubicar, mediante la creación de Programas Parciales, así como de apoyo y fomento a la vivienda, mediante la saturación de predios baldíos y acciones de mejoramiento a corto plazo, las cuales corresponden a las zonas poniente y surponiente que presentan deterioros en su estructuración, déficit de equipamientos, servicios e infraestructuras.

LINEAMIENTOS PARA LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO URBANO

Los asentamientos irregulares ubicados en predios públicos destinados a otros usos deberán reubicarse integrándolos a los programas de vivienda contemplados en la delegación.

Los asentamientos ubicados en zona de riesgo a la fecha de publicación de este programa, estarán sujetos a un estudio técnico de suelo, con la participación de los pobladores, que permita definir la posibilidad de que tales asentamientos se consoliden llevando a cabo obras y acciones que eliminen la condición de riesgo o, en su caso, la necesidad de su reubicación integrándolos a los Programas de Vivienda contemplados en la delegación.

Por otra parte y dentro de la problemática de la estructura urbana y usos del suelo de la delegación, se encuentra el desmejoramiento de las zonas patrimoniales. Con el fin de atender este problema se han estructurado acciones estratégicas tendientes a la conservación y mejoramiento del patrimonio. También es necesario considerar acciones de mejoramiento de imagen urbana para los barrios típicos, con la finalidad de conservar o generar un arraigo de los valores sociales y de identidad propios..

La nueva visión del reordenamiento urbano permitirá que las acciones estratégicas ordenen la mezcla de usos del suelo y orienten el surgimiento de las mismas en aquellas zonas que tienen un buen funcionamiento. Otra de las acciones estará encaminada a visualizar las zonas con reserva

territorial, las cuales se podrán destinar a equipamiento y servicios faltantes, o vivienda, siempre y cuando se cuente con los servicios de factibilidad de agua potable, drenaje y vialidades.

CUADRO 49. DE IMPULSO AL REORDENAMIENTO URBANO.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Proyectos Estratégicos	Programa Parcial Impacto Urbano Evaluación potencial de ocupación de baldíos	Zona terminal de Taxqueña. Estadio Azteca Pueblos y Barrios	Corto Plazo
2. Apoyo y fomento a la vivienda	Saturación de predios baldíos	Culhuacanes Pedregales	
3. Mejoramiento Urbano	Programa para la introducción y complementación de las redes de infraestructura	Adolfo Ruiz Cortines, Pedregal de Santa Úrsula y Santo Domingo	Corto Plazo
4. Mejoramiento de comercio y servicios	Creación de corredores comerciales Impulso a Centros de barrio Definición de zonas comerciales Programa de evaluación de Programas Parciales vigentes.	Vialidades primarias, Pedregales y Culhuacanes Vialidades primarias, Centro Histórico de Coyoacán	

6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte

Considerado como uno de los ámbitos que requiere especial atención debido a la escasez y complejidad de la red vial, así como al problema de transporte de esta delegación, se requieren acciones estratégicas cuya atención deberá enfocarse prioritariamente a corto plazo.

Estas deberán guardar una relación con los usos del suelo y a la vez permitir el ordenamiento paulatino con las funciones urbanas de la delegación.

Estas acciones están encaminadas a corto plazo a la elaboración de proyectos viales, ya sea de ampliaciones de viales, conexiones viales con otras delegaciones, mejoramiento de la estructura vial y mejoramiento de sistema de transporte público. Dichas acciones deberán estar en coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad y tomar en cuenta las propuestas hechas por grupos colegiados que tienen injerencia en la delegación.

CUADRO 50. Mejoramiento Vial y de Transporte

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Elaboración de proyectos	Estudio vial y de transporte	Terminal Taxqueña, Línea del Metro, tren ligero, Huipulco, taxis y estacionamientos.	Corto Plazo
2. Ampliación de vialidades o mejoramiento vial	Pasos a desnivel Continuación vial	Eje 10 Sur - División del Norte. Eje 10 Sur - Santa Ana	Mediano Plazo Corto Plazo
3. Líneas de transporte colectivo, autobuses	Ampliación y Mejoramiento	Eje 10 Sur - Santa Ana. Avenida Imán - Cataratas Pedregal Santo Domingo - Metro Universidad, Copilco	Corto Plazo
4. Construcción o adaptación de estacionamientos.	Mejoramiento y Ampliación del servicio	Pedregales	Corto Plazo
5. Construcción de estacionamientos y rutas de transporte público.	Construcción de estacionamiento Recuperación de cajones y predios para estacionamiento	Centro Histórico Estadio Azteca	Corto Plazo
6. Semaforización y revisión de ciclos	Análisis de Movimiento	Nodos Conflictivos	Corto Plazo

6.1.4 Mejoramiento del Medio Ambiente

Coyoacán guarda un acervo patrimonial y ambiental muy importante, por lo que las acciones tendientes en esta estructura programática se deben reflejar en mecanismos de control y regeneración ambiental de los elementos bióticos existentes, así como a la recuperación integral de nuevas áreas.

Asimismo, se proponen acciones urbanas para el control de la contaminación del aire, mediante la ubicación de macrocentros de verificación y acciones de mejoramiento para el saneamiento de cauces y barrancas en suelo urbano, a través de la capacitación del personal lo cual coadyuvará al logro de dichas acciones. También se requiere de programas de manejo en Áreas de Restauración Ecológica y de Preservación, con la finalidad de garantizar su conservación e impulsar aquellas que se encuentran en grado de deterioro a corto plazo. Para lograr un eficaz cumplimiento de estas acciones se requiere

de un adiestramiento y capacitación de personal que interviene en las diversas instancias involucradas y una coordinación entre los organismos participantes públicos y privados.

CUADRO 51. MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Disminución de la contaminación del Aire	Localización de Macrocentros de verificación	Culhuacán (Avenida Santa Ana)	Corto Plazo
2. Reubicación de la planta de asfalto	Recuperación de áreas verdes	Pedregal de Ajusco	Mediano Plazo
3. Rescate de "La Cantera"	Recuperación e integración de áreas verdes	Ciudad Universitaria	Mediano Plazo
4. Reforestación y Recuperación de áreas verdes	Regeneración y restauración paisajística Remodelación y regeneración Consolidación de la vegetación existente Control de eucaliptos	Ciudad Universitaria Zonas patrimoniales y futuros desarrollos.	Mediano Plazo Mediano Plazo Largo Plazo
5. Control de Reservas Ecológicas	Programas de control, evaluación y mejoramiento	Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria y Cerro de Zacatépetl, B. de Tetlameya	Corto Plazo

6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

En cuanto al mejoramiento de la infraestructura y su ampliación se propone la introducción de redes de infraestructura y dotar del suministro continuo a las colonias con limitaciones del servicio. Estas acciones se deben ejecutar en el corto plazo en coordinación con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para cubrir con estas demandas apremiantes.

CUADRO 52. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Ampliación de redes	Complementación del servicio de drenaje.	Romero de Terreros, Pedregal de Sto. Domingo y Paraje la Zorra	Corto Plazo
2. Mejoramiento de la red existente	Solución de problemática por baja presión. Control de fugas en la red Implementación y mejoramiento del drenaje pluvial	Pedregal Santo Domingo, Santa Catarina, Del Carmen, Romero de Terreros, Cuadrante de San Francisco, Parque San Andrés, Rosedal, San Lucas. El Carmen, Educación, Campestre Churubusco, Santa Cecilia, Paseos de Taxqueña, Alianza Popular Revolucionaria, Jardines de Coyoacán, El Reloj, Ajusco, P. de Santo Domingo, Los Reyes, La Candelaria y Romero de Terreros. Pedregal de Santo Domingo, Jardines del Pedregal, Romero de Terreros y Pedregal de San Francisco	Corto Plazo Corto Plazo

6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda

En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, (Diario Oficial de 1996) en su artículo 59 se menciona el apoyo que la Administración Pública del Distrito Federal dará a la promoción y participación social y privada en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular, respetando y promoviendo las diversas formas de organización de la comunidad.

Uno de los renglones más importantes a atender en el caso de esta delegación es con respecto a la vivienda de tipo popular, por lo que se requiere la regularización de los predios que actualmente presentan problemas de tenencia y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido las acciones estratégicas en el rubro de vivienda están enfocadas, a disminuir el déficit actual, abatir el nivel de hacinamiento y mejorar la vivienda deteriorada.

CUADRO 53. MEJORAMIENTO E IMPULSO A LA VIVIENDA.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
-------	----------	-----------	-----------

1. Mejoramiento y Regularización de la Vivienda	Impulsar y Promover Programas de abaratamiento de los materiales de construcción Programas de Regularización de la Propiedad Programas de Reincorporación de áreas de donación y Mejoramiento de áreas comunes	Pedregal de Santo Domingo, Santa Úrsula, Adolfo Ruiz Cortines, La Zorra Pedregales Culhuacán, INFONAVIT, Pedregal de Carrasco	Mediano Plazo Corto Plazo Corto Plazo
2. Mejoramiento a la Vivienda	1) De seguridad estructural 2) De satisfactores Urbanos. a. Accesibilidad e Infraestructura b. Contexto y Equipamiento básico. 3) Espaciales. Requerimiento de espacios funcionales	Toda la delegación y en particular en la zona de los Pedregales Toda la delegación y en particular en la zona de los Pedregales Toda la delegación y en particular en la zona de los Pedregales	Permanente Permanente Permanente
3. Impulso a la propiedad	Adquisición de terrenos para vivienda de interés social y popular. Programa de Construcción de cuartos adicionales	Pedregales y Culhuacanes Pedregales	Mediano Plazo y Largo Plazo Corto Plazo
4. Fomento	Programa Integral de Vivienda	En la Zona surponiente	Corto Plazo

6.1.7 Mejoramiento de Equipamiento

Las acciones en este sentido estarán encaminadas a mejorar el equipamiento existente y a construir nuevos elementos en los rubros de educación, cultura, recreación y salud principalmente.

La orientación de estas acciones es hacia las zonas de la delegación que presentan un mayor índice de concentración de habitantes y cuya tendencia de crecimiento sobrepasará en el corto plazo los elementos existentes.

CUADRO 54. MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Mejoramiento y construcción de equipamiento	Ampliación de cobertura de servicios, abasto, recreación, deporte y social	Pedregales, Culhuacanes (centros de barrio y áreas verdes)	Corto plazo

• Conservación y Mejoramiento Patrimonial

Dentro de la problemática de la estructura urbana y los usos de suelo presentes en la delegación, se encuentra la continua pérdida de zonas patrimoniales en pos del crecimiento y desarrollo de conjuntos habitacionales. Además del Centro Histórico, esta demarcación cuenta con pueblos y barrios tradicionales que han sido objeto de acciones urbanísticas que detentan contra su preservación. Con el fin de atender ese problema se han estructurado acciones tendientes a la conservación y el mejoramiento del Patrimonio.

CUADRO 55. CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PATRIMONIAL.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. REORDENAMIENTO URBANO	ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PARCIALES	BARRIOS: NIÑO DE JESÚS, CUADRANTE DE SAN FRANCISCO, PUEBLO DE LA CANDELARIA, BARRIO SAN LUCAS, SAN DIEGO, PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA, PUEBLO SANTA ÚRSULA COAPA	CORTO PLAZO
2. RESCATE DE IMAGEN URBANA	ELABORACIÓN DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA	BARRIOS: NIÑO JESÚS, CUADRANTE DE SAN FRANCISCO, PUEBLO DE LA CANDELARIA, BARRIO SAN LUCAS, SAN DIEGO, PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA, PUEBLO SANTA ÚRSULA COAPA	CORTO PLAZO
3. MEJORAMIENTO VIAL	ESTUDIO DE VIALIDAD	PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA	CORTO PLAZO

En lo que se refiere a los proyectos estratégicos determinados a largo plazo, se considera vital poner especial atención en las zonas de la delegación que están sufriendo procesos de transformación para evitar que la dinámica urbana tienda a generar problemas en el entorno.

Asimismo, en las zonas que ya presentan problemas de estructura e impacto negativo a las funciones urbanas colindantes, como es el caso de la habitación, es necesario la realización de estudios que evalúen dicho impacto y generen pautas para reordenar la estructura urbana. La conservación del patrimonio local también se considera una acción prioritaria por lo que se recomienda llevar a cabo los Programas Parciales para el resguardo de zonas y sitios con carácter patrimonial.

6.1.8 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y la promoción de la cultura

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROGRAMA DE CULTURA, DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL DESARROLLO URBANO: CONOCIMIENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO Y LOS PROGRAMAS PARCIALES	SUELO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	CORTO PLAZO

6.1.9 Acciones estratégicas en materia de Protección Civil

- I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.
- II. Señalar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.
- III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con el fin de actualizar y modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal, se ha hecho necesario dotarla de un conjunto de instrumentos que permitan transitar de una planeación casi exclusivamente regulatoria hacia una planeación más activa con mecanismos institucionales y fortalecidos de coordinación, de concertación con los diferentes agentes urbanos de monitoreo y control de los procesos urbanos y creciente participación ciudadana.

Con esta finalidad, en este apartado del Programa Delegacional se consignan en forma general los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades de la delegación podrán aplicar y desarrollar para impulsar las propuestas de objetivos, políticas y estrategia señaladas anteriormente.

El conjunto de instrumentos a los que aquí se refiere como criterios, corresponden a aquellos reseñados en el Programa General de Desarrollo Urbano y particularizados en este Programa Delegacional, obedeciendo a un principio de sistematización del conjunto que conforma el Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal.

Los criterios de instrumentación del Programa Delegacional en materia de Desarrollo Urbano se agrupan en los siguientes tipos de regímenes, de planeación, de regulación, de fomento, de control, de coordinación y de gestión social y de participación ciudadana.

6.2.1 Instrumentos de Planeación

El Sistema de Planeación urbana del Distrito Federal es un conjunto de programas que comprenden:

- El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano
- Los Programas Parciales
- El Sistema de Información Geográfica

a) Programa Delegacional

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las autoridades de esta delegación la actualización del Programa Delegacional, y su aprobación a los Consejeros Ciudadanos Delegacionales y a la Asamblea de Representantes, previo dictamen de congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El Programa Delegacional incorpora los lineamientos de estrategia del Programa General y contiene además de la propuesta estratégica, la zonificación de usos del suelo y la precisión de las líneas básicas de acción para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano al interior de la delegación, a llevar a cabo por la autoridad delegacional directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e inducida con otras autoridades y gobiernos o con los sectores privado y social.

b) Programas Parciales

Bajo este tipo de programas se localizan acciones o propuestas territoriales a un nivel de mayor detalle que el Programa Delegacional y surgen de las propuestas definidas por éste en su estrategia,

zonificación, así como en los lineamientos programáticos. En los Programas Parciales pueden establecerse regulaciones especiales a los usos o líneas de acción coordinadas o concertadas con otras autoridades o con los sectores privado y social.

Corresponde a la delegación, la elaboración, actualización y modificación de los Programas Parciales y su aprobación a los Consejeros Ciudadanos Delegacionales y a la Asamblea de Representantes, previo dictamen de congruencia con el Programa Delegacional.

En complemento a lo anterior, se requerirá del visto bueno de las organizaciones de vecinos a nivel local de la zona donde tendrán lugar las acciones y regulaciones que genere el Programa Parcial.

Cuando el ámbito territorial de los Programas Parciales rebase la jurisdicción de la delegación, ésta podrá convenir con las delegaciones y con los ayuntamientos metropolitanos la elaboración y gestión de Programas Parciales interdelegacionales o, en su caso, coordinados con los municipios metropolitanos, sujetándose su aprobación a dictamen previo de congruencia con el Programa General emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Sistema de Información Geográfica

En complemento a lo anterior, el presente Programa tendrá como base un sistema de información geográfica común para todas las instancias gubernamentales del Distrito Federal (centralizados, desconcentrados y descentralizados, incluyendo al catastro y al Registro Público de la Propiedad) para una eficiente planeación del Desarrollo Urbano de la delegación.

6.2.2 Instrumentos de Regulación

El Programa Director del Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su actual revisión postula, en lo general, la necesidad de modernizar, simplificar y desregular la zonificación, o sea al conjunto de prescripciones normativas de la autoridad para regular los usos del suelo. Asimismo, establece la conveniencia de abrir la puerta a la especificación detallada de dichas regulaciones cuando así lo convengan a nivel local, las autoridades y habitantes de las colonias, barrios o zonas de la delegación.

Para alcanzar tales fines se prevén las siguientes regulaciones de zonificación.

a) Zonificación

Contenida en el Programa Delegacional, la cual establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de tablas para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio delegacional, el porcentaje de utilización del suelo y la altura máxima de las edificaciones.

Dicha zonificación que determina el tipo y la intensidad del aprovechamiento del suelo, será complementada progresivamente, a medida que el desarrollo de la capacidad administrativa gubernamental lo permita, con la aplicación y el control del cumplimiento de estándares de desempeño o "normas oficiales urbano - ambientales", entendidas éstas como los parámetros límite permisibles de afectación a su entorno de los usos del suelo o los diversos tipos de establecimientos, en términos del aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y servicios urbanos (generación de tráfico, estacionamiento en la vía pública, consumo de agua) o de la afectación al medio ambiente (contaminación del aire y el agua, generación de ruido).

En complemento a lo anterior, la zonificación podrá consignar también los destinos del suelo contemplados para la realización de programas o proyectos estratégicos gubernamentales a nivel delegacional, bajo los mismos supuestos que para el caso del Programa General.

b) Otras Regulaciones Específicas

Este Programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas donde aplican los programas parciales legalmente expedidos, podrá consignar las zonas donde apliquen otras regulaciones específicas, tales como Decretos de Parques Nacionales, Áreas Naturales Protegidas, Centro Histórico y Zonas Monumentales expedidos por las diversas autoridades competentes en la materia. Asimismo, este Programa consigna las normas técnicas y complementarias aplicables en complemento a la zonificación para la regulación del uso del suelo y su intensidad de ocupación.

6.2.3 Instrumentos de Fomento

La modernización de la planeación urbana en el Distrito Federal impone la necesidad de crear sistemas de actuación o gestión para articular territorialmente las acciones de gobierno, en lo particular el ejercicio del gasto público, y concertar e inducir con los sectores privados y social la realización de acciones e inversiones en obras y servicios, en términos de las políticas y lineamientos de acción que consigna el Programa Delegacional, y desregular y simplificar los trámites gubernamentales.

Para alcanzar los fines mencionados, se contempla la aplicación de los siguientes criterios de fomento.

a) Articulación Territorial de las Acciones de Gobierno

En lo que se refiere a la articulación de las acciones de gobierno se buscará vincular la planeación del desarrollo urbano y la programación-presupuestación, para comprometer el gasto público, en particular el de inversión, por sectores o zonas de la delegación, según lo establece este Programa en sus apartados de estrategia, zonificación y lineamientos programáticos.

Especificación Territorial de los Programas-Presupuestos

Para tales fines los programas de mediano plazo y los programas-presupuesto anuales de la administración centralizada, desconcentrada y de la delegación, en los rubros de inversiones, deberán especificar territorialmente el gasto, en particular el gasto de inversión, en términos de lo que consigne el Programa Delegacional, lo cual permitirá verificar posteriormente el ejercicio del gasto en las revisiones anuales de la cuenta pública mediante evaluaciones de impacto-beneficio por zona, por inversión y agregado para la delegación.

b) Concertación e Inducción con los Sectores Privado y Social

En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a las autoridades delegacionales para promover y concertar acciones con los sectores social y privado, así como para supervisar y controlar su operación y funcionamiento.

Constitución de Entidades Desarrolladoras

Para concertar acciones entre el gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se requiere de la constitución de entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos.

Ello resulta particularmente importante en materia inmobiliaria, para la integración de la propiedad y su habilitación con infraestructura y equipamiento primario; así como la realización consecuente de proyectos de crecimiento, conservación y mejoramiento urbano de beneficio público e interés social.

Para tales fines se promoverá la concertación de acciones entre el gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, a través de la asociación en participación, la constitución de sociedades mercantiles, o fideicomisos que garanticen transparencia, eficiencia y equidad en las acciones concertadas para el desarrollo urbano.

Dicha concertación, en caso de que no resulte factible, podrá ser subsanada mediante la expropiación, para lo cual la Ley de Desarrollo Urbano consigna el causal expropiatorio de utilidad pública y sus reglas básicas de operación para la integración de la propiedad requerida para la realización de programas y proyectos de interés social, de vivienda y desarrollo urbano. Esto limitará las prácticas especulativas que en ocasiones se contraponen a la ejecución planificada a dicho tipo de programas por parte de propietarios que pretenden aprovecharse del monopolio natural que ejercen sobre sus propiedades.

Transferencia de Potenciales de Desarrollo

Se generalizará la aplicación del instrumento de transferencia de potencial de desarrollo que ha venido utilizando el Gobierno del Distrito Federal con el propósito de generar inversiones para la rehabilitación de zonas de valor histórico y patrimonial.

Para tales fines, los propietarios de predios podrán, con base en la zonificación, capacidad de uso y ocupación del suelo que consigna este Programa Delegacional para la zona homogénea específica donde se encuentren ubicados, adquirir los derechos reales de potencial de desarrollo de los predios circunvecinos, con lo cual es permitido incrementar la capacidad de ocupación del suelo; manteniendo para la zona de que se trate en su conjunto las densidades previstas por los programas y trasladando la carga tributaria en materia de gravámenes a la propiedad raíz, de los predios que se adquiere su potencial de desarrollo a los predios en que se concretiza dicho potencial, tal como lo establece el apartado de reestructuración de la base del impuesto predial del Programa General de Desarrollo Urbano.

Para alcanzar dichos fines, se encuentra en revisión, dentro del programa de actualización legislativa, el Código Fiscal del Distrito Federal, en sus apartados relativos a los gravámenes sobre la propiedad inmobiliaria.

Cabe señalar que la transferencia de potenciales de desarrollo puede estar prohibido para ciertas zonas de la delegación, como actualmente está vigente en ciertas partes del Distrito Federal.

c) Desregulación y Simplificación Administrativa

Liberalización y Simplificación de Autorizaciones de Desarrollo Urbano

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones se contempla liberalizarla y simplificarla; estableciendo las especificaciones para la infraestructura obligatoria en toda urbanización quedando en los promotores su complemento o mejoría, en términos de las condiciones de mercado.

Asimismo, en materia de edificación se eximirán del trámite de licencias de construcción a las construcciones mínimas individualizadas o los prototipos de vivienda que se construyan en forma masiva.

6.2.4 Instrumentos de Control

a) Control de Usos del Suelo

En lo que respecta al control del aprovechamiento urbano de áreas y predios, tanto del gobierno como de particulares, se cuenta con instrumentos tales como la expedición de constancias de alineamiento, número oficial y zonificación, licencias de usos del suelo, licencias de construcción, así como autorización de fusiones, relotificaciones, subdivisiones y fraccionamientos.

Además de estos instrumentos se propone establecer las figuras de "informe preventivo", como la Ley de Desarrollo Urbano lo define para los usos y establecimientos que no resulten prohibidos, y de "dictamen de impacto urbano - ambiental" para los usos que por sus características o efectos lo requiera, a cargo de quien pretenda realizar el proyecto, elaborado por profesionistas o empresas consultoras inscritas en el registro oficial que se establezca para tales fines, como base de la expedición por parte de la delegación o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso, de la licencia de uso del suelo.

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

Para lograr la adecuada articulación de la delegación con las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas, estrategia y acciones propuestas en el Programa Delegacional, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes en función de lo que establece la Ley Orgánica del Distrito Federal.

En materia de planeación del desarrollo urbano y ecología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente.

En materia de gestión programática-presupuestal y de tributación, con la Secretaría de Planeación y la Tesorería del Distrito Federal.

En materia de ejecución y operación de las acciones y programas derivados del Programa Delegacional, con la Secretaría de Obras y Servicios, con la Secretaría de Transporte y Vialidad y con la Comisión de Recursos Naturales. Así como con otros organismos descentralizados y con las delegaciones correspondientes cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales.

6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana

a) Reestructuración de los órganos de participación ciudadana

Para dar respuesta a las necesidades y conflictos urbanos de la delegación se requiere, en complemento a la existencia de órganos políticos de representación ciudadana, de una participación ciudadana activa, tendiente a la articulación de intereses y recursos y a la resolución de controversias.

Para organizar dicha participación ciudadana activa, deberán establecerse con claridad las formas de organización vecinal, sus ámbitos de actuación, así como los mecanismos de articulación con los órganos de representación política a nivel delegacional.

b) Delegación de facultades y recursos a las organizaciones civiles

En complemento a lo anterior, la Ley Orgánica reconoce a las organizaciones civiles como coadyuvantes en la realización de obras o la prestación de servicios públicos del Distrito Federal y establece las normas y procedimientos para que este último pueda delegarse facultades y asignarles recursos, delegación de facultades y recursos que se promoverá activamente para instrumentar los Programas de Desarrollo Urbano en cada delegación.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.

- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.
- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.
- g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

Plano No. 1 Diagnóstico de la situación actual

Plano No. 2 Zonas de riesgo

Plano No. 3 Áreas de actuación

Plano No. 4 Estructura urbana propuesta

Plano No. 5 Zonas susceptibles de desarrollo económico

Plano No. 6 Propuesta de Programas Parciales

Plano No. 7 Plano de Zonificación y Normas de Ordenación

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales, mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas - sanidad y seguridad.
- 2 - Dotación de obras y servicios.
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano.

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

B

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes, con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política-administrativa, estado, región, municipio, etc. (ver: Sistema de información).

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumentos históricos catalogados, que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse, muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción de infraestructura y equipamiento urbano, así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación, instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno sólo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y

confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aún entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada.

D

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNÓSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros, representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

E

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad, con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Esta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónicas, urbanísticas y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión: nacionales, estatales; Regionales y locales: tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no solo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios. Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-

Solidaridad en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o períodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en el se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla.

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos, y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un período de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía, (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquella, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos.

Comprende fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas, (véase zonificación).

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se la califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual.

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

UNIDAD VERIFICADORA: Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

VALOR AMBIENTAL: Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

VALOR ARTÍSTICO: Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes, alguna idea o sentimiento.

VALOR CULTURAL: Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

VALOR HISTÓRICO: Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

VALOR ECONÓMICO: Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

VECINDAD: Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo. con un mínimo de servicios comunes.

VÍA PÚBLICA: Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificadas o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre sí los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

VIALIDAD. Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

VIVIENDA: Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO: Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

VIVIENDA MEDIA: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RURAL: Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

VIVIENDA TERMINADA: Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR: Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

VIVIENDA, TIPO DE:

Unifamiliar.

Bifamiliar.

Plurifamiliar.

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador)

Verticales (con o sin elevador).

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

Z

ZONA: Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se refiere a la Zona que para efectos de este documentos incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 1504/93, relativo a la ampliación de aguas, promovido por campesinos del poblado Cerritos, Municipio de Silao, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 1504/93, que corresponde al expediente 402/A, relativo a la solicitud de ampliación de aguas promovida por campesinos del poblado denominado "Cerritos", Municipio de Silao, Estado de Guanajuato; y

RESULTANDO:

1o.- Por Resolución Presidencial de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de diecisiete de agosto del mismo año, se concedió al poblado de referencia por concepto de dotación de tierras, una superficie de 292-21-00 (doscientas noventa y dos hectáreas, veintiuna áreas); resolución que fue ejecutada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

2o.- Por Resolución Presidencial de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se concedió al poblado de referencia por concepto de dotación de aguas, un volumen de 317,260.800 metros

cúbicos para el riego de 70-00-00 (setenta hectáreas); resolución que fue ejecutada el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

3o.- Posteriormente, por escrito de seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, las autoridades ejidales del poblado "Cerritos", Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, solicitaron al Gobernador de dicha entidad federativa, ampliación de aguas, señalando como fuente de probable afectación las aguas residuales de la ciudad de Silao.

4o.- Por acuerdo de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente de ampliación de aguas y lo registró bajo el número 402/A. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

5o.- En sesión de veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, la Comisión Agraria Mixta del Estado de Guanajuato, emitió dictamen negativo en virtud de que la Comisión Nacional del Agua, no formuló la opinión correspondiente.

6o.- El Gobernador del Estado, el uno de junio de mil novecientos noventa y tres, dictó su mandamiento en los términos propuestos en el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

7o.- La Delegación Agraria en su informe reglamentario de catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, emitió su opinión en la cual manifiesta estar de acuerdo en todas sus partes con el mandamiento formulado por el Gobernador del Estado.

Asimismo, la Dirección de Tierras y Aguas dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria emitió dictamen, en el que propone negar la solicitud hasta en tanto la Comisión Nacional del Agua determine lo conducente.

8o.- Por oficio número B00.713.2.1.1/04748 de veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres, la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua, manifestó que para obtener la disponibilidad del volumen de agua disponible era necesario efectuar trabajos técnicos en los aforos de los caudales, mismos que en esa fecha no podían realizarse por la temporada de lluvias, por lo que se reservó su opinión respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud de ampliación de aguas.

9o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en los términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, formuló dictamen negativo; éste no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción para emitir sus fallos, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 constitucional. El expediente se turnó debidamente integrado para su resolución el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

10o.- Por auto de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario; se registró bajo el número 1504/93. Se notificó a los interesados en términos de ley, y a la Procuraduría Agraria.

11o.- Por oficio de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal giró oficio a la Subdirección General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua a efecto de que informara si existían volúmenes de agua disponibles para resolver de manera favorable lo solicitado por el poblado "Cerritos"; asimismo, por acuerdo de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó girar oficio con los insertos necesarios a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Guanajuato, en su carácter de Presidente de la Comisión Agraria Mixta para que procediera a ordenar el desahogo de una inspección técnica reglamentaria. En obsequio a lo solicitado, mediante oficio número 1154 de nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, informó que de los trabajos de referencia se conoce que dentro del radio legal del núcleo gestor no existen volúmenes disponibles para concederse al poblado por concepto de ampliación de aguas, ello porque las fuentes existentes en dicha área únicamente corresponden a pequeños cauces por los que circulan aguas broncas en la época de lluvias a excepción de las aguas residuales que descarga la ciudad de Silao, sobre las que se fincó la dotación de aguas de que disfruta actualmente el poblado.

12o.- Mediante proveído de treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Magistrado Instructor ordenó enviar oficio recordatorio a la Comisión Nacional del Agua; en atención a lo solicitado, el trece de junio siguiente el citado organismo remitió a este Tribunal informe en el que señala:

"... se comprobó que existe un volumen excedente de 250,000 M3 anuales que pudieran ser dotados en ampliación en favor de los núcleos Cerritos, Silao y la Soledad para el riego de 41,66-66 Has...

Por lo anterior, el dictamen técnico de esta Gerencia Estatal es en el sentido de que es factible otorgar la ampliación de dotación de aguas negras que escurren por el canal La Joya a los núcleos Cerritos, Silao y La Soledad en un volumen anual de 250,000 M3 para el riego de 41-66-66 Has. de terrenos ejidales".

Asimismo, por oficio número B00.E.52.4/09282 de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el antedicho organismo ratificó la opinión técnica transcrita, agregando:

"En cuanto a la distribución de los volúmenes de agua de la ampliación, estas serán de la siguiente manera:

Para el núcleo 'La Soledad' 125,000 M3 para el riego de 20-83-33 Has., las cuales son aprovechadas del día 1o. al 15 de cada mes.

Para el núcleo 'Cerritos Silao' 125,000 M3 para el riego de 20-83-33 Has., las cuales son aprovechadas del día 16 al día último también de cada mes."; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El núcleo de población ejidal denominado "Cerritos", Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, es un ejido debidamente constituido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que cuenta con terrenos concedidos por la vía de dotación, según Resolución Presidencial de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de diecisiete de agosto del mismo año, por medio de la cual se le concedió al poblado una superficie de 292-21-00 (doscientas noventa y dos hectáreas, veintiuna áreas).

TERCERO.- De las constancias que obran en autos se advierte que quedaron satisfechos los requisitos señalados en los artículos 272, 273, 275, 277, 291, 292, 304, 318, 319 y 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento de dotación de aguas, aplicada conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

CUARTO.- En la opinión formulada por la Comisión Nacional del Agua, Gerencia en el Estado de Guanajuato, de veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres, se indica que para poder determinar la disponibilidad de volúmenes de agua, es necesario efectuar una inspección, la cual no fue posible llevar a cabo en virtud de estar en temporada de lluvias; consecuentemente, la Comisión Agraria Mixta, la Delegación Agraria y la Dirección de Tierras y Aguas propusieron negar la ampliación de aguas solicitada.

QUINTO.- Asimismo, de la inspección reglamentaria de aguas realizada por la Delegación Agraria del Estado de Guanajuato a instancia de este Tribunal Superior, de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se conoce que no existen volúmenes disponibles para conceder al poblado por la vía de ampliación de aguas, en virtud de que las fuentes existentes dentro del radio de siete kilómetros corresponden a pequeños cauces por lo que circulan aguas broncas en épocas de lluvia, a excepción de las aguas residuales que descarga la ciudad de Silao y sobre las que se fincó la dotación de aguas de que disfruta actualmente el poblado promovente.

Ahora bien, tomando en consideración las opiniones emitidas por la Comisión Nacional del Agua por oficios BOO.E.52.4/06047 y BOO.E.52.4/09282, de trece de junio y dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, respectivamente, se llega al conocimiento de que existe un volumen de 125,000 m3 para el riego de 20-83-33 (veinte hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas), que puede ser aprovechado del día dieciséis al día último de cada mes por ejidatarios del núcleo solicitante de la ampliación de aguas, el cual resulta afectable con fundamento en el artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En cuanto al uso y aprovechamiento de las aguas, el núcleo de población beneficiado quedará sujeto a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley Agraria y 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales.

SEXTO.- En virtud de las consideraciones anteriores, resulta procedente revocar el mandamiento negativo del Gobernador del Estado, de primero de julio de mil novecientos noventa y tres.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de aguas promovida por ejidatarios del poblado denominado "Cerritos", ubicado en el Municipio de Silao, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, del volumen de agua necesario y suficiente para el riego de 20-83-33 (veinte hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas), que se tomarán de las aguas residuales que escurren por el canal "La Joya"; afectación que se funda en el artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y en cuanto al uso y aprovechamiento de las aguas, el núcleo de población beneficiado quedará sujeto a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley Agraria y 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales.

TERCERO.- Lo resuelto en este juicio agrario no es óbice para que la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con las facultades que le conceden los artículos 4o., 5o. y 9o. fracciones II, III, V, IX, XII y

XVI de la Ley de Aguas Nacionales, así como el Consejo Técnico de ese Organismo, con las facultades que les otorga el artículo 11 fracción II de la legislación señalada puedan regular -ampliando, reduciendo o suprimiendo- los volúmenes de agua, que por circunstancias naturales, sea necesario.

CUARTO.- Se revoca el mandamiento gubernamental emitido el uno de julio de mil novecientos noventa y tres.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; e inscribáse en el Registro Agrario Nacional.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Guanajuato, a la Procuraduría Agraria y a la Comisión Nacional del Agua; ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos de los señores Magistrados, Presidente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno, Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Lic. Arely Madrid Tovilla, Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos y Lic. Marco Vinicio Martínez Guerrero, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, siendo Ponente el Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón y Secretario de Estudio y Cuenta la Lic. María Guadalupe Gámez Sepúlveda.

Firman los CC. Magistrados, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón, Arely Madrid Tovilla, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlen López.-** Rúbrica.

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 104/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Calaveras, Municipio de Uruachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 104/96, que corresponde al expediente 1952, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Calaveras", ubicado en el Municipio de Uruachi, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el quince de octubre del mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras una superficie de 9,160-00-00 hectáreas de agostadero en terrenos áridos y monte alto, para beneficiar a treinta capacitados, dicha resolución fue ejecutada el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

SEGUNDO.- Con escrito de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, un grupo de campesinos del poblado que nos ocupa, solicitó al Gobernador del Estado, ampliación de ejido señalando como predio de probable afectación el denominado "J.J. Watersson número uno" o "Calaveras", ubicado en el Municipio de Uruachi, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo el trece de abril de mil novecientos setenta y uno, registrándolo bajo el número 1952. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el quince de mayo de mil novecientos setenta y uno, con el número 39, tomo LIII.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Maclovio Rodríguez E., Jesús Porras Meraz y David Rascón Duarte, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de conformidad con los nombramientos expedidos a su favor, por el Gobernador del Estado, el trece de abril de mil novecientos setenta y uno.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta, designó personal de su adscripción con el objeto de realizar los trabajos censales, así como la elaboración de los trabajos técnicos informativos dentro del radio legal del poblado gestor.

De los informes rendidos el doce de julio de mil novecientos setenta y uno y quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se conoce de la existencia de ciento ochenta y ocho habitantes, de los cuales, cincuenta son capacitados en materia agraria. Informa el comisionado que las tierras concedidas por concepto de dotación al poblado de referencia se encuentran totalmente aprovechadas.

Asimismo, el personal comisionado hace saber que dentro del radio legal del poblado de que se trata, se localiza el predio "Calaveras" con superficie de 3,485-22-00 hectáreas de monte y agostadero en terrenos áridos, propiedad de Guillermo Baca Armendáriz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Rayón, cabecera del Municipio de Ocampo, Chihuahua, bajo la partida 19, a folios 127 al 139, libro 29, sección primera, del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Al realizarse los trabajos técnicos correspondientes, este predio fue encontrado sin ningún tipo de explotación,

levantándose acta circunstanciada de in explotación de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres (foja 587 legajo VI).

El personal comisionado informa que a los predios investigados les corresponde un coeficiente de agostadero de 16-80-00 hectáreas, por cabeza de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, tomando en cuenta los estudios técnicos realizados por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el once de agosto de mil novecientos ochenta.

Se integra en autos el antecedente de que compareció al procedimiento el apoderado legal del condueñazgo, indígena de Memelichi del Municipio de Ocampo, Chihuahua, para señalar la existencia del juicio de amparo número 311/74 del Juzgado segundo de Distrito del Distrito Federal, en el cual se concedió la protección de la justicia federal al condueñazgo de Memelichi, en contra de la ejecución de las resoluciones presidenciales que beneficiaron a los poblados "Calaveras", (dotación) Municipio de Uruachi, y "Cajurichi", (segunda ampliación) Municipio de Ocampo, Chihuahua.

SEXTO.- El dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen en sentido negativo por falta de fincas afectables.

El Gobernador del Estado, no emitió mandamiento alguno, a pesar de que mediante oficio 1820, de cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta, sometió a su consideración el dictamen emitido al respecto.

El Delegado Agrario en la entidad, formuló su opinión el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, proponiendo la confirmación del dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

SEPTIMO.- El veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó personal con el objeto de realizar trabajos técnicos complementarios. Del informe rendido el tres de octubre del mismo año, se desprende que fue investigado el predio "Calaveras", con superficie de 3,485-22-00 hectáreas de monte y agostadero en terrenos áridos, propiedad de Guillermo Baca Armendáriz, quien lo adquirió mediante contrato de compra-venta celebrado con Gerardo Seyffert, según escritura pública 3926 de ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita bajo la partida 19, folios del 127 al 139, libro 29, sección primera, de diez de diciembre del mismo año, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Rayón, con cabecera en Ocampo, Estado de Chihuahua.

Cabe señalar que se integra en autos la siguiente información relacionada con el juicio de amparo 311/74, promovido ante el Juzgado Segundo de Distrito, del Distrito Federal por el condueñazgo de Memelichi:

Por escrito presentado el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Juzgado de Distrito anteriormente referido, Octaviano Baca Baca y otros, ostentándose como integrantes del Condueñazgo de Memelichi, demandaron la protección de la justicia federal en contra de actos del Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría General de Asuntos Agrarios, hoy Subsecretario de Asuntos Agrarios, Director General de Derechos Agrarios, Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de Chihuahua, Gobernador Constitucional de esa entidad y Comisión Agraria Mixta.

Los amparistas señalaron como actos reclamados, la indebida ejecución de las resoluciones presidenciales que beneficiaron a los poblados "Cajurichi" (ampliación) y "Calaveras" (dotación), en las cuales se afectaron para el primer poblado 2,790-00-00 hectáreas de terrenos propiedad de la Nación y para el segundo 9,160-00-00 hectáreas. Substanciado el procedimiento de amparo, el juez de distrito emitió sentencia el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, concediendo la protección de la justicia federal a los quejosos.

Inconformes con la resolución anterior, las autoridades responsables interpusieron el recurso de revisión, conociendo del asunto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el toca A.R.115/75. Este órgano de control Constitucional emitió ejecutoria el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, revocando la sentencia recurrida a efecto de que el Juzgado de Distrito, recabara la prueba pericial y en su oportunidad dictara nueva resolución.

Para dar cumplimiento a la determinación anterior y tomando en cuenta que los actos reclamados se ejecutaron en el lugar donde se encuentran las tierras defendidas por los quejosos, se remitieron los autos del asunto al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, quien aceptó la competencia por auto del diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, registrando el caso con el número 1407/84. El veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, el Juzgado de Distrito del conocimiento, dictó sentencia sobreseyendo en el juicio de amparo por lo que hace a los actos reclamados del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta, concediendo el amparo contra los actos de las demás autoridades.

Contra la sentencia anterior, las autoridades responsables interpusieron el recurso de revisión, pronunciándose ejecutoria el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, revocando la sentencia recurrida ordenando la reposición del procedimiento con el objeto de que se recabaran los

expediente relativos a la segunda ampliación de ejido del poblado "Cajurichi" y la dotación de tierras del poblado "Calaveras", así como para que se repusiera la prueba pericial.

El Juez de Distrito involucrado, pronunció sentencia el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, concediendo la protección de la justicia federal a los quejosos, sentencia que fue confirmada por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante ejecutoria del veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen positivo el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa, sin embargo, debido a las observaciones hechas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, el citado cuerpo colegiado, formuló nuevo dictamen positivo el cual, a su vez, fue objeto de diversas observaciones por la Unidad de Acuerdos Presidenciales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

NOVENO.- Corre agregado en autos dictamen positivo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, mismo que dejó sin efectos los dictámenes anteriores.

DECIMO.- Obra en autos el antecedente de que el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fue notificada la sucesión de Guillermo Baca Armendáriz, quien fuera propietario del predio denominado "Lote Número uno Watersson o Calaveras" (fojas 5 y 6 legajo IX).

DECIMO PRIMERO.- Por auto de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, habiéndose registrado bajo el número 104/96, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

DECIMO SEGUNDO.- Mediante escritos de fechas diecinueve de abril y veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, comparecieron al procedimiento Alejandro J. Rodríguez Vélez, Héctor Daniel Salmón Baca en representación del grupo denominado Condueñazgo de Memelichi, con el objeto de manifestar que la superficie correspondiente al predio "Calaveras" o "Lote 1 de Watersson", en realidad corresponde al grupo que representan, aportando en los mencionados escritos, los siguientes documentos: copia certificada de escrito dirigido a los ocurrentes y firmado por quienes manifestaron ser integrantes del Condueñazgo de Memelichi, Municipio de Ocampo, Distrito de Rayón, Chihuahua, en el cual se establece que otorgan un poder general para pleitos y cobranzas a los comparecientes; copia simple de acta de asamblea general de integrantes del núcleo de población en estado comunal Condueñazgo de Memelichi de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y seis; minuta elaborada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, en las oficinas de la Coordinación Agraria en el Estado, firmada por los representantes del Condueñazgo de Memelichi, el Jefe de la Unidad Jurídica de la citada Coordinación, los comisariados ejidales de los poblados "Cajurichi", Municipio de Ocampo y "Calaveras", Municipio de Uruachi, Chihuahua; escrito de veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, dirigido al Coordinador Agrario en el Estado; copia del oficio de comisión de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, signado por el Coordinador Agrario en el Estado; copia de notificación dirigida al comisariado ejidal de "Cajurichi", de veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, copia simple del informe rendido el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, por el ingeniero Rafael Corral Rodríguez; cuatro copias simples de recibos de impuesto predial del Municipio de Ocampo, a favor del Condueñazgo indígena Memelichi; copia simple de escrito de dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, dirigido al Director General de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado; copia simple de escrito de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, dirigido a la consejera titular del Cuerpo Consultivo Agrario, licenciada María del Carmen Lizárraga Cabanillas; copias simples de diversas actuaciones relacionadas con el juicio de amparo 1407/84 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua; oficio SDF.08-95/192 de la renovación anual para el aprovechamiento forestal persistente, expedido el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; renovación anual de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, para el aprovechamiento forestal expedido por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o. y 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad jurídica del grupo gestor, ha quedado demostrada conforme a los artículos 197 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en atención a que en el presente caso se considera un total de (50) cincuenta capacitados, siendo los nombres de éstos los siguientes: 1. Victoria Rascón, 2. Aurora Ponce Rascón, 3. Manuel Angel Campos, 4. Marcelina Campos, 5. Juan Chávez Ayado, 6. Bertha Chávez Ayado, 7. Maclovía Rodríguez E., 8. Leonardo Rodríguez, 9. Efraín Sandoval, 10. Dolores R. Vda. de Rascón, 11. Elodia Torres, 12. José Dolores Cruz P., 13. Cruz R. Vda. de Cruz, 14.

Alejandro Cruz, 15. Francisco Cruz, 16. Ramona Cruz Gouda, 17. Teresa A. Vda. de Rascón, 18. Socorro Rascón, 19. Juan Ayado C., 20. María Luz Ayado, 21. Roberto Ruiz M., 22. Manuel A. Ruiz M., 23. Juan Rascón G., 24. Miguel Rascón G., 25. Albina A. Vda. de Rascón, 26. Rubén Chávez P., 27. Humberto Rascón G., 28. Ma. de Jesús Cruz P., 29. Guillermo Rodríguez A., 30. Enrique Estrada P., 31. Natividad Cruz, 32. Mercedes Rodríguez, 33. Jesús Parra Meraz, 34. Florencio Parra, 35. Arturo Parra, 36. Leonardo Ayado Gutimes, 37. Miguel Ayado, 38. Miguel Rodríguez, 39. Esteban Rodríguez, 40. Inocente Cruz, 41. Maclovio Cruz, 42. Rubén Rascón, 43. Lidio Cruz, 44. Efraín Cruz, 45. José Ponce, 46. Guadalupe Ponce, 47. Gregoria Ayado, 48. Julio Rascón, 49. Armando Rascón y 50. Cruz Rascón.

TERCERO.- El requisito de procedibilidad establecido en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ha quedado plenamente satisfecho, en virtud de que los terrenos concedidos en dotación y primera ampliación al núcleo de que se trata, se encuentran totalmente aprovechados.

CUARTO.- Consta en las actuaciones del expediente en estudio, que el procedimiento se ajustó plenamente a lo señalado por los artículos 272, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 293 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos. Asimismo se otorgó la garantía de audiencia, al notificarse correctamente al propietario del predio señalado como de probable afectación.

QUINTO.- Del análisis efectuado a las diversas constancias que obran en autos, se concluye que dentro del radio legal del poblado de que se trata, se localiza el predio denominado "Calaveras" o "Lote 1 de Watersson", con superficie total de 3,485-22-00 (tres mil cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, veintidós áreas) de monte y agostadero cerril, propiedad de la sucesión de Guillermo Baca Armendáriz, quien lo adquirió mediante contrato de compra-venta celebrado con Gerardo Seyffert, según escritura pública 3926 de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante la fe del notario público No. 5 en el Distrito de Morelos, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 19 folios del 127 al 139, libro número 29, sección primera de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Sobre esta finca, el personal comisionado en informes de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, hace saber que la superficie total de 3,485-22-00 (tres mil cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas y veintidós áreas) se clasifica de la siguiente manera: 1,808-00-00 (mil ochocientos ocho hectáreas) son de monte alto y la superficie restante, o sea las 1,677-22-00 (mil seiscientos setenta y siete hectáreas y veintidós áreas) son de agostadero en terrenos áridos.

Al respecto debe mencionarse que el predio anteriormente señalado, fue encontrado sin explotación por más de dos años consecutivos sin que exista causa de fuerza mayor que lo justifique, de conformidad con el acta circunstanciada de inexploración de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, (foja 587 del legajo VI), no obstante que de acuerdo con la información proporcionada por el Jefe del Programa Forestal, de la Delegación Estatal en Chihuahua de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en oficio 710.03.03.02/4814 de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el sentido de que el predio "Calaveras" o "Lote 1 de Watersson", cuenta con una superficie aprovechable forestalmente de 1,808-00-00 (mil ochocientos ocho hectáreas) en las variedades de pino y encino.

Además, conviene destacar que el predio que se menciona, tiene una excedencia de 2,685-22-00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco hectáreas, veintidós áreas) de las cuales, 1000-00-00 (mil hectáreas) son de monte y la parte restante, de agostadero en terrenos áridos. Esta excedencia se deriva del hecho de que, en el caso, la pequeña propiedad se integra con 800-00-00 (ochocientos hectáreas) de monte, tomando en cuenta lo establecido por el artículo 249 fracción primera interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 250 del mismo ordenamiento legal, que señala el equivalente en terrenos de monte o agostadero en terrenos áridos, de la superficie correspondiente a la pequeña propiedad.

En las condiciones anteriormente descritas, se estima que las 800-00-00 (ochocientos hectáreas) de monte, que corresponden en propiedad a la sucesión de Guillermo Baca Armendáriz, al haberse encontrado sin explotación por más de dos años consecutivos sin causa de fuerza mayor que lo justificara, conforme al acta de inexploración de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, resulta afectable con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu.

Asimismo, la excedencia de 1,677-22-00 (mil seiscientos setenta y siete hectáreas y veintidós áreas) es afectable para el presente caso, en términos del artículo 249 fracción primera, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 250 del mismo ordenamiento legal.

Con relación a las manifestaciones hechas por la representación del condeñazgo de Memelichi, es de mencionarse que la inconformidad planteada por este grupo, se refiere a la ejecución de las resoluciones

presidenciales que beneficiaron a los poblados "Calaveras", (dotación Municipio de Uruachi, y a "Cajurichi" (segunda ampliación) municipio de Ocampo, ambos del Estado de Chihuahua, y no a la presente acción agraria.

En efecto, los representantes del condueñazgo de Memelichi, solicitaron y obtuvieron la protección de la justicia federal en contra de las resoluciones presidenciales antes descritas, resoluciones que fueron producto de procedimientos distintos al que hoy se resuelve, sin embargo, señalan en sus promociones ante este Tribunal Superior, que la superficie solicitada para ampliación del poblado denominado "Calaveras", en realidad es parte del mencionado condueñazgo, sin que los promoventes en mención acrediten, con las documentales que aportaron y que se describen en el resultando décimo segundo, la propiedad del inmueble en comento, especialmente cuando obra en autos constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito de Rayón, bajo la partida 19, a folios 127 a 139, libro 29, sección primera, del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a favor de Guillermo Baca Armendáriz de la superficie solicitada por el núcleo promovente como afectable para satisfacer sus necesidades agrarias.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, en la especie se considera procedente conceder al poblado de que se trata, una superficie total de 3,485-22-00 (tres mil cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, veintidós áreas) del predio denominado "Calaveras" o "Lote 1 de Watersson" propiedad de la sucesión de Guillermo Baca Armendáriz, que resulta afectable conforme a las consideraciones referidas con antelación. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la acción agraria de ampliación de ejido, formulada por un grupo de campesinos del poblado denominado "Calaveras", Municipio de Uruachi, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, por concepto de ampliación de ejido, la superficie de 3,485-22-00 (tres mil cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, veintidós áreas) de las cuales, 1,808-00-00 (mil ochocientos ocho hectáreas), son de monte y la superficie restante de agostadero en terrenos áridos.

La superficie que se concede se tomará del predio denominado "Calaveras" o "Lote 1 de Watersson", propiedad de la sucesión de Guillermo Baca Armendáriz, que resulta afectable en los siguientes términos: en el caso de la excedencia de 2,685-22-00 (dos mil seiscientas ochenta y cinco hectáreas, veintidós áreas), por rebasar los límites de la pequeña propiedad establecidos por los artículos 249 fracción I, interpretado a contrario sensu en relación con el 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en el caso de 800-00-00 (ochocientas hectáreas), con base en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, por haber permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que lo impidiera para beneficiar a (50) cincuenta campesinos que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chihuahua, y a la Procuraduría Agraria; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; siendo ponente la Magistrada licenciada Arely Madrid Tovilla y Secretario de Estudio y Cuenta licenciado Carlos Pérez Chávez, firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlen López**.- Rúbrica.